

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS DE LOS
COLECTIVOS GAY Y TRANSGÉNEROS FEMENINOS DE NICARAGUA
DURANTE EL PERIODO 1990 – 2017

Tesis sometida a la consideración de la comisión del Programa de Estudios de
Posgrado en Sociología para optar al grado y título de Maestría Académica en
Sociología

RAFAEL ANTONIO SOZA CHAVARRÍA

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2021

Dedicatoria

Esta tesis se dedica a todas aquellas personas
que han luchado y entregado sus vidas por una Nicaragua
más justa e igualitaria con la Diversidad Sexual

Agradecimientos

La realización de esta investigación no hubiera sido posible sin el apoyo de diferentes personas y organizaciones que creyeron desde el inicio en este proyecto. Por ello, quiero agradecer de forma especial:

Al servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), por haberme concedido la beca para estudiar la Maestría Centroamérica en Sociología en la Universidad de Costa Rica.

A los y las diferentes activistas de la Diversidad Sexual que compartieron sus experiencias, testimonios y relatos de vidas con los que se construyó este registro histórico de la lucha LGBT en Nicaragua. De igual forma, a las aliadas y aliados de la comunidad LGBT que han sido parte de la lucha.

A la Dra. Nancy Piedra Guillen, por haber asumido la dirección de esta tesis y por guiarme de forma metódica y atenta en esta aventura investigativa.

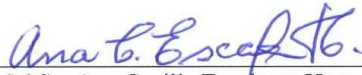
Al Dr. Randall Blanco Lizano, por su apoyo, asesoría y consejos para ver la realidad de forma crítica. También, por motivarme siempre a creer en el poder de mis palabras y convicciones.

Al M.sc. Paulo Coto-Murillo, por sus consejos críticos, consistentes y sintéticos que permitieron robustecer teórica y metodológicamente la investigación.

A mi esposo, Jo Espinoza, por su apoyo incondicional y por su ardua y meticulosa edición.

A mi familia, amigos y amigas, que me animaron constantemente para llegar hasta el final.

Esta Tesis fue aceptada por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Sociología de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Académica en Sociología



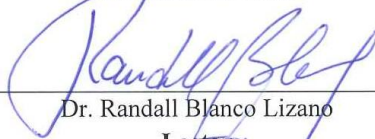
M.Sc. Ana Cecilia Escalante Herrera

**Representante de la Década
Sistema de Estudios de Posgrado**




Dra. Nancy Piedra Guillén

Directora de Tesis



Dr. Randall Blanco Lizano

Lector



M.Sc. Paulo Coto- Murillo

Lector



M.Sc. David Mora Robles

**Representante de la Directora del
Programa de Posgrado en Sociología**

Rafael Antonio Soza Chavarría

Sustentante

Nota aclaratoria: el sustente que constan en esta acta, cuyas rúbricas físicas es omisa, se encuentran fuera de la República de Costa Rica, razón por la cual la grabación de la defensa de tesis, debidamente resguardada por la Universidad de Costa Rica, respalda la aprobación y participación de su parte.

Tabla de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Hoja de aprobación	iv
Tabla de contenido	v
Resumen	viii
Abstrac	ix
Lista de figuras	x
Lista de tablas	x
I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO ANALÍTICO: LA COMPLEJA Y PROBLEMÁTICA RELACIÓN ENTRE SEXUALIDADES Y CIUDADANÍAS	10
2.1. <i>¿Por qué estudiar las ciudadanías de colectivos gay y transgéneros femeninos?</i>	10
2.2. <i>Antecedentes teóricos e investigativos sobre ciudadanías LGBT</i>	13
2.2.1. <i>Precedentes investigativos y teóricos sobre las ciudadanías LGBT desde la perspectiva social</i>	14
2.2.2. <i>La diversidad sexual como objeto de estudio de las ciencias sociales en Centroamérica</i>	24
2.2.3. <i>La diversidad sexual en la academia nicaragüense</i>	30
III. MARCO TEÓRICO PARA ANALIZAR LAS CIUDADANÍAS LGBT	39
3.1. <i>El Estado y la democracia como espacio político para el desarrollo de ciudadanías</i>	40
3.2. <i>Conceptos y perspectivas ciudadanas: propuesta para analizar el vínculo entre ciudadanías y sexualidades</i>	52
3.2.1. <i>Las ciudadanías desde la óptica social</i>	53
3.2.2. <i>Ciudadanías diferenciadas e íntimas: dos propuestas de diversidad ciudadana</i>	58
3.3. <i>Las identidades sexuales y colectivos LGBT como actores sociales</i>	66
IV. CONSIDERACIONES TEÓRICAS-METODOLÓGICAS DEL ESTUDIO	77
4.1. <i>Planteamiento del problema</i>	78
4.2. <i>Encuadre paradigmático</i>	79
4.3. <i>Enfoque de la investigación</i>	81
4.4. <i>Dimensiones del estudio</i>	83
4.5. <i>Métodos y técnicas</i>	86
4.6. <i>Selección de la muestra y recolección de los datos</i>	87

4.7. Análisis y presentación de los datos	92
V. PRECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIALES SOBRE LA HOMOSEXUALIDAD EN NICARAGUA	95
5.1. El periodo colonial (1519-1821): los cimientos de la homofobia en Nicaragua	96
5.2. El periodo poscolonial (1821-1979): heteronormatividad y confesionalidad del Estado como herencia colonial.....	100
5.3. La Revolución Popular Sandinista (1979-1990): una revolución que transformo las sexualidades	114
5.3.1. El primer gobierno revolucionario (1979-1985): las condiciones político-culturales que transformaron la homosexualidad	115
5.3.2. La contra revolución (1985-1990): una etapa turbulenta para el movimiento de diversidad sexual.....	120
VI. LA RECONFIGURACIÓN DE LAS FUERZAS CONSERVADORAS Y LA PENALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD	130
6.1. El “regreso de la democracia”: una nueva coyuntura política para la homosexualidad	130
6.1.1. El regreso de las fuerzas conservadoras al Estado	131
6.1.2. El resurgimiento del movimiento de diversidad sexual.....	137
6.2. La involución del Estado laico y la penalización de la homosexualidad.....	141
VII. LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS NEGATIVOS, 1992-2008: LA LUCHA PARA DESPENALIZAR LA HOMOSEXUALIDAD	151
7.1. El recurso por inconstitucionalidad: la batalla legal para despenalizar la homosexualidad. 151	
7.2. El activismo y la acción social colectiva desde la periferia	159
7.3. La opinión pública	171
7.4. La movilización social: la Marcha del Orgullo Gay	187
7.5. La intensificación de los repertorios colectivos y la politización de la despenalización de la homosexualidad.....	197
7.5.1. La movilización social “desde arriba” y “desde abajo”	198
7.5.2. La intensificación del activismo	200
7.5.3. La ampliación de los repertorios colectivos: “Los Plantones LGBT”	206
7.6. La despenalización de la homosexualidad y el pinkwashing	210
VIII. LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS POSITIVOS, 2008-2017: UNA LUCHA POR LA JUSTICIA, IGUALDAD Y EQUIDAD	218
8.1. La visibilización de la transgeneridad en el espacio público	219
8.2. La visivilización y evidenciación de las violaciones a los Derechos Humanos LGBT	223
8.3. El clientelismo político y el reconocimiento de los derechos LGBT.....	226

8.4. <i>La resignificación de la homosexualidad en el sistema educativo</i>	236
8.5. <i>La colectividad y las redes temáticas</i>	242
8.5.1. <i>Nuevas formas de colectividades</i>	242
8.5.2. <i>Las redes temáticas</i>	247
8.6. <i>La lucha por el Matrimonio Igualitario</i>	252
8.7. <i>El reconocimiento simbólico y político de la transgeneridad</i>	265
8.7.1. <i>El Miss Gay y el reconocimiento simbólico y cultural de la transgeneridad</i>	265
8.7.2. <i>La incorporación del género al corpus jurídico del Estado</i>	273
8.9. <i>Participación LGBT en la administración de justicia</i>	278
IX. CONCLUSIONES	284
X. BIBLIOGRAFÍA	297
ANEXOS	323
ANEXO 1. VINCULACIÓN ENTRE DIMENSIONES DE ESTUDIO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	323
ANEXO 2. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA	324
ANEXO 3. FORMATO DE REGISTRO DE NOTAS DE CAMPO	325
ANEXO 4. ACTORES INVOLUCRADOS EN LAS LUCHAS LGBT	326
ANEXO 5. ACCIONES COLECTIVAS	332
ANEXO 5. NORMATIVAS, DECRETOS Y LEYES LGBT	335

Resumen

El presente documento es una investigación sociológica sobre los procesos de construcción de ciudadanía de los colectivos gay y transgéneros femeninos en Nicaragua durante el periodo de 1990 a 2017. Su desarrollo se realizó en torno a la pregunta *¿Cómo se construyeron las ciudadanía de los homosexuales/gais y transgéneros femeninos, a partir de las interacciones del movimiento LGBT con el Estado y grupos políticos que se disputaban el control del cuerpo y las sexualidades en Nicaragua entre 1990 y 2017?*

En términos teóricos y metodológicos, la investigación se desarrolló utilizando un andamiaje teórico compuesto por la cuádrupla Estado-Democracia-Ciudadanía-Sexualidades como un sistema interconectado donde se inserta el desarrollo de las ciudadanía LGBT. Respecto al despliegue metodológicos, se utilizó un encuadre paradigmático compuesto por los paradigmas sociohistórico, constructivista y etnometodológico, donde el enfoque cualitativo fungió como método investigativo, y las entrevistas semiestructuradas y revisión de datos documentados como los instrumentos de recolección de información. Para la obtención de los resultados, se realizó una contrastación teórica-empírica de los hechos con la teoría.

La investigación en su conjunto aportó una serie de hallazgos de orden estructural, político, social y sexual que ayudan a comprender, reconstruir y demostrar los procesos que hacen posible la existencia de las ciudadanía LGBT. Dentro de los hallazgos más significativos se destacan: la existencia de una estructura de Estado heteronormado y confesional *de facto*, donde las fuerzas conservadoras y religiosas se configuraban como actores relevantes para definir las coyunturas que permitieron la expansión o constricción de los límites y alcances de las ciudadanía para los grupos LGBT; la ejecución de acción social colectiva (repertorios colectivos) como elementos significativos y sustanciales para que se produjera la existencia de ciudadanía que reconocieran e incluyeran a los individuos LGBT dentro de sus límites y alcances; y la configuración de las orientaciones sexuales e identidades de género como elementos determinantes para hacer efectivo el acceso a los derechos y deberes que devienen de las ciudadanía.

Abstrac

This paper provides a sociological investigation into the processes of construction of citizenship by the gay and transgender female communities in Nicaragua during the period 1990-2017. The investigation intended to answer the following question: *how were citizenships constructed by homosexuals/gays and transgender females in Nicaragua, between 1990 and 2017, based on the interactions of the LGBT movement with the State and the political groups that, between them, sought to control the human body and sexualities?*

From the theoretical and methodological perspectives, the investigation was developed using a theoretical structure composed of a State-Democracy-Citizenship-Sexualities quartet as an interconnected system from which LGBT citizenships derive. With respect to methodology, a paradigmatic framework was used composed of sociohistorical, constructivist and ethnomethodological paradigms, where the qualitative dimension anchored investigation methods, while semi-structured interviews and the review of documented facts served as data collection instruments. To obtain key results, a theoretical-empirical contrasting of facts and theory was undertaken.

The investigation delivered a series of structural, political, social and sexual findings that help to understand, reconstruct and demonstrate the processes that enable the existence of LGBT citizenships. Among the most significant findings, the following stand out: the existence of a *de facto* heteronormative and confessional State structure, in which conservative and religious forces participated as relevant actors in the definition of criteria that permitted the expansion or constriction of the limits and scope of citizenship for the LGBT communities; the performance of group social activities (repertoires of collective action) as significant and substantive elements in fomenting the existence of citizenships that recognized and included LGBT individuals within their limits and scope; and the framing of sexual orientations and gender identities as determining factors in granting, or not, effective access to the rights and responsibilities that stem from citizenship.

Lista de figuras

Gráfico 1. Esquema teórico-relacional para el análisis de ciudadanía LGBT	85
Gráfico 2. Esquema teórico-dimensional para el análisis de las macro ciudadanía	86
Gráfico 3. Esquema teórico-dimensional para el análisis de las micro ciudadanía	86

Lista de tablas

Cuadro N°.1. Características de las personas entrevistadas	91
Cuadro N°.2. Características de los datos documentados	92



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

SEP Sistema de
Estudios de Posgrado

Autorización para digitalización y comunicación pública de Trabajos Finales de Graduación del Sistema de Estudios de Posgrado en el Repositorio Institucional de la Universidad de Costa Rica.

Yo, Rafael Antonio Soza Chavarria, con cédula de identidad 155826303506, en mi condición de autor del TFG titulado LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE CIUDADANÍDAS DE LOS COLECTIVOS GAY Y TRANSGÉNEROS FEMENINOS DE NICARAGUA DURANTE EL PERIDO 1990-2017

Autorizo a la Universidad de Costa Rica para digitalizar y hacer divulgación pública de forma gratuita de dicho TFG a través del Repositorio Institucional u otro medio electrónico, para ser puesto a disposición del público según lo que establezca el Sistema de Estudios de Posgrado. SI NO *

*En caso de la negativa favor indicar el tiempo de restricción: _____ año (s).

Este Trabajo Final de Graduación será publicado en formato PDF, o en el formato que en el momento se establezca, de tal forma que el acceso al mismo sea libre, con el fin de permitir la consulta e impresión, pero no su modificación.

Manifiesto que mi Trabajo Final de Graduación fue debidamente subido al sistema digital Kerwá y su contenido corresponde al documento original que sirvió para la obtención de mi título, y que su información no infringe ni violenta ningún derecho a terceros. El TFG además cuenta con el visto bueno de mi Director (a) de Tesis o Tutor (a) y cumplió con lo establecido en la revisión del Formato por parte del Sistema de Estudios de Posgrado.

FIRMA ESTUDIANTE

Nota: El presente documento constituye una declaración jurada, cuyos alcances aseguran a la Universidad, que su contenido sea tomado como cierto. Su importancia radica en que permite abreviar procedimientos administrativos, y al mismo tiempo genera una responsabilidad legal para que quien declare contrario a la verdad de lo que manifiesta, puede como consecuencia, enfrentar un proceso penal por delito de perjurio, tipificado en el artículo 318 de nuestro Código Penal. Lo anterior implica que el estudiante se vea forzado a realizar su mayor esfuerzo para que no sólo incluya información veraz en la Licencia de Publicación, sino que también realice diligentemente la gestión de subir el documento correcto en la plataforma digital Kerwá.

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

Antes de emprender esta aventura investigativa donde se analizan los procesos, dinámicas y estrategias que el movimiento de diversidad sexual de Nicaragua ha realizado para expandir los límites y alcances de las ciudadanías que reconocen a los individuos LGBT como sujetos de derechos, es necesario recapitular algunos hechos históricos y sociales que ayudan a comprender las complejidades que se tejen en torno a las ciudadanías como procesos sociales.

Un punto de partida válido para el estudio de las sexualidades desde una óptica social es reconocer que a través de la historia el control de las sexualidades ha sido una constante de la civilización humana, en especial las relaciones y vivencias sexuales no heterosexuales como la homosexualidad, transgeneridad, lesbianismo, etc. (Guasch,2007). Por ello, no es de extrañar que, en la modernidad, el Estado se haya convertido en un constructo jurídico-institucional por excelencia. para regir y organizar las sexualidades bajo una estructura heteronormada que privilegia la heterosexualidad en relación a las demás formas de vivir y expresar las sexualidades (grupos LGBT).

En el caso de Nicaragua, el control de la homosexualidad puede rastrearse hasta la época colonial cuando se instauró un sistema homofóbico, heteronormativo, confesional y represor de las sexualidades no ortodoxas sobre el que se fundó el Estado-nación. No obstante, esta forma de Estado ha presentado una dinámica cambiante e inestable por el debilitamiento experimentado debido a múltiples acciones de grupos y fuerzas progresistas (organizaciones feministas, grupos LGBT, organizaciones de la sociedad civil, etc.) que buscaban una liberalización de las sexualidades de la estructura heteronormada y represiva impulsada por grupos religiosos y conservadores. En otras palabras, las dinámicas políticas y sociales propias de la realidad nicaragüense han hecho que los esfuerzos liberalizadores se hayan visto interrumpidos en diferentes ocasiones por fuerzas religiosas y conservadoras que buscaban un control férreo y represivo contra la libertad sexual.

Los esfuerzos más recientes y represivos en contra de la libertad sexual, en especial contra la homosexualidad, se observaron a partir de los años 1970 con el gobierno de Anastasio Somoza Debayle cuando, en 1974, el Congreso de la República promulgó un Código Penal donde se incluyó el Art.205 que establecía “El concubito entre personas de un mismo sexo o contra natura constituye sodomía y los que la practiquen en forma escandalosa

o ultrajando el pudor o la moralidad públicos, sufrirán la pena de prisión de uno a tres años...”¹. Estos esfuerzos de controlar la homosexualidad por medio del Art.205 no tuvieron mucha duración porque, en 1979, se dio el triunfo de la Revolución Popular Sandinista que derrocó a la dictadura de la familia Somoza.

Para los grupos conservadores y religiosos que buscaban un control férreo y estricto sobre las sexualidades, el triunfo de la Revolución Popular Sandinista de 1979 fue un fuerte revés político porque la revolución, por su configuración política e ideológica, generó una relativa liberalización de las sexualidades que, de forma indirecta, terminó favoreciendo a la diversidad sexual. Así, durante los años que duró la Revolución Sandinista, 1979-1990, se creó una coyuntura política que permitió el surgimiento de los primeros grupos lésbicos y gais del país, desde donde se generaron las primeras acciones colectivas para buscar el reconocimiento y respeto de sus derechos LGBT en el país.

No obstante, por dinámicas políticas nacionales los esfuerzos liberalizadores logrados durante la revolución se vieron frenados contradictoriamente a comienzo de 1990 cuando se dio el regreso de un sistema de democracia procedimental que promovía los Derechos Humanos y las libertades civiles y políticas. En ese sentido, el “regreso de la democracia” no fue una oportunidad para expandir los Derechos Humanos LGBT sino, más bien, el principal obstáculo y limitante porque la “democracia” regresó acompañada de un conservadurismo y confesionalismo anti-LGBT que implantó una serie de políticas morales y sexuales en el Estado de carácter conservadoras, homofóbicas y antifeministas que limitaron drásticamente el accionar político del movimiento de diversidad sexual.

Uno de los resultados más evidentes de estas políticas se observó en 1992 cuando el Estado promovió y permitió que se modificara el Código Penal de Nicaragua para introducir una de las leyes más represivas y draconianas en contra de la homosexualidad, al establecer en el Art.204:

Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo. Sufrirá la pena de uno a tres años de prisión... (Código Penal, 1992).

¹ Decreto de Ley N.º 297, del 16 de enero de 1974, por el que la Junta Nacional del Gobierno de la República de Nicaragua aprueba la Ley de Código Penal.

La aprobación del Art.204- penalización de la homosexualidad y el activismo en favor de los Derechos Humanos de las personas LGBT- fue un duro golpe para el movimiento de diversidad sexual, y un cambio político que de *facto* suprimió casi toda la posibilidad para que las personas LGBT ejercieran los derechos civiles y políticos. A pesar de este ambiente hostil, diferentes agrupaciones LGBT y activistas feministas se mantuvieron firmes, constantes y beligerantes en el activismo y defensa de los derechos LGBT por casi 14 años, hasta que, en 2008, lograron que el Estado de Nicaragua despenalizara la homosexualidad, derogando el Art.204.

Desde una perspectiva política y social, la despenalización de la homosexualidad marcó un punto de inflexión que creó un antes y un después para las dinámicas mediante las cuales se venían expandiendo los límites y alcances de las ciudadanías LGBT, pues, fue un acontecimiento que cambió el régimen político e institucional en el que se insertaban y construían las ciudadanías LGBT. Sin embargo, a pesar de que este cambio fue un avance importante en términos de justicia y equidad, ello no implicó la igualdad plena, ni el reconocimiento de todos los Derechos Humanos de las personas LGBT en iguales condiciones que las personas heterosexuales.

Debido a las desigualdades e injusticias que seguía generando el sistema heteronormado de forma posterior a la despenalización de la homosexualidad, se apreció que el movimiento de diversidad sexual de Nicaragua emprendió una serie de acciones y luchas políticas que devinieron en cambios legislativos a favor de los grupos LGBT, entre los cuales se destacan: la penalización de la discriminación por orientación sexual, la penalización de la discriminación laboral por orientación sexual, la creación de la Procuraduría para la Defensa de la Diversidad Sexual, la promulgación de resoluciones ministeriales enfocadas en garantizar el derecho a la salud de las personas LGBT, y otras normativas enfocadas en disminuir el estigma y la discriminación.

Los cambios expuestos anteriormente sobre las formas en que las sexualidades se gestionaron en las últimas 5 décadas, y los cambios sufridos en los límites y alcances de las ciudadanías de la diversidad sexual, fueron los elementos que despertaron el interés explorativo para emprender una investigación sobre los procesos de construcción de ciudadanías en la diversidad sexual, pero haciendo énfasis en los grupos gay y transgéneros femeninos porque se quería analizar cómo la orientación sexual e identidad de género

condicionan el *status* de ciudadanía. En ese sentido, a raíz de los hechos expuestos anteriormente, se comenzó a indagar más sobre el tema y las implicaciones y vínculos que existen entre las sexualidades y el *status* de ciudadanía, obteniendo como resultados preliminares que:

- a) existe un estrecho vínculo entre las vivencias sexuales y el *status* de ciudadanía de las personas que se asumen como no heterosexuales (LGBT);
- b) las orientaciones sexuales e identidades de género son dos elementos que sustancialmente condicionan el comportamiento y *status* político de los individuos dentro de la sociedad y;
- c) a pesar del restrictivo y represivo ambiente en contra de la homosexualidad y el activismo a favor de ésta, en Nicaragua los diferentes colectivos LGBT agrupados en el movimiento de diversidad sexual lograron construir ciudadanía que reconocían sus derechos y su *status* como ciudadanos en su condición de personas LGBT.

Estos resultados obtenidos de forma preliminar reforzaron más el interés investigativo y la búsqueda de información que permitiera conocer y comprender las dinámicas, procesos y estrategias que habían hecho posibles el cambio en la forma en que las sexualidades se debatían en el espacio público y político de Nicaragua; y cómo se había logrado el reconocimiento de ciertos derechos para la diversidad sexual. Sin embargo, durante la indagación se encontró que no existían investigaciones que abordaran el tema de las ciudadanía LGBT, ni desde la academia, ni desde las propias organizaciones que habían generado los cambios.

Ante el panorama descrito surgieron varias inquietudes teóricas y empíricas que hicieron que se planteara la pregunta *¿Cómo se construyeron las ciudadanía de los homosexuales/gais y transgéneros femeninos, a partir de las interacciones del Movimiento LGBT con el Estado y grupos políticos que se disputaban el control del cuerpo y las sexualidades en Nicaragua entre 1990 y 2017?*. En términos teóricos y metodológicos, esta pregunta sirvió como planteamiento del problema y como guía para interrogar la realidad. Asimismo, ella también se utilizó como punto de partida para definir los objetivos de la investigación, los cuales se centraban en:

- a) categorizar los actores políticos y sociales involucrados en los procesos de construcción de ciudadanía de los colectivos de homosexuales/gais y transgéneros femeninos y sus intervenciones;
- b) explicar las acciones colectivas, políticas y sociales de los colectivos de homosexuales/gais y transgéneros femeninos para construir ciudadanía que reconozcan sus demandas y sus Derechos Humanos en su condición de homosexuales/gais y mujeres transgéneros;
- c) interpretar el marco jurídico y el rol de las instituciones del Estado de Nicaragua en los procesos de construcción de ciudadanía de los colectivos de homosexuales/gais y transgéneros femeninos: y
- d) contrastar las acciones colectivas, políticas y sociales y los alcances de las ciudadanía de los grupos homosexuales/gais y transgéneros femeninos de Nicaragua.

Además de los elementos descritos, es importante destacar que, para realizar la investigación se recurrió a los paradigmas historiográficos, constructivistas y etnometodológicos y al método cualitativo como estrategia metodológica del estudio. Ello, porque se quería captar la mayor cantidad de elementos objetivos y subjetivos que permitieran reconstruir los procesos que permiten la existencia de ciudadanía que reconocen a la diversidad sexual. Sobre el espacio y el tiempo, la investigación se llevó a cabo en Nicaragua y se analizó el periodo de 1990 a 2017. Respecto a la recolección de los datos, estos se obtuvieron de la realización de 22 entrevistas y de la revisión de 16 investigaciones académicas, 29 notas periodísticas, 8 leyes o normas jurídicas y 2 sitios web.

Tomando en consideración las complejidades que conlleva el estudio de las ciudadanía de la diversidad sexual por los múltiples elementos teóricos, ideológicos y políticos que se entrecruzan en su construcción, se decidió estructurar el documento en diez capítulos distribuidos en 2 partes, exceptuando el capítulo I, correspondiente a la presente introducción.

La primera parte se dedica a los *“Elementos teóricos, históricos, sociales y políticos que confluyen en la construcción de las ciudadanía de la diversidad sexual”*. Aquí están contenidos los capítulos II al V. En términos metodológicos estos capítulos contienen los elementos teóricos e históricos que permitieron realizar y contextualizar el análisis teórica e empíricamente.

De forma concisa, el capítulo II contiene el marco analítico donde se expone la compleja y problemática relación entre ciudadanías y sexualidades mediante la presentación de: a) la justificación del porqué del estudio y b) un análisis de los precedentes teóricos e investigativos sobre ciudadanías LGBT y su situación en la región centroamericana y en Nicaragua.

El capítulo III corresponde al marco teórico donde se reflexiona sobre algunos conceptos que ayudan a estudiar el Estado, las ciudadanías, la democracia y las sexualidades como elementos interconectados en el proceso de construcción de ciudadanías de la diversidad sexual.

El capítulo IV contiene una exposición detallada sobre el andamiaje teórico y metodológico que se utilizó en la investigación. De forma específica se describe: a) el planteamiento del problema de investigación; b) el encuadre paradigmático; c) el enfoque de la investigación; d) las dimensiones teóricas y empíricas del estudio; e) los métodos y técnicas utilizados en la investigación; f) los criterios utilizados para la selección de la muestra y características de las fuentes de información; y g) el tipo de análisis que se le aplicó a los datos.

El capítulo V presenta una reconstrucción histórica-social del desarrollo de la diversidad sexual en Nicaragua desde la época colonial (1821), hasta la derrota de la Revolución Popular Sandinistas (1990). En otras palabras, se realiza un recorrido histórico donde se analizan los cambios políticos, jurídicos y sociales que han definido el escenario en que la diversidad sexual se ha desarrollado y las implicaciones en los límites y alcances de las ciudadanías.

La segunda parte del documento se dedica a las *“Miradas sociológicas de las ciudadanías gay y trans de Nicaragua”*. Aquí se presentan los resultados de la investigación en 3 capítulos que van del VI al VIII.

El capítulo VI contiene un análisis de la reconfiguración política y social que se gestó con el “regreso de la democracia” en 1990, y la influencia que tuvo sobre la penalización de la homosexualidad en 1992. De igual forma, el análisis aborda el impacto que la penalización tuvo sobre las dinámicas del movimiento de diversidad sexual y sobre los límites y alcances de las ciudadanías LGBT.

El capítulo VII corresponde a una reconstrucción de las estrategias y luchas que el movimiento LGBT impulsó entre 1992 y 2008 para lograr la conquista de los Derechos Negativos. Es decir, un análisis sobre las diferentes acciones jurídicas y colectivas que se impulsaron para lograr la despenalización de la homosexualidad. De forma concreta, se analiza: a) las acciones jurídicas (recurso por inconstitucionalidad); b) el activismo y la acción colectiva; c) el rol de la opinión pública; d) el impacto de la manifestación social y los repertorios colectivos; y e) la implementación del pinkwashing.

El capítulo VIII contiene una exposición y análisis sobre las estrategias que se desarrollaron entre 2008 y 2017 para lograr la conquista de los Derechos Positivos. En otras palabras, se trata de una reconstrucción interpretativa y analítica sobre las diferentes acciones que permitieron la expansión de los límites y alcances de las ciudadanías mediante el reconocimiento de los derechos LGBT. De forma específica, se analiza: a) la visibilización de la transgeneridad y los Derechos Humanos de la diversidad sexual; b) el clientelismo político y su relación con el reconocimiento de los derechos LGBT; c) la resignificación de la homosexualidad en el sistema educativo; d) la creación de nuevas formas de activismo y colectividades; e) la lucha por el matrimonio igualitario y su impacto en las ciudadanías LGBT; f) el reconocimiento simbólico, cultural y jurídico de la transgeneridad; y g) la participación política en las instituciones del Estado (Poder Judicial). Cabe destacar que el análisis realizado en los capítulos VI, VII y VIII presentan un hilo conductor de carácter cronológico lineal.

A manera de cierre se presenta el capítulo IX el cual contiene las conclusiones de la investigación y una serie de reflexiones que ayudan a enriquecer los debates sobre los procesos de construcción de ciudadanías LGBT, así como sus límites y alcances. De forma posterior se presentan los ANEXOS donde están contenidos algunos instrumentos metodológicos que se utilizaron en el estudio.

CAPÍTULO II

MARCO ANALÍTICO: LA COMPLEJA Y PROBLEMÁTICA RELACIÓN ENTRE SEXUALIDADES Y CIUDADANÍAS

II. MARCO ANALÍTICO: LA COMPLEJA Y PROBLEMÁTICA RELACIÓN ENTRE SEXUALIDADES Y CIUDADANÍAS

2.1. *¿Por qué estudiar las ciudadanías de colectivos gay y transgéneros femeninos?*

Antes de comenzar a exponer los elementos personales, académicos, políticos y sociales que motivan y justifican la realización de la presente investigación, es importante aclarar que este análisis sobre la construcción de ciudadanías es un tema complejo y problemático porque las ciudadanías como fenómenos sociales y políticos tiene múltiples interpretaciones determinadas por el tiempo y espacio en que se analizan, pero también, por la experiencia y subjetividad del investigador. En ese sentido, la experiencia y el ámbito personal se convirtió en un elemento de gran importancia para la elección del tema, el análisis y enfoque de la investigación.

Traigo a colación el ámbito personal porque un punto de partida válido para la elección del tema de investigación es el vínculo que existe entre el investigador y el objeto de estudio. En este caso, mi vínculo con el tema de investigación es un compromiso político-militante por asumirme e identificarme socialmente como una persona gay, por contar con más de 15 años de militancia política en el movimiento de diversidad sexual donde tuve la oportunidad de participar y acompañar diferentes acciones colectivas, políticas, sociales, académicas y comunitarias que buscaban construir una sociedad más justa e igualitaria con las poblaciones LGBT.

Esta militancia política en el movimiento de diversidad sexual el primer lugar me permitió tener un conocimiento a posteriori sobre la realidad de las personas de la diversidad sexual de primera mano y de las desigualdades e injusticias que el sistema heteronormativo genera en las personas y organizaciones LGBT. En otras palabras, conocía la necesidad política de la existencia de un documento académico que indagara, sistematizara y recuperara la experiencia colectiva del proceso de construcción de ciudadanía en la diversidad sexual. Por ello, la experiencia personal fue un elemento medular para elegir como tema de investigación *“Los procesos de construcción de ciudadanías de los colectivos gay y transgéneros femeninos de Nicaragua durante el periodo de 1990 – 2017”*. En segundo

lugar, la misma militancia me permitió tener claro cuál era mi rol en la investigación y mi posición respecto al objeto de estudio.

Además del ámbito personal, existieron otros elementos de orden académicos y políticos que influyeron en la elección del tema de investigación. A nivel académico, el tema fue elegido esencialmente por tres factores relevantes. Primero,

Sin embargo, a pesar de su importancia por las múltiples implicaciones que tiene en las dinámicas sociales, su estudio y análisis en la región centroamericana es incipiente y, en Nicaragua, técnicamente nulo. En ese sentido, una investigación sociológica sobre los procesos de construcción de ciudadanía LGBT desde la realidad nicaragüense se convierte en una investigación de gran relevancia académica por abordar una temática poco estudiada y por contribuir con información que permite comprender y enriquecer las discusiones políticas en torno a las nuevas formas de ciudadanía.

El segundo factor es que, a nivel académico, la investigación permite enriquecer los debates sociológicos sobre las nuevas formas de ciudadanía(s), las politizaciones de los cuerpos, los vínculos entre Estado, democracia y sexualidades, el surgimiento de nuevos movimientos sociales, las reconfiguraciones de los marcos normativos y valorativos en torno a los deberes y derechos ciudadanos, y las tensiones generadas a partir de la reconfiguración de los límites de lo que se considera democracia y ciudadanía.

El tercer y último factor es que, sociológicamente la investigación analiza las reconfiguraciones del orden social y las nuevas relaciones de poder que emergen a partir del reconocimiento del *status* de ciudadanos de las personas que socialmente se asumen como no heterosexuales por su identidad sexual e identidad de género.

A nivel político, la elección de la ciudadanía LGBT como objeto de estudio de la investigación responde a un esfuerzo de rescate de la memoria histórica de las luchas sociales y políticas del movimiento de diversidad sexual de Nicaragua por la construcción de una sociedad más justa, equitativa y tolerante con la diversidad humana. Planteo el término memoria histórica porque, cuando se estudia el tema de las ciudadanía LGBT de forma directa e indirecta, se está en presencia de un fenómeno de carácter histórico y social compuesto por décadas de luchas y por una centena de vidas entregadas a una causa que busca construir una sociedad más justa e igualitaria para que las personas que se asumen como gay, lesbianas, transgéneros, travestis o transexuales no sigan siendo víctimas de un

sistema opresor y perverso que las condena a vivir como ciudadanos de segunda categoría en condiciones de exclusión, marginalización y violencia donde no se les brindan los derechos y oportunidades básicas que permiten una vida con los más mínimos estándares de dignidad humana.

Ante el panorama descrito, la investigación buscaba rescatar la memoria histórica de las luchas colectivas del movimiento LGBT para generar insumos teóricos y académicos que ayuden a visualizar las dificultades y las vicisitudes históricas que a lo largo de los años ha enfrentado con el propósito de crear las condiciones políticas y sociales que permitan que las personas de la diversidad sexual se integren a la sociedad como ciudadanos con plenos derechos en condiciones de igualdad y justicia. De igual forma, se buscaba reconocer los esfuerzos y aportes de los diferentes activistas y actores LGBT en la construcción de ciudadanías más justas, igualitarias y democráticas, y su vez, dotar al movimiento de diversidad sexual de un documento académico que sistematiza sus luchas y acervo histórico con la finalidad de generar reflexiones sobre el camino recorrido en la conquista de la igualdad formal y real.

Respecto a las poblaciones y el periodo estudiado existen dos elementos pertinentes de aclarar. Primero, se eligió analizar el proceso de construcción de ciudadanías desde los colectivos gay y transgéneros femeninos por ser organizaciones con mayor presencia y activismo dentro del movimiento de diversidad sexual, lo que, a nivel metodológico, permitía mayor viabilidad y acceso. De igual forma, la elección de estas dos poblaciones permitía visibilizar las diferentes repercusiones que la orientación sexual e identidad de género tienen sobre las ciudadanías dentro del sistema heteronormativo. Es decir, la elección de la población gay permitía observar las implicaciones que la orientación sexual tiene sobre el *status* de ciudadanía, y la elección de la población de transgéneros femeninos permitía observar las implicaciones que la identidad de género asumida tiene sobre el mismo *status* de ciudadanía.

Segundo, la elección del periodo de 1990-2017 respondió a momentos coyunturales. Se parte de 1990 por ser el momento histórico cuando en Nicaragua se comenzó a instaurar un sistema democrático procedimental en donde las ciudadanías y los Derechos Humanos se convirtieron en elementos medulares para el funcionamiento del Estado y a desarrollar una coyuntura política que generó un punto de inflexión en las políticas morales y sexuales que

de forma drástica revirtió las conquistas de derechos lograda por el movimiento de diversidad sexual.

Se finaliza en el 2017 porque, en abril del 2018, Nicaragua experimentó un estallido de descontento social en contra del gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) que devino en una cruel, brutal y desproporcionada represión, que incluyó la suspensión de todas las garantías constitucionales, democráticas y ciudadanas de la población y en la restauración de un régimen dictatorial y autoritario que imposibilitaba cualquier ejercicio de ciudadanías. Es decir, después de los acontecimientos del 2017 se volvía inviable el análisis de cualquier ejercicio de ciudadanía.

Con los elementos descritos anteriormente quedan expuestas las motivaciones y justificaciones que se tomaron en consideración para realizar la presente investigación y los elementos que se tomaron en consideración para definir el tema, el objeto de estudio y el periodo estudiado.

2.2. Antecedentes teóricos e investigativos sobre ciudadanías LGBT

Los estudios sobre ciudadanías son una de las líneas de investigación que más importancia han adquirido en las últimas décadas. Sin embargo, su estudio no es sencillo porque requiere la inmersión del investigador en un terreno complejo de múltiples interpretaciones y conceptos vinculados a las ciencias políticas, ciencias jurídicas y ciencias sociales. Conceptos que, a su vez, se vinculan con elementos de raza, etnia, clase social, género, edad, cultura, sistemas políticos, orientación sexual e identidades de género, entre otros elementos de la vida social. Por las múltiples aristas y complejidades que las ciudadanías poseen, en este apartado se presenta un resumen de algunos antecedentes bibliográficos, investigativos y teóricos que se han desarrollado en torno a las ciudadanías de la diversidad sexual. El objetivo de presentar esta serie de antecedentes es facilitar la comprensión de las ciudadanías LGBT como objeto de estudio de las ciencias sociales, desde la región Centroamericana y Nicaragua como país estudiado.

Dado el volumen de información recolectada esta se clasificó en 3 bloques. El primer bloque contiene un análisis sobre diferentes antecedentes teóricos e investigativos que se han desarrollado en torno a las ciudadanías de grupos LGBT desde diferentes disciplinas

vinculadas a las ciencias sociales. El segundo bloque contiene un resumen de diferentes investigaciones sobre la temática de diversidad sexual en Centroamérica y su consolidación como objeto de estudio de las ciencias sociales. El tercer y último bloque contiene un análisis cronológico del desarrollo de los estudios LGBT en Nicaragua.²

2.2.1. Precedentes investigativos y teóricos sobre las ciudadanías LGBT desde la perspectiva social

En las últimas décadas, las sociedades occidentales han experimentado cambios políticos y sociales que han visibilizado a las poblaciones de diversidad sexual y disminuido la disparidad y desigualdad social generada a partir de las orientaciones sexuales y las identidades de género, por medio de la eliminación de políticas públicas que criminalizaban la homosexualidad, políticas que limitaban la participación de las personas LGBT y por la creación de otras políticas enfocadas en mejorar el acceso y cumplimiento de los Derechos Humanos de los grupos socialmente excluidos por su vivencia sexual. Estos cambios respecto a la situación política y social de las poblaciones LGBT han permitido la construcción de nuevos marcos normativos y nuevas formas de ciudadanías donde las sexualidades y los Derechos Humanos quedan estrechamente relacionados, lo que a su vez se convierte en uno de los elementos de mayor tensión para el sistema heteronormado por sus implicaciones en la vida social.

Estas series de cambios y tensiones en torno a las ciudadanías, sexualidades y Derechos Humanos han despertado un interés significativo en académicos e investigadores que buscan comprender el fenómeno de las ciudadanías en las sociedades modernas, en especial aquellas vinculadas a la esferas sexuales e identitarias de los individuos. Uno de los resultados significativos de este interés es un importante aumento de bibliografías que abordan el tema de las ciudadanías de los grupos LGBT desde diferentes ópticas y espacios de la vida social. Lastimosamente, estos avances en materia de derechos LGBT y producción de

² Como nota aclaratoria, la recolección de información con la que se construyó este apartado se obtuvo de revistas científicas, organizaciones no gubernamentales de diversidad sexual, centros de investigación sobre derechos sexuales y reproductivos, biblioteca del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y de la biblioteca de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

investigaciones sobre ciudadanías no se han desarrollado de forma homogénea porque se han concentrado mayoritariamente en EE. UU.³, países de la Unión Europea y países de Suramérica, por ser las regiones que han presentado un mayor avance en políticas que reconocen los derechos de las personas no heterosexuales y su inclusión social.

Tomando en consideración lo anterior, es preciso aclarar que, si bien es cierto que esta investigación se realiza en Nicaragua y que lo más conveniente sería presentar estudios sobre el país o la región donde se ubica la investigación, esto no fue posible porque en Centroamérica y de forma particular Nicaragua, las investigaciones sobre ciudadanías LGBT son limitadas como consecuencias de los precarios avances en materia de derechos para la diversidad sexual. Ante este escenario, la inclusión de estudios sobre ciudadanías LGBT de países desarrollados se realiza con el propósito de tener un mejor acercamiento teórico y empírico del objeto de estudio.

Para comenzar a comprender las complejidades que presentan las ciudadanías LGBT, es necesario tener presente que uno de los factores más comunes en los estudios e investigaciones es la relación entre derechos ciudadanos y vivencias sexuales. Para entender mejor esta relación, es casi obligatorio recurrir a los estudios de Ken Plummer (2003) quien, desde la óptica social y, en particular, desde la sociología, ha realizado múltiples investigaciones y estudios sobre sexualidades, ciudadanías y ciudadanías sexuales. Uno de sus estudios que más aporta insumos para adentrarse en el análisis de las ciudadanías LGBT desde la perspectiva sociológica es el de las “ciudadanías íntimas”.

En el estudio, Plummer (2003) analizó las implicaciones que las vivencias sexuales tienen en la construcción de ciudadanías en el plano macrosocial (ciudadanía formal) y en el plano microsocia (ciudadanía cotidiana). Según sus hallazgos, en el plano político (macrosocial) las vivencias sexuales (orientaciones sexuales e identidades de género) son elementos que intervienen en los procesos de construcción de ciudadanía, al convertirse en identidades sexuales y colectivas con las que los individuos se posicionan en la sociedad y a partir de las cuales el sistema heteronormado garantiza el nivel de acceso a los derechos ciudadanos.

³ Estados Unidos de América.

En el plano microsocia l las vivencias sexuales intervienen en la ciudadanía cotidiana al modificar esferas íntimas de la vida social y los márgenes de acción y participación que la persona tiene en la comunidad. Es decir, las vivencias sexuales en la cotidianidad condicionan el comportamiento y la relación de los individuos con los demás miembros de la comunidad. Así, a partir de las implicaciones que las vivencias sexuales tiene sobre los individuos, Plummer propone que estas dejen de seguirse considerando como características circunscritas a la esfera íntima y psicológica del individuo y se comiencen a considerar como características que pertenecen a la esfera pública de los individuos, por su capacidad de alterar el *status* de pertenencia en la comunidad política y, por ende, el disfrute de los derechos y deberes que derivan del *status* que confieren las ciudadanías.

El planteamiento de Plummer sobre el *status* social adquirido por los individuos a partir de sus vivencias sexuales es un primer elemento que evidencia que las orientaciones sexuales y las identidades de género son identidades sociales que determinan la participación del individuo en la esfera política y social y un elemento central en la construcción de ciudadanías. Ello porque, cuando un individuo se asume públicamente como homosexual/gay o transgénero, su identidad sexual se transforma en un distintivo social que determina a qué grupo social pertenece y, en función de eso, se definen sus márgenes de participación política en la comunidad. Siendo los márgenes de participación uno de los elementos cruciales en las ciudadanías porque es ahí donde se recibe el reconocimiento político para ser un sujeto portador de derechos. De esta forma, el *status* político y social adquirido a partir de las vivencias sexuales descrito por Plummer (2003) presenta gran similitud con el núcleo sociológico de esta investigación, en tanto, el interés investigativo buscaba analizar como el *status* de la ciudadanía se ve condicionado, transformado y reconstituido por aspecto íntimo ligados a la vivencias sexuales de las personas de la diversidad sexual.

El tema del *status* político adquirido a partir de las vivencias sexuales también ha sido estudiado por Bouchoms (1997), pero desde investigaciones que analizan los derechos otorgados a las personas homosexuales en relación con los derechos otorgados a las personas heterosexuales. En los resultados del estudio, Bouchoms (1997) encontró que los derechos están vinculados a las ciudadanías y las sexualidades. En ese sentido, dentro del sistema heteronormativo del Estado, se otorgan y garantizan una mayoría de derechos a los individuos que socialmente se asumen como heterosexuales. Según el mismo estudio, las

ciudadanías tienen una connotación sexual al garantizar los derechos ciudadanos solo a aquellos individuos que cumplen con las normas heterosexuales, y por negarles los mismos derechos a las personas no heterosexuales.

Bouchoms identifica en el estudio que los derechos que le son negados a las personas no heterosexuales en su mayoría están vinculados al ámbito familiar: reconocimiento jurídico de las relaciones sexo-afectivas bajo la figura del matrimonio o uniones civiles, el reconocimiento de un modelo de familia diferente a la “nuclear o cristiana”, la adopción de niños y niñas, y los derechos patrimoniales derivados del matrimonio. La negativa del Estado heteronormativo para reconocer los derechos de las personas LGBT es un claro ejemplo de cómo las ciudadanías están estrechamente vinculadas a las sexualidades por medio del cumplimiento de los derechos en base a criterio sexuales. Cabe destacar, que este análisis de los derechos otorgados a las personas heterosexuales en relación con los no heterosexuales es un elemento al que se le dedica mucha atención en este estudio porque es un componente medular para conocer la disparidad jurídica que genera las vivencias sexuales y los límites y alcances de las ciudadanías.

Los estudios de Plummer (2003) y Bouchoms (1997) demuestran que, dentro del Estado heteronormado, existe una estrecha relación entre ciudadanías y sexualidades porque en base a este vínculo se determinan los niveles de inclusión social, participación política y derechos ciudadanos. En el caso de la población LGBT esta relación entre ciudadanías y sexualidades se ve condicionada porque, por asumirse socialmente como no heterosexual por su orientación sexual o identidad de género, se les excluye y limita su participación política. Cabe aclarar que, aunque la identidad de género no tiene relación con la orientación sexual, en el sistema heteronormativo existe un encadenamiento entre la orientación sexual y la identidad de género, provocando que las trasgresiones de cualquiera de estas dos formas de sexualidad se castiguen por igual.

A partir de lo anterior, se puede decir que las ciudadanías son una suerte de *status* social y político determinado por la orientación sexual e identidad de género. Siendo la heterosexualidad el elemento que brinda un *status* privilegiado y las demás vivencias sexuales (homosexualidad, lesbianismo, transgeneridad) elementos que limitan los derechos vinculados a las ciudadanías. Con esto queda demostrado que un enfoque utilizado para

estudiar las ciudadanías en las poblaciones LGBT es el análisis del binomio ciudadanía y derechos, pero interconectados por las vivencias sexuales.

Siguiendo una perspectiva similar a las descritas anteriormente, pero desde otros enfoques, Toro (2008) y Díaz et al. (2001) analizan las ciudadanías LGBT por medio de elementos sociales como la participación política y la exclusión social. Para estos autores, las ciudadanías de los grupos LGBT son ciudadanías condicionadas por la exclusión social y por las pocas oportunidades de participación política que se les brindan. En los estudios, los autores plantean que el pleno cumplimiento de los derechos civiles y políticos (derechos ciudadanos) de las personas LGBT no se puede garantizar en un contexto social donde son excluidas y marginalizadas. En ese sentido, para Toro (2008) y Díaz et al. (2001) las ciudadanías en la población LGBT están vinculadas a la participación política e inclusión social.

En los mismos estudios, los investigadores resaltan que dentro del Estado heteronormado las vivencias sexuales no heterosexuales se convierten en un factor restrictivo para los individuos, al limitar su participación en el campo político, las garantías legales, los derechos ciudadanos y por la generación de efectos negativos observables en la población LGBT como el limitado desarrollo social y participación política. La poca capacidad para el desarrollo político que las personas LGBT presentan, como consecuencia del no reconocimiento y cumplimiento de sus derechos civiles y políticos es un ejemplo de cómo sus vivencias sexuales limitan significativamente la participación ciudadana y su capacidad de incidencia política.

Las investigaciones de Toro (2008) y Díaz et al. (2001) presentan a la participación política y ciudadana como otra perspectiva de estudio de las ciudadanas LGBT, al demostrar que la participación de las personas LGBT es un elemento determinante para ampliar los márgenes de las ciudadanías y derechos en la población LGBT. De igual forma, los estudios demuestran que la exclusión social y la marginación son elementos que tienen una estrecha relación con las poblaciones LGBT; por ende, el estudio de ciudadanías LGBT no se puede separar de los niveles de inclusión o exclusión social a la que se ven expuestas la población LGBT. Estos aportes de Toro (2008) y Díaz et al. (2001) sobre la participación política y la exclusión como métodos para analizar las ciudadanías son retomado en esta investigación

para enriquecer el análisis de los procesos que permiten la existencia y reconocimiento de los derechos que componen las ciudadanías LGBT.

Siguiendo con las indagaciones, se encontraron otras investigaciones donde las ciudadanías de la población LGBT son estudiadas bajo la tipificación de “ciudadanías gays o ciudadanías gay”. En las investigaciones, esta tipificación es utilizada como una categoría política para agrupar los estudios que analizan las ciudadanías y su vinculación con las sexualidades, el espacio público, la violencia simbólica, la sociedad y el Estado. Para Castillo (2011) la categoría ciudadanía gay es una propuesta para estudiar la ciudadanía de los grupos LGBT más allá de la concepción clásica de ciudadanía ligada a los derechos y la participación ciudadana. Es una forma de estudiar otros aspectos simbólicos y subjetivos que las ciudadanías tienen. Esto incluye analizar el Estado no como un otorgador de derechos, sino como una institución que crea las condiciones positivas o negativas para que las sexualidades sean vividas, y como un controlador del espacio público donde se ejercen las ciudadanías y donde se generan una serie de discursos, valores y actitudes que crean opinión pública negativa o positiva hacia la población LGBT.

Siempre en el mismo estudio de Castillo (2011), las ciudadanías gay son resaltadas como un elemento importante por su influencia en la creación de imaginarios sociales en torno a las poblaciones LGBT y por ser la canalizadora de muchas demandas que luego son transformados en discursos que terminan presionando a los gobiernos para realizar cambios legislativos. Es decir, la ciudadanía gay es otra forma de estudiar la ciudadanía de las poblaciones LGBT donde se toma en consideración aspectos simbólicos y discursivos que influyen la creación de derechos que reconocen a la población LGBT. Cabe destacar, que un hallazgo relevante fue el uso de las narrativas políticas y las estrategias discursivas que se crean a partir de la ciudadanía gay para lograr colocar las sexualidades no ortodoxas (LGBT) en el espacio público, desde una perspectiva política positiva que las apartan de la connotación negativa y patologizada que tienen en el imaginario social.

Este aspecto simbólico y discursivo que poseen las ciudadanías también ha sido investigado por Cabello (2014) cuando realizó un estudio sobre ciudadanía gay, su visibilidad y plusvalía en tiempo liberales. Según el estudio, en el análisis de las ciudadanías LGBT, los discursos que generan los colectivos LGBT son una fuente de información y acción política que interpela a la sociedad para colocar el tema de las ciudadanías LGBT en el centro del

debate político. Además, explica la relación existente entre las ciudadanías, espacio público y violencia simbólica, estudiando la “ciudadanía gay” como estrategia política utilizada por los colectivos LGBT para incluir sus demandas en la agenda pública y así cambiar la percepción negativa hacia la homosexualidad. Un hallazgo relevante del estudio de Cabello (2014) es la utilización del término “Ciudadanía Gay” como estrategia de resignificación de la homosexualidad, lesbianismo y transgeneridad por medio de la inserción de estas vivencias sexuales en la opinión pública como categorías no patologizadas.

La resignificación de la “homosexualidad y la transgeneridad” por medio de la “ciudadanía gay” tiene una importancia significativa al crear un nuevo discurso y marco valorativo que da un reconocimiento positivo a todas aquellas formas de vivir las sexualidades que antes eran estigmatizadas. Para la sociedad y la opinión pública, es más fácil aceptar y tolerar a una persona que se identifica como “gay”, que a una persona identificada como homosexual porque, en el imaginario colectivo, el termino homosexual se asocia a una patología pecaminosa. El estigma patologizado que carga la homosexualidad es reforzado por un estigma de pobreza y marginalización. Si bien es cierto que existe un número considerable de homosexuales y transgéneros femeninos que viven en condiciones de pobreza y marginalización, esta condición no es una condición propia de la homosexualidad, sino una consecuencia de la exclusión del sistema a la que son sometidos. En este contexto, la categoría “gay” no solo se deslinda de la connotación patologizada de la homosexualidad, sino de la condición de pobreza a la que se le suele asociar. La resignificación positiva de lo “gay”, en contraposición a la “homosexualidad” como algo negativo y despreciable, se materializa en la “ciudadanía gay”.

Aquí, el abordaje que Cabello (2014) sobre la “ciudadanía gay” es diferente al estudio de Castillo (2011) donde la ciudadanía gay era utilizada como categoría política para el estudio de ciudadanías y sexualidad porque, para Cabello (2014), la ciudadanía gay es una forma de biopolítica afirmativa que logra colocar a las poblaciones LGBT en muchos espacios públicos y políticos donde históricamente fueron excluidos. Así, la ciudadanía gay se convierte en un vehículo para conquistar derechos dentro del sistema heteronormativo y

una forma de ampliar el concepto de ciudadanía al lograr mayor tolerancia, aceptación y reconocimiento social de los grupos LGBT.⁴

La investigación de Castillo (2011) y Cabello (2014) sobre ciudadanías LGBT permiten aseverar que los discursos generados en torno a los gay como método de resignificación de la homosexualidad son otra forma de estudiar las ciudadanías en tanto esto se convierten en estrategias políticas que permiten analizar los aspectos simbólicos y discursivos que tienen las ciudadanías de las poblaciones LGBT. De hecho, en la investigación la resignificación de la homosexualidad por medio de lo gay y el aspecto simbólico de las ciudadanías son elemento que se retoma en diferentes momentos por ser estrategias políticas utilizadas comúnmente por diferentes colectivos LGBT de Nicaragua.

En otras investigaciones analizadas se observaron estudios sobre ciudadanías LGBT realizados desde el aspecto relacional que las ciudadanías tienen con el espacio público y la sociedad civil. Aquí, destaca el estudio de Hurtado (2010) quien analiza las marchas del “Orgullo Gay” o “Gay Pride” como un mecanismo que amplía el canon de ciudadanía de la diversidad sexual. El enfoque utilizado por Hurtado (2010) ahonda en el aspecto cultural y simbólico de las marchas del Orgullo Gay, y su influencia en las ciudadanías LGBT, mediante el análisis multicultural de los marcos jurídicos que se desarrollan a partir de las marchas LGBT. Es decir, las repercusiones que las marchas del Orgullo LGBT tienen sobre la sociedad, en términos de aceptación y opinión pública respecto a la diversidad sexual, y a su vez, sobre la creación del marco jurídico de legislaciones que reconocen los Derechos Humanos de las personas LGBT.

En los hallazgos de Hurtado (2010) se destacan las marchas del Orgullo Gay como una movilización social que se apropia de los espacios públicos y los utiliza como mecanismo de presión para posicionar mediáticamente en la opinión pública sus demandas, lo que facilita que las instituciones del Estado reconozcan las demandas de la población LGBT. El estudio

⁴ Es importante destacar que, el planteamiento de lo gay como una categoría simbólica, afirmativa y aceptada de lo homosexual es debatida y cuestionable porque, para muchos activistas y académicos, la categoría gay es una forma de homogenizar la diversidad de expresiones que existen en la diversidad sexual sin tomar en cuenta elementos de clase social, etnia, raza, género, etc y las desigualdades que se generan a partir de la orientación sexual e identidad de género. Por ello, dentro de la misma comunidad LGBTTTTIQ, existen grupos que se niegan a ser incluidos en el término ciudadanía gay porque consideran que invisibiliza sus identidades y particularidades, por lo que reivindican su condición de excluidos y marginalizados por el sistema como una forma de visibilizar la problemática que enfrentan.

de Hurtado (2010) además de analizar los aspectos simbólicos y discursivos de las ciudadanías, analiza su vinculación con el espacio público y la movilización social. Esta importancia de las marchas del Orgullo Gay como método de construcción de ciudadanía es retomada a en esta investigación como un mecanismo de construcción de ciudadanía, pero también, como parte del repertorio de acciones colectiva que permiten la transformación de las Políticas Morales y Sexuales del Estado.

A manera de síntesis, los estudios de Cabello (2014), Castillo (2011) y Hurtado (2010) evidencian cómo los aspectos simbólicos y discursivos de las ciudadanías presentan una gran relevancia en los procesos de construcción de ciudadanías por la capacidad que tienen para influir sobre los imaginarios colectivos, la opinión pública, las instituciones de gobierno y la ampliación de ciudadanías que reconocen a los derechos de las poblaciones LGBT. De igual forma, los estudios antes mencionados resaltan la importancia que la “ciudadanía gay” tiene en los estudios de ciudadanías LGBT como categoría política y como estrategia discursiva que ha logrado cambios políticos significativos en el sistema, al ampliar el canon de ciudadanía en términos de derechos LGBT, al disminuir el estigma y discriminación y al crear una opinión pública positiva hacia los grupos LGBT.

Otros estudios realizados sobre ciudadanías LGBT han centrado su interés en las acciones que los colectivos LGBT realizan hacia el Estado con el fin de lograr la institucionalización de leyes que garanticen el reconocimiento de los derechos LGBT. Ello, porque la institucionalización y reconocimiento de los derechos LGBT en términos de ciudadanías presenta una forma de cristalización jurídica de las ciudadanías. Los estudios que centran su interés en la ciudadanía jurídica analizan la institucionalización de leyes que garantizan ciudadanías que no sean limitadas por la orientación sexual o la identidad de género. Un estudio pionero en el análisis de las ciudadanías institucionalizadas que reconocen a los grupos LGBT es el de Nicol & Smith (2008) donde, de forma sistemática, se registra y analiza el proceso de aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en Canadá y Estado Unidos; y las implicaciones que el reconocimiento de las instituciones del Estado tiene sobre las personas que decidieron acceder a este derecho. El estudio presta atención en las estrategias y acciones que desarrollaron los miembros de la comunidad LGBT para lograr que la figura del matrimonio igualitario gozara del mismo reconocimiento que el matrimonio heterosexual en lo que respecta a beneficios patrimoniales, civiles y políticos.

Un hallazgo relevante de la investigación de Nicol & Smith (2008) fue el análisis del proceso de la institucionalización del matrimonio igualitario, en el cual se destaca que fue un proceso gradual de conquista de derechos por medio de la presión social de grupos LGBT, grupos aliados y la opinión pública sobre los tomadores de decisiones. Según el mismo estudio, a nivel político la aprobación del matrimonio igualitario amplió drásticamente la noción de ciudadanía al permitir que las personas no heterosexuales accedieran a un derecho ciudadano que históricamente les había sido negado logrando así el reconocimiento del Estado.

Siguiendo la misma línea de investigación de Nicol & Smith (2008), un estudio de Calvo (2010) aborda el tema de la ciudadanía por medio del análisis de leyes y políticas públicas que reconocen los derechos de las personas LGBT en el ámbito civil en Europa, incluyendo los países que formaban parte de la Unión Soviética, desde 1989 hasta mayo de 2008. En su estudio Calvo (2010) analizó las estrategias que los grupos LGBT han implementado en los diferentes países de la Unión Europea para que sus demandas de derecho a la familia, derecho al matrimonio y uniones civiles, derecho a la identidad de género e inclusión social de la población LGBT sean institucionalizadas y universalizadas.

En el estudio se destaca que el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT es un proceso histórico de luchas sociales y movilizaciones que se desarrollaron en diferentes momentos históricos y que, a medida que los Estados reconocen los derechos civiles ligados a la familia y las uniones civiles entre personas del mismo sexo, la noción de ciudadanía se amplía porque permite el reconocimiento de otros derechos que están estrechamente vinculados al matrimonio y la disminución de la desigualdad social al igualar los derechos de las personas LGBT a los derechos a los que históricamente han tenido las personas heterosexuales.

El tema del matrimonio o uniones civiles entre personas del mismo sexo es un elemento relevante en muchos estudios de ciudadanía LGBT; así, Paternotte (2009) realizó una investigación sobre “Matrimonio homosexual y ciudadanía: la hipótesis de la resignificación”. En el estudio se analizó las legislaciones sobre matrimonio gay en Bélgica, Francia y España aplicando un marco teórico-metodológico de modelos de universalismo y diferencialismo que le permitió obtener información sobre la igualdad e inclusión en materia de derechos civiles, y así construir categorías de ciudadanía LGBT.

Las investigaciones sobre ciudadanía LGBT realizadas por Nicol & Smith (2008), Calvo (2010) y Paternotte (2009) presentan la similitud de centrar su interés en las acciones que los colectivos LGBT realizan hacia el Estado para que éste reconozca sus demandas. Para los autores antes mencionados, el reconocimiento del matrimonio o uniones civiles entre personas del mismo sexo es un elemento central en las ciudadanía LGBT, porque su reconocimiento permite la ampliación de otros derechos vinculados a la unión civil, la disminución de disparidad de derechos existente entre heterosexuales y no heterosexuales y un mayor reconocimiento y aceptación social de la Diversidad Sexual. Esta importancia que los autores mencionados prestan al reconocimiento e institucionalización formal de los derechos LGBT es compartido en este estudio porque ese a sido uno de los principales objetivos políticos perseguidos por el movimiento de diversidad sexual.

2.2.2. La diversidad sexual como objeto de estudio de las ciencias sociales en Centroamérica

El surgimiento de la diversidad sexual o la población LGBT como objeto de estudio de las ciencias sociales en Centroamérica es relativamente reciente. La mayoría de los estudios tiene su origen a finales de los años 80 con la llegada del VIH/SIDA. Fue con los cambios políticos generados por la democratización de la mayoría de los países de la región y el surgimiento de los Derechos Humanos como centro del debate político, lo que hizo que las investigaciones sobre la Diversidad Sexual se apartaran un poco del VIH y comenzaran a incursionar en temas ligados a la moral, la identidad, los Derechos Humanos, la discriminación, la transgeneridad, el activismo y, recientemente, el tema de los derechos civiles como el matrimonio entre personas del mismo sexo.

De los países de la región Centroamericana, Guatemala, El Salvador y Costa Rica se destacan por poseer la mayor producción de investigaciones sobre la temática LGBT y, en menor medida, Nicaragua, Honduras, y Panamá. Sin embargo, a pesar de que la diversidad sexual es un tema de gran importancia en la región, todavía existe un vacío en torno a la comprensión de los procesos de construcción de sus ciudadanía. Con el objetivo de visualizar la problemática LGBT desde una mirada centroamericana, a continuación, se presenta una breve sistematización de las investigaciones de diversidad sexual o LGBT

realizadas desde las ciencias en la región, a excepción de Nicaragua porque ésta se aborda en el siguiente acápite.

En Guatemala, el desarrollo de investigaciones sobre la temática LGBT es reciente, comenzando a surgir a finales de los años 90. La mayoría de ellas se han realizado desde el ámbito académico en las universidades Rafael Landívar y San Carlos de Guatemala y una minoría muy significativa en organizaciones de la sociedad civil. Desde el ámbito académico se caracterizan por ser elaboradas desde la psicología, ciencias sociales, ciencias políticas y las ciencias jurídicas. Cronológicamente, las investigaciones se han desarrollado alrededor de 3 ejes temáticos: aceptación y percepción de la Diversidad Sexual, situación jurídica de los Derechos Humanos LGBT y violencia y discriminación.

Las investigaciones desarrolladas alrededor de la aceptación y percepción fueron las primeras investigaciones que abordaron el tema LGBT en Guatemala. La mayoría fueron de carácter cualitativo y buscaban analizar la percepción que los homosexuales tenían sobre la sociedad, el Estado y la Iglesia (Aguirre, 2002), el nivel de satisfacción familiar de los homosexuales (Cancelo, 2011), la aceptación de la homosexualidad en la comunidad (Soto, 2012), el nivel de rechazo y percepción hacia las personas LGBT en los ambientes laborales (Monroy de León, 2012; Reyes, 2012; Samayoa, 2013) y las estrategias de afrontamientos utilizadas por las personas LGBT ante la discriminación (Palomo, 2013). A nivel general, las investigaciones concluyen que en la sociedad guatemalteca existe rechazo, estigma y percepción negativa hacia las personas que se asumen como LGBT.

La situación jurídica de los Derechos Humanos LGBT fue otro tema que adquirió gran relevancia académica con la llegada del milenio. Las investigaciones se desarrollaron desde la perspectiva jurídica analizando el matrimonio entre personas del mismo sexo y los derechos vinculados a dichas uniones (Mérida, 2013; Pérez, 2017), la situación jurídica y cumplimiento de los Derechos Humanos en la población LGBT (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2015), la orientación sexual e identidad de género en la legislación nacional e internacional y su impacto en el marco normativo y jurídico sobre la población LGBT de Guatemala (López, 2016), el desempeño de la Defensoría de la Diversidad Sexual en la defensa de los Derechos de las personas LGBT y su influencia en el cumplimiento de los Derechos Humanos por parte del Estado guatemalteco (Sanchez, 2016) y el impacto de la cooperación internacional sobre las medidas adoptadas por el Estado de

Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos de la población LGBT (Sandoval, 2016).

La violencia y discriminación en las poblaciones LGBT es uno de los temas que más popularidad ha ganado en los últimos años y presenta la particularidad de ser elaborado no solo desde la academia, sino desde las organizaciones LGBT y organizaciones internacionales que trabajan el tema de la violencia. Las investigaciones sobre este tema se han desarrollado analizando las agresiones, crímenes de odio y transfobia hacia las mujeres transgeneros (Zapeta, 2011), la violencia ejercida contra las personas LGBT (Barrios-Klee y Vargas, 2018; Morondo y Blanco, 2018), el acoso y violencia callejera (Colectivos Amigos contra el Sida, 2018) y las dinámicas que generan la violencia contra las personas LGBT (Duarte et al., 2020). Las investigaciones presentan como común denominador el análisis sistemático de la violencia, homofobia, discriminación, acoso y marginalización social que enfrenta la población LGBT por parte de la sociedad y Estado guatemalteco. Cabe subrayar que, en estas investigaciones, las poblaciones de mujeres transgéneros se destacan por ser el grupo que mayor violencia, exclusión y marginalización sufren dentro de la población LGBT.

En El Salvador, el desarrollo de investigaciones que aborden el tema de diversidad sexual es relativamente reciente (finales de los años 90). Su producción se ha realizado esencialmente en ambientes académicos liderados por la Universidad de El Salvador y la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. Desde el ámbito académico, se caracterizan por ser elaboradas desde la psicología, ciencias sociales, comunicación social y las ciencias jurídicas. El tema predominante en las investigaciones ha sido el matrimonio entre personas del mismo sexo, los Derechos Humanos de las poblaciones LGBT y aceptación y discriminación hacia la homosexualidad.

Las primeras investigaciones donde se aborda el tema de la diversidad sexual en la sociedad salvadoreña se realizaron a finales de 1990 en torno al VIH/SIDA y la discriminación laboral; siendo el cambio de actitud hacia la practica homosexual de Villatoro y Quintero (1998) y los patrones culturales sobre los que se discrimina a los homosexuales en los ambientes laborales de Hernández y Hernández (1998) y Cruz et al. (1999) los temas con los que la temática LGBT se introdujo en el plano académico. Luego, con la llegada del milenio se generaron una serie de investigaciones socio-jurídicas que analizaban el tema de la familia y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Estas investigaciones se inician

con Hernández y Ventura (2002), analizando la aplicación de los derechos constitucionales y de familia de la legislación salvadoreña en las parejas homosexuales; Ascensio et al. (2008), analizando la figura del matrimonio homosexual por medio de la propuesta de ley que impedía su realización; Martínez y Reyes (2008), analizando las percepciones de la sociedad y los grupos LGBT hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo; De León et al. (2011), analizando el matrimonio igualitario como un asunto de Derechos Humanos y su no aprobación como una violación de los Derechos Humanos LGBT por parte del Estado salvadoreño; Morán et al., (2011), analizando las consecuencias jurídicas y morales que tiene la no reglamentación del matrimonio entre personas del mismo sexo; y Bernal et al., (2015), analizando las normativas legales y constitucionales que justifican la no aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo. Estas dos últimas investigaciones presentan la particularidad de realizar un abordaje del tema del matrimonio homosexual desde un enfoque conservador que buscaba justificar su no aprobación.

Las investigaciones que abordan la aceptación y discriminación hacia la población LGBT, es otro tema en torno al cual se han desarrollado una gran cantidad investigaciones. Ejemplo de ello es: la aceptación y desigualdad social en los homosexuales (Alfaro y Cortez, 2012); el dogmatismo y homofobia en los jóvenes (Giró y Martínez, 2012); aceptación de la homosexualidad a nivel comunitario (Cañas y Escolera, 2013); la discriminación en la población de transgéneros femeninos (Alvarado et al., 2013); discriminación y actitudes hacia la comunidad LGBT (Gómez et al., 2013; Contreras y López, 2013); y la influencia de los instrumentos jurídicos internacionales sobre las políticas públicas de salud para la población LGBT (Chávez et al., 2017). Estas investigaciones presentan como punto en común el análisis sistemático que realizan sobre la discriminación y violencia hacia la población LGBT y que evidencian la discriminación y rechazo constante al que están expuestas las personas LGBT. Aparte de las investigaciones antes mencionadas, existen otros estudios académicos que han abordado la temática LGBT como los realizados por Gómez Arévalo (2017), analizando las investigaciones universitarias sobre diversidad sexual realizadas en El Salvador entre 1988 y 2015, y Arévalo y Duarte (2018), analizando los discursos conservadores en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo.

En Costa Rica, el desarrollo de investigaciones que abordan el tema de diversidad sexual son las más antiguas de la región (finales de los años 80). Su producción se ha realizado esencialmente en ambientes académicos liderados por la Universidad de Costa Rica. Se caracterizan por ser elaboradas desde la psicología, ciencias sociales, comunicación social, ciencias jurídicas, literatura e historia. Temáticamente, las investigaciones se han desarrollado en torno al VIH/SIDA, identidades sexuales, transgeneridad y transexualidad, matrimonio entre personas del mismo sexo y activismo político.

Al igual que en El Salvador, en Costa Rica las primeras investigaciones respecto a la temática LGBT se desarrollaron en torno al VIH, con los estudios de Schifter (1989) sobre la formación de la contra cultura homosexual y el SIDA; Hidalgo (1990) analizando los aspectos psicosociales en torno a la moral sexual, el SIDA y la homofobia; Gutiérrez (1992) recreando las dimensiones de la personalidad de homosexuales ante el SIDA; y Gutiérrez (1995) analizando el comportamiento sexual en hombres homosexuales ante el SIDA. Con estos estudios sobre homosexualidad y VIH, el tema LGBT fue colocado en la academia costarricense durante gran parte de finales de los 80 y durante toda década de 1990.

Con la llegada del milenio, los estudios que abordaban el tema LGBT se fueron apartando de la temática del VIH para incursionar en otras áreas como el suicidio en la población homosexual (Suárez y Madrigal, 2000) o temas ligados a la identidad y el género, como los realizados por Madrigal y Gallo (2000) analizando la autoimagen de hombres travestis; Perez (2001), analizando el derecho a la transexualidad y la legislación para el cambio de sexo; y Vargas (2001), Alfaro y Cabrera (2002) y Guzmán y Méndez (2003), analizando las dinámicas, vínculos y violencia en las relaciones de pareja homosexuales.

Siempre en el campo de las identidades surgen las investigaciones de Coto (2007), analizando desde la literatura la construcción del discurso homoherótico; Gambo (2008), analizando la sociabilidad e identidad en el campo sexual; Castro (2011), Soto (2013) y Giusti (2015), analizando los derechos y las experiencias laborales de la mujer transgénero; y Jiménez (2014), analizando los estudios LGBT realizados en Costa Rica entre 1980-2013.

El matrimonio entre personas del mismo sexo fue otro de los temas que captó la atención de la academia con la llegada del milenio. Así, Murillo (2003) comenzó a abordar el tema analizando la tutela jurídica de las parejas formadas por personas del mismo sexo. Luego, Hernández y Valverde (2007), Soto (2008) y Gonzales (2009) continuaron abordando

el tema analizando la inconstitucionalidad de la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo y el reconocimiento de las parejas del mismo sexo; Carillo y Ramos (2017) analizando el derecho al matrimonio como un Derecho Humano independiente de la orientación sexual; Jiménez (2018), analizando los orígenes del debate del matrimonio igualitario en Costa Rica; y Córtes (2018), analizando la ausencia de las regulaciones en torno a la figura del matrimonio igualitario.

Otro tema abordado en las investigaciones, pero en menor medida que en el resto de los países de la región, es la discriminación y violencia hacia las personas LGBT. El tema fue abordado por Suárez (2008) y Founier (2009), analizando los derechos y estereotipos hacia las personas de la diversidad sexual en los centros de salud; Ollé (2008), analizando el rechazo en las personas transexuales; Mora (2016), analizando la propuesta reglamentaria para la no discriminación en el sistema de educación; la Organización Internacional del Trabajo (2016), analizando la discriminación laboral; y Jiménez (2016), analizando la criminalización de la diversidad sexual. De forma tímida e incipiente, en los últimos años el tema de las ciudadanías LGBT ha comenzado a ser abordado por Arroyo (2017), analizando de forma teórica los derechos y las ciudadanías en la población LGBT y por Jiménez (2018), analizando la ciudadanía sexual desde una perspectiva histórica.

En el caso de Honduras y Panamá son los dos países de la región que tienen la menor producción académica LGBT. Las pocas producciones encontradas se han realizado mayoritariamente desde organizaciones de la sociedad civil. En Honduras, los temas que se han abordado en torno a la temática LGBT son: la violencia misógina contra las mujeres transgénero en el 2009 (Cáceres, 2014); la participación política de las personas LGBTI (Instituto Nacional Demócrata [NDI], 2017) y; la situación de los Derechos Humanos de la población LGBT (Somos CDC, 2019). En Panamá solo se logró encontrar una investigación sobre la situación de la población adulta LGBT (Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos [CIPAC], 2015).

A manera de síntesis, la revisión de antecedentes evidencia que en las últimas 4 décadas los estudios e investigaciones que abordan la temática LGBT desde la perspectiva social han experimentado un crecimiento significativo en Guatemala, El Salvador y Costa Rica y en menor medida en Honduras y Panamá. Los estudios esencialmente se han desarrollado en torno al VIH y la homosexualidad, las identidades sexuales y de género, la discriminación y

violencia, Derechos Humanos LGBT y matrimonio igualitario. A pesar del crecimiento significativo de investigaciones LGBT y la consolidación de la temática LGBT como un objeto de estudio de las ciencias sociales Centroamericana, las investigaciones que aborden el análisis de ciudadanía en la población LGBT son una debilidad porque no existen investigaciones que sistematicen y analicen el tema, en especial las que realicen un análisis desde la perspectiva sociológica.

2.2.3. La diversidad sexual en la academia nicaragüense

Los estudios sobre la temática de diversidad sexual o LGBT en Nicaragua han presentado un desarrollo similar al resto de la región en termino temáticos, con la excepción de que su producción comenzó a partir del 2008 y no a comienzo de los 90, como en el resto de los países. La irrupción tardía de los estudios LGBT en Nicaragua tiene su origen en el artículo 204 del Código Penal vigente hasta 2008, por medio del cual se penalizaba la homosexualidad y su promoción. En ese sentido, durante gran parte de los años 90 y comienzos de los 2000, la posibilidad de realizar estudios que visibilizaran o abordaran directamente el tema LGBT era limitada por el contexto jurídico.

Fue con la despenalización de la homosexualidad en el 2008 cuando los estudios e investigaciones sobre la diversidad sexual presentaron un crecimiento exponencial y significativo. La producción de investigaciones se ha realizado mayoritariamente desde la Universidad Centroamericana y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y, en menor cantidad, por organizaciones LGBT. Desde el ámbito académico se caracterizan por ser elaboradas desde la psicología, trabajo social, derecho, comunicación social y sociología. Temáticamente los tópicos abordados son el VIH y la homosexualidad, discriminación y violencia, identidades sexuales y de género y Derechos Humanos.

Las primeras investigaciones que abordaron el tema LGBT en Nicaragua al igual que el resto de los países de la región se desarrollaron en torno al VIH, con la diferencia que, por la penalización que existía en contra de la homosexualidad y su incitación, la realización de investigaciones se realizaron no abordando el tema de forma explícita. A pesar del ambiente altamente hostil contra la homosexualidad Aráuz et al., 1997 realizaron una de las primeras investigaciones donde se abordaba el tema de la homosexualidad. En ella, los autores, además

de abordar temas relacionados al SIDA, analizaron el comportamiento homosexual, la construcción de la identidad homosexual y la percepción que se tenía sobre la homosexualidad. Esta investigación fue pionera en sistematizar y evidenciar muchos aspectos de la vida de los homosexuales de la época y sus dinámicas dentro de un contexto altamente represivo.

Luego de esta primera investigación, en el año 2000, Montenegro (2000) realizó una investigación sobre cultura sexual en Nicaragua donde analizaba el comportamiento sexual vinculándolo a elementos de clase social, edad, raza, nivel educativo y preferencias sexuales (prácticas no heterosexuales). Una de las características importantes del estudio fue que, dentro de sus muestras, la población LGBT era una parte considerable, lo que permitió conocer de forma cuantitativa muchos aspectos del comportamiento sexual ligados a elementos sociales. Este estudio hasta cierto punto fue complementario al realizado por Aráuz et al., (1997), porque, por su enfoque cuantitativo, su interés se centró en evidenciar empíricamente el comportamiento sexual de las personas, sin ahondar en las vivencias que analizó Aráuz et al., (1997). Otro hallazgo relevante del estudio fue evidenciar que la cultura sexual del nicaragüense era diversa, flexible y libertaria en el ámbito privado, pero, conservadora en el ámbito público, lo que generaba que la población LGBT fuera un segmento invisibilizado socialmente por el rechazo y la represión. Este hallazgo de una cultura sexual diversa que es reprimida por fuerzas conservadoras es un aspecto que está presente como una constante histórica en toda la investigación.

Pasando el milenio, surgió la investigación de Pérez y Rojas (2001) quienes por primera vez realizaron un estudio académico donde la homosexualidad se abordada como objeto de estudio central de la investigación. En ella, describían y analizaban la influencia de las distintas concepciones y manifestaciones psicosociales sobre la homosexualidad en el proceso de aceptación de las personas homosexuales. En el estudio se revelaba que la mayoría de las concepciones psicosociales existentes hacia la homosexualidad eran negativas y homofóbicas, lo que generaba un proceso de aceptación de la homosexualidad traumático en los jóvenes homosexuales.

Es pertinente destacar que las investigaciones de Aráuz et al., (1997), Montenegro (2000) y Pérez y Rojas (2001) fueron investigaciones pioneras y arriesgadas por ser realizadas en un periodo hostil y represivo para abordar este tipo de tema. Al mismo tiempo,

son de los pocos documentos que permiten conocer de forma académica el tema de la homosexualidad durante el periodo en que ésta estuvo penalizada. Luego de la investigación de Pérez y Rojas en 2001, pasó un periodo de casi 9 años para que se volviera a realizar investigaciones que abordaran el tema LGBT. El resurgimiento de estas se logró gracias a que, en 2008, la homosexualidad fue despenalizada. A partir de esta fecha, las investigaciones que abordaban el tema LGBT presentaron un crecimiento exponencial y significativo y se destacaron por abordar, sistematizar y evidenciar la discriminación hacia las personas LGBT y la violación de sus Derechos Humanos.

La primera investigación después de la despenalización de la homosexualidad fue realizada por el Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual (GEDDS, 2010) donde se sistematizaban y documentaban las experiencias de discriminación vividas por las personas LGBT y la violación a sus Derechos Humanos. La investigación presentaba la particularidad de documentar y evidenciar por primera vez la violencia y discriminación por homo-lesbo-transfobia en la sociedad y Estado nicaragüense por medio de un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) que permitía cuantificar la discriminación por población (gay, lesbianas y transgéneros) en las diferentes instituciones del Estado y profundizar en la forma en que se experimentaba la discriminación.

Dentro de los hallazgos de la investigación, se destacaba que, en las instituciones del Estado, la orientación sexual e identidad de género asumida por las personas son elementos que intervienen para que el Estado nicaragüense reconozca y garantice los Derechos Humanos básicos. En ese sentido, el estudio demuestra que los individuos LGBT no gozan de la protección de las instituciones del Estado por su condición sexual. Luego de esta investigación, los siguientes estudios sobre la población LGBT giraron esencialmente en torno a tres ejes: Derechos Humanos LGBT; actitudes, aceptación y discriminación hacia las personas LGBT; e identidades sexuales.

Las investigaciones desarrolladas sobre los Derechos Humanos de la población LGBT se han realizado mayoritariamente desde las ciencias jurídicas y son las que más se aproximan al tema de las ciudadanías LGBT por la relación entre derechos y ciudadanías. De forma cronológica, las investigaciones encontradas se han elaborado por Ordóñez (2010), analizando los avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT por parte del Estado de Nicaragua; Meléndez (2012), analizando la aplicación del principio de igualdad

ante la ley en las poblaciones LGBT; y Meynards (2013), estudiando los instrumentos y resoluciones nacionales e internacionales que garantizan la protección de los Derechos Humanos de las personas LGBT.

Las investigaciones en sus hallazgos destacan que, a pesar de los avances alcanzados por la diversidad sexual en materia de reconocimiento jurídico de algunas de sus demandas, todavía existe una violación constante y sistemática a los Derechos Humanos de las personas LGBT al no reconocerse sus derechos en plena condición de igualdad respecto a las personas heterosexuales. De igual forma, los estudios demuestran que el Estado de Nicaragua es firmante de diferentes convenios internacionales que lo obligan a garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas, sin discriminación por orientación sexual o identidad de género, pero estos principios no se aplican por la falta de voluntad política. Los resultados de las investigaciones demuestran también cómo las ciudadanías en las poblaciones LGBT es constantemente violentada y negada en tanto que el Estado y la sociedad se niegan a garantizar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos solo por la condición sexual de las personas LGBT. En el caso de la presente investigación sigue esta línea de acción ya que las ciudadanías están en estrecho vínculo con el tema de los Derechos Humanos.

En torno al tema de actitudes, aceptación y discriminación hacia los grupos de diversidad sexual, las investigaciones han sido más numerosas y con un abordaje más interdisciplinario por realizarse desde el trabajo social, la psicología y la comunicación social (periodismo). Desde la psicología y el trabajo social, las investigaciones centraron su interés en comprender las actitudes discriminatorias en contra de las personas LGBT. Aquí, se destacan las investigaciones de: Agüero et al., (2008), analizando las percepciones existentes hacia las personas que se asumen públicamente como gay; Dávila y López (2010), realizando un estudio descriptivo sobre la actitud de un grupo de estudiantes hacia los comportamientos homosexuales; Alfaro et al., (2010), indagando sobre los factores socio-culturales que influyen en la aceptación de gay y lesbianas en los núcleos familiares; Caballero et al., (2015), indagando los factores que generan la discriminación hacia la homosexualidad; Cruz et al., (2015), demostrando el impacto psicosocial del proceso de aceptación de jóvenes homosexuales; y Chavarria y López (2017), analizando la situación de jóvenes de la diversidad sexual en centros educativos universitarios y la percepción existente hacia ellos.

Siguiendo con el tema de la discriminación, la Coordinación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, 2013), realizó un estudio sobre crímenes de odio y violencia LGBT donde se registra y evidencia los diferentes tipos de violencias a la que están expuestas las personas LGBT.

Desde el campo de la comunicación social, el tema LGBT también ha comenzado a abordarse por medio de investigaciones que analizan la discriminación y el tratamiento informativo que se da a las noticias relacionadas con la comunidad lésbico-gay (Armas et al., 2014) o por medio de la creación de espacios mediáticos enfocados en el abordaje de la diversidad sexual (López y Vado, 2014). De igual forma, desde el campo de la lingüística se han realizado investigaciones sobre la temática LGBT centrandose su interés en analizar el léxico utilizado por jóvenes homosexuales y su aporte al lenguaje (Sánchez y Ruíz, 2014). A nivel general, los hallazgos en las investigaciones que abordan las actitudes, aceptación y discriminación hacia la población LGBT demuestran que las personas que se asumen públicamente como LGBT están más expuestas a la discriminación, estigmatización, rechazo, exclusión y violencia social. Siendo las personas que se asumen como transgéneros femeninos las que mayor grado de violencia y exclusión reciben. De igual forma, los estudios evidencian cómo la orientación sexual e identidad de género son elementos que interfieren en la vida cotidiana y su desarrollo psicosocial.

La elaboración de investigaciones sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas LGBT y las actitudes, aceptación y discriminación hacia la población LGBT ha permitido la visibilización de la población LGBT a nivel académico y a nivel social. Esta visibilización ha generado en los últimos años una creciente producción de investigaciones que abordan el tema de la identidad sexual e identidad de género. En torno al tema de la identidad sexual, las investigaciones se han desarrollado sobre la homosexualidad, analizando la construcción y expresión de la identidad homosexual a partir del núcleo familiar y la pertenencia a comunidades de fe católicas (Soza, 2015) y sobre las diferentes representaciones sociales existentes sobre la homosexualidad y su influencia en la autoaceptación de las personas homosexuales (Gutiérrez y Betanco, 2018). Estas investigaciones presentan la particularidad de desprenderse del abordaje jurídico y psicológico predominante en los estudios sobre la homosexualidad y analizar la temática desde un enfoque más social y sociológico.

En torno al tema de la identidad de género, en los últimos años se han desarrollado una serie de investigaciones que han comenzado a abordar el tema de la transgeneridad de forma específica y a visibilizar a este segmento de la población que históricamente no se estudiaba. Los enfoques con los que se ha abordado el tema de la transgeneridad son: las ciencias jurídicas, la psicología y la comunicación social. Desde las ciencias jurídicas la transgeneridad se ha abordado por medio del análisis del marco jurídico internacional que protege a las personas transgéneros y transexuales y su posible aplicación en Nicaragua (Díaz et al., 2017); desde la psicología se realizó una investigación sobre la calidad de vida y el bienestar psicológico de las personas que se asumen como trans (Sandoval y Urbina, 2019); y desde la comunicación social se han elaborado documentales donde se sistematiza el proceso de transgeneridad y el desarrollo social de las personas transgénero (Cuadra, 2017). Con esta investigación se seguiría esta línea de estudio, solo que enriqueciéndola con una perspectiva sociológica de las ciudadanías trans.

A manera de síntesis, la revisión de antecedentes sobre la temática LGBT en Nicaragua demuestra que, con la despenalización de la homosexualidad en 2008, las investigaciones académicas y científicas sobre la población LGBT o de diversidad sexual experimentaron un crecimiento exponencial y significativo. Las investigaciones en su conjunto presentan un panorama no muy esperanzador para la diversidad sexual porque en los hallazgos se destaca la existencia de graves violaciones a los Derechos Humanos de las personas LGBT, violencia, discriminación y marginalización social generada por actitudes homo-lesbo-transfóbicas y la existencia de la firma de convenios internacionales que garantiza el respeto a los Derechos Humanos de las personas LGBT pero que no se cumple por la falta de voluntad política en el Estado.

En conclusión, los estudios analizados en este acápite permitieron identificar una serie de elementos que admiten sostener que:

- a) a nivel teórico y académico no existe un concepto teórico o empírico que defina o caracterice a las ciudadanías de los grupos LGBT. Es decir, no existe una definición teórica que enuncie los elementos que deben contener las ciudadanías en las poblaciones de la diversidad sexual o no heterosexuales;

- b) las ciudadanías por ser constructos de gran complejidad teórica y jurídicas con múltiples aristas que van más allá de la clásica definición ligada al cumplimiento, y reconocimiento legal de los derechos, requirieren que en su estudio se adopte una visión relacional donde el Estado, la sociedad, el espacio público, la política, el cuerpo, las orientaciones sexuales y las identidades de género se transforman en elementos constitutivos para su construcción;
- c) las ciudadanías se han venido construyendo como una suerte de *status* social y político determinado por la orientación sexual e identidad de género, ya que, estos dos elementos determinan la participación, inclusión o exclusión social de los individuos dentro de Estado y la sociedad. En otras palabras, las sexualidades se convierten en un elemento que determina quien es el portador de los derechos que contienen las ciudadanías;
- d) en el estudio de los procesos de construcción de ciudadanía la participación política es un elemento crucial que no puede estar ausente porque esta funciona como un mecanismo determinante para ampliar los márgenes de acción política y los derechos en la población LGBT, en tanto, los colectivos LGBT lo utilizan como estrategia para interpelar y demandar el cumplimiento de sus derechos por el Estado; ampliar los márgenes de acción que permiten la participación LGBT es el espacio público donde se adopta y construye el *status* de ciudadanos; y producir una disminución significativa de exclusión y marginación social que se traduce en una ampliación de las ciudadanías;
- e) los estudios de las ciudadanías en las sociedades modernas requieren que se adopte una perspectiva más amplia e imaginativa que traspase los límites de la ciudadanía formal, ya que, en torno a los procesos de construcción de ciudadanías se tejen una serie de aspectos simbólicos, discursivos y culturales que hacen que la ciudadanía desborde la formalidad jurídica del Estado y adquiera otro significado que va más allá de los derechos y leyes;
- f) el cumplimiento y reconocimiento de derechos ligados a los aspectos íntimo vinculados la familia y el matrimonio son un punto medular y central de la construcción de las ciudadanías LGBT, pues, su reconocimiento por el Estado conlleva casi automáticamente a un reconocimiento de otros derechos civiles

vinculados a la unión civil y a una visibilización social de otras formas de organización social y familiar;

- g) el Estado es un elemento central en el proceso de construcción de las ciudadanía LGBT, en tanto, condiciona, regula, valida y produce una serie de discursos y leyes que determinan los límites y alcances de las ciudadanía para los individuos que social y políticamente se asumen como no heterosexuales;
- h) la temática LGBT en las últimas décadas se ha venido consolidando como un objeto de estudio de las ciencias sociales de la región en aspectos ligados a la identidad, la discriminación y estigmatización, la violencia, el VIH y los Derechos Humanos. Si embargo, a pesar de su consolidación todavía existe y se mantiene un vacío teórico y empírico de estudios académicos que aborden el tema de las ciudadanía en los grupos de diversidad sexual;
- i) a pesar de que las personas transgénero son de los grupos más vulnerables, discriminados, estigmatizados y violentados en la región, estos todavía siguen siendo invisibilizados por la academia y las ciencias sociales en tanto, no figuran, ni se consolidan como un tema de importancia social. En ese sentido, la presente investigación se coloca ante una problemática desconocida y compleja para las ciencias sociales;
- j) en Nicaragua, los estudios académicos sobre la diversidad sexual son escasos e incipientes por el contexto altamente represivo que existió durante las últimas décadas y, en el caso de las ciudadanía LGBT su estudio es técnicamente nulo. Ante este escenario, la investigación se convierte en estudio pionero y explorativo al incursionar a analizar una problemática de la cual no se tiene información.

CAPÍTULO III

Marco teórico para analizar las ciudadanías

LGBT

III. MARCO TEÓRICO PARA ANALIZAR LAS CIUDADANÍAS LGBT

Para la comprensión, análisis e interpretación sociológica de los diferentes procesos sociales y políticos que permitieron la existencia de ciudadanías que reconocían a los individuos LGBT, se requirió la construcción de un marco teórico que ayudara a visualizar, identificar y analizar los elementos que intervinieron en dicho proceso. Retomando a Cantor (2002), se podría decir que fue necesario colocarse ante la realidad desde una posición epistémica y teórica que permitiera definir los referentes observables que se recolectarían durante la etapa de campo. Utilizando un lenguaje más coloquial, este marco teórico fueron las gafas con las que se observó e interpreto la realidad.

Tomando en consideración la importancia que la posición epistémica y teórica tiene sobre la investigación, el presente capítulo se desarrolló siguiendo una lógica argumentativa donde: a) primero se definieron algunos conceptos claves relacionados con los procesos de construcción de ciudadanías como: el Estado, la democracia, las ciudadanías y las sexualidades, y luego se complementó con algunas teorías más específicas y acotadas a la realidad LGBT; y b) se aplicó análisis relacional sobre los conceptos antes mencionados y se construyeron y definieron categorías empíricas para cada conceptos con el objetivo de tener un mejor acercamiento y captación de la realidad. Es decir, el capítulo sigue un hilo argumentativo donde, primeramente, se define teóricamente los elementos de interés y, luego, se construyen dimensiones empíricas en base a la conceptualización realizada.

Estructuralmente el capítulo se divide en 3 ejes temáticos. El primero, corresponde al Estado y la democracia como espacio político para el desarrollo de las ciudadanías. El segundo, está compuesto por una serie de conceptos, perspectivas y reflexiones teóricas que analizan las ciudadanías y su vínculo con las sexualidades. El tercero y último, contiene una descripción sobre las identidades sexuales que los individuos desarrollan y un análisis de la conformación del movimiento de diversidad sexual como un actor político.

3.1. *El Estado y la democracia como espacio político para el desarrollo de ciudadanías*

En el presente acápite se realiza el esfuerzo teórico de conceptualizar la figura del Estado y la democracia como el espacio político en el que se desarrollan las ciudadanías. Para su conceptualización se tomó como punto de partida las siguientes interrogantes: *¿Qué es el Estado?*, *¿Cómo se puede estudiar de forma empírica el Estado?*, *¿Cuál es la relación entre el Estado y democracia?*, y *¿Cuál es el vínculo entre democracia y ciudadanías?*. Tomando en consideración que el estudio tiene como elemento medular el carácter sexual de las ciudadanías, se plantea como última pregunta *¿cómo se politizan las sexualidades dentro del Estado?*. Las preguntas planteadas tienen la finalidad de guiar el proceso reflexivo y así tener una mejor comprensión teórica y empírica sobre el Estado, la democracia y las sexualidades como elementos interconectados.

Para dar respuesta a la pregunta *¿Qué es el Estado?*, hay que remontarse a los siglos XVI y XVII donde nacen las primeras teorizaciones políticas sobre el Estado con Hobbes, Locke y Rosseau. Estos tres teóricos se caracterizaron por haber desarrollado las primeras concepciones y teorizaciones sobre el Estado a partir de la teoría de “contrato social”. Una de las teorizaciones que más influencia ha tenido sobre la concepción del Estado moderno tal y como se entiende en la actualidad fue la realizada por Thomas Hobbes al definir el Estado a partir del *pactum societatis* y el *pactum subiectionis*. En el primer pacto, los individuos deciden vivir en sociedad de forma libre o en estado de naturaleza y, en el segundo pacto, los individuos deciden por medio de un acuerdo dejar la vida en estado natural y generar un nuevo estado con un poder común que mantenga y dirija sus acciones hacia un beneficio colectivo. Este nuevo Estado se da cuando:

... el único camino para erigir semejante poder común ... es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad. Esto equivale a decir: elegir un hombre o una asamblea de hombres que represente su personalidad y que cada uno considere como propio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquier cosa que haga o promueva quien represente su persona ... Esto es algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real de todo ello en una y la misma persona, instituida por pacto de cada hombre con los demás, en forma tal como si

cada uno dijera a todos: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizareis todos sus actos de la misma manera. Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina Estado, en latín, *CIVITAS*. Esta es la generación de aquel gran LEVIATAN o más bien (hablando con más reverencia), de aquel dios mortal (Hobbes, 2011, p. 141-142).

En palabras de Ávila et al., (2016) con el planteamiento de Hobbes, se tiene una primera concepción del Estado como un acuerdo por el cual un cierto número de individuos, deciden entre sí renunciar a su derecho ilimitado sobre todas las cosas y entregar sus derechos y su libertad a un tercero para que los regule. Dicho en otras palabras, el elemento básico de la sociedad política de Hobbes es la obediencia al soberano, el pacto de la unión que obliga a los individuos a obedecer todo aquello que el soberano mande, independientemente de que el contenido de la orden sea justo o injusto.

Al igual que Hobbes, Locke propone otra definición de Estado sostenida en la necesidad de un poder que garantice la coexistencia de los individuos, al plantear que:

Si no se quiere dar ocasión a pensar que todo gobierno en el mundo es el producto de la fuerza y la violencia puras y duras, y que los hombres viven juntos sin otras reglas que aquellas que gobiernan el reino animal, donde impera el más fuerte, [...] es preciso encontrar otra fuente distinta del gobierno, otro origen del poder político, así como un procedimiento diferente con el que se puedan designar y conocer a las personas que lo tienen... (Locke, 1991: 3).

En esta definición de Locke, la figura del Estado es presentada como un poder que está por encima de las voluntades de los hombres y su forma de gobierno (convivencia) con el propósito de mantener un cierto orden social. En otras palabras, la definición de Estado presentada por Locke se sustenta en la necesidad de la fundación de un cuerpo político que surge a partir de la consentimiento libre y voluntario con la finalidad de garantizar la paz y el disfrute de los plenos derechos naturales.

Al igual que Hobbes y Locke, Jean-Jaques Rosseau realizó otra definición de Estado sustentada en el contrato social, según la cual:

... los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, sino solamente unir y dirigir las que existen ... Esta suma de fuerzas sólo puede nacer de la colaboración de muchos; pero, siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación ... Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y nosotros recibimos a cada miembro como una parte indivisible del todo ... Inmediatamente, en lugar de la persona individual de cada contratante, este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo, compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea y por este mismo acto ese cuerpo adquiere su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. Esta persona pública que se forma así por la unión de todas las demás, recibía en otros tiempos el nombre de ciudad y recibe ahora el de república o de cuerpo político, el cual es llamado por sus miembros Estado cuando es pasivo, soberano cuando es activo y potencia cuando es comparado con sus semejantes (Rousseau, 2003, p.48).

A partir del planteamiento de Rosseau (2003), el Estado se presenta como el resultado de la suma de las fuerzas y las voluntades bajo una suprema dirección que origina una persona pública con un cuerpo moral y colectivo compuesto por la voluntad de sus miembros. Es decir, es la visión de un estado colectivista donde se renuncia a la voluntad individual para crear un bien común.

Tomando en consideración la concepción de Hobbes, Locke y Rosseau, el Estado se presenta como una figura jurídico-social de mando y obediencia donde los individuos depositan su voluntad para crear un ser superior que los gobierne, el cual, además tiene un carácter histórico que evoluciona en la medida que se redefinen las cláusulas y normas que lo originan.

Estas primeras concepciones del Estado como sujeto jurídico-social con poder fueron retomadas a comienzos del siglo XX por Max Weber para realizar algunas definiciones del Estado desde una perspectiva sociológica basada en relaciones de poder y dominación. Las primeras nociones sobre el Estado presentadas por Weber corresponden a la conferencia pronunciada en la Asociación Libre de Estudiantes de Munich en 1919, la cual luego

perfeccionó y publicó como un ensayo titulado “La política como vocación”, y desde donde se desprenden dos formas de concebir el Estado:

El Estado como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de los hombres sobre los hombres que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es vista como tal). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretende tener quienes en ese momento dominan... (Weber, 2009, p.83).

... aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el “territorio” es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del “derecho” a la violencia ... Si solamente existieran configuraciones sociales que ignorasen el medio de la violencia habría desaparecido el concepto de “Estado” y se habría instaurado lo que, en este sentido específico, llamaríamos “anarquía”. La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero es su medio específico. Hoy, precisamente, es íntima la relación del Estado con la violencia. (Weber, 2009, p.83-84).

Luego, de forma póstuma a su muerte, en 1922, su viuda Marianne Weber publicó un tratado que Max Weber había escrito bajo el título “Economía y sociedad” donde se define:

... por Estado debe entenderse un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente. (Weber, 2002, p.44).

Estas definiciones del Estado realizadas por Weber retoman muchos elementos de los teóricos clásicos al presentarlo como un instituto de actividad continuada que, por medio de relaciones de dominación sostenida en la violencia legítima, impone su voluntad en un territorio dado para mantener el orden. Es decir, concibe al Estado como un sujeto dotado con un cuerpo autónomo que posee un territorio y capacidad de ejercer la coerción sobre una determinada población dentro de su jurisdicción. Una de las características importantes de la

definición del Estado de Weber es el uso legítimo de la violencia y la capacidad que tiene de imponer sus criterios y voluntad por medio de la dominación.

Este primer acercamiento al Estado moderno realizado por Weber (2002; 2009), se complementa de forma didáctica por las definiciones de Estado realizadas por Hall y Ikenberry (1993) al definir el Estado como:

... el conjunto de instituciones enmarcadas dentro de un territorio geográfico delimitado, siendo la institución más importante la que controla los medios de la violencia y coerción, con lo que el Estado monopoliza el establecimiento de normas dentro de un territorio geográficamente delimitado, atribuido generalmente a una sociedad a la cual el Estado vigila y controla a través de reglas al interior de su territorio, lo cual tiende a la creación de una cultura política común compartida por todos los ciudadanos. (p. 11)

Lo que en palabras de Karl Deutsch (1976) sería,

...una maquinaria organizada para la elaboración y ejecución de decisiones políticas y para la imposición de las leyes y reglas de un gobierno. Sus apéndices materiales no sólo incluyen a los funcionarios y los edificios de oficinas, sino también soldados, policías y cárceles. (p.176)

El planteamiento de Hall e Ikenberry (1993) y Deutsch (1976) complementan de forma didáctica la concepción de Estado de Weber al concebir el Estado como un conjunto de instituciones que monopolizan la violencia legítima por medio de un conjunto de reglas y leyes que se imponen. Regresando a la pregunta ¿Qué es el Estado?, se puede decir que, a partir de las definiciones de Weber (2002; 2009), Hall e Ikenberry (1993) y Deutsch (1976), el Estado se puede definir como un constructo jurídico-social compuesto por un conjunto de instituciones enmarcadas dentro de un territorio geográfico que controlan los medios de la violencia legítima para imponer su voluntad haciendo uso de las leyes, coerción y la dominación.

Una vez definido el Estado, es necesario preguntarse ¿Cómo se puede estudiar empíricamente el Estado? porque, en muchas ocasiones de la vida cotidiana y académica, se suele caer en el error de referirse al Estado como si éste fuese un sujeto cuando, en realidad, se trata de un concepto abstracto, que no se le conoce, aunque se le refiera como que si éste existiera. Para dotar al Estado de un cuerpo empírico se recurre al planteamiento de Bob

Jessop quien realiza una definición de Estado que, en términos metodológicos, lo presenta como una red de instituciones actuantes del poder, al plantear:

El lenguaje cotidiano a veces representa al Estado como un sujeto - el Estado hace, o debe hacer, esto o aquello. A veces se refieren al Estado como una cosa - esta clase económica, estrato social, partido político, o casta oficial, usa al estado para perseguir sus proyectos o intereses. Pero el Estado no es un sujeto, ni una cosa ... (Jessop, 2014, p.26).

Al no ser el Estado un sujeto ni cosa, en términos sociológicos y políticos Jessop propone entenderlo como:

... un conjunto distintivo de instituciones y organizaciones cuya función socialmente aceptada consiste en definir y hacer cumplir las decisiones colectivamente vinculantes en una población dada en nombre de su “interés común” o “voluntad general ... (Jessop, 1990, p. 341).

Con la definición de Jessop (2014;1990) el Estado deja de ser un sujeto abstracto y se presenta como un conglomerado de instituciones ejecutoras de poder y el monopolio legítimo de la violencia. Es decir, el Estado adquiere una dimensión más objetiva y empírica que permite analizarlo desde los diferentes poderes e instituciones que lo conforman. Sin embargo, todavía no se logra personificar el estudio del Estado completamente porque el planteamiento de Jessop (2014;1990) se queda a un nivel macrosocial en términos metodológicos. Para superar este vacío y tener una visión del nivel microsocia del Estado, se recurre al planteamiento de Akhil Gupta (1995), quien propone:

...un análisis microsocia del Estado a partir de los encuentros cotidianos que las personas tienen con las burocracias estatales (trabajadores o funcionarios del Estado), puesto que los encuentros cotidianos con las burocracias estatales le dan forma y marco en concreto a lo que sería de otra forma una abstracción (el Estado), así los encuentros se convierten en acciones fundamentales en la construcción cotidiana del Estado... (p. 378).

De modo que, el Estado deja de ser un aparato burocrático desde donde se ordena la vida social por medio de leyes que se imponen por medio de la violencia legítima o la coerción. En palabras de Rosberry (1994, p. 357) el Estado se convierte en un poderoso lugar de producción cultural y simbólica desde donde se crean ciertos tipos de sujetos e identidades como resultado de las interacciones cotidianas.

Regresando a la pregunta ¿Cómo se puede estudiar de forma objetiva el Estado?, a partir del planteamiento de Jessop (2014;1990), Gupta (1995) y Rosberry (1994), el Estado se puede analizar utilizando los enfoques macrosocial y microsocioal. En términos metodológicos esto se traduce en un macro-Estado y un micro-Estado. Para el macro-Estado se retoma el planteamiento de Weber (2002;2009) y Jessop (2014;1990) de analizar el Estado como un conjunto distintivo de instituciones y organizaciones ejecutoras del poder y el monopolio legítimo de la violencia por medio de leyes y reglamentos que ordenan la vida social y por el uso de la dominación y sometimiento.

El micro-Estado retoma el planteamiento de Gupta (1995) y Rosberry (1994) de analizar el Estado a partir de los encuentros cotidianos que los ciudadanos tienen con los funcionarios de las instituciones del Estado. Es decir, una relación burocrática directa con las instituciones de dominación y violencia.

Las reflexiones de Weber (2002;2009), Hall e Ikenberry (1993), Deutsch (1976), Jessop (2014;1990), Gupta (1995) y Rosberry (1994) hasta el momento han permitido construir un andamiaje teórico y metodológico para estudiar el Estado. Ahora que se tiene mayor claridad sobre qué es el Estado y como estudiarlo empíricamente, es necesario preguntarse ¿Qué relación existe entre el Estado y ciudadanía? Para dar respuesta a esta pregunta hay recurrir a la democracia porque, en el Estado moderno, la democracia es el elemento que une al Estado con las ciudadanía.

Cuando se habla de democracia hay que tener presente que existen muchos conceptos y definiciones. Por ello, es conveniente aclarar que, aquí, el concepto de democracia utilizado no es el clásico concepto de poder del pueblo o como un sinónimo del ritual de las elecciones libre y periódicas. Aquí, la definición de democracia que se utiliza es en el sentido sociológico, la cual es concebida como un andamiaje político donde se dota de legalidad al poder del Estado y donde se permite el desarrollo de las ciudadanía. Es decir, la democracia se aborda como un puente que une al Estado con las ciudadanía. Para comprender la relación

Estado – democracia – ciudadanías, es pertinente comenzar el análisis comprendiendo el vínculo existente entre Estado y democracia. Para ello, se retoma el planteamiento de Rodolfo Mariani (2007, p. 79-80), quien plantea que, cuando se estudia la relación entre Estado y democracia hay que tener presente dos vías existentes: la vía que va de la democracia al Estado, la cual se podría llamar la democraticidad del Estado y la vía que va del Estado a la democracia, que se podría llamar la estatalidad democrática.

Tomando la primera vía propuesta por Mariani (2007) como eje de análisis del vínculo entre Estado y democracia, se observa que la democracia se convierte en el armazón político que logra ordenar el funcionamiento del Estado, de sus instituciones y los valores que sostienen. La democracia en este contexto según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2004):

...va más allá del ritual del sufragio universal, elecciones libres, competitivas etc. Aquí, la democracia adquiere otras dimensiones que la convierten en un sinónimo de libertad y justicia. Es un fin y un instrumento. Contiene una serie de procedimientos para el acceso y el ejercicio del poder que permite a los hombres y mujeres garantizar y expandir la libertad y la justicia organizando las tensiones y los conflictos que generan las luchas de poder... (p. 33).

El planteamiento de Mariani (2007) y PNUD (2004) demuestra cómo la democracia adquiere un rol de ordenadora y legitimadora del poder del Estado por medio de una serie de mecanismos que permite que los hombres y mujeres (ciudadanos) accedan a ese poder. La relación que la democracia tiene con los ciudadanos la convierte en un elemento indispensable para que el Estado pueda conservar el monopolio de la violencia legítima dentro del marco de la legalidad.⁵ Así, la democracia queda atada aún más al Estado, no sólo por el sistema legal que da legitimidad a la violencia ejercida por el Estado, sino también a través del poder que el Estado atesora y que la democracia le da y le reclama que sea puesto al servicio de la efectividad de los derechos universales y de la expansión de la ciudadanía (Mariani, 2007, p. 81).

⁵ Cabe destacar que el Estado puede seguir manteniendo y haciendo uso de la violencia, pero si no se da dentro de un sistema democrático, la violencia deja de considerarse legítima y aceptada por la comunidad política.

La relación recíproca desarrollada entre el Estado y la democracia se expresa mediante el binomio poder y legalidad, el cual, en palabras de Mariani (2007, p.82) “sería un sistema de doble ataduras por la dimensión del sistema legal y la dimensión centro de poder. Ambas imprescindibles: la primera por operar como la libertad negativa y; la segunda, por operar como la libertad positiva en relación con el constructo ciudadanía”. Así, el régimen democrático se convierte en el espacio político donde se inserta y desarrolla la ciudadanía.

Partiendo de la relación entre Estado y democracia, el régimen democrático es el espacio político donde emergen y se desarrollan las ciudadanía democráticas por ser intrínsecamente sujeto y objeto de la democracia. En ese sentido, el trinomio Estado-democracia-ciudadanía queda interconectado, en tanto el Estado necesita de la democracia para crear un régimen democrático que lo dote del andamiaje político que garantiza la legitimidad del uso de la violencia y, a su vez, las ciudadanía necesitan del régimen democrático para poder surgir por ser objeto y sujeto de la democracia.

La unión indisoluble entre democracia y ciudadanía, por su relación mutuamente constitutiva, hace que las ciudadanía tengan una relación directa con el Estado. En palabras de Mariani (2007):

...la legalidad de la democracia y las ciudadanía son inseparables porque las ciudadanía, al ser sujeto y objeto de la democracia, se convierten en fuente y razón del poder que atesora el Estado. Así, la relación que se establece entre Estado, democracia y la ciudadanía es de naturaleza distinta a la que el Estado mantiene con cualquier otro sistema político... (p. 84).

Lo anterior devela cómo la relación Estado-democracia-ciudadanía se convierte en un solo sistema político y legal que da, como resultado, la ciudadanía democrática, la cual se ha instalado en la sociedad como una palabra que nombra la libertad y la igualdad (Mariani, 2007, p.83). Las reflexiones de Mariani sobre el vínculo entre Estado y democracia, y entre democracia y ciudadanía, contestan las preguntas planteadas al comienzo del acápite ¿Qué relación existe entre Estado y democracia? y ¿Cuál es el vínculo entre democracia y ciudadanía?, al presentar una visión de Estado-democracia-ciudadanía como un trinomio interconectado e interdependiente.

De momento, la reflexión realizada aporta los elementos teóricos y empíricos que permiten analizar al Estado y la democracia como el espacio político donde se desarrollan las ciudadanías. Sin embargo, como el interés aquí se centra en la construcción de ciudadanías de los colectivos de gay y transgéneros femeninos, el vínculo entre Estado y sexualidades es un elemento que no puede pasar desapercibido porque ese vínculo es medular en la construcción de las ciudadanías. Partiendo de la relación existente entre Estado-Democracia-ciudadanías, en donde el Estado es un *primus inter pares*, un análisis en torno a la pregunta ¿cómo se politizan las sexualidades en el Estado? da los elementos que permiten tener una visión global de Estado-democracia-ciudadanías-sexualidades como una cuádrupla interconectada que completa el andamiaje teórico y empírico con el que se analizan las ciudadanías LGBT.

Para empezar el análisis de la politización de las sexualidades en el Estado, es necesario tener presente que las sexualidades son actividades que los individuos ejecutan y experimentan durante casi toda su vida por desarrollarse desde la niñez y hasta la muerte. Cuando se habla de sexualidades no se hace referencia a un hecho subjetivo, sino a una serie de prácticas y vivencias motivadas por afectos, deseos y emociones que los individuos experimentan. El hecho que las sexualidades se expresen por medio de actos y prácticas es el elemento que permite que estas sean controladas y a su vez politizadas por el Estado. El control de las sexualidades y sobre las formas en que los individuos viven y expresan sus sexualidades es tan antiguo como las sexualidades mismas.

Según Guasch (2007), si se realiza una revisión histórica sobre los controles de las sexualidades, se observa que, durante los primeros 18 siglos de la era cristiana, las vivencias sexuales en Occidente estuvieron controladas por la Iglesia Católica Romana, luego por las instituciones de las ciencias positivas (medicina) y finalmente por el Estado, el cual, por medio de sus diferentes instituciones de poder, se convirtió en el órgano rector y controlador de las sexualidades en la sociedad moderna.

El rol de las diferentes instituciones religiosas y políticas en el control de las sexualidades definió la forma en que las sexualidades se gestionan en la actualidad. Para Guasch (2007) un ejemplo de ello fue el periodo en que las vivencias sexuales fueron tuteladas y controladas por el catolicismo, lo que implicó un control bajo los criterios de la moral cristiana, y la imposición de la heteronormatividad (relaciones sexo-afectivas entre

hombre y mujer) como única forma válida de vivir, expresar y practicar las sexualidades. El resultado de esta imposición de la heterosexualidad por el catolicismo fue la implantación de la heteronormatividad como modelo imperante de vivir las sexualidades. Con ello se promovió la heterosexualidad como modelo ideal de sexualidad y el desprecio por las demás prácticas sexuales por medio de un férreo control sobre las vivencias sexuales que se apartaran de lo heteronormado, provocando la represión y persecuciones de los individuos con prácticas sexo-afectivas diferentes a la heterosexual.

El control de las prácticas sexuales por parte del poder religioso conllevó a la institucionalización de la heterosexualidad (unión hombre-mujer) bajo la figura del matrimonio heterosexual como un hecho natural y divino. Con esta institucionalización de la heteronormatividad y represión de las prácticas sexo-afectivas entre personas del mismo sexo, se crean los cimientos para que el Estado realice una politización de las sexualidades en base a criterios de la moral católica-cristiana. Los elementos que permiten hablar de una politización de las sexualidades en el Estado, es la institucionalización de la heterosexualidad como un régimen de vida a partir del cual se organizó y clasificó el resto de las orientaciones sexuales e identidades de género (Guasch, 2007, p. 115).

Dentro del nuevo régimen, las vivencias sexuales diferentes a la heterosexual, como las LGBT, que en su momento se catalogaban como el pecado de sodomía, pasaron a ser una perversión criminalizada.⁶ La criminalización de las prácticas sexuales disidentes por parte de las instituciones del Estado fue una forma de control social y legitimización e institucionalización de la heterosexualidad en el Estado y la sociedad.⁷ Esta institucionalización de la heterosexualidad en el Estado tiene su punto culminante en la conformación del Estado heteronormado, el cual según Guasch (2007) incluyó:

...convertir la heterosexualidad en un régimen heteronormado que se impone a la sociedad y en torno al cual se organiza la vida social y política de sus miembros. Las funciones del régimen heteronormativo tienen la finalidad de regular las formas en

⁶ En la época cuando la sodomía se convirtió en homosexualidad, la palabra “homosexual” se utilizaba también para hacer referencia a las relaciones entre mujeres. A comienzo de los años 1900 se empieza a utilizar la palabra “lesbiana” para hacer referencia a las mujeres que tienen relaciones con otras mujeres. Médicamente, se sigue utilizando la palabra homosexualidad para hacer referencia a personas que tienen relaciones con otras personas de su mismo sexo.

⁷ En Nicaragua la homosexualidad estuvo criminalizada hasta el año 2008.

que las personas desarrollan y viven su sexualidad. Para su imposición se hace uso de mecanismos que incluyen: 1) el matrimonio entre hombre y mujer, como figura jurídica reconocida e institucionalizada que garantiza los derechos en torno a la familia; 2) reconocimiento y promoción de relaciones coicocentricas y reproductivas; 3) definición de lo femenino como subalterno he interpretado desde la perspectiva masculina; 4) condenar y perseguir todas aquellas prácticas sexuales diferentes a la heterosexual o todo aquello que altere el sistema sexo – género...(p. 84).

Con el planteamiento de Guasch (2007) sobre el Estado heteronormativo y la institucionalización de la heterosexualidad como régimen de vida, se consolida el proceso de politización de la sexualidad en la figura del Estado. Lo que permite decir que la politización de las sexualidades es un proceso histórico-social que tuvo origen con el control social que la Iglesia Católica Romana tuvo sobre las sexualidades, pasando por la medicina y sus diferentes instituciones y finalizando con la institucionalización de la heterosexualidad y penalización de las prácticas sexuales no ortodoxas en los códigos penales por el Estado.

A manera de síntesis, los aportes de Weber (2002;2009), Hall e Ikenberry (1993) y Deutsch (1976) son el sustento teórico a partir del cual se conceptualiza la figura del Estado como un constructo jurídico-social compuesto por un conjunto de instituciones enmarcadas dentro de un territorio geográfico que controlan los medios de la violencia legítima para imponer su voluntad, haciendo uso de las leyes y coerción. Y los aportes de Jessop (2014;1990), Gupta (1995) y Rosberry (1994) son el sustento teórico para construir las categorías empíricas con las que se estudia el Estado en su dimensión macrosocial y microsocioal.

Luego, las reflexiones de Mariani (2007) y PNUD (2004) aportan los elementos teóricos por medio de los cuales se construye el armazón político para analizar el vínculo entre el Estado y las ciudadanías por medio del régimen democrático. Y, finalmente, la propuesta de Guasch (2007) sobre el Estado heteronormado permite construir una cuádrupla interconectada de Estado-democracias-ciudadanías-sexualidades. En ese sentido, el Estado heteronormado y el sistema democrático nicaragüense quedan convertidos en el espacio político donde se analiza la construcción de las ciudadanías de los colectivos de homosexuales y transgéneros femeninos.

3.2. Conceptos y perspectivas ciudadanas: propuesta para analizar el vínculo entre ciudadanías y sexualidades

La reflexión del capítulo anterior, sobre el Estado y la democracia como espacio político para el desarrollo de las ciudadanías, coloca a las ciudadanías como una categoría compleja por la interconexión que presenta con el sistema político. Debido a estas complejidades, en este apartado se realiza un esfuerzo de reflexión teórica para definir los fundamentos teóricos y metodológicos que permitan analizar el proceso de construcción de las ciudadanías en los colectivos de homosexuales y transgénero femeninos.

Un punto de partida relevante para analizar las ciudadanías es tener presente que las ciudadanía(s) son categorías sociales diversas, dinámicas y cambiantes.⁸ En ese sentido, las nociones actuales de ciudadanías no son las mismas que las de hace décadas, ni serán lo que son hoy en el futuro. Su dinamismo y maleabilidad requiere que su estudio se realice desde una óptica que las conciba como procesos cambiantes, abiertos e inacabados, que parten de un presente y que se dirigen hacia un futuro incierto, marcado por los cambios políticos y sociales que transforman la sociedad. En otras palabras, procesos sociales definidos por elementos teóricos e históricos.

Tomando en consideración lo expuesto, y con el objetivo de delimitar la reflexión en torno a las ciudadanías, se plantean las siguientes preguntas: ¿qué son las ciudadanías?, ¿cuáles son las dimensiones de su estudio?, y ¿cuál es el vínculo entre ciudadanías y sexualidades? Estas preguntas, además de delimitar la reflexión, también enriquece y facilita la construcción de las ciudadanías como objeto de estudio.

⁸ Dada la importancia que los discursos tienen como instrumento de poder, considero pertinente hablar de ciudadanía(s) en plural, y no de ciudadanía en singular, porque considero que las ciudadanías son múltiples y diversas por estar definidas por factores de raza, etnia, edad, condición social, orientación sexual, identidades de género, etc.

3.2.1. Las ciudadanías desde la óptica social

Para comenzar el proceso reflexivo, es necesario mantener presente que las ciudadanías como procesos sociales en construcción son difíciles de precisar y definir por las complejidades y el dinamismo que presentan. Por ello, en la actualidad se han realizado múltiples esfuerzos teóricos para lograr definiciones de ciudadanías que abarquen todas las complejidades políticas y sociales que confluyen en ellas. Aquí, una de las definiciones que mejor ayuda a comprender las ciudadanías desde una perspectiva sociológica en la sociedad moderna es la definición realizada por Thomas Humphrey Marshall (1949), al definirla como:

... un *status* que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que posean dicho *status* son iguales en lo que refiere a los derechos y deberes que implica. No hay principio universal que determine cuáles deben ser estos derechos y deberes, pero en las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean una imagen de la ciudadanía ideal en relación con la cual puede medirse el éxito y hacia la cual pueden dirigirse las aspiraciones⁹ (p.312).

Luego, esta definición de ciudadanía realizada por Marshall (1949), fue retomada por Tom Bottomore y desarrollada en el clásico ensayo de “Ciudadanía y clase social” donde se propone una de las teorizaciones sociológicas de las ciudadanías más aceptada y consensuadas por el mundo académico. En ese ensayo, T. Marshall y T. Bottomore (1998) proponen dividir la ciudadanía en tres partes que no responde a una cuestión de lógica, sino a una cuestión histórica. Así, la ciudadanía queda compuesta por tres ámbitos ligados a los elementos civiles, políticos y sociales. Los ámbitos mencionados (civiles, políticos y sociales) para Marshall (1949) son los espacios donde se encuentran los derechos ligados al *status* de ciudadano. El ámbito civil era el espacio que contenía los Derechos Civiles compuestos por: los derechos necesarios para la libertad individual, la libertad de expresión, de pensamiento y vida religiosa; y los derechos a la propiedad privada, a la conclusión de contratos y el derecho a la justicia. El ámbito político era el espacio que contenía los Derechos

⁹ Esta definición de ciudadanía fue presentada por Thomas Humphrey Marshall en una conferencia que conmemoraba el trabajo del economista Alfred Marshall en 1949 en Cambridge, Inglaterra.

Políticos relacionados con el derecho a participar en el ejercicio del poder político, como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de los miembros designados para integrar tales cuerpos. Y, por último, el ámbito social que era el espacio que contenía los Derechos Sociales, los cuales, por su expansión y flexibilidad en su diseño, eran definidos dentro de un rango que iban desde el derecho al bienestar y la seguridad económica, hasta el derecho a compartir con el resto de la comunidad la herencia social y a vivir la vida como un ser civilizado de acuerdo con los estándares prevalecientes en la sociedad (Marshall y Bottomore, 1998, p. 22-23).

Con la descripción realizada por T. Marshall y T. Bottomore (1998) sobre los ámbitos civiles, políticos y sociales, se obtiene una visión amplia de la ciudadanía y una propuesta de ciudadanía que interconecta los tres grandes ámbitos de la vida social, al plantear que no se puede disfrutar de una ciudadanía plena en los planos civil y políticos en ausencia de determinadas condiciones previas, las cuales están ligadas, directa o indirectamente, a los recursos materiales que hacen posible una vida digna.

Con la definición de ciudadanía de T. Marshall (1949) y T. Marshall y T. Bottomore (1998) se obtiene un primer acercamiento teórico para comprender las ciudadanía como un *status* de pertenencia que se otorga a los individuos que son miembros plenos de una comunidad (Estado) con derechos y deberes iguales para participar en los ámbitos civiles, políticos y sociales. En ese sentido, la ciudadanía es concebida no solo en la tradición de la democracia liberal (derechos civiles y políticos), sino también en el sentido social, al adscribirles los derechos sociales como una preocupación material que permite lograr una igualdad real. Sin embargo, es importante aclarar que la propuesta de ciudadanía de T. Marshall (1949) y T. Marshall y T. Bottomore (1998) es un planteamiento teórico que toma, como punto de partida, la sociedad inglesa de mitad del siglo XX, lo cual hace que su aplicación al contexto latinoamericano, tal y como está planteada, quede un poco distante de la realidad.

Tomando en consideración el distanciamiento entre el planteamiento de Marshall (1949) y T. Marshall y T. Bottomore (1998) y la realidad latinoamericana (Nicaragua), la propuesta de T. Marshall y T. Bottomore (1998) se complementa con la definición de ciudadanía realizada por el PNUD (2004) en el documento “La democracia en América

Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos”, donde la ciudadanía es entendida como:

... un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional” y la cual se caracteriza por tener los siguientes atributos: 1) carácter expansivo, basado en la concepción, moral y legalmente respaldada, del ser humano como responsable, razonable y autónomo; 2) condición legal, de estatus que se reconoce al individuo como portador de derechos legalmente sancionados y respaldados; 3) sentido social o intersubjetivo que suele resultar de la pertenencia a un espacio social común; 4) carácter igualitario, sustentado en el reconocimiento universal de los derechos y deberes de todos los miembros de una sociedad democráticamente organizada; 5) inclusividad, ligada al atributo de nacionalidad que implica la pertenencia de los individuos a los Estados nacionales; 6) carácter dinámico, contingente y abierto, en tanto producto y condición de las luchas históricas por enriquecer, o menguar, su contenido y aumentar, o disminuir, el número de aquellos a los que se reconoce... (p. 60-61).

A partir de la definición de ciudadanía realizada por el PNUD (2004) y la propuesta de T. Marshall y T. Bottomore (1998) la ciudadanía queda conceptualizada como un *status* de igualdad que tienen todos los individuos pertenecientes a una comunidad (Estado-nación), el cual contiene un carácter dinámico, en tanto producto y condición de las luchas sociales e históricas que definen a quién se reconoce como portador de ese *status* que permite los derechos y deberes en los ámbitos cívicos, políticos y económicos.

Con esta conceptualización se da una respuesta general y amplia a la pregunta ¿qué son las ciudadanías? Ahora que se tiene claro qué son las ciudadanías, es necesario definir las dimensiones teóricas y empíricas que permitan su estudio. Para ello, se parte de su vínculo con el Estado-nación porque, según Mariani (2007), retomando a Guillermo O’Donnell, es de ahí que las ciudadanías adquieren una dimensión nacional (adscrita) y una dimensión democrática (activa). La dimensión nacional o adscrita es una condición dada por pertenecer a la nación y la dimensión democrática o activa está ligada a un estatus que plasma la historicidad de las luchas por la libertad y la igualdad (p. 83).

De acuerdo con Díaz (2009, p.38), la ciudadanía nacional (adscrita) se inserta en la dimensión macrosocial de la ciudadanía (ciudadanía formal), la cual se caracteriza por ser una ciudadanía institucionalizada y compuesta por un conjunto de derechos civiles, políticos y sociales que el ordenamiento jurídico de un país confiere a quienes han nacido en él o consiguen una nacionalidad.

En palabras de Tamayo (2010, p. 22), es una ciudadanía en el sentido jurídico que se reduce técnicamente a la reglamentación institucional y al equilibrio de derechos y obligaciones conferidos a los individuos que se asumen como iguales ante la ley. De esta forma, la ciudadanía adquiere una estructura y cristalización formal por medio de los derechos reconocidos legalmente en el Estado. Usualmente, este tipo de ciudadanía reconoce la igualdad legal de los individuos, al garantizar sus derechos de forma objetiva en el Estado, pero no el sentido real que es la puesta en práctica de los derechos. Es una dimensión de la ciudadanía que convierte al individuo en ciudadano en cuanto éste adquiere un *status* de ciudadano en el sentido marshalliano (acceso a una serie de derechos y deberes adscritos al Estado).

En contra posición de la ciudadanía formal, la ciudadanía democrática o activa se inserta en la dimensión microsociales de la ciudadanía (ciudadanía cotidiana o sustantiva), la cual se caracteriza por ser una ciudadanía práctica, efectiva y real que encarna los derechos que el ordenamiento jurídico otorga a los ciudadanos (Díaz Velásquez, 2009, p. 38). En otras palabras, es una ciudadanía actuada, vivida y construida desde la cotidianidad, lo que, para Tamayo (2010, p. 22), es una ciudadanía que se construye en base a prácticas y experiencias sociales de individuos y grupos con identidades culturales, sociales y políticas particulares, y que centra su interés en relación a la desigualdad social, la distribución diferencial del poder en la comunidad, la distribución diferencial de los recursos, y evidencia la heterogeneidad de los individuos. Esta dimensión sustantiva de la ciudadanía es un complemento de la ciudadanía formal porque permite crear nuevos márgenes en la ciudadanía formal como resultado de las luchas y conflictos sociales que genera la igualdad formal, pero no real.

Las dimensiones macro y microsociales son dos formas de comprender las ciudadaníaes como niveles interconectados porque la ciudadanía sustantiva permite una forma de ciudadanía vivida que encarna la formalidad y legalidad, generando movilizaciones y procesos que buscan saciar la necesidad de igualdad y justicia de los individuos y que

terminan transformando la ciudadanía formal, en tanto ésta responde a la necesidad de igualdad y justicia ampliando el *status* y la titularidad de los individuos.

En palabras más sencillas, son formas de ciudadanías, donde se deja atrás la noción de ciudadanía solo como un *status* de deberes y derechos que se adquieren por la pertenencia plena a una comunidad (Estado), por cuanto, la ciudadanía se comienza a concebir como un proceso social en constante construcción donde los individuos que componen la sociedad se movilizan para hacer efectivos sus derechos que la formalidad no garantiza en condiciones de igualdad.

Desde una perspectiva metodológica, la reflexión en torno a las dimensiones ciudadanas aporta dos formas empíricas de analizar las ciudadanías (macro y micro). Sin embargo, como el interés de la investigación se centra en las ciudadanías de los colectivos de homosexuales y transgéneros femeninos, todavía es necesario vincular las ciudadanías a las esferas de la sexualidad porque el *status* y la participación de los individuos en la sociedad son condicionados por un sistema político estructurado de acuerdo a reglas y normas que tienen su origen en base a criterios sexuales que otorgan mayores privilegios a los individuos heterosexuales que a los individuos no-heterosexuales (LGBT), lo cual genera un sistema de ciudadanía desigual e inequitativo. Por ello, esta conceptualización se queda limitada y deficitaria, en tanto, su concepción se acota a la adscripción del Estado-nación y a una concepción homogenizante de la sociedad donde se niega e invisibiliza la diferenciación y la especificidad de los individuos. En ese sentido, esta concepción de ciudadanía es complementada con otras teorías más específicas que rescatan y reconocen la diferenciación social y sexual que presentan las ciudadanías LGBT.

3.2.2. *Ciudadanías diferenciadas e íntimas: dos propuestas de diversidad ciudadana*

Para hacer frente a las limitaciones que presenta la concepción de ciudadanía presentada por Marshall (1949) y T. Marshall y T. Bottomore (1998) y PNUD (2004) en el acápite en acápite anterior, su definición se enriquece y complementa con las propuestas de Young (1996) sobre las “Ciudadanías diferenciadas” y la de Plummer (2003a) sobre “Ciudadanías íntimas”. La integración de estas dos perspectiva teóricas busca comprender el fenómeno desde una perspectiva feminista donde se trascienden los límites que presenta la ciudadanía como status de igualdad y libertad asociado al Estado-nación, puesto que, al ser la ciudadanía, sujeto y objeto de una democracia heteronormada, su igualdad y libertad queda estrechamente vinculada y condicionado por la vivencia sexual y politización de la sexualidad (adopción pública y política de heterosexualidad).

En otras palabras, se podría decir que se busca comprender y analizar las ciudadanía(s) más allá de su normatividad excluyente, al entenderla como una identidad política amplia y común a todos aquellos agentes sociales y sujetos que aceptan los principios de la libertad e igualdad como mecanismos capaz de articular una pluralidad y diversidad de identidades o identificaciones sociales y culturales Mouffe (1993, p.120).

3.2.2.1. *Ciudadanías diferenciadas*

Las ciudadanías diferenciadas es una propuesta teórica concebida para analizar las ciudadanías de grupos excluidos, donde no se aplica el principio de igualdad. Una de las mayores referentes en el estudio de ciudadanías de grupos excluidos es Iris Marion Young , quien, desde una perspectiva feminista, presenta una de las definición de ciudadanía diferenciada que mejor se acopla a los objetivos de la investigación, puesto que, permite el estudio las ciudadanías en grupos socialmente excluidos como la diversidad sexual, pero también, en contextos políticos como el latinoamericano donde la ciudadanía imperante presenta un carácter deficitario y excluyente.

La propuesta de las ciudadanías diferenciadas que Young parte de una crítica a la ciudadanía universal y homogenizante que se ha extendido e implantado en la democracia y sociedades modernas, puesto que:

La idea de ciudadanía como expresión de una voluntad general ha tendido a imponer una homogeneidad a los ciudadanos/as. En la medida en que los partidarios contemporáneos de la ciudadanía revitalizada conservan esa idea de voluntad general y de vida en común, apoyan implícitamente esas mismas exclusiones y homogeneidad. Por consiguiente, creo que la inclusión y participación de cada persona en la discusión y toma de decisiones públicas requiere mecanismos para la representación grupal. En segundo lugar, allá donde existen diferencias en capacidades, cultura, valores y estilos de comportamiento entre los grupos, pero algunos de estos grupos son privilegiados, el seguimiento estricto de un principio de tratamiento igual tiende a perpetuar la opresión y las desventajas. Por consiguiente, la inclusión y la participación de cada persona en las instituciones sociales y políticas requiere a veces la articulación de derechos especiales orientados a atender las diferencias de grupo con el objeto de socavar la opresión y la desventaja... (Young, 1996, p. 100).

Esta crítica de Young hacia el universalismo de la ciudadanía parte de esa necesidad diferenciación que busca reafirmar las diferencias grupales para que éstas no sean olvidadas o invisibilizadas porque, de lo contrario, la omisión de estas diferencias grupales podría ser motivo para la exclusión de los grupos menos iguales o minoritarios que están en situación de desventaja para participar en los ámbitos civiles, políticos y sociales. En otras palabras, se puede decir que el planteamiento de Young (1996) es una crítica al universalismo e igualitarismo, pero también, una propuesta de ciudadanía busca rescatar la diversidad en contraposición a la homogenización de la ciudadanía clásica que no reconoce las diferencias y desigualdades que se generan a partir de elementos de raza, sexo, género, orientaciones sexuales, identidades de género, etc.

De acuerdo con Young (1996), la aplicación de las ciudadaníaías diferenciadas es deseable en grupos sociales que tienen una o más de las siguientes condiciones de opresión:

los beneficios derivados de su trabajo o energía van a otras personas sin que éstas les recompensen recíprocamente por ello (explotación); 2) están excluidos de la participación en las principales actividades sociales, lo que en nuestra sociedad significa básicamente un lugar de trabajo (marginación); 3) viven y trabajan bajo la autoridad de otras personas (falta de poder); 4) como grupo están estereotipados y, a la vez, su experiencia y situación resulta invisible en el conjunto de la sociedad, por lo que tienen poca oportunidad y poca audiencia para expresar su experiencia y perspectiva sobre los sucesos sociales (imperialismo cultural); 5) los miembros del grupo sufren violencia y hostigamiento al azar merced al miedo o al odio al grupo... (p.110).

Partiendo de los criterios expuestos por Young (1996), el enfoque de ciudadaníaías diferenciadas en estudios de ciudadaníaías de los grupos LGBT es perfectamente aplicable y hasta deseable porque, permite comprender las ciudadaníaías que la diversidad sexual ha venido construyendo desde su condición de marginalización y la opresión social a la que se ven sometido sistemáticamente por el sistema heteronormado. Así, por medio de las ciudadaníaías diferenciadas se puede observar cómo se construyen nuevas formas de ciudadaníaías que exigen justicia, derivada del hecho de que la normatividad jurídica no es neutral, sino que refleja los rasgos culturales de la mayoría (Arlettaz, 2014, p. 205).

Desde el punto de vista teórico y empírico, las ciudadaníaías diferenciadas demandan considerar públicamente las características específicas de las *societal cultures* minoritarias, entendiendo *societal cultures* (culturas societales) como grupos que comparten elementos identitarios en común que los distinguen de los demás (Arlettaz, 2014, p. 205). En ese sentido, los colectivos o grupos LGBT tienen una *societal culture* basada en las identidades sociales que se construyen a partir de la orientación sexual e identidad de género, y la cuales generan grupos sociales con características culturales, sexuales y identitarias propias que los distinguen de los demás. En un sistema heteronormado como el que sustenta al Estado moderno, los grupos LGBT buscan ciudadaníaías diferenciadas derivado del hecho que la normatividad jurídica no es neutral, porque refleja los valores de un sistema heteronormativo

que privilegia a las personas heterosexuales en relación a las personas que se asumen como LGBT.

Partiendo de lo anterior, la ciudadanía diferenciada habla del reconocimiento de derechos diferenciados en función de comunidades cuyos miembros reclaman un trato diferenciado. De modo que, desde esta perspectiva, la ciudadanía implica, además de las dimensiones civil, política y social, una dimensión identitaria que exige la diferenciación de derechos en función de la pertenencia a determinado grupo, donde el otorgamiento de estos derechos diferenciados lo que busca es la igualdad real y no solamente la igualdad formal.

En termino prácticos Young (1996), propone que esta forma de ciudadanía se aplique mediante:

... un sistema de gobierno republicano y democrático, independientemente de cómo se constituya, debería proporcionar mecanismos para la representación y reconocimiento efectivos de las distintas voces y perspectivas de aquellos de sus grupos constituyentes que se encuentren en situación de desventaja u opresión. Esta representación de grupo implica contar con mecanismos institucionales y recursos públicos en apoyo de tres actividades: 1) la autoorganización de los miembros del grupo para que obtengan un apoderamiento colectivo y una comprensión reflexiva de sus intereses y experiencia colectiva en el contexto de la sociedad; 2) expresar un análisis de grupo de cómo les afectan las propuestas de políticas sociales, en contextos institucionalizados en que los decisores están obligados a mostrar que han tenido en cuenta dichas perspectivas; y 3) tener poder de veto respecto de políticas específicas que afecten directamente al grupo, por ejemplo, los derechos reproductivos para las mujeres o el uso de reservas para los indígenas estadounidenses... (p. 120).

Cabe destacar que, el trato diferenciado o creación de mecanismos para la representación de minorías no significa el otorgamiento de derechos especial, sino el otorgamiento de derechos que permitan que las personas que están en situación de marginalidad y desventaja social puedan nivelarse con el resto de la población (Bouchoms, 1997). Es decir, que una suerte de discriminación positiva que, en el caso de las poblaciones LGBT, se convierte en una necesidad de justicia histórica que busca resanar décadas de exclusión y una forma de alcanzar una igualdad real porque, si se realiza una mirada

retrospectiva sobre la situación socio-política de la comunidad LGBT, se observa que la mayoría de los Estados han mantenido políticas sistemáticas de discriminación hacia las poblaciones LGBT.

En síntesis, con la propuesta de Young (1996;2006), las limitaciones de homogeneización y exclusión que presentaban las definiciones de ciudadanía hechas por T. Marshall y T. Bottomore (1998) y (PNUD, 2014), quedan en gran medida superada, en tanto, las ciudadanía diferenciadas posibilita comprender la ciudadanía desde una perspectiva de la pluralidad, participación e inclusión que va más allá de la identidad adscrita al Estado-nación.

3.2.2.2. *Ciudadanías íntimas*

Tomando en consideración que la principal problemática que las ciudadanía en los grupos LGBT está dada por criterios vinculados a las vivencias sexuales (orientaciones sexuales e identidades de género), se decidió complementar el análisis con el planteamiento de Ken Plummer (2003a) sobre la “ciudadanía íntima”. Esta complementación tiene la finalidad de enriquecer el análisis por medio de la inclusión de la sexualidades como un elemento constitutivo de los límites y alcances de las ciudadanía, en tanto, estas no están dadas solo por la adscripción al Estado-nación, sino, a la politización de la sexualidades y cuerpos de los individuos.

De acuerdo con Plummer (2003a, p.27) las ciudadanía íntimas es una propuesta teórica que busca analizar las ciudadanía a partir de la politización de la sexualidad en la esfera íntima y pública de los individuos y su impacto en el *status* de ciudadano. Es una forma de examinar las ciudadanía a partir de los derechos, obligaciones, procesos de reconocimiento y respeto referentes a las esferas más íntimas de la vida (con quién compartir la vida, cómo educar a los hijos, cómo gestionar el cuerpo, como relacionarse en tanto que seres generizados, o cómo vivir el erotismo). Es decir, una forma de analizar la problemática de ciudadanía y sexualidad a partir de la dicotomía existente entre espacio público versus espacio privado (Plummer, 2003b).

Respecto a la aplicación, esta es perfectamente aplicable a estudios de ciudadanía LGBT, puesto que, en las sociedades modernas y cambiantes como las actuales, las discusiones sobre los límites de las sexualidades en el espacio privado y el espacio público producen tensiones y conflictos que repercuten en el alcances de las ciudadanía y, sobre las relaciones de poder y opresión sobre las que se sustenta el Estado heteronormado.

Estas modificaciones sobre las nociones de ciudadanía y las relaciones de poder en el sistema heteronormado ha provocado que se dé una politización de la vida privada y las sexualidades. Con ello, la vida privada y las sexualidades dejan de considerarse como acciones despolitizadas y se convierten en acciones políticas por medio de las cuales se modifican las relaciones y dinámicas de la estructura social, incluidas la noción de ciudadanía imperante e instaurada en los Estados-naciones. En otras palabras, las vivencias sexuales dejaron de concebirse como actividades propias del espacio privado y, por ende, desvinculadas de los espacios cívicos, político y sociales, y pasaron a concebirse como actividades políticas del espacio público y como un elemento de las ciudadanía, en tanto condicionan la vida y *status* de ciudadano de las personas, en especial de las personas que se asumen como no heterosexuales.

Con la politización de la vida privada y las vivencias sexuales, un análisis de las ciudadanía más completo, amplio e incluyente requiere que se consideren aspectos sexuales e íntimos, que antes no figuraban en la noción de ciudadanía clásica, como son las orientaciones sexuales, las identidades de género y las nuevas intimidades. En ese nuevo escenario de sexualidades y ciudadanía interconectadas, es donde Plummer (2003^a, p. 33) propone el análisis de las ciudadanía íntimas, mediante el estudio de una cuadratura de dilemas que usualmente están presente entre el vínculo entre ciudadanía y sexualidad: 1) las esferas públicas; 2) los conflictos culturales y la necesidad de diálogos; 3) la narrativización y las historias morales; y 4) la globalización.

Respecto a “las esferas públicas” lo que plantea Plummer (2003a) es tener presente las “reconfiguraciones” existentes sobre lo que se considera público. Esto implica reconocer que la esfera pública está dividida en múltiples esferas de lo público que están jerárquicamente estratificadas y en conflicto. Partiendo de esa multiplicidad de esferas públicas, la ciudadanía íntima ha de “... aprender a denotar la pluralidad de voces y posiciones públicas que se

pueden encontrar en la realidad ...” (Plummer, 2003a, p.35) porque ya no es posible encontrar límites bien definidos de lo que es y que no es público.

En contraste con la idea universal, homogenizante y clásica de ciudadanía, donde muchos grupos quedan excluidos sobre la base de la definición de lo que era público, la ciudadanía íntima, al considerar las múltiples esferas públicas de la vida, se aparta de esas primeras concepciones y evoluciona en la medida que no reconoce la existencia de un solo patrón de inclusión, sino una multiplicidad de experiencias, voces, grupos y comunidades que dan origen a nuevas formas de hacer política como resultado de la reconfiguración de las esferas públicas. En termino de ciudadanías LGBT, implica reconocer la existencia de múltiples esferas públicas construidas a través de la cuales los individuos diversidad sexual se vuelven un grupo con rasgo destacado de la vida pública con características culturales propias que les permite tener su propia agenda de demandas en la sociedad. (Plummer, 2003a, p. 37).

Sobre los “conflictos culturales y la necesidad de diálogos”, Plummer (2003a, p.38) considera que las muchas formas de entender lo público y la multiplicidad de esferas públicas ha conformado un conjunto nuevo de mundos públicos que no son homogéneos, sino plurales y heterogéneos, que generan una guerra cultural de valores morales encontrados y una lucha política acerca del tipo de vida que las personas deben de vivir. Ante este escenario de conflicto, la “ciudadanía íntima” propicia a aprender a denotar la existencia de una pluralidad de voces y posiciones públicas para, a partir de ello, superar la noción clásica de ciudadanía concebida como unidad y exclusión en tanto el ciudadano era aquel individuo que vivía dentro de un marco de ciertos valores. Así, en una sociedad como la actual, enfrentada, cambiante y con múltiples voces y valores encontrados por los derechos de las personas LGBT, la ciudadanía íntima tiene el reto de reconocer la multiplicidad de voces en discursos públicos en conflictos que definen los límites de las ciudadanías.

Tomando en consideración que la multiplicidad de discursos morales sobre cómo deben de vivir las personas no parten de una base abstracta sino sobre la base de individuos, la “narrativa, las historias y asentamientos morales de la vida cotidiana” son otro elemento donde la ciudadanía íntima centra su interés, porque el objeto de estudio no es el análisis de los debates abstractos sobre la moral, sino las historias cotidianas y las nuevas formas de vida

que revelan la manera en que la gente confronta los dilemas éticos y cómo los ponen en la práctica (Plummer, 2003a, p.41).

Para tener una mejor perspectiva de la ética desde la ciudadanía íntima, (Plummer, 2003a, p.41), propone que se tome en consideración algunos elementos que están presente en las moralidades de la vida cotidiana como: los procesos de anclaje (qué es lo que la experiencia dice y hace respecto de la moral en su vida cotidiana); historias de vida autobiografías y narraciones; la presencia de múltiples voces (la ausencia de una sola voz y reconocimiento de varias voces); la importancia de lo local y lo situacional (la conciencia de que la vida moral se plantea de forma abstracta); conciencia de la existencia de los otros y la necesidad de simpatía en la vida moral (se refiere al grado en el que la vida cotidiana depende de la amabilidad y la solidaridad); y emociones, honor y vergüenza relacionados con el cuerpo (es un debate moral y raramente racional, intrínsecamente relacionado con el cuerpo). Estos elementos antes mencionados para Plummer (2003a) crean teorías morales e historias cotidianas que confluyen directamente sobre la noción de ciudadanía al crear comunidades que diversifican los discursos en torno a los límites de las ciudadanías.

Respecto a la “globalización”, Plummer (2003^a, pp. 43-44) propone que se aborde desde la “globalización de las intimidades” y la “glocalización de las intimidades”, es decir los procesos a través de los cuales las culturas y grupos locales recogen y transforman muchos rasgos de la vida personal en diferentes partes del globo. Al mismo tiempo, propone complementar el análisis de la globalización y glocalización de las intimidades con la “Mcdonalización de las intimidades”, entendida ésta como la tendencia hacia una mayor homogenización de la vida íntima y cuestiones relacionadas al matrimonio, los cuerpos, el sexo y las intimidades y la “hibridación de las intimidades” como el proceso que habla de la diversificación de la vida personal (Plummer, 2003a, p.43).

Esta propuesta de Plummer (2003a) de la globalización de las intimidades está en estrecha relación con las ciudadanías globales, en tanto las intimidades de las personas se ven interferidas y condicionadas (positiva o negativamente) por el régimen de Derechos Humanos extendido y exportado por todo el mundo (Held et al.,1999, p.65).

En síntesis, con “ciudadanías íntimas” se completa las limitaciones que presentaban la concepción de ciudadanías expuesta anteriormente, puesto que, con la propuesta de Plummer (2002a) las sexualidades y su politización se convierte en un elemento central del proceso de construcción de ciudadanías.

3.3. Las identidades sexuales y colectivos LGBT como actores sociales

Tomando en consideración la relación entre las sexualidades y las ciudadanías y las implicaciones que la politización de las sexualidades tiene en la construcción de ciudadanías, en la presente investigación las sexualidades se convierten en un elemento medular y central del análisis. Por ello, a continuación, se realiza una reflexión sobre las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género que conforman los colectivos LGBT o de diversidad sexual y un análisis de la conformación de los colectivos LGBT como actores políticos en la sociedad actual.

Antes de comenzar la reflexión es importante tener presente que, en las últimas décadas, una de las principales reivindicaciones del movimiento LGBT ha sido promover el reconocimiento de las sexualidades como algo diverso y plural en cuanto a prácticas, vivencias y expresiones. En ese sentido, no es de extrañar que, cuando se hace referencia al término diversidad sexual o LGBT, surjan un sinnúmero de conceptos, términos e identidades que se utilizan para describir las múltiples formas que adquieren las vivencias sexuales.

Tomando en consideración lo anterior, es conveniente aclarar que, en torno al uso del término LGBT o diversidad sexual existen muchos debates y discrepancias porque no existe consenso sobre los alcances de estos términos. Existen grupos de activistas y académicos que consideran que el término diversidad sexual no permite visibilizar las identidades sexuales que surgen a partir de las orientaciones sexuales y las identidades de género, provocando que las demandas de estos grupos no entren al debate público y, por consiguiente, proponen usar las siglas LGBTTTIQ como una forma de visibilizar las expresiones sexuales más comunes.¹⁰

¹⁰ El término LGBTTTIQ se utiliza para hacer referencia a las personas que socialmente se identifican como lesbianas, gay, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales, intersexuales y queer.

Cabe destacar que, el uso de las siglas LGBTTTIQ como término para hacer referencia a las identidades y expresiones sexuales diferentes a la heterosexual es criticado por otro sector de académicos y activistas que lo consideran limitante y opresor, como la heteronormatividad misma, al no dar opciones de visibilizar otras expresiones sexuales minoritarias más allá de las LGBTTTIQ. Ante estas discrepancias, existen otros grupos que han comenzado a utilizar el término LGBTTTIQ+, en donde el signo “+” se utiliza para incluir otras formas de identidades sexuales o de género poco visibilizadas como: los transdeseantes, pansexuales sapiosexuales, andróginos, *gender neutral*, berdaches o dos espíritus, agéneros, intergéneros, poligéneros y pangénero. Dada la discrepancia y el debate existente en torno al término más adecuado para hacer referencia a las personas con sexualidades diferentes a la heterosexual, aquí se utiliza el término LGBT o diversidad sexual por ser la forma que utilizan los diferentes colectivos o movimientos de gays, lesbianas y trans de Nicaragua para visibilizar sus luchas.

Una vez aclaradas las discrepancias en torno al significado de los términos LGBT o diversidad sexual, ahora es necesario describir y definir cada una de las identidades sexuales que componen el colectivo LGBT. Para ello, se utiliza la descripción realizada por Green y Maurer (2015), donde las sexualidades se agrupan a partir de dos elementos que definen la identidad sexual del individuo: orientación sexual y la identidad de género. Respecto al primer elemento, Green y Maurer (2015) plantean que sus integrantes se caracterizan por construir una identidad a partir de la vivencia sexual definida por la atracción sexo-afectiva de una persona hacia otra. La definición, por ser genérica, implica que una persona puede sentirse atraída hacia otra persona del mismo sexo, del sexo opuesto o hacia ambos sexos al mismo tiempo.¹¹ Cuando la persona siente atracción por otra persona del sexo opuesto se le define como heterosexual, cuando siente atracción por personas de ambos sexos se le define como bisexual y cuando siente atracción por una persona de su mismo sexo se le denomina homosexual.

¹¹ El término sexo se utiliza para hacer referencia a la clasificación biológica de las personas y es determinado por las características cromosómicas o gonadales. Si la persona tiene una composición cromosómica XY, o un pene, se le designa como perteneciente al sexo macho (hombre) y si tiene una composición cromosómica XX, o una vagina, se le designa como perteneciente al sexo hembra (mujer).

Respecto a la homosexualidad, es conveniente aclarar que, por muchos años, este término se utilizó para hacer referencia a las mujeres que sentían atracción sexo-afectiva hacia otras mujeres. Ello debido a que las mujeres nunca figuraron como objeto de estudio de las ciencias médicas porque, al carecer de pene, se le invisibilizaba y negaba su capacidad de tener alguna vivencia sexual (Guasch, 2007). Para enmendar esta actitud falocéntrica, en las últimas décadas se comenzó a utilizar el término lesbiana para hacer referencia a las mujeres que tienen una atracción sexo-afectiva hacia otras mujeres y de esta forma visibilizar su identidad sexual.

Respecto al segundo grupo (identidad de género), Green y Maurer (2015) plantean que son individuos que construyen su identidad a partir de la identidad de género o expresión de género que construyen socialmente. La identidad de género se entiende como la expresión externa de género y que comprende el estilo personal, vestimenta, peinado, maquillaje, joyería, inflexión vocal y lenguaje corporal. Es una expresión construida socialmente y se adscribe a lo femenino o masculino. Partiendo de las identidades de género que las personas adoptan, se definen como: *cisgénero*, a la persona que adopta la clásica estructura de género, un hombre que actúa de forma masculina y una mujer que actúa de forma femenina; *transgénero*, a la persona cuya identidad de género no coincide a la socialmente asignada, es decir los *transgéneros femeninos* son personas que nacen hombre, pero actúan de forma femenina, o *transgéneros masculinos*, personas que nacen mujeres, pero actúan de forma masculina. Cabe destacar que la persona transgénero solo transgrede la parte relacionada al género; *transexual* se refiere a la persona que ha transgredido los roles de género (transgénero) y, además, se ha sometido a una intervención quirúrgica de genitales para que su identidad de género coincida con su sexo genital; *travesti* a las personas cuya forma de vestir no concuerda con la que socialmente se asigna de acuerdo con su sexo; *intersexual* a las personas que nacen con un trastorno sexual, hormonal o genital, que dificulta que se le pueda definir como hombre o mujer); y *queer* a la persona que no se identifica con ninguna de las identidades o términos que la sexología utiliza para definir las diferentes orientaciones sexuales o identidades de género.

La definición de Green y Maurer (2015) aporta una descripción minuciosa de las diferentes identidades sexuales que las personas construyen a partir de sus vivencias sexuales (orientaciones sexuales e identidades de género). A partir de esa delineación, se puede realizar una descripción simple de los colectivos LGBT como un grupo o colectividad de individuos cuya principal y común característica es tener prácticas sexuales e identidades de género diferentes a la heterosexual.

Ahora que se ha definido y aclarado quiénes componen los colectivos LGBT, se procede a realizar un análisis para comprender cómo estas colectividades de individuos, reunidos a partir de características comunes ligadas a la sexualidad, se han convertido en actores políticos y sociales. Un punto de partida válido para comprender como los colectivos LGBT se han convertido en actores sociales es tener presente la opresión, discriminación y exclusión que el Estado heteronormado ejerce sobre las personas que se asumen no heterosexuales, tanto por la orientación sexual como por la identidad de género.

En un sistema heteronormado como el que sustenta la sociedad actual, las personas que socialmente se asumen como LGBT o miembros de la diversidad sexual están condenadas a ocupar una posición de marginalización y exclusión política, social y económica porque, en el Estado-heteronormado, la otorgación de los derechos se realiza en base a criterio sexuales. En ese sentido, la matriz heterosexual sobre la que se sustenta el Estado crea un modelo de diferenciación social a partir de las sexualidades, el cual, a su vez, convierte a las sexualidades en un elemento de desigualdad social en tanto privilegia a un grupo con prácticas sexuales heterosexuales en relación con las demás prácticas no heterosexuales. Esta desigualdad generada por criterios sexuales es descrita de forma excepcional y esclarecedora por Nancy Fraser (1997), en sus análisis sobre la desigualdad, al plantear:

La sexualidad es un modo de diferenciación social cuyo origen no está en la economía política, dado que los homosexuales se distribuyen por toda la estructura de clase de la sociedad capitalista, no ocupan una posición específica en la división del trabajo, y no constituyen una clase explotada. Por el contrario, su forma de comunidad consiste en que se constituyen en base a una sexualidad despreciada, arraigada en la estructura de valoración cultural de la sociedad. Desde este punto de vista, la injusticia que sufren es una cuestión estrictamente de reconocimiento. Los gays y las lesbianas son víctimas del heterosexismo: la construcción legitimada de normas que

privilegian la heterosexualidad. Junto a ella va la homofobia: la desvaloración de la homosexualidad. Como consecuencia, su sexualidad es denigrada, los homosexuales son objeto de humillaciones, acosos, discriminaciones y violencia, al mismo tiempo que se les niegan plenos derechos legales y una protección en pie de igualdad, todas ellas, fundamentalmente formas de negarles reconocimiento. (p.125-126)

Cuando se habla de grupos despreciados, se habla de exclusión, humillación, acoso, discriminación, desigualdad y marginalización, es decir injusticias. Es en esa situación de injusticias perpetradas por la sociedad y de modo principal por el Estado, al realizarla de forma sistemática por medio de sus instituciones y sus cuerpos de violencia donde los colectivos LGBT surgen como actores políticos y sociales, en tanto estos resisten la violencia y luchan para cambiar esta situación de opresión.

La capacidad de las personas de la diversidad sexual de resistir a los embates del Estado opresor, y de enfrentarlo para cambiar su dinámica, es tal vez el postulado que mejor explica el surgimiento del movimiento LGBT. Para tener una mejor comprensión de este planteamiento, es necesario remontarse a la década de 1960 porque ahí se encuentran una serie de hitos sociales e históricos que describen el surgimiento de los colectivos LGBT como actores políticos y sociales. Cabe aclarar que existen diferentes hitos históricos de resistencia de la comunidad LGBT y diferentes planteamientos que describen el hito fundacional del Movimiento LGBT.¹² Pero son los acontecimientos de Stonewall Inn, en Nueva York en

¹² El origen de los disturbios de Stonewall Inn según Armstrong y Cage (2006), se remontan a los primeros años de la década de los 1960 cuando la policía realizaba redadas en contra de la población homosexual. Esta forma de represión hacia la comunidad gay era una práctica común, y posiblemente hasta aceptada, porque no causaba irritación en la sociedad. Las persecuciones de los homosexuales hasta cierto punto eran bien vistas. Sin embargo, los acontecimientos ocurridos el 28 de junio de 1969 en el Stonewall Inn de New York cambió por completo la visión que la sociedad tenía sobre el actuar policial en contra de la comunidad homosexual. Según (Chaparro y Vargas, 2011, p. 63) la noche entre el 27 de junio y el 28 de junio, la policía como de costumbre irrumpió de forma violenta en el bar Stonewall Inn ubicado en Christopher Street, en una zona de New York conocida como el Village. Lo que cambió el rumbo de la historia fue que a diferencia de las demás irrupciones policiales donde los asistentes no prestaban resistencia, en esa noche los asistentes reaccionaron y se opusieron a la policía respondiendo con violencia, insultos y gritos que proclamaban su orgullo de ser homosexuales (Fabreti, 1978, p. 146).

La reacción de los asistentes fue un acto inesperado para la policía, la cual estaba acostumbrada a que estos huyeran o no se opusieran a la violencia ejercida. Como la reacción de los asistentes fue inesperada, la policía actuó con mayor violencia y severidad que la de costumbre, lo que generó un disturbio de gran magnitud que se extendió hasta la madrugada del 2 de julio (Cruikshank, 1992, p. 69). Luego de estos acontecimientos, los disturbios de Stonewall Inn se convirtieron en un hito inspirador de lucha y resistencia para cientos de

1969, los que gozan de mayor aceptación y consenso por el impacto que tuvo en la población LGBT estadounidense, como en el resto del mundo, y por las ideas que ahí se gestaron (D'Emilio, 2002).¹³ En ese sentido, la importancia de Stonewall como hito fundacional del Movimiento LGBT no radica solo en su fama, sino por la fuerza de su significado (Romero y Camilo, 2020, p. 96).

Las acciones colectivas impulsadas a raíz de los disturbios de Stonewall en 1969 por los diferentes grupos de gay, lesbianas y trans, a nivel social permitió que los individuos con sexualidades diferentes a la heterosexual se visibilizaran y demandaran la ampliación de los márgenes de inclusión política y social. Por todas las implicaciones que los disturbios de Stonewall Inn tuvieron sobre los diferentes grupos LGBT estos acontecimientos se consideran el hito fundacional del establecimiento de lo que hoy se conoce como el movimiento de diversidad sexual o movimiento LGBT.

Desde el punto de vista sociológico, lo ocurrido después de Stonewall Inn fue el nacimiento de un movimiento LGBT dentro de lo que la sociología llama Nuevos Movimientos Sociales. La designación del movimiento de diversidad sexual o LGBT como movimiento social responde a que éste se adapta a las definiciones de movimiento social planteadas por Melucci (1976) y Susen (2010). Según las reflexiones de Melucci (1976):

...el movimiento social son un conjunto de acciones colectivas que están definidas por la presencia de una solidaridad, es decir por un sistema de relaciones sociales que liga e identifica a aquellos que participan en él y además por la presencia de un conflicto. La acción colectiva es el conjunto de las conductas conflictuales al interior del sistema social. Ella implica la lucha entre dos actores colectivos... La acción colectiva comprende también todas las conductas que infringen las normas institucionalizadas en los roles, que desbordan las reglas del sistema político y/o atacan las relaciones de clase de una sociedad... (p. 75).

homosexuales, lesbianas y trans de muchas partes de Estados Unidos porque vieron que si se unían y organizaban podían resistir y combatir la opresión policial (Herrero Brasas, 2001, p. 282).

¹³ Este mismo planteamiento de John D'Emilio es reforzado y avalado por Susan Stryker en su libro *Transgender History* (Berkeley: Seal, 2005).

Partiendo del planteamiento de Melucci (1976) sobre los movimientos sociales y extrapolándolo al movimiento de diversidad sexual, se observa que el movimiento LGBT cumple los criterios establecidos por Melucci (1976) porque surge como resultado de un sentimiento de solidaridad entre los miembros de la comunidad LGBT ante las injusticias y desigualdades que experimentan en la sociedad heteronormada. Además, sus acciones colectivas enfocadas en cambiar las relaciones y normas institucionalizadas del sistema heteronormado colocan al movimiento LGBT ante un conflicto social que desborda las reglas del sistema social. Estas características hacen que el movimiento LGBT cumpla con los criterios para ser considerado como movimiento social en la lógica de Melucci.

Ahora, Susen (2010) establece una serie de características que los movimientos deben de poseer para considerarse un movimiento social:

Todos los movimientos sociales comparten al menos cinco características fundamentales: (1) Son colectivos de individuos que tienen, o creen tener, intereses comunes (movimientos de interés social). (2) Están basados en una identidad colectiva construida, compartida y muchas veces reivindicada por sus miembros (movimientos de identidad social). (3) Su fuente de poder reside en su capacidad de movilización para la acción colectiva (movimientos de acción social). (4) Sus acciones colectivas están, al menos en la fase inicial de su existencia, organizadas fuera de la esfera de las instituciones establecidas, al margen de las estructuras convencionales del Estado (movimientos de anclaje social). (5) Están, en su mayor parte, preocupados por defender o cambiar la sociedad o la posición de algún grupo específico dentro de la sociedad (movimientos de objetivo social)... (p. 151).

En otras palabras:

... un movimiento social puede ser definido como un sistema de acción constituido por redes movilizadas de individuos, grupos y organizaciones con (1) intereses comunes, (2) identidades compartidas, (3) prácticas colectivas, (4) anclajes extra-estatales y (5) objetivos concretos. Estos cinco aspectos son elementos constitutivos de los movimientos sociales. A través de la acción colectiva los sujetos son capaces de articular sus intereses, desarrollar sus identidades, conectar sus prácticas, afirmar su autonomía y construir sus sociedades. (Susen, 2010, p. 151).

Considerando lo expuesto por Susen (2010), el movimiento de diversidad sexual entra dentro de la categoría de movimiento social debido a que las acciones colectivas realizadas post-Stonewall están sustentadas en un interés en común, y compartido por la comunidad LGBT, que es la lucha contra la injusticia, la exigencia de reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBT en igualdad y equidad, y la realización de acciones colectivas impulsadas por una colectividad que busca construir y modificar la sociedad en que vive. Respecto a la categoría del movimiento de diversidad sexual, éste, por sus dinámicas y acciones colectivas, entra dentro del perfil de los Nuevos Movimientos Sociales. De acuerdo, puesto que, según Susen (2010), los Nuevos Movimientos Sociales tienen 5 características elementales:

- 1) Los nuevos movimientos sociales son anti-partidistas, ya que no aspiran a participar en el poder de las instituciones estatales establecidas. Tienden a estar más preocupados por la difusión de sus mensajes al público que por el cambio gubernamental;
- 2) los nuevos movimientos sociales son relativamente duraderos. Su forma de organización no es transitoria, evanescente o residual sino que es fluida, extendida y continua ...viven de la continuidad y regularidad de las acciones colectivas organizadas por sus miembros;
- 3) en términos de su reclutamiento social, los nuevos movimientos sociales son relativamente heterogéneos. No existe una relación estrecha entre el carácter de sus reivindicaciones y la posición social de sus seguidores...sus raíces sociales son bastante difusas y eclécticas;
- 4) los nuevos movimientos sociales son dramáticos en el sentido de que tienden a divulgar sus mensajes a través de la producción dramática de determinados temas sociales. No es que sus discursos no estén basados en argumentos sofisticados o en un análisis racional de la realidad, sino que la difusión de sus discursos es, en gran parte, realizada mediante la dramatización visual de los problemas señalados por ellos;
- 5) los nuevos movimientos sociales son cosmopolitas. Tanto sus formas de organización como sus preocupaciones trascienden, al menos en gran parte, las fronteras locales, regionales y nacionales. A nivel organizacional, suelen priorizar la construcción de redes globales de comunicación, discusión y acción... (p.154-155).

Considerando las características de los Nuevos Movimientos Sociales planteadas por Susen (2010), el movimiento de diversidad sexual, por su acción colectiva, es un movimiento social tanto en el sentido de “los viejos” como en el de “los nuevos” ya que, desde su génesis, sus acciones han estado dirigidas a cambiar la políticas institucionalizadas que generan opresión y exclusión a las personas LGBT y a exigir de forma continua y constante, por más de 5 décadas, el reconocimiento de los derechos en condiciones de igualdad y equidad. Respecto a su conformación, su organización es heterogénea, pues incluye grupos de diferentes estratos sociales, niveles educativos, razas e identidades sexuales y de género que se agrupan por medio de redes de colectivos y grupos LGBT pertenecientes a la sociedad civil y organismos no gubernamentales. En términos generales, es un movimiento social que ha logrado trascender las barreras de lo nacional y convertirse en un movimiento global que se adapta a los marcos normativos y valorativos de las diferentes culturas donde se encuentra, redefiniendo así las formas y las estrategias de hacer política por la creatividad y variedad de acciones colectivas impulsadas.

En palabras de Susen (2010), dentro de la sociedad moderna el movimiento de diversidad sexual o LGBT es uno de los principales y más influyentes ejemplos de lo que se considera Nuevos Movimientos Sociales, en tanto:

- 1) este se moviliza por motivaciones ligadas a valores sociales y culturales que buscan crear transformaciones socioculturales ligadas a aspectos íntimos de la vida humana (sexualidades), y no la toma del poder como los movimientos sociales clásicos; 2) sus dinámicas son populares y cotidianas al priorizar acciones de base localizadas dentro de la sociedad civil, es decir, busca realizar transformaciones no desde arriba utilizando procesos parlamentarios y tecnócratas como procedimiento principal sino más bien desde abajo por medio de la defensa de espacios de autonomía y autogestión política; y 3) son alternativos y autónomos, ya que tratan de producir un cambio social mediante la creación y difusión de nuevos valores, símbolos y estilos de vidas que trascienden los parámetros convencionales de la sociedad (Susen, 2010, p. 156-157).

Las características descritas por Susen (2010) demuestran que el movimiento de diversidad sexual o LGBT ha irrumpido en la sociedad moderna como uno de los Nuevos Movimientos Sociales más consolidados y dinámicos. Las acciones colectivas realizadas para demandar que las personas LGBT sean incluidas en las políticas públicas, eliminar la violencia y desigualdad por orientación sexual e identidad de género, cambiar los marcos valorativos, organizacionales y simbólicos de la sociedad heteronormada, y exigir el cumplimiento y reconocimiento de los derechos ciudadanos de las personas LGBT en condiciones de igualdad, se consideran las principales demandas en torno a las cuales se agrupan las organizaciones y colectivos LGBT.

A manera de síntesis, la reflexión de Green y Maurer (2015) y Fraser (1997) aporta una perspectiva social para analizar las vivencias sexuales como hechos que surgen a partir de la mezcla de elementos biológicos y sociales que, cuando se entrecruzan, generan una gran variedad de identidades sexuales y vivencias diferentes a la heteronormada (heterosexualidad) y que se convierten en un distintivo social. Los planteamientos de Melucci (1986) y Susen (2010) dan los elementos teóricos para analizar el nacimiento y conformación del movimiento LGBT como uno de los Nuevos Movimientos Sociales de la sociedad moderna. Un movimiento que ha logrado una acción colectiva fuerte y constante, ampliando los márgenes de participación política de las personas LGBT y transformando las estructuras de poder y opresión del sistema heteronormado, al lograr el reconocimiento de formas diferentes de vivir las sexualidades y ampliando los cánones de ciudadanía mediante el reconocimiento de la diversidad humana.

En conclusión, la reflexión teórica realizada en este capítulo se convierte en el andamiaje teórico que permite analizar la construcción de ciudadanías como un fenómeno social dinámico, cambiante e interconectado con el Estado, la democracia y las sexualidades. En otras palabras, las ciudadanías teóricamente se observarán como una cuádrupla compuesta por el Estado, democracia, derechos y sexualidades y mediada por una serie de valores y acciones colectivas realizadas por diferentes grupos que se disputan diferentes visiones de ciudadanías y los derechos y deberes devenidos de las mismas.

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES TEÓRICAS- METODOLÓGICAS DEL ESTUDIO

IV. CONSIDERACIONES TEÓRICAS-METODOLÓGICAS DEL ESTUDIO

El presente capítulo, explica la ruta metodológica que se utilizó en el estudio para dar respuesta a la pregunta de investigación. Tomando en consideración las complejidades del tema investigado, la estrategia metodológica en el documento se expone en dos bloques.

El primer bloque, corresponde al andamiaje teórico-metodológico donde se presenta el entramado de teorías y enfoques metodológicos que se utilizaron para analizar la realidad tanto empírica, como teóricamente. Aquí se exponen: el planteamiento del problema, el encuadre paradigmático en el que se insertó la investigación, el enfoque o perspectiva metodológica utilizada en la investigación, las dimensiones del estudio y los métodos y técnicas utilizados para la recolección de la información.

El segundo bloque, corresponde a la ejecución del andamiaje teórico-metodológico. Es decir, una explicación de las etapas que se siguieron para la aplicación del andamiaje teórico-metodológico y el proceso de reflexión que se realizó para dar respuesta a la pregunta de investigación. Aquí se exponen: los criterios utilizados para la selección de la muestra, las características de la muestra, el proceso de recolección de los datos, y finalmente una descripción de la forma en que los datos se analizaron y procesaron.

4.1. Planteamiento del problema

La revisión de antecedentes bibliográficos y teóricos demuestran que en las sociedades modernas se han creado Estados-naciones que funcionan bajo una lógica heteronormada que condiciona política y socialmente la vida de los individuos según sus vivencias sexuales expresadas por las orientaciones sexuales o las identidades de género. De igual forma, permiten sostener que en Nicaragua existe un Estado heteronormado que a origina un modelo de ciudadanía heteronormativa, excluyente y limitada que privilegia la heterosexualidad, en tanto, los individuos que social y políticamente se asumen como LGBT se han visto excluidos en muchos aspectos del *status* de ciudadanía y de ciertos derechos que devienen de dicho *status* por el hecho de tener una vivencia sexual diferente a la heterosexual.

Ante esta exclusión y marginalización sistemática, en las últimas décadas se gestó un nacimiento significativo colectividad LGBT que por medio de acciones colectivas lograron transformar, cuestionar y alterar las estructuras de opresión heteronormadas que expulsaba e impedía que los individuos de la diversidad sexual adquirieran plenamente el *status* de ciudadano o ciudadana. En otras palabras, se produjeron reconfiguración política, social y jurídica que amplió los límites y alcances de la ciudadanía establecidos por la heteronormatividad. Cabe destacar, que esta reconfiguración son procesos en constante construcción y cambios determinados por el espacio y el tiempo en que se ejecutan.

Frente a este escenario, el interés investigativo se centró analizar cuáles fueron los procesos sociales, políticos y culturales que permitieron la existencia de nuevas formas de ciudadanías en su dimensión macrosocial y las dinámicas que se generadas entre los diferentes actores involucrados, pero, prestando una mayor atención a las desarrolladas entre el Estado y el movimiento de diversidad sexual. Para facilitar y limitar el proceso investigativo a un tiempo y espacio determinado, el proceso se guio a partir de la siguiente pregunta de investigación : *¿Cómo se construyeron las ciudadanías de los homosexuales/gay y transgéneros femeninos, a partir de las interacciones del Movimiento LGBT con el Estado y grupos políticos que se disputaban el control del cuerpo y las sexualidades en Nicaragua entre 1990- 2017?*,

4.2. *Encuadre paradigmático*

En las ciencias sociales y, en particular, en la sociología, la elección del encuadre paradigmático se convierte en uno de los momentos de mayor importancia metodológica porque, a partir del paradigma se da una explicación y sentido a las acciones de los seres humanos. En ese sentido, Allub (1998) planteaba, todos los sociólogos están dispuestos a acordar que la sociología es una disciplina que no se caracteriza precisamente por presentar una imagen del mundo simple y clara, sino que se aventura por caminos e itinerarios diversos con concepciones distintas de la naturaleza, el hombre y lo social (p.731). Trayendo a colación el planteamiento de Allub (1998) al presente estudio, se observa que, en la investigación se requería la adopción de un entramado de teorías y conceptos a partir de los cuales se daría sentido e interpretación a determinados fenómenos sociales que han intervenido en los procesos de construcción de ciudadanía de los grupos LGBT. Por consiguiente, se recurrió a elegir los paradigmas sociohistórico, constructivista y etnometodológico como el marco paradigmático que contendría la investigación.

La adopción del paradigma sociohistórico se realizó porque a nivel macrosocial los procesos de construcción de ciudadanía se han desarrollado en contextos históricos-sociales influenciados y delimitados por la realidad histórica (poscolonial) que define sus límites y alcances dentro del Estado-nación. En ese sentido, la utilización del paradigma sociohistórico aportó las herramientas necesarias para encontrar en cada periodo de la historia las fuerzas específicas que crean el cambio fundamental, el cual, a su vez, pone en movimiento otros cambios (Allub, 1979, p. 148). En términos operativos, permitió analizar retrospectivamente los hechos históricos, las motivaciones, acciones, las tensiones y conflictos sociales que crearon los cambios institucionales que permitieron la existencia de una ciudadanía formal o institucionalizada que reconocía las demandas de las poblaciones LGBT, e identificar los diferentes actores sociales involucrados en los procesos de construcción de ciudadanía

La adopción del paradigma constructivista se realizó porque se quería complementar el análisis sociohistórico con una perspectiva social fundamentada en las interacciones de las personas donde cada integrante influye sobre el comportamiento de todo el colectivo, y a su vez, en el sistema como tal, por lo que la incidencia sobre la conducta de cada uno de los integrantes era una recursividad permanente, en la cual el sistema y sus integrantes era

productos y productores al mismo tiempo (Morin, 1996). Es decir, se quería analizar las ciudadanías desde el sistema social fundamentado en las interacciones de las personas, en el que cada integrante influye sobre el comportamiento de todo el colectivo y éste, a su vez, sobre el sistema que construye las ciudadanías. En ese sentido, las ciudadanías y los ciudadanos eran productos y productores al mismo tiempo.

Además, el paradigma constructivista permitía analizar las acciones sociales de los colectivos gays y de transgéneros femeninos y la de sus integrantes, según su forma de percibir, entender, interpretar, juzgar y organizar su mundo, partiendo de su orientación sexual e identidad de género como elemento que socialmente los identifica y condiciona (Pérez, 2005). En otras palabras, el paradigma constructivista permitía comprender como los grupos de gays y transgéneros femeninos han construido construidas ciudadanías que los representan a nivel macro y micro social.

En el caso del paradigma etnometodológico este se adoptó esencialmente por dos razones. Primero, se quería captar el sentido y la experiencia de los actores involucrados en los diferentes procesos de construcción de las ciudadanías. Retomando a Urbano Gil (2007) con la etnometodología se registró las motivaciones y vivencias que los gays y las mujeres transgéneros experimentan como ciudadanos y ciudadanas a través de sus acciones, lenguaje, razonamientos. Así, el lenguaje fue el instrumento donde se articulaban las experiencias y las vivencias de los actores porque los gesto y la acción son afónicas (p. 89-91). En palabras de Garfinkel (2006, p. 33), con la etnometodología se buscó la “palabra viva” del que actúa y define con palabras la acción. En ese sentido, el lenguaje daba vida al contexto descrito. En términos relacionales, el paradigma etnometodológico complementa los paradigmas sociohistóricos y constructivista al darles el sentido de la experiencia.

La segunda razón por la cual se adoptó el paradigma etnometodológico fue porque permitió captar y registrar las dimensiones objetivas y subjetiva de las ciudadanías. En otras palabras, se analizó las ciudadanías desde una forma práctica y vivencial donde se encarnan los derechos que el ordenamiento jurídico otorga (Díaz Veázquez, 2009, p.38).

En síntesis, la adopción de los paradigmas sociohistórico, constructivista y etnometodológico como un marco paradigmático interconectado permitió que el análisis de los procesos de construcción de ciudadanías se realizara tomando en consideración las fuerzas históricas que definen sus límites y alcances, las interacciones grupales e individual

que hicieron posible su formación y la experiencia de ciudadana que hace posible su existencia como un producto dinámico y cambiante.

4.3. Enfoque de la investigación

La elección del tipo de enfoque a partir del cual se realizaría la investigación fue un punto crucial en el proceso investigativo porque era la elección del lente con el se captaría, analizaría e interpretaría el objeto de estudio en la realidad. Dada las características del encuadre paradigmático que contenía la investigación y las particularidades del problema de investigación, se procedió a elegir el enfoque cualitativo como metodología de investigación. La elección se realizó en base a 4 criterios que a continuación se describen.

El primer criterio fue el interés de comprender las perspectivas de los individuos acerca de los fenómenos que los rodean, la profundización de sus experiencias y los significados que le asignaban a la realidad. En palabras de Hernández et al., (2010, p.7) fue captar la forma en que perciben subjetivamente su realidad. En ese sentido, se partió del supuesto básico, “el mundo social está construido de significados y símbolos”,¹⁴ por consiguiente, la intersubjetividad se convirtió en una pieza clave en la investigación y un punto de partida para captar reflexivamente los significados sociales que adquieren las ciudadanías. En otras palabras, se recopilaron las experiencias de construcción de ciudadanías de los individuos gay y trans a nivel colectivo e individual y los significados y símbolos que ellos dan a las ciudadanías.

El segundo criterio fue en base a las particularidades del objeto estudiado. Es decir, el enfoque cualitativo era la metodología que mejor se adecuaba a los objetivos perseguidos en la investigación porque permitía: a) encuadrar la investigación desde el punto de vista de los participantes; b) recolectar los datos desde el contexto sociocultural de los individuos y tener una mejor comprensión de los lugares donde los gay y las trans construyen su ciudadanías; c) analizar las dimensiones de las ciudadanías, más allá de los índices o datos ponderados con lo que se la suele analizar y centrar el interés en las acciones que hacen posible la existencia de

¹⁴ El postulado “el mundo social está construido de significados y símbolos” se tomó de Bernardo Jiménez-Domínguez (2008) sobre «Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilustración de pureza» y de los planteamientos de Morin (1996), Perez (2005) sobre el constructivismo como paradigma de la investigación.

las ciudadanías; y d) ejecutar la investigación en un tema poco estudiado como las ciudadanías LGBT ya que no eran de interés los datos parciales de una gran población sino los de una problemática en concreto (Sampieri, 2010, p.7).

El tercer criterio se fundamentó en el carácter exploratorio de la investigación porque a partir de los antecedentes investigativo se observó que los estudios sociológicos sobre las ciudadanías de los grupos de homosexuales/gais y transgéneros femeninos era una temática que no se había estudiado en Nicaragua. Ante este escenario, la metodología cualitativa permitía la exploración y análisis de una temática nueva y la adopción de diferentes técnicas investigativas que permitían el acceso a estos grupos poco estudiados.

El cuarto y último criterio fue las ventajas que presentaba el enfoque cualitativo en la problemática estudiada. En otras palabras, era la metodología que mejor se adaptaba para el estudio de poblaciones LGBT porque permitía realizar un estudio descriptivo y sistemático de los diferentes procesos de construcción de ciudadanías impulsados por el movimiento de diversidad sexual, pero sin perder de vista las particularidades de los grupos estudiados (Mertens, 2005). Retomando a Salgado (2007), el enfoque cualitativo facilitó la comprensión profunda de los significados y definiciones de las ciudadanías, tal y como la viven y construyen los grupos gay y trans. En otras palabras, se tradujo en la captación de la mayor cantidad de detalles y complejidades que se desarrollan en torno al vínculo ciudadanías y sexualidades.

Los criterios antes mencionados explicitan las razones sobre las que se sustentó la decisión de adoptar el enfoque cualitativo como la metodología con la cual observo y analizó la realidad en torno a la construcción de ciudadanías en los colectivos gay y trans femeninos.

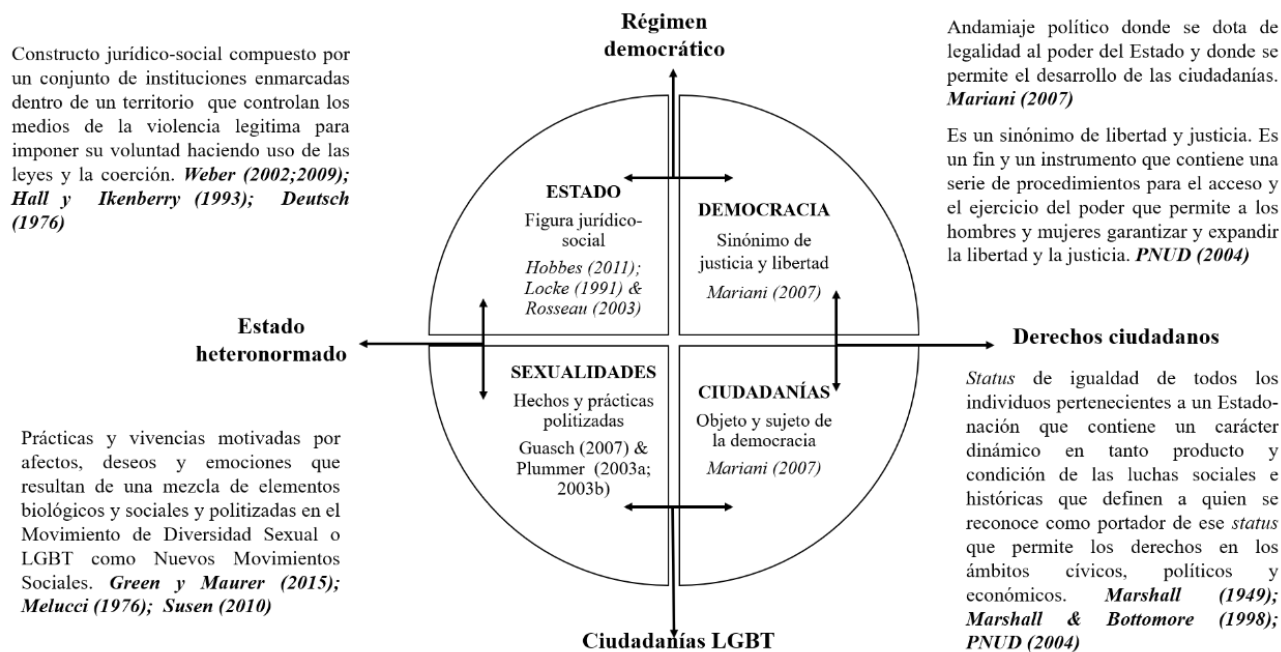
4.4. Dimensiones del estudio

Una vez analizados los precedentes teóricos, el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, el marco teórico, el encuadre paradigmático se puede aseverar que los procesos de construcción de ciudadanía LGBT es un objeto de estudio complejo que se desarrolla en diferentes niveles de abstracción: nivel macrosocial y nivel microsocioal.

Tomando en consideración el contexto sociopolítico actual de Nicaragua, se tomó la decisión de realizar el análisis con mayor énfasis en el nivel macrosocial porque, era más viable, accesible y seguro la obtención de los datos e información que permitían reconstruir y analizar la dimensión macrosocial de las ciudadanía. Ello porque, para el análisis microsocioal se requería la aplicación de una serie de instrumentos que captaran información más personal e íntima de las personas (entrevistas a profundidad, historias de vida, observación participante), lo cual, en el contexto actual implicaba una situación de riesgo para el investigador y para los informantes. Cabe destacar que, a pesar del ambiente altamente restrictivo, se hizo todo lo posible por obtener información que permitiera conocer el desarrollo de las ciudadanía en su dimensión microsocioal.

Una vez definido el nivel o dimensión del estudio, se procedió precisar cómo se realizaría análisis. Para ello, se construyó un esquema teórico – relacional a partir de la cuádrupla Estado-democracia-sexualidades-ciudadanía como un sistema interconectado, el cual, en término metodológico funciona como el marco referencial para el análisis teórico de las ciudadanía LGBT (Gráfico 1).

Gráfico 1
Esquema teórico-relacional para el análisis de ciudadanía LGBT



Nota: Elaboración propia a partir de la reflexión teórica (Capítulo III)

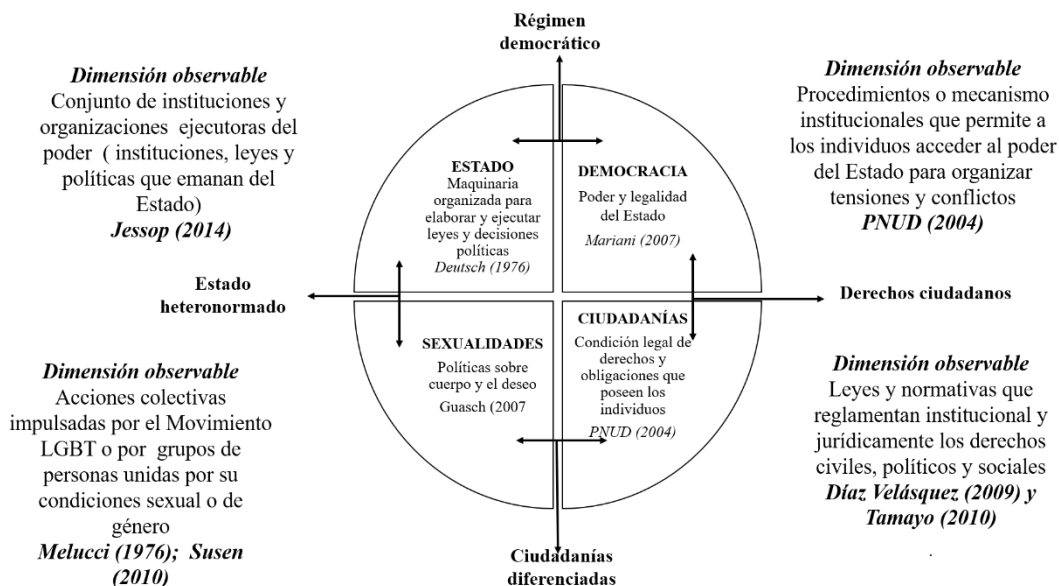
Luego, este esquema teórico- relacional se tradujo en un esquema teórico-dimensional donde empíricamente se hacían observable los elementos de esquema teórico – relacional a nivel macrosocial y micro social. Así, en el nivel macro, el análisis de las ciudadanía quedaba definido por características históricas y formales que adquieren a partir de la estructura social, el sistema político, los derechos que la institucionalizan y de las relaciones del movimiento LGBT entabla con el Estado y los actores políticos involucrados en el control del cuerpo y las sexualidades (Gráfico 2).

En lo que respecta al nivel micro, el análisis de las ciudadanía quedaba definido por acciones cotidianas y encarnada de las ciudadanía a partir de los vínculos y experiencias de los individuos tiene en el día a día con las instituciones que contienen las ciudadanía formales (Gráfico 3).

En síntesis, el análisis de las ciudadanía en las dimensiones macro y micro fueron una forma de comprender las ciudadanía como niveles interconectados porque, la macro ciudadanía origina una ciudadanía formal, legal y cristalizada que permite el surgimiento de una micro ciudadanía vivida que encarna la formalidad y legalidad los derechos de la ciudadanía formal.

Gráfico 2

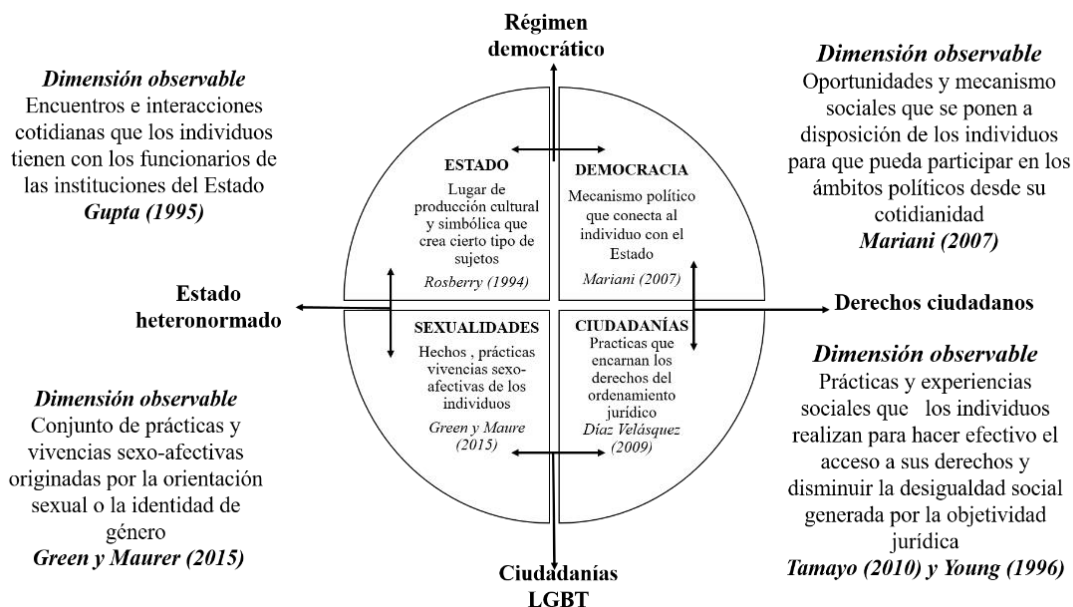
Esquema teórico-dimensional para el análisis de las macro ciudadanía



Nota: Elaboración propia a partir de la reflexión teórica (Capítulo III)

Gráfico 3

Esquema teórico-dimensional para el análisis de las micro ciudadanía



Nota: Elaboración propia a partir de la reflexión teórica (Capítulo III)

4.5. *Métodos y técnicas*

Una vez que se definieron las dimensiones del estudio, se procedió a elegir los métodos y las técnicas de investigación que se utilizarían para recolectar la información. Tomando en consideración las características del objeto de estudio, se optó por implementar como métodos de investigación la entrevista, la revisión bibliográfica y etnografía. Para el primero se utilizó la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos y, para el segundo, la revisión de datos documentados.

La elección de la entrevista semiestructurada se realizó porque se quería recuperar y registrar las experiencias vividas y guardadas en la memoria de las personas entrevistadas (Benadiba y Plotinsky, 2001, citada por Dalle et al., 2005). En el contexto de la investigación, esto se tradujo en:

- a) el rescate de la memoria histórica del Movimiento LGBT;
- b) la reconstrucción sus luchas por la conquista de derechos y construcción de ciudadanías que garanticen la igualdad;
- c) el registro de los procesos sociales que confluyen en la construcción de ciudadanías en Nicaragua; y
- d) la captación del significado y narrativas sociales que se desarrollan en torno a las ciudadanías (Janesick, 1998, citada por Sampieri et al., 2010).

En cuanto a la revisión bibliográfica, esta se adoptó porque la dimensión macrosocial de las ciudadanías incluye una estructura de cristalización de derechos civiles, políticos y sociales por la vía jurídico-institucional. En ese sentido, la revisión de datos documentados permitió captar y registrar la dimensión institucional de las ciudadanías. De igual forma, como los procesos de construcción de ciudadanías están mediados y delimitados por contextos políticos y sociales, los datos documentados permitían reconstruir el contexto y las tensiones en que se desarrollaban en determinado tiempo y espacio.

Respecto al método etnográfico, su adopción se realizó porque el interés se centró en captar y registrar la experiencia vivida de los participantes, para luego ser representada y condensada en una forma textual y significativa. Es decir, una escritura que producía descripciones sobre la vida de quien escribe y la de aquellos sobre quienes se escribe. La etnografía, en ese sentido, implicó más que simple y llanamente el registro de lo observado

o captado; y supuso un proceso de montaje y representación de la realidad (Vega Lugo y Jaramillo Marin, 2007, p. 251). En otras palabras, se captó y analizó lo que las personas hacen usualmente (la acción de los individuos), así como los significados que le dan a sus comportamientos en circunstancias comunes o especiales (Caines, 2010 y Álvarez-Gayou, 2003, citados por Sampieri et al., 2010).

En el contexto de la investigación, la adopción del método etnográfico se tradujo en el registro y sistematización de las experiencias y formas en que las ciudadanías son vividas, encarnadas y producidas en el día a día, como resultado de la interacción de los ciudadanos con las instituciones que condensan las ciudadanías.

4.6. Selección de la muestra y recolección de los datos

La selección de la muestra y recolección de los datos fue un proceso que se realizó en un periodo de un año y en 2 etapas.

La primera etapa, consistió en la inmersión inicial al campo y la construcción de los instrumentos para la recolección de la información. En esta primera etapa se tomaron en consideración algunas recomendaciones de Fernández et al., (2010), que permitió:

- a) realizar varias visitas a organizaciones LGBT y encuentros con activistas LGBT para conocer sus dinámicas y disponibilidad de participar en el estudio;
- b) realizar una familiarización con la temática;
- c) tomar algunas anotaciones que permitieran conocer la situación política y social de las poblaciones LGBT; y
- d) obtener los criterios necesarios para definir la muestra.

De forma paralela, se elaboraron los instrumentos para la recolección de datos. Ello incluyó: a) elaboración de cuestionario con preguntas generadoras para entrevistas semiestructuradas; b) construcción formato para registro de notas y observación de campo; y c) elaboración de matriz para registro de datos documentados y notas periodísticas.

Para la elaboración de los instrumentos, se aplicó el proceso deductivo planteado por Mayring (2014) que consiste en elaborar categorías de análisis a partir de lo expuesto en los esquemas teóricos-dimensionales (Gráficos 1 y 2) y los objetivos de investigación. Luego, una vez que las categorías de análisis estaban elaboradas y definidas, estas se agregaron a los instrumentos para que se convirtieran en las categorías iniciales del estudio.

La segunda etapa consistió en la elección de la muestra y recolección de los datos. Para la elección de la muestra, se utilizó el muestreo no probabilístico o dirigido, ya que la finalidad del estudio no era la generalización de la ciudadanía en general, sino conocer elementos concretos de las ciudadanías en las poblaciones de homosexuales/gay y transgéneros femeninos (Ragin, 2013; Saumure y Given, 2008; Palys, 2008, p. 85, citados por Hernández et al., 2010). De forma específica se utilizaron:

- a) la muestra de caso tipo porque este tipo de muestra suele utilizarse en estudios exploratorios donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información y no la cantidad, ni la estandarización. De igual forma, es muy era recomendada para estudios donde se busca analizar valores, experiencias y significados de un grupo social (Hernández et al., 2010, p. 387). En ese sentido, en el presente estudio, este tipo de muestreo fue óptimo porque permitía acceder a miembros destacados de organizaciones LGBT, activistas LGBT y personas conocedoras o vinculadas al tema;
- b) la muestra en cadena o redes (bola de nieve) porque este tipo de muestreo permitía identificar participantes claves del estudio, y a quienes se les preguntaba si conocían a alguien que pudiera proporcionar más datos (Hernández et al., 2010, p. 388). En el estudio, este tipo de muestreo fue óptimo para identificar a activistas que ya no estaban activos pero que en el pasado habían jugado un papel relevante en la lucha por los derechos LGBT.

Una vez definido el tipo de muestreo, se establecieron algunos criterios deseables que los participantes debían de tener:

- a) ser parte de la comunidad LGBT, en especial asumidos como gay o mujer transgénero;
- b) ser miembros de organizaciones LGBT que trabajan el tema de incidencia política;
- c) ser activistas LGBT con una trayectoria reconocida o haber estado involucrado en la lucha de los derechos LGBT en el pasado; y
- d) pertenecer a una institución u organización vinculada a las luchas LGBT.

Respecto al proceso de recolección de los datos, este se realizó en 2 fases. En la primera fase: se entrevistó a activistas y miembros de la comunidad LGBT que se habían identificado durante la fase de familiarización y, luego, a activistas que ellos refirieron por el muestreo de bola de nieve. Sobre las características de los entrevistados (cuadro N°1), la mayoría de las personas entrevistadas tenían entre 25 y 50 años. En los que respecta a su categoría social y años de militancias, todos y todas eran activistas LGBT o aliados de la lucha LGBT con más de 5 años de militancia política. A nivel organizacional, de las 7 mujeres transgéneros que se entrevistaron, 3 estaban organizadas formalmente en las ONGs de mujeres trans (ODETRANS, ANIT, REDLACTRANS), 1 en la ONG de diversidad sexual (AMODISEC) y las otras 3 no se identificaban como miembros de ninguna de las ONG antes mencionadas, pero participaban en todas actividades de las ONG de forma periódica.¹⁵

En el caso de la población gay, se entrevistaron a 6, de los cuales, 4 estaban organizados en ONGs que de forma específica trabajan la temática LGBT (CEPRESI, RDS, IDSDH y Agentes de Cambio), 1 en una organización feminista que trabaja temas de diversidad sexual y 1 participaba de forma periódica en diferentes actividades de ONGs LGBT, pero, su activismo lo realizaba desde el sector cultural.¹⁶

Luego se entrevistaron a 5 personas que se identificaban como heterosexuales, pero aliadas de la lucha LGBT, las cuales se encontraban organizadas en ONGs feministas y de la sociedad civil. Finalmente se entrevistaron a 3 mujeres que se identificaron como lesbianas organizadas en ONGs lésbicas y 1 organizadas en la sociedad civil, pero con un fuerte

¹⁵ ODETRANS es la Organización de personas transgéneros de Nicaragua, ANIT es la Asociación Nicaragüense de Transgéneras y AMODISEC es la Asociación Movimiento de la Diversidad Sexual Costeña.

¹⁶ CEPRESI es el Centro para la Educación y prevención del SIDA, RDS es la Red de Desarrollo Sostenible y IDSDH es la Iniciativa desde de la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos.

activismo LGBT. En total se entrevistaron a 22 personas que tenían o habían tenido alguna participación directa con el movimiento de diversidad sexual.

Cuadro N°. 1

Características de las personas entrevistadas

N°	Nombre o seudónimo	Edad	Categoría Social	Identidad sexual	Organización o grupo de pertenencia	Años de militancia
1	Venus	≤ 30	Activista LGBT	Trans	ODETRANS	8
2	Ludwika	≤ 30	Activista LGBT	Trans	ANIT	10
3	Silvia	50≥	Activista LGBT	Trans	REDLACTRANS	25
4	Natalie	≤ 30	Activista LGBT	Trans	AMODISEC	7
5	Atiani	≤ 40	Activista LGBT	Trans	Organización no definida	12
6	Rachel (s)	≤ 30	Activista LGBT	Trans	Organización no definida	10
7	Lady (s)	≤ 30	Activista LGBT	Trans	Organización no definida	8
8	Norman	50≥	Activista LGBT	Gay	CEPRESI	40
9	Jose I.	≤ 50	Activista LGBT	Gay	RDS	30
10	Marvin	≤ 50	Activista LGBT	Gay	IDSDH	30
11	Mario	≤ 40	Activista LGBT	Gay	Agentes de Cambio	12
12	Elvis	≤ 40	Activista LGBT	Gay	Feminista	15
13	David	≤ 40	Activista LGBT	Gay	Sector cultura	10
14	Raquel (s)	50≥	Activista LGBT	Heterosexual	Feminista	25
15	Ivania (s)	≤ 30	Aliados LGBT	Heterosexual	Feminista	20
16	Ricardo (s)	≤ 40	Aliados LGBT	Heterosexual	Sociedad Civil	15
17	Sonia (s)	50≥	Aliados LGBT	Heterosexual	Sociedad Civil	22
18	Martha (s)	50≥	Aliados LGBT	Heterosexual	Sociedad Civil	16
19	Soraya (s)	≤ 30	Activista LGBT	Lesbiana	organización lésbica	20
20	Manuela (s)	≤ 30	Activista LGBT	Lesbiana	organización lésbica	12
21	Patricia (s)	50≥	Activista LGBT	Lesbiana	organización lésbica	15
22	Sofía (s)	60≥	Activista LGBT	Lesbiana	Sociedad Civil	30

Nota: Elaboración propia a partir de datos de las personas entrevistadas

* (s) hace referencia al seudónimo que se le asignó a los entrevistados para garantizar su seguridad y confidencialidad.

Es importante aclarar que, la mayoría de las entrevistas no pudieron ser grabadas porque por el delicado y represivo contexto sociopolítico del país, muchos de los entrevistados accedieron a participar, pero bajo la condición de no ser grabados, no revelar su edad y manteniendo su identidad en el anonimato o bajo seudónimos. En ese sentido, la mayoría de la información se recolectó en forma de notas escritas en el diario de campo.

En la segunda fase, el proceso estuvo compuesto de entrevistas y revisión de datos documentados sobre diferentes acontecimientos a los que los informantes hacían referencia. Cabe destacar que, este fue un proceso dinámico, puesto que, en algunas ocasiones la revisión de los datos documentados se realizaba de forma posterior a la entrevista porque se quería complementar algunos hechos aportados por los informantes y en otras, se invertía la dinámica porque se quería complementar la información obtenida de los datos con las entrevistas de los informantes.

Respecto a las características de las fuentes de información documentadas estas estaban compuestas por: 16 investigaciones académicas, 29 notas periodísticas de diarios nacionales e internacionales, 8 leyes o normas jurídicas promulgadas y 2 sitios web. Cabe destacar que, la descripción de las fuentes realizadas responde estrictamente a las fuentes bibliográficas que se utilizaron para reconstruir los procesos de construcción de ciudadanías entre 1990-2017.

Cuadro N°. 2.

Características de los datos documentados

Tipo de documento	Cantidad
Notas periodísticas	29
Documentos académicos	16
Leyes de la República	8
Sitios web	2

Nota: Elaboración propia a partir las fuentes de datos consultadas

4.7. Análisis y presentación de los datos

El proceso de análisis de los datos se realizó en 3 etapas.

Primera etapa

Esta etapa inicial del análisis estuvo definida por la transcripción y ordenamiento de los datos, puesto que se realizó:

- a) la transcripción de las entrevistas semiestructuradas que se lograron grabar;
- b) transcripción y ordenamiento de notas de entrevistas no grabadas;
- c) ordenamiento y sistematización de notas obtenidas de revisiones periodísticas, institucionales académicas.

Segunda etapa

Una vez que los datos se tenían transcritos y sistematizado, se procedió a ordenarlos cronológicamente a partir de hechos históricos donde se había identificado cambios relevantes que cambian el contexto político y social de la población LGBT.

Luego, a partir del ordenamiento cronológico y un análisis global de los datos, se identificó que el periodo analizado (1990-2017) presentaba 3 momentos de inflexión política y jurídica que impedían hacer un análisis lineal del procesos de construcción de ciudadanías, por lo que se tomó la decisión de diseccionarlo en tres etapas definidas por el carácter de la lucha LGBT: la penalización de la homosexualidad (1990 -1992); b) la conquista de los derechos Negativos (1992-2008); y c) la conquista de los derechos positivos (2008-2017).

Una vez que se tenían delimitadas las etapas de forma cronológica y política, se procedió a caracterizar el contexto histórico y sociopolítico para cada una de las etapas y a reconstruir los procesos de construcción de las ciudadanías.

Tercera etapa

Esta fue la última etapa y correspondió a la realización de un análisis inductivo como el planteado por Mayring (2014), el cual consistió, en la realización de una contratación entre la reconstrucción de ciudadanías realizadas en la etapa anterior y categorías teóricas planteadas al comienzo de la investigación a partir del proceso deductivo (marco teórico-relacional). En otras palabras, este proceso fue un tipo reflexión sociológica donde la reflexión teórica se contrastó con la realidad construida a partir de las diferentes técnicas y métodos de investigación aplicados. El resultado de este proceso fue, la identificación y

producción de nuevos elementos y hallazgos que ayudan enriquecer los debates y estudios sobre los procesos de construcción de ciudadanía en los colectivos de homosexuales/gay y transgéneros femeninos en Nicaragua. Respecto a la presentación de los resultados obtenidos, estos se presentan en 4 bloques ordenados de forma cronológica y temática, que corresponde a los capítulos V, VI, VII y VIII.

CAPÍTULO V
PRECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIALES
SOBRE LA HOMOSEXUALIDAD EN
NICARAGUA

V. PRECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIALES SOBRE LA HOMOSEXUALIDAD EN NICARAGUA

El presente capítulo es un análisis historiográfico sobre el contexto político y social del desarrollo de la homosexualidad en Nicaragua y sobre los diferentes actores y fuerzas políticas que han disputado su control a nivel político y social.¹⁷ El texto toma como punto de partida la Colonia porque el rechazo hacia las relaciones sexo-afectivas entre hombres (homosexualidad) tiene su origen en un conjunto de valores y acciones homofóbicas originadas en la estructura colonial.¹⁸ En ese sentido, el proceso de colonización (1519-1821) se convirtió en la base de la realidad poscolonial que se tomó como el hilo conductor para emprender la búsqueda de acciones, legislaciones y discursos que ayudaran a construir el contexto sociohistórico y político en el que se desarrolló la homosexualidad entre 1821-1990.

Para facilitar el análisis, el capítulo se estructuró en tres periodos. El primero corresponde a un examen del periodo colonial (1519-1821) como sistema político y social que implantó la homofobia en Nicaragua. El segundo, es un análisis del periodo poscolonial (1821-1979) como el contexto que permitió el nacimiento del Estado heteronormado y la institucionalización de la homofobia. El tercero y último, corresponde al periodo de la Revolución Sandinista (1979-1990) como acontecimiento histórico y social que reconfiguró

¹⁷ En el análisis sociohistórico no se incluye a la población de transgéneros femeninos porque la transgeneridad en los años anteriores a 1990 no era visible por considerarse como una característica propia de la homosexualidad y no como una identidad de género.

¹⁸ Otro elemento que se tomó en consideración para elegir la Colonia como punto de partida fue la escasa existencia de investigaciones y fuentes historiográficas que permitieran realizar un análisis sociohistórico sobre la homosexualidad entre las poblaciones aborígenes. Además, la poca información existente son interpretaciones de los primeros misioneros católicos que vinieron con la conquista, por lo que su contenido es “segado” por haber pasado por el filtro de sus propias perspectivas sobre la sexualidad. De igual forma, los códices precolombinos que podrían aportar información relevante sobre la vida sexual en las sociedades aborígenes fueron destruidos por los conquistadores. Todo esto limita la realización de un análisis objetivo que permita conocer la situación de la homosexualidad en la América precolombina. Sin embargo, es importante destacar que, según investigaciones realizadas por historiadores y académicos existen muchas evidencias que indican que la homosexualidad era común en las sociedades aborígenes y no generaba escándalo por lo que tendía a ser aceptada cuando se realizaba en contextos ceremoniales o en la medida que los deseos del activo eran satisfechos por el pasivo. (Willian 1986; Sigal, 1997; Nesving, 2001; Stephen, 2002; Stephen y Taube, 2010, Huilhem, 2010).

las fuerzas y los márgenes políticos en los que se discutían las Políticas Morales y Sexuales del Estado.

5.1. El periodo colonial (1519-1821): los cimientos de la homofobia en Nicaragua

El periodo colonial en América tiene sus orígenes en los últimos años del siglo XV, cuando la Corona de Castilla (Monarquía Española) presentaba una tradición marítima destacada y un desarrollo náutico en apogeo que propiciaba el comercio y el descubrimiento de nuevas rutas marítimas. Ante este escenario, el almirante genovés Cristóbal Colón con el apoyo de los Reyes Católicos se embarcó en una aventura para buscar nuevas rutas marítimas que desembocó en el descubrimiento del “Nuevo Mundo” y en el inicio del periodo colonial de América.¹⁹ Ese inicio produjo una serie de cambios políticos, sociales, económicos y religiosos que transformaron por completo las dinámicas y estructuras sociales de los pueblos aborígenes, incluyendo la forma en que las sexualidades se vivían, practicaban y gestionaban.

Las transformaciones y cambios en las dinámicas sexuales que tenían los pueblos aborígenes fueron el resultado de una serie de acciones impulsadas por la Colonia, siendo la imposición de un control férreo sobre las sexualidades no ortodoxas y el rechazo de la homosexualidad por medio de la homofobia las acciones que más se destacan.²⁰ Este sometimiento de las sexualidades, incluido el rechazo a la homosexualidad, se realizó mediante la creación de una estructura de poder colonial que se sustentaba en la unión del poder político y el poder religioso que, con el paso del tiempo, se convirtió en el Estado

¹⁹ Según Alvares (1936, p. 8) el “Nuevo Mundo” fue el nombre que se le dio a finales del XV al “descubrimiento” de América. Su “descubrimiento” fue el 12 de octubre de 1492 cuando Cristóbal Colón llegó a una isla en el Atlántico que bautizó como “la española”. Pero fue hasta el 12 de septiembre de 1502 cuando Colón, después una fuerte tempestad y varios días de naufragio, llegó a tierra firme a la Costa Caribe de Centroamérica originando con ello el periodo colonial que perduró hasta el 15 de septiembre de 1821 cuando las colonias centroamericanas se independizaron de la Monarquía Española. Cabe aclarar que el periodo colonial en Nicaragua se originó hasta años después del “descubrimiento” de América, justo en 1519 cuando Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla de Oro (hoy Panamá) descubrió el Golfo de Nicoya e inició la conquista de Nicaragua.

²⁰ El término “prácticas sexuales no ortodoxas” se utiliza para hacer referencia a todo comportamiento sexual que se aparta de la heterosexualidad (relación sexoafectiva entre hombre y mujer) o que no sigue los lineamientos de la tradición cristiana.

confesional.²¹ Las consecuencias del control férreo que la Colonia tuvo sobre las sexualidades fueron múltiples y variadas. Sin embargo, la imposición de una moral sexual de carácter católica-cristiana fue lo que más marcó el rumbo de las sexualidades (en especial la homosexualidad) porque ésta se caracterizaba por su rechazo hacia las relaciones no heterosexuales y la persecución de la homosexualidad.²²

La persecución de la homosexualidad durante el periodo colonial se caracterizó por ser ejecutada por las autoridades coloniales en coordinación con el clero de la Iglesia católica. Para su persecución y represión las autoridades recurrieron a las Leyes de Indias, las cuales, según Cuarezma y Houed (2000, p.167), eran una serie de disposiciones legales y fueros que abarcaban el Fuero Real de 1255, las Siete Partidas de D. Alfonso X el Sabio, el Ordenamiento de Alcalá de 1348, las Ordenanzas Reales de Castilla de 1485, las Leyes de Toro de 1505, y la Pragmática de Medina del Campo publicada por los Reyes Católicos Isabel de Castilla y Fernando de Aragón en 1547.

Estas leyes en su contenido eran una mezcla de homofobia, machismo y preceptos religiosos. A nivel general, funcionaban como un sistema penal de la Monarquía que imponía el orden y sometimiento de los súbditos a los representantes de la Corona, y como un sistema de dominio que garantizaba el poder de la Iglesia católica sobre las sexualidades, los cuerpos y la moral. Además, en el caso de Nicaragua, estas funcionaban como el sistema penal durante el periodo colonial, según Cuarezma y Houed (2000).²³

De todas las disposiciones jurídicas que componían las Leyes de Indias, Las Siete Partidas de D. Alfonso X el Sabio y la Pragmática de Medina del Campo fueron las que más se utilizaron para reprimir la homosexualidad. En las Partidas de D. Alfonso X el Sabio, según Bazán (2007, p. 436), la homosexualidad se perseguía bajo la tipificación de sodomía.

²¹ En ese periodo el poder político era ejercido por la Monarquía española y el poder religioso por la Iglesia Católica Romana.

²² Para Jordan (1997) la persecución del homosexual durante la Colonia se da dentro de un contexto de intolerancia hacia la homosexualidad en la península ibérica originada en la incorporación de las ideas del derecho natural a la doctrina de la Iglesia católica. El principal exponente de la idea del derecho natural era Santo Tomas de Aquino, quien planteaba que las relaciones entre personas del mismo sexo violaban el derecho natural y, por tanto, la sodomía era el peor pecado que el hombre podía cometer. Fue ahí donde la persecución de la homosexualidad encontró sustento teológico, convirtiéndose así en una de las principales políticas de la Iglesia católica.

²³ Estas son las primeras disposiciones legales que condenan la homosexualidad por la vía civil haciendo uso de preceptos religiosos.

El castigo estipulado era la pena de muerte porque la sodomía era considerada un pecado por el cual Dios enviaba hambre, peste y otros infinitos males (Partida Séptima, Título XXI, Ley 1). En la Pragmática de Medina del Campo, según Solórzano (2012, p.293), la homosexualidad es convertida en el pecado-delito de *contra natura* y se codifica como un crimen nefando penado con la muerte más cruel. La introducción y aplicación de las Leyes de Indias en Nicaragua y, por consiguiente, de Las Siete Partidas y La Pragmática de Medina dio origen a un período de represión y persecución de la homosexualidad que, con el paso del tiempo, se convirtió en un pilar de la estructura colonial y en un elemento de la realidad poscolonial sobre la que se fundó el Estado-nación.

La aplicación de Las Siete Partidas y La Pragmática de Medina en el territorio nicaragüense se encuentra documentada en investigaciones del historiador Jorge Eduardo Arellano (2010). De acuerdo con el mismo, existen dos casos de personas que murieron por cometer actos sodomitas. El primero fue en 1536 en León Viejo cuando, "... el homosexual Andres Caballero, fue quemado vivo por orden del alcalde Diego de Tapia... Caballero fue amigo íntimo de Francisco de Castañeda, heredero del poder de Pedrarias en cuya casa, contiguo a la de Caballero, había un postilo y puerta de comunicación". El otro caso del que se tiene conocimiento es en 1786 cuando, en Rivas, el Tribunal del Santo Oficio o La Inquisición condenó a Joseph Manuel Virto y Joseph Gregorio Ibarra (Los Chepes) por estar maculados por el pecado nefando de *contra natura*.

La condena de Andres Caballero por sodomita en 1536 evidencia que Las Sietes Partidas de D. Alfonso X el Sabio se aplicaron para perseguir la homosexualidad por medio de la sodomía y la condena de Joseph Manuel Virto y Joseph Gregorio Ibarra en 1786, por el pecado nefando de *contra natura*, evidencia que La Pragmática de Medina del Campo fue aplicada para reprimir la homosexualidad por medio del pecado-delito *contra natura*. Los casos antes mencionados demuestran que, durante la Colonia, la intolerancia y represión de la homosexualidad fueron actos sustentados por las Leyes de Indias y los preceptos religiosos de la Iglesia católica.

El contexto anterior es un ejemplo de cómo la homosexualidad durante el periodo colonial fue reprimida por doble vía, la civil y la religiosa. Esta doble condena convertía a la homosexualidad en un pecado-delito. Con esto, el poder de la Iglesia católica no era solo un poder moral y divino propio del plano discursivo y simbólico, sino un poder de facto,

ejecutado en la vía civil en sentencias y juicios contra los sodomitas. Esta dinámica provocó que, durante el período colonial, las sexualidades se sometieran y gestionaran en base a los dogmas y principios de la Iglesia católica, generando así la implantación de la heteronormatividad, el machismo y la homofobia. Esta forma de regir las sexualidades convirtió a la homofobia, y la represión de las prácticas sexuales no ortodoxas, en un pilar del poder colonial. De igual manera, creó una unión simbiótica entre la Monarquía Española y la Iglesia católica que generó la confusión Estado-Iglesia, lo que, a su vez, provocó que la Iglesia católica se convirtiera en la regidora de la vida social y sexual. Por ello, no es de extrañar que la sociedad colonial privilegiara la heterosexualidad y despreciara la homosexualidad.

Los datos aportados por Cuarezma y Houed (2000) sobre las Leyes de Indias y Arellano (2010) sobre la persecución del sodomita en el periodo colonial de Nicaragua, permite aseverar que durante gran parte de la Colonia existió un férreo sometimiento de las sexualidades a las autoridades coloniales y eclesiásticas, lo que provocó que, por más de 300 años, la vida sexual de los individuos se ordenara bajo Las Leyes de Indias y la moral sexual de la Iglesia católica. Esta forma de control de las sexualidades (represión férrea y brutal sobre la homosexualidad) generó la homogenización de las sexualidades y la implantación de una matriz de heteronormatividad social donde la homofobia y el rechazo al homosexual se convirtieron en uno de los cimientos de la estructura colonial y la base de la actual homofobia del Estado de Nicaragua.

En síntesis, del periodo colonial (1519-1821) se identificaron 4 elementos que de forma directa condicionaron el desarrollo de la homosexualidad:

- a) la implantación de Las leyes de Indias como Código Civil que regía la vida política, social y sexual de las personas;
- b) la utilización de Las Leyes de Indias como mecanismo predilecto para reprimir y perseguir la homosexualidad férreamente;
- c) la utilización de las Leyes de Indias como instrumento que legalizaba el castigo de la homosexualidad como delito-pecado al tipificar la sodomía y el pecado de *contra natura* como un crimen nefando que merecía la muerte. Es decir, realizó una condena legal de la homosexualidad bajo preceptos religiosos; y

- d) la implantación de la heteronormatividad y la homofobia como un elemento constitutivo de la sociedad colonial, lo que, en términos políticos, implicó que la homofobia se convirtiera en una característica de la realidad poscolonial, en tanto ella se consolidó como una característica o rasgo identitario de la clase política.

En concreto, las características antes mencionadas permiten aseverar que el sometimiento de las sexualidades a las autoridades coloniales y eclesiásticas provocó que, durante más de 300 años, la vida sexual de los individuos se ordenara bajo Las Leyes de Indias y la moral sexual de la Iglesia Católica y que la homofobia se convirtiera en un pilar de la estructura colonial.

5.2. El periodo poscolonial (1821-1979): heteronormatividad y confesionalidad del Estado como herencia colonial

El periodo poscolonial en Nicaragua se inaugura con la independencia del país en 1821. Desde la perspectiva política la Independencia fue un cambio en la forma de gobierno y organización social de la sociedad nicaragüense porque se pasaba de un régimen colonial, a un régimen republicano.²⁴ En términos cronológicos, este periodo inicia en 1821 con la firma del acta de independencia y finaliza en 1979 con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, la cual cambió la estructura política, social y económica heredada desde la época colonial. A partir de datos históricos, se logró observar que este fue un periodo marcado por la realidad poscolonial que creó diferentes ciclos de confesionalidad y laicidad que definieron la estructura e institucionalidad el Estado-nación, la relación de éste con la homosexualidad y el contexto político en que se debatían las Políticas Morales y Sexuales de Estado.

²⁴ El republicanismo en Nicaragua tiene su origen a comienzos del siglo XIX cuando las sociedades centroamericanas presentaban un gran descontento político y social hacia la administración colonial. Esto desembocó con la independencia de la Capitanía General de Guatemala (conformada por las provincias de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) de la Monarquía Española el 15 de septiembre de 1821. La Independencia fue el acontecimiento político que creó un nuevo orden social, en donde las colonias dejan de ser parte de la Monarquía Española y se convierten en repúblicas soberanas e independientes. Con la independencia, la organización social, política y sexual de la sociedad se desarrolló en torno a la figura del Estado, convirtiendo así al Estado en el nuevo rector de las sexualidades.

A partir de un análisis de la relación Estado-Iglesia y de los niveles de represión o tolerancia hacia la homosexualidad, se identificaron 5 ciclos donde claramente se pudo observar el carácter confesional o laico de Estado. A continuación, de forma cronológica se analiza el contexto político y social de cada uno de los ciclos y las implicaciones jurídicas y políticas que tuvieron sobre el estatus de la homosexualidad.

El primer ciclo corresponde al periodo confesional de 1821-1837 donde se da el nacimiento del Estado-nación y la creación de las bases para la fundación del Estado-confesional y el Estado-heteronormado. El inicio de este ciclo se da con la independencia y finaliza con la promulgación del primer Código Penal en 1837. La independencia desde una perspectiva política significaba un cambio en la forma de gobierno y en la organización social. Aunque, en la práctica, los cambios no representaron una diferencia significativa en la forma en que las sexualidades se venían gestionando porque la Independencia no cambió la estructura de poder colonial sustentada en la unión del poder político y religioso sobre la que se basó el control de las sexualidades. Es decir, los cambios experimentados en la forma en que las sexualidades se gestionaban y organizaban fue un cambio de forma, pero no de esencia.

Este cambio de forma superficial en el campo de las sexualidades se dio porque la Independencia en su comienzo no cambió radicalmente las estructuras del poder colonial ya que mantuvo la misma estructura de gobierno bajo otro sistema político. Esta manutención de la estructura colonial se logró gracias a los acuerdos de independencia donde se establecía:

... que la religión católica, que hemos profesado en los siglos anteriores, y profesaremos en los siglos sucesivos, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los Ministros eclesiásticos, seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades... (Fortín, 2005, p.158);

...la preservación de las mismas autoridades coloniales y la Constitución de Cádiz como Suprema norma durante los 3 años después de la Independencia, o hasta que se promulgara una nueva constitución... (Cuarezma y Houed, 2000, p.176).

La manutención de la misma estructura y autoridades coloniales después de la Independencia permitió que la Iglesia católica mantuviera sus privilegios y que asegurara su poder en el naciente Estado. Así, el “Acta de Constitución de la República Federal de Centroamérica”, firmada el 22 de noviembre de 1824, reconocía a la Iglesia católica Romana como la religión oficial del Estado Federal de Centroamérica (Fortín, 2005b, p.35). El reconocimiento de la Iglesia católica como religión oficial del Estado Federal tuvo al menos dos repercusiones directas sobre la fundación de los Estados naciones en Centroamérica. La primera fue crear las bases para el nacimiento del Estado confesional donde no existía separación entre Estado e Iglesia. La segunda fue la creación de un Estado represivo respecto a las sexualidades no ortodoxas. A nivel político y jurídico, la confusión Estado-Iglesia significó que las sexualidades seguían estando tuteladas por la Iglesia católica y gestionadas bajo Moral Católica.

El rol que el naciente Estado adoptó respecto a las sexualidades tuvo un impacto sustancial sobre la homosexualidad porque significó la conversión del pecado de sodomía, al delito de sodomía mediante el decreto de la Asamblea Constituyente del 27 de enero de 1826, donde se estipuló:

Estableciendo la pena de tres años de presidio para los que cometan los delitos de bestialidad o sodomía.

La A. C. del Estado. Considerando: que por la Constitución federal está abolida la pena de último suplicio, que al criminal nefando señalaban las leyes: y deseando sustituir en su lugar la más adaptable a las benéficas instituciones que nos rigen, ha tenido a bien decretar y decreta:

1°. Toda persona de cualquier fuero que sea, convencida de haber cometido los delitos de bestialidad o sodomía, sufrirá la pena de tres años de presidio.

2°. En caso de primera reincidencia, se duplicará la pena, en el de segunda se triplicará y así sucesivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, y que lo haga publicar y circular.

Dado en León á 27 de enero de 1826 --- Pedro Muñoz, D. P. --- J. Vicente Morales, D. S. --- Silvestre Selva, D. S (Rocha, 1867, p.12).

De esta firma del Decreto de la Asamblea Constituyente donde se convertía el pecado de sodomía en delito se destacan 4 elementos de gran importancia:

- a) la conversión de la sodomía de pecado a delito ejemplifica el cambio en la forma, pero no de la esencia con que las sexualidades se gestionaban porque se siguió manteniendo una actitud de rechazo y desprecio hacia la homosexualidad al igual que en el periodo colonial;
- b) a nivel discursivo y jurídico, para la conversión de la homosexualidad de pecado a delito, el Estado recurrió a la misma tipificación religiosa de sodomía o bestialidad. Es decir, se utilizó el mismo esquema establecido en las Leyes de Indias, manteniendo así la continuidad de las políticas represivas aplicadas durante la Colonia;
- c) la penalización de la homosexualidad por el Estado Federal es el inicio de la institucionalización de la homofobia como una política de Estado; y
- d) el sometimiento y persecución del homosexual y el trato preferencial que el Estado confesional tuvo sobre la heterosexualidad es, desde el punto de vista político e institucional se puede considerar como el punto de partida formal del Estado heteronormado.

A nivel sociológico, este ciclo de confesionalidad tuvo un importante impacto sobre la estructura del Estado-nación porque:

- a) la confusión Estado-Iglesia gestada por la confesionalidad del Estado y la penalización de la sodomía crearon las bases de la heteronormatividad y la homofobia institucional del Estado moderno; y
- b) propició el nacimiento del Estado con una impronta colonial de sometimiento de las sexualidades al poder político-religioso por medio del aparataje institucional. Este primer ciclo de confesionalidad se vio finalizado en 1837 luego de que, a comienzo de los años de 1830, grupos de tendencia liberal comenzaron a presionar por la creación de una República más democrática, moderna, liberal y laica y que rompiera con la estructura colonial que habían mantenido los grupos conservadores y religiosos.

El segundo ciclo corresponde a un periodo de secularización del Estado en el cual se da una profunda transformación en el sistema jurídico y en el estatus de la homosexualidad. El inicio de este ciclo se dio con la promulgación del Código Penal en 1837 y es finalizado en 1861 con la firma del concordado entre el Estado de Nicaragua y la Santa Sede. La promulgación del Código Penal en 1837 fue el resultado de las presiones de los grupos de tendencia liberal que buscaban una modernización del Estado y una ruptura con la estructura y herencia colonial que mantenía el Estado. El Código Penal marcó el primer cambio significativo en la secularización y modernización del Estado porque:

- a) marcó una clara diferencia entre el régimen colonial y el régimen republicano, al romper con la forma en que la justicia se administraba mediante la sustitución de la legislación colonial (Las Leyes de Indias) que seguía rigiendo en el naciente Estado, por un sistema de legislación republicana (Código Penal) (Terán y Houed, 2000);
- b) cambiaba de forma radical el estatus jurídico de la homosexualidad al despenalizar la sodomía; y
- c) rompía con las políticas represivas y homofóbicas impulsadas por la estructura colonial (Estado-Iglesia).

Para la homosexualidad, el cambio fue su despenalización ya que, en el Código Penal de 1837, la sodomía dejaba de considerarse un delito por su no inclusión en el código. Esto permitió que, por primera vez, la homosexualidad no fuera reprimida por los poderes políticos y religiosos de la época. Fue también el primer intento de ruptura con la estructura colonial heredada después de la independencia y uno de los primeros pasos de laicización del Estado en términos de Políticas Morales y Sexuales. Cabe destacar que la despenalización de la homosexualidad no significó la desaparición de la homofobia, ya que ésta era un pilar de la estructura colonial que seguía vigente a nivel social, pero sí un claro giro en la postura que el Estado tenía hacia las sexualidades no ortodoxas.

La despenalización de la sodomía generó un debilitamiento del control monopólico que la Iglesia católica tenía sobre las sexualidades. Sin embargo, el debilitamiento no significó una pérdida total del rol de la Iglesia como gestora de las sexualidades porque siempre mantuvo bajo su control otros aspectos de las Políticas Morales y Sexuales como el matrimonio, la familia, el decoro y la moral, gracias a que, en el mismo Código Penal de 1837, se incluyeron “Los delitos contra la decencia”, donde el Art. 351 establecía:

Si alguno hiciere, publicare o imprimiere algún impreso, pintura, escrito o grabado obsceno, con intento de corromper la moral de la juventud, o con el mismo intento hiciere alguna indecente u obscena exposición en público, de su persona o de la de otro, por la cual se ofenda a la decencia, moral y pudor, o el honor de algunas personas, será multado, no menos que en treinta ni más que en sesenta pesos, o preso, no menos que en uno ni más que por dos meses.²⁵

La tipificación de la ofensa contra la decencia, moral y pudor, como delito por medio del Art. 351, aseguraba que la moral cristiana se mantuviera vigente y que la Iglesia católica siguiera manteniendo un cierto control sobre las Políticas Morales y Sexuales y sobre las formas en que las sexualidades se vivían y expresaban a nivel social. A su vez, la manutención de la moral cristiana permitió que, a pesar de la despenalización de la sodomía, la homosexualidad se siguiera rechazando y considerando socialmente como un acto abominable que tenía que ser impugnado y despreciado.

La despenalización de la homosexualidad y manutención de la moral cristiana en el Estado, por medio de la inclusión del Art. 351 en el Código Penal, está en concordancia con lo planteado por Diez (2018), al afirmar:

... los países de Latinoamérica recibieron una influencia considerable de los avances y las ideas francesas en materia política. Las constituciones y los marcos legales subsecuentes elaborados por los líderes liberales en sus esfuerzos por secularizar los Estados estaban empapados de las ideas del liberalismo francés, el cual produjo los códigos napoleónicos. Puesto que el Código Civil francés de 1804 no criminalizaba la homosexualidad, la adopción del Código Napoleónico en la mayor parte de América Latina, desembocó en la descriminalización de las relaciones homosexuales. No obstante, si bien se despenalizaron las relaciones sexuales entre adultos, se incluyeron en los códigos penales disposiciones que criminalizaban la “indecencia” y el “escándalo” en la esfera pública. Así, la homosexualidad pudo haber sido despenalizada, pero continuó siendo socialmente inaceptable y cualquier expresión pública de actividades homosexuales escandalosas era punible... (p. 75).

²⁵ Código Penal de la República decretado por la legislatura de 27 de abril de 1837.

La afirmación de Díez (2018) describe muy acertadamente el contexto ocurrido en Nicaragua donde, a pesar de haberse despenalizado la homosexualidad al excluirse la sodomía de su Código Penal, la sociedad y el Estado siguieron manteniendo políticas represivas y homofóbicas en torno a las vivencias sexuales que se apartaban de la moral sexual de la Iglesia católica. No obstante, a pesar de estas ambigüedades, el Código Penal de Nicaragua de 1837 en su conjunto representó un avance significativo en términos de modernidad y laicización del Estado. En términos políticos, esto significó un debilitamiento del Estado heteronormado impulsado por la confusión Estado-Iglesia, y una liberalización de los cuerpos y las sexualidades.

El debilitamiento de la estructura colonial generado por el Código Penal de 1837 se vio más agudizado en 1838 cuando se desintegra la República Federal de Centroamérica y Nicaragua es declarada un Estado libre y soberano, adoptando el republicanismo como régimen de gobierno. En este nuevo régimen, la religión católica sigue manteniendo su estatus privilegiado, al ser declarada religión oficial del Estado, pero teniendo que aceptar la práctica de otras religiones. Para Collado (1988, p.68) la aceptación de otras religiones diferentes a la católica significó un debilitamiento del poder monopólico que tenía la Iglesia católica sobre las prácticas religiosas. De igual forma, si se le suma pérdida del control monopólico sobre las sexualidades, se observa que, lo que existió fue un debilitamiento de la estructura colonial en tanto se produjo una ligera separación o distinción del binomio Estado-Iglesia. En el campo de las sexualidades el debilitamiento de la estructura colonial se tradujo en una incipiente laicización de las sexualidades y en una mayor liberalización de los cuerpos y de las prácticas sexuales.

El proceso de laicización del Estado que se venía gestando de forma abrumadora gracias al apoyo de tendencia liberal desde 1837 se vio finalizado en 1861 cuando los grupos conservadores retoman el poder y crean una nueva correlación de fuerzas que buscaban restaurar la tradición y estructura colonial. Así, esta etapa de laicización del Estado se vio interrumpida y frenada para dar nacimiento a un nuevo ciclo.

El tercer ciclo corresponde a un periodo de confesionalidad que restauró la estructura colonial Estado-Iglesia mediante la creación del Estado-confesional. Este ciclo se inició con la firma de un concordato entre la Santa Sede y el Estado de Nicaragua, el 2 de noviembre de 1861 y finalizó en 1893 con la Revolución Liberal.²⁶ En el concordato se establecían una serie de disposiciones que normarían las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado de Nicaragua. Dentro de las disposiciones se destacaban:

- a) la designación de la religión católica como religión del Estado al establecer que “...La Religión católica, Apostólica, Romana es la Religión del Estado en la República de Nicaragua, y se conservará siempre con todos los derechos y prerrogativas que debe gozar la ley de Dios y las disposiciones de los Sagrados Cánones...” (Salinas, 2003, p.234); y
- b) que la educación fuera impartida conforme lo establecido por la Iglesia católica y que los Obispos tuvieran el poder de censurar libros o periódicos cuando consideraran necesario (Salinas, 2003, p.234).

La firma del concordato desde la perspectiva política e institucional significó un retroceso en los esfuerzos de modernización y secularización del Estado, puesto que restauraba uno de los principales pilares de la estructura colonial, la unión del poder político y religioso. El carácter confesional que el Estado adquirió a raíz de la firma del concordato generó que la Iglesia católica recuperara el poder de imponer su moral por medio de la educación y la censura de libros. En este nuevo contexto, la homofobia promovida por la Iglesia católica experimentó un proceso de institucionalización social por medio de su promoción en las instituciones educativas y en la promoción de la condena moral de la homosexualidad. Es importante destacar que, a pesar de que el concordato concedía muchos derechos a la Iglesia católica en el ámbito de las Políticas Morales y Sexuales, estas concesiones no produjeron ningún cambio sobre el estatus legal de la homosexualidad porque se siguió manteniendo despenalizada en los Códigos Penales de 1879 y 1891.

²⁶ El concordato es un acuerdo o tratado de naturaleza internacional entre la Santa Sede y un Estado o sujeto de derecho internacional que contiene el régimen jurídico de la Iglesia católica en la sociedad civil y regula las cuestiones de interés común. Definición según la Real Academia de la Lengua Española.

Después de la promulgación del Código Penal de 1891, se produjeron una serie de cambios políticos y sociales que permitieron que los más de 30 años de gobiernos conservadores llegaran a su fin y que las fuerzas liberales recobraran el poder del Estado para poner fin a este largo periodo de restauración colonial y producir el nacimiento de un nuevo ciclo que cambió sustancialmente la conformación del Estado y las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica.

El cuarto ciclo corresponde a un largo periodo de secularización, laicización y modernización del Estado iniciado con la Revolución Liberal liderada por el Presidente José Santos Zelaya en 1893 y que finalizó en 1974 con las reformas del Código Penal. El inicio de este ciclo puso fin al periodo de 30 años de gobiernos conservadores. El ascenso de Zelaya al poder fue uno de los acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX en la historia de Nicaragua por sus ideas modernizadoras e ilustradas sobre el Estado. Una de las primeras acciones implementadas por el gobierno de Zelaya fue la promulgación de una nueva constitución llamada la “libérrima” en la cual, por primera vez, se estableció un Estado laico formal mediante la eliminación de la Iglesia católica como religión oficial del Estado; la laicización de la educación, al prohibir que ésta se diera bajo influencia de alguna religión, y la laicización de la familia al crear un registro civil para garantizar el matrimonio civil (Esgueva, 1994).

Desde el punto de vista político y social, la constitución “libérrima” produjo la separación oficial entre el Estado e Iglesia y por tanto el rompimiento de uno de los principales pilares de la estructura colonial. Esta separación oficial y fáctica permitió el surgimiento de un largo periodo de secularización de políticas de Estado inspiradas en la ciencia y objetada de criterios religiosos. La laicización del Estado comenzado con Zelaya permitió que durante casi 8 décadas la influencia de la Iglesia católica en asunto de Políticas Morales y Sexuales fuera limitado y marginal.

En el campo de las sexualidades, esto permitió que la homosexualidad se mantuviera despenalizada y desregularizada, tanto en el espacio público como en el privado y que la homofobia del Estado sufriera un proceso de desinstitucionalización en tanto el Estado dejaba de ser el precursor. Además, la separación Estado-Iglesia transformó la forma en que las prácticas sexuales se venían gestionando al quitarle a la Iglesia el monopolio de control del cuerpo y entregándolo al Estado. Cabe destacar que esta separación de Estado-Iglesia en la

práctica no se efectuó totalmente porque la Iglesia católica siguió siendo un actor relevante en las políticas morales y sexuales del Estado, pero, a nivel institucional, marcó una clara separación entre lo que era potestad del Estado y lo que era potestad de la Iglesia.

A nivel sociológico, este largo proceso de laicización permitió que por primera vez las sexualidades dejaran de ser controladas y sometidas oficialmente por el binomio Estado-Iglesia y que se debilitara sustancialmente la impronta colonial del Estado-confesional-heteronormado-homofóbico en tanto éste mantuvo despenalizada la homosexualidad y permitiendo que la ciencia fuera el principal criterio para la elaboración de las políticas del Estado. Este ciclo fue largo y también estable porque no sufrió cambios profundos en términos morales y sexuales. Fue a partir de 1974 que el proceso de secularización y laicización del Estado sufre un fuerte revés político caracterizado por un regreso de la Iglesia católica a las esferas del poder y un resurgimiento de la moral católica en las Políticas Morales y Sexuales del Estado, poniendo fin al proceso comenzado por Zelaya en 1893.

El quinto y último ciclo corresponde a un fuerte periodo de confesionalidad que cambió radicalmente el estatus de la homosexualidad al restringir su práctica en el espacio público e institucionalizar la homofobia en el Estado. Este ciclo se inició en 1974 con la promulgación de un Código Penal donde se revertían una serie de avances en materia de Políticas Morales y Sexuales y finaliza en 1979 con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista. Este proceso de revés político en contra de la homosexualidad, y por consiguiente su represión, se gestó bajo la presidencia de Anastasio Somoza Debayle.

Para esa fecha, el Congreso de la República controlado por el partido de Somoza promulgó un Código Penal el cual, de acuerdo con los juristas Terán y Houed (2000, p.199), era el mismo Código Penal de 1879 y 1891, salvo algunas modificaciones, entre ellas, las ligadas a los aspectos morales. Tomando en consideración que las modificaciones realizadas en su gran mayoría se concentraban en asuntos de moral y sexualidad, se puede deducir que fueron promovidas por grupos conservadores y religiosos porque los pocos cambios se concentraron en los asuntos ligados a índole estrictamente moral, al incluirse en el libro II, Título I “Delito contra las personas”, capítulo XIV “Corrupción y Ultrajes al Pudor y a la Moralidad Públicas”, y el Art.205 que establecía:

El concubito entre personas de un mismo sexo o contra natura constituye sodomía y los que la practiquen en forma escandalosa o ultrajando el pudor o la moralidad

públicos, sufrirán la pena de prisión de uno a tres años; pero si uno de los que la practican, aun en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, la prisión será para él, de dos a cuatro años, lo mismo que cuando la practique con un menor de quince años o se valga de la fuerza o de intimidación”.²⁷

La inclusión del Art. 205 en el Código Penal de 1974 tuvo un impacto drástico sobre las sexualidades y su contexto político y social porque:

- a) cambió el panorama político en el que se venían discutiendo las Políticas Morales y Sexuales del Estado al cambiar la lógica secular y laica por una ligada a la moral católica;
- b) fue un retroceso en los esfuerzos de modernización y laicización del Estado que se venían realizando desde 1893 con la presidencia de Zelaya;
- c) cambió drásticamente el estatus jurídico de la homosexualidad al convertirla en un delito;
- d) la inclusión de la homosexualidad en el Código Penal bajo la tipificación de acto *contra natura* o sodomía volvía a convertir los pecados de orden religiosos en delitos de orden civil;
- e) la penalización reforzaba e institucionalizaba jurídicamente al Estado heteronormado porque de forma objetiva promovía la heterosexualidad; y
- f) restauró de forma fáctica el Estado confesional y, por consiguiente, uno de los principales pilares de la estructura colonial.

Los elementos descritos anteriormente sobre las repercusiones que tuvo el Art. 205 demuestra cómo a pesar de los esfuerzos de secularización y laicización iniciados a finales del siglo XIX, el Estado todavía mantuvo la impronta colonial del control de cuerpo y las sexualidades siguiendo preceptos religiosos, y su carácter confesional y heteronormado a pesar de los cambios políticos y sociales. La regulación y restricción de la homosexualidad por medio del Art. 205 en el Código Penal de 1974, puede atribuirse a 3 posibles causas o factores ligados al contexto político nacional e internacional de la época.

²⁷ Decreto de Ley N.º 297, de 16 de enero de 1974, por el que la Junta Nacional del Gobierno de la República de Nicaragua aprueba la Ley de Código Penal.

La primera causa puede atribuirse a la publicación de la encíclica *Humanae Vitae* del Papa Pablo VI en 1968, la cual establecía los principios doctrinales de la Iglesia católica en materia sexual (oposición al aborto, anticoncepción y homosexualidad) y un llamamiento a los políticos para que favorecieran la creación de leyes y políticas sexuales que aseguraran la ley natural de Dios donde el fin último de las relaciones sexuales fuera la procreación (*Humanae Vitae*, 1968).²⁸ Este llamado de Pablo VI para que los Estados garantizaran la ley natural de Dios en las políticas sexuales parece que tuvo gran influencia en los políticos católicos de Nicaragua y en los grupos conservadores porque, luego de la promulgación de la encíclica, los políticos comenzaron a discutir la inclusión del Art.205 en el Código Penal. Además, cuando se analiza el contenido del Art. 205, se observa que la tipificación *contra natura* y sodomía corresponde al lenguaje utilizado en la encíclica *Humanae Vitae*, lo cual demuestra una posible influencia directa que la encíclica tuvo sobre las políticas sexuales de Nicaragua.

La segunda causa puede encontrarse en el miedo de la dictadura de los Somoza a que en Nicaragua se conformara un movimiento de liberación sexual, como el surgido en EE. UU. y otros países latinoamericanos a raíz de los disturbios de Stonewall de 1969. Para comprender esta causa, hay que recordar que, en los años 1970, Nicaragua vivía momentos convulsos y de gran agitación política por el descontento social y político que existía hacia el gobierno, por la represión y el uso de la fuerza militar en contra del disidente político, líderes de la oposición o cualquier grupo que criticara las políticas del gobierno. De igual manera, en esa misma época en Nicaragua comenzaban a gestarse los primeros grupos de la teología de la liberación que cuestionaban todos los tipos de opresión, incluida la represión sexual que era ejercida por la jerarquía católica en conjunto con el poder político.

²⁸ La publicación de la encíclica fue un acontecimiento político-religioso de la Iglesia católica para reafirmar su postura oficial sobre la moral sexual que se debía tener en la sociedad. Esto, con el fin de hacer frente a los cambios sexuales que se experimentaban en los años 1960 y 1970 como resultado de la revolución sexual de los movimientos feministas y de diversidad sexual. Esta encíclica sigue siendo el texto eclesiástico que más influencia tiene en los debates políticos sobre políticas sexuales y Derechos Sexuales y Reproductivos en Latinoamérica. Esta influencia se da porque la jerarquía católica es un actor con un acceso privilegiado a la creación y reformas de políticas sexuales.

En el contexto descrito anteriormente, la organización o surgimiento de grupos homosexuales se percibía como una amenaza o un factor de desestabilización directa hacia el gobierno. Así, para evitar el surgimiento o la movilización social de los homosexuales de la época, a como habían surgido en otros países de la región, es muy probable que el gobierno de Somoza tomara la decisión de penalizar y restringir la homosexualidad en el espacio público por medio del Art.205 con el propósito de inhibir la conformación de un movimiento de diversidad sexual que pudiera reclamar sus derechos y agitar más la convulsión política que se vivía en el país.

La tercera causa puede hallarse en las fuerzas conservadoras que impulsaron la restauración del carácter confesional y heteronormado del Estado, mediante la restauración de la estructura colonial basada en la unión del poder político y el poder religioso. Esta restauración de la estructura colonial puede atribuirse en gran medida a la Encíclica *Humanae Vitae* pues, en ella, el Papa hacía un llamado para que los grupos católicos influyeran en la política, en especial las de carácter sexual, y para que los líderes políticos y gobiernos garantizaran la creación de políticas que respondieran a la visión de la Iglesia. En el contexto político y social que Nicaragua vivía, la *Humanae Vitae* encontró las condiciones propicias para su aplicación porque, por un lado, el gobierno de Somoza necesitaba ganar aliados y legitimidad moral en sus acciones y la jerarquía de la Iglesia católica de la época era la mejor opción para garantizar la legitimidad que necesitaba y, por otro lado, la Iglesia necesitaba recuperar su poder político para volver a tener el monopolio de control sobre los cuerpos y las sexualidades que había perdido en el siglo anterior.

Las tres posibles causas antes mencionadas junto con la reacomodación de las fuerzas conservadoras en los años 1970 aportan una visión general del contexto político y social que facilitó la creación de un ambiente conservador y restrictivo hacia la homosexualidad y las condiciones políticas que permitieron la aprobación del Art.205. Desde una perspectiva sociológica, la aprobación de Art.205 se puede considerar como el inicio oficial de un ciclo de confesionalidad de las Políticas Morales y Sexuales donde la heteronormatividad y la homofobia fueron elementos centrales del actuar del Estado y un claro ejemplo de cómo la restauración de la estructura colonial sustentada en la unión del poder político con el poder religioso fue un elemento condicionador para la liberalización de los cuerpos y las sexualidades. A nivel institucional, la restricción de la homosexualidad por medio del Art.205

marcó un precedente jurídico que definió la relación del Estado con la homosexualidad y los márgenes de acción y participación política de las personas LGBT.

La duración de esta etapa de confesionalidad iniciada con el Art.205 en 1974 fue relativamente corta porque, por razones sociopolíticas de la época (surgimiento de la guerrilla del FSLN y presiones internacionales sobre la dictadura de Somoza), el gobierno de Anastasio Somoza Debayle se vio derrocado en 1979 por el triunfo de la Revolución Popular Sandinista. Este triunfo del sandinismo marcó un punto de inflexión política a nivel institucional y estatal y, de forma particular, para las Políticas Morales y Sexuales porque generó una nueva correlación de fuerzas que cambió la forma en que se discutían y controlaban.

Es pertinente destacar que se buscó información respecto al impacto que tuvo el Art.205 sobre la población LGBT en esa época, pero no se logró encontrar ninguna información que permitiera conocer el contexto social que se gestó luego de la aprobación o la reacción de la comunidad LGBT. Tomando en consideración el delicado, represivo y conflictivo contexto político que existía en los años posteriores a la aprobación del Art.205, lo más probable es que no existiera ninguna manifestación pública de rechazo al Art.205 por el miedo a la represión política del gobierno.

En síntesis, del periodo poscolonial, comprendido entre 1821 y 1979, se logró observar que fue una larga época marcada por una realidad poscolonial que dio nacimiento al Estado-nación y a diferentes ciclos de confesionalidad y laicidad que definieron:

- a) la estructura institucional del Estado-confesional y el Estado-heteronormado sobre la que se sustenta el Estado moderno;
- b) la relación que el Estado tuvo con la homosexualidad y el contexto político en que se debatían las Políticas Morales y Sexuales del Estado;
- c) la impronta colonial del control de cuerpo y la sexualidad bajo preceptos religiosos del Estado-confesional y por la homofobia institucional; y
- d) el aparataje institucional que definió el estatus jurídico y político de la homosexualidad.

Los elementos identificados anteriormente presentan, como elemento común durante los cinco ciclos analizados, el haberse desarrollado bajo una estructura poscolonial que conservó muchas de las características de la estructura colonial. Fue solo con la Revolución Popular Sandinista gestada en 1979 cuando se produce el primer cambio radical en la estructura y tradición colonial que se venía desarrollando desde 1821. A partir de estas fechas, se inicia un nuevo periodo donde la relación entre el Estado-Iglesia y discusiones sobre las Políticas Morales y Sexuales del Estado se desarrollaron bajo una nueva estructura social y política. En ese sentido, el siguiente acápite contiene un análisis sobre el desarrollo de la homosexualidad durante el periodo sandinista.

5.3. La Revolución Popular Sandinista (1979-1990): una revolución que transformo las sexualidades

El triunfo de la Revolución Popular Sandinista se inicia en 1979 con la caída de la dictadura de los Somoza y la llegada al poder del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y finaliza con la pérdida del poder en 1990 ante Violeta Barrios de Chamorro. La Revolución Sandinista representa uno de los periodos históricos más importantes de Nicaragua por las transformaciones políticas y sociales que generó en todos los estratos de la sociedad. En el caso de la presente investigación, el análisis de este periodo es crucial porque:

- a) es el encuadre histórico que de forma inmediata precede el periodo analizado; y
- b) su análisis desde una perspectiva histórica-social aporta una serie de elementos que ayudan a comprender las dinámicas que permitieron el surgimiento del movimiento de diversidad sexual y la reconfiguración de las fuerzas políticas que modificaron el contexto en que las Políticas Morales y Sexuales se desarrollaron a partir de 1990.

Por las complejidades de este periodo, el análisis se realizó en dos partes que corresponden a los dos gobiernos que tuvo la revolución: en el primero (1979-1985) se analizan las condiciones político-culturales que hicieron posible el nacimiento del Movimiento de Diversidad Sexual y, en el segundo (1985-1990), se analiza el contexto contra revolucionario y su impacto sobre el activismo de la diversidad sexual.

5.3.1. El primer gobierno revolucionario (1979-1985): las condiciones político-culturales que transformaron la homosexualidad

La Revolución Popular Sandinista, a diferencia de otros procesos revolucionarios ocurridos en Nicaragua en épocas pasadas, fue un acontecimiento de mucha particularidad por ser la primera revolución liderada por grupos de tendencia socialista, comunista y atea. Como toda revolución, su impacto en la vida política y social fue profundo y drástico porque modificó las esferas políticas, económicas y sociales de la sociedad y el Estado. Sin embargo, el cambio entre la relación del poder político y religioso fue uno de los elementos que mayor impacto tuvo sobre la vida de los individuos porque modificó drásticamente las estructuras del Estado-confesional y Estado-heteronormado, a partir de las cuales se imponía un férreo control sobre el cuerpo y las sexualidades. En otras palabras, la revolución transformó la estructura colonial que recientemente había sido restaurada y reforzada por la dinastía de los Somoza.

Desde una perspectiva política, los cambios frenaron el ciclo de confesionalidad impulsado por Somoza y abrieron un ciclo de secularización del Estado y de las Políticas Morales y Sexuales que transformó por completo el contexto político para las sexualidades. Sin embargo, este ciclo de secularización no generó una ruptura total con las políticas conservadoras en materia de moral y sexualidad heredadas de los Somoza, ya que los cambios se generaron mayoritariamente a nivel social al crear nuevos contextos y escenarios para las sexualidades, pero sin cambiar el marco jurídico e institucional existente.

En el caso de la homosexualidad, la cúpula del FSLN presentó poca voluntad para derogar el Art.205 del Código Penal y así cambiar la represión institucional que existía hacia la homosexualidad en el espacio público. Esta falta de voluntad política evidenció que, a pesar del cambio de régimen político y de la ruptura política y social que la revolución generó, la homofobia seguía siendo un elemento presente en el Estado y en la clase política. No obstante, a pesar de que la llegada al poder del FSLN no significó un cambio radical a nivel jurídico de las Políticas Morales y Sexuales heredadas de los Somoza, a nivel social y político sí representó un cambio profundo ya que de forma directa permitió una liberalización de las sexualidades de la estructura del Estado-heteronormado-confesional a la que habían estado sometidas por décadas.

Cuando se plantea que la liberalización de la sexualidad se gestó a nivel social es porque, según Mogrovejo (2000), tras el triunfo de la revolución en Nicaragua se da la aparición de la Asociación de Mujeres Luisa Amanda Espinoza (AMNLAE), compuesta por feministas, quienes comenzaron a realizar actividades que cuestionaban la opresión que el Estado confesional y heteronormado ejercía sobre el cuerpo de las mujeres y sobre quienes tenían prácticas sexuales diversas como la homosexualidad o el lesbianismo. De igual forma, desarrollaron una serie de actividades enfocadas en la defensa y promoción de los Derechos Humanos LGBT a nivel social y comunitario.

Lo anterior sugiere que, a partir del trabajo realizado por AMNLAE, se comenzó a experimentar una liberalización de la sexualidad de la estructura del Estado-confesional-heteronormado en tanto el Estado:

- a) permitió la creación de un ambiente sociocultural y político que propició la organización social y política de las mujeres que cuestionaban la opresión existente sobre los cuerpos y las sexualidades. En otras palabras, posibilitó la emergencia de un movimiento feminista con capacidad de cuestionar la opresión ejercida por el Estado;
- b) tolero que las actividades de AMNLAE en favor de la diversidad sexual cambiaran la forma en que la homosexualidad era abordada en el espacio público porque, por primera vez, ésta no era abordada públicamente para restringirla o condenarla, como lo hacía el Art.205, sino que se abordaba desde una perspectiva de los Derechos Humanos y en pro de disminuir su rechazo y discriminación. Retomando a Plummer (2000, p.35) el trabajo de AMNLAE reconfiguró la esfera pública de la homosexualidad, al colocarla en otras fronteras de lo público para ser abordada desde otra perspectiva. Es decir, la homosexualidad fue dotada de una multiplicidad de esferas públicas que permitían que su abordaje en la sociedad se realizara desde otra pluralidad de voces y posiciones; y
- c) generó de forma indirecta una reconfiguración de las esferas públicas de la homosexualidad que permitió que el Estado-confesional-heteronormado perdiera el poder y monopolio que tenía para decidir cómo se abordaba y discutía la homosexualidad a nivel social.

Los elementos analizados anteriormente ilustran cómo el proceso revolucionario y el trabajo que AMNLAE realizó en favor de la diversidad sexual marcó un antes y un después en el estatus político y social de la homosexualidad porque: a) se comenzó a cambiar la narrativa con que ésta se abordaba; b) se experimentó una mayor tolerancia hacia las personas que se asumían como miembros de la diversidad sexual; c) la reivindicación social y política de los derechos de las personas que se asumían como homosexuales o lesbianas rompía de forma drástica y profunda con la política conservadora y homofóbica que había imperado en los años previos a la revolución.

No obstante, a pesar de los avances que AMNLAE logró en el campo social y político sobre la homosexualidad, estos no tuvieron el mismo efecto a nivel institucional o jurídico aun cuando se realizaron muchas actividades y campañas políticas para que el gobierno legislara en pro de los homosexuales y lesbianas. Esta negatividad del gobierno hacia los derechos de los homosexuales en gran medida puede encontrarse en la composición y dinámica del proceso revolucionario porque, según Ramírez (2016), la Revolución Sandinista fue una de las revoluciones más particulares y originales de Latinoamérica por ser una revolución de carácter socialista (marxista-leninista) con una inusual participación masiva de cristianos en todo el proceso y praxis revolucionario. En ese sentido, la participación de cristianos en la revolución hacía que, dentro del gobierno revolucionario, existiera una nutrida participación de personalidades que se identificaban como miembros de la Iglesia católica o grupos cristianos evangélicos que, a pesar de ser progresista en temas sociales, eran conservadores en tema de moral y sexualidad.

Esta particular unión entre cristianos con socialistas marxistas-leninistas hizo que el Estado, como ese conjunto de instituciones que describía Hall e Ikenberry (1993), quedara fuertemente influenciado por grupos religiosos que optaron por mantener institucionalmente una cierta lógica confesional y heteronormada que se convirtió en uno de los principales elementos que bloqueó los esfuerzos de AMNLAE para cambiar el marco jurídico existente hacia la homosexualidad. Este tenso y particular escenario evidencia como la homosexualidad experimentó una nueva politización en el espacio público-político en tanto su estatus jurídico volvió a convertirse en un elemento disputado dentro de la institucionalidad del Estado.

La reclamación de derechos para la diversidad sexual por parte de AMNLAE se puede considerar como el punto de partida del proceso de construcción de las ciudadanías LGBT porque las demandas para cambiar su estatus jurídico mediante la derogación del Art.205 (restricción de la práctica homosexual en el espacio público) implicaban una politización de la homosexualidad en un sentido positivo, pues con la derogación se buscaba el regreso de la persona homosexual sin la coerción del Estado por su condición de homosexual. Es decir, el regreso a los espacios civiles, políticos y sociales donde, según Marshall y Bottomore (1998), se encuentran los derechos ligados al estatus de ciudadano.

Cabe destacar que, ante la negatividad de la dirigencia política del FSLN de reconocer las demandas en pro de los derechos de gays y lesbianas, AMNLAE optó por seguir trabajando el tema de la diversidad sexual, solo que a nivel comunitario. Esta forma de trabajo al margen de la estructura institucional del Estado permitió que a mediados de los 1980, se creara mayor aceptación comunal y las condiciones óptimas para que se articularan los primeros colectivos compuestos por lesbianas y homosexuales.²⁹

De acuerdo con Mogrovejo (2000, p.331), los esfuerzos por conformar un grupo de diversidad sexual promovido por algunas miembros de AMNLAE tuvo la aceptación de algunos sandinistas y de organizaciones de solidaridad internacional que apoyaban la Revolución Sandinista, tal como la Brigada Victoria Mercado de lesbianas y homosexuales de San Francisco que llegó a Nicaragua en 1984 para apoyar el proceso organizativo de los gays y lesbianas del país.

La llegada de la Brigada Victoria Mercado, resultó de gran apoyo para las miembros de AMNLAE que venían trabajando el tema organizativo de la diversidad sexual desde comienzos de la revolución. Ello porque, con su llegada, los homosexuales y lesbianas de Nicaragua comenzaron a crear redes y lazos de apoyo internacional con otros grupos LGBT que los animaban y apoyaban para que se organizarán. El resultado de estos intercambios fue el nacimiento de la primera organización LGBT de Nicaragua que se llamó “El Grupo Inicio” y la construcción de una casa comunal en el barrio Máximo Jerez de Managua para que los

²⁹ Como nota aclaratoria, para esta fecha, en Nicaragua no se conocía ni se utilizaba el término transgeneridad. Si bien es cierto que existían muchas personas transgéneros, éstas se catalogaban como homosexuales muy afeminados o lesbianas muy masculinas. Es por ello que, en el presente documento, siempre se hace referencia a homosexuales o lesbianas durante ciertas épocas históricas.

homosexuales y lesbianas tuvieran un lugar donde reunirse, compartir sus experiencias y planificar actividades de incidencia dirigidas a cambiar la estigmatización negativa que existía sobre la homosexualidad (Mogrovejo, 2000, p.331).

El nacimiento de “El Grupo Inicio” desde una perspectiva política fue un acontecimiento de gran relevancia e importancia porque marco un cambio definitivo para la comunidad LGBT de Nicaragua y para la homosexualidad misma por ser la primera experiencia de colectivización de la homosexualidad. En términos sociológicos, la fundación de “El Grupo Inicio” puede considerarse el punto de nacimiento del movimiento de diversidad sexual de Nicaragua porque, a partir de esta colectivización, se identifican al menos 3 características de los movimientos sociales planteadas por Susen (2010): a) un colectivo de individuos que tienen intereses en común; b) identidades construidas, compartidas y reivindicadas en base a criterios sexuales como un distintivo; y c) articulación de una serie de actividades y esfuerzos políticos y sociales que buscaban transformar la estructura de opresión que existía sobre la diversidad sexual.

En términos políticos, la creación de El Grupo Inicio propició la gestación de cambios sociales en torno a la relación homosexualidad y sociedad, al permitirse que las personas de la diversidad sexual tuvieran mayor presencia en actividades comunitarias y, de igual forma, que se hiciera un contrapeso a las políticas y discursos homofóbicos que se continuaban realizando desde algunos sectores del gobierno, y grupos conservadores, ligados a los líderes religiosos de la Iglesia católica y denominaciones cristianas evangélicas. Sin duda alguna, estas dinámicas que gestadas a nivel social, político y comunitario por la comunidad LGBT, redefinieron los escenarios en los que se discutían las regulaciones de las sexualidades en Nicaragua.

Es importante destacar que, esta redefinición de los campos políticos en que se discutían las sexualidades y el estatus político y social de la homosexualidad se desarrolló al margen del aparato institucional y con un Estado que hizo poco o nada para impedir la liberalización de las sexualidades o la organización del primer grupo de lesbianas y homosexuales de Nicaragua. Estos cambios demuestran cómo, durante el primer gobierno de la revolución (1979-1985), la debilitación del Estado-confesional-heteronormado fue un elemento significativo para que a nivel social y cultural se experimentara una liberalización

de las sexualidades y la homosexualidad en tanto se permitió su práctica y politización colectiva sin coerción directa del Estado.

5.3.2. La contra revolución (1985-1990): una etapa turbulenta para el movimiento de diversidad sexual

A partir de abril de 1985 el panorama político y social que se había instaurado con el triunfo de la revolución sufrió varios cambios que transforman drásticamente las dinámicas organizativas de las diferentes organizaciones sociales que habían surgido con la revolución, entre ellas las de El grupo Inicio. Esto cambios fueron generados por múltiples factores, sin embargo, el que más se destaca fue el surgimiento de un delicado y complicado escenario político de enfrentamiento bélico entre el Ejército Popular Sandinista, que defendía la revolución, y grupos contra revolucionarios (Contras) que se oponían a los cambios realizados por la revolución.

El surgimiento de este escenario bélico de forma directa e indirecta afectó significativamente el contexto en que la homosexualidad y las sexualidades se venían discutiendo y liberalizando. En su comienzo (1985), este cambio político no afectó tanto la organización y actividades de AMNLAE, ni de El Grupo Inicio porque se siguieron realizando actividades en pro de la diversidad sexual sin ningún problema. Según Mogrovejo (2000), para finales de 1985 el grupo contaba con más de un centenar de integrantes, los cuales en su mayoría eran miembros que se identificaban como funcionarios o militantes del FSLN.

Ante el crecimiento abrumador que se había logrado el grupo, este requirió la creación una estructura organizativa y administrativa que permitiera mejorar la articulación y planificación de actividades políticas. En este punto, la organización y estructuración formal del grupo permite identificar dos características de los movimientos sociales planteadas por Susen (2010): 1) la creación de capacidad de movilización para acción colectiva y; 2) una organización fuera de las instituciones establecidas, al margen de las estructuras convencionales del Estado. Las características organizativas identificadas a partir de Susen (2010) permiten aseverar la existencia de un movimiento de diversidad sexual.

No obstante, este crecimiento y la exitosa articulación que se venía logrando se vio interrumpida drásticamente por factores ideológicos y políticos. Lo ideológico respondía a una concepción machista y patriarcal que existía en la dirigencia del FSLN, la cual no veía con agrado las críticas que se realizaban desde AMNLAE y El Grupo Inicio hacia las políticas revolucionarias en materia de sexualidad. De igual forma, el machismo y homofobia al interior del buró revolucionario hacía que se viera una cierta incompatibilidad entre la praxis revolucionaria y la homosexualidad, ya que, según Norman Gutiérrez³⁰ (uno de los miembros de El Grupo Inicio):

...para la dirigencia del FSLN, la participación de militantes sandinistas en una organización de homosexuales y lesbianas no era bien vista porque consideraban que la reivindicación de los derechos de la diversidad sexual era un asunto burgués que no estaba en compatibilidad con los valores revolucionarios... (comunicación personal, 26 de mayo, 2019).

La concepción machista, patriarcal y homofóbica existente en la dirigencia del FSLN y exacerbada por el crecimiento y participación considerable de muchos miembros sandinistas en el grupo de gays y lesbianas, hizo que la dirigencia comenzara a presionar para que el grupo bajara su perfil y disminuyeran sus actividades públicas para evitar que los valores culturales e ideológicos de la revolución se vieran corrompidos. Junto a las presiones ideológicas, el factor político fue el que definitivamente interrumpió y desarticuló las acciones del grupo porque, entre finales de 1986 y comienzos de 1987, el conflicto armado entre miembros del Ejército Sandinista y grupos contrarrevolucionarios apoyados por EE. UU. se vio agudizado, lo que llevó al gobierno a declarar un Estado de Emergencia o de sitio, donde se prohibía todo tipo de organización política o social que estuviera fuera de la estructura del FSLN.³¹

³⁰ Norman Gutiérrez es un destacado activista LGBT de Nicaragua desde mediados de los años 1980. Actualmente es el director del Centro para la Educación y Prevención del SIDA (CEPRESI).

³¹ El Estado de Emergencia o Estado de Sitio fue decretado por medio del decreto 250 aprobado el 28 de febrero de 1987 por la Asamblea Nacional y ratificado por el Presidente de la República en marzo del mismo año. El decreto suspendía todas las garantías constitucionales y derechos establecidos en la Constitución Política de Nicaragua de forma indefinida.

La declaración del Estado de Emergencia y la citada prohibición sobre las organizaciones políticas significó un giro total para El Grupo Inicio porque: a) impedía su organización por ser una organización fuera de la estructura partidaria; y b) limitaba el funcionamiento o realización de cualquier actividad política. Además, el contexto político altamente polarizado provocó que la Seguridad del Estado comenzara a intervenir y asediar cualquier organización política o comunitaria que se reuniera o que contara con lazos o contacto con organizaciones internacionales porque se consideraban sospechosas de planear actividades en contra del gobierno.³²

En el caso de El Grupo Inicio, éste, por tener fuertes lazos con organizaciones internacionales como la Brigada Victoria Mercado de lesbianas y homosexuales de San Francisco y con otras organizaciones LGBT internacionales, se vio en el punto de mira de la Seguridad del Estado. Ante este escenario, muchos de los integrantes del grupo se vieron asediados y algunos de sus dirigentes apresados e interrogados. Según el testimonio de Norman Gutiérrez (comunicación personal, 26 de mayo de 2019):

...la actitud hostil hacia los homosexuales y lesbianas de El Grupo Inicio por algunos dirigentes del FSLN y de destacados miembros de las fuerzas de la Seguridad del Estado, fue motivada en gran medida por razones morales y religiosas, más que por las razones políticas. ... además, existía un considerable número de dirigentes que creían que la organización de los gays respondía a una política de los EE. UU. y la derecha internacional por sus lazos con organizaciones LGBT de EE. UU. y porque fue en EE. UU donde se habían fundado las primeras organizaciones gay...

Para muchos activistas LGBT entrevistados por Mogrovejo (2000), la actitud hostil de la Seguridad del Estado en cierta medida tenía un fundamento político que se podría considerar justificable por la agresión de los EE. UU. hacia Nicaragua, pero lo que más pesaba en el hostigamiento era la agenda de los grupos conservadores que a toda costa querían impedir que los grupos LGBT tomaran fuerza y que sus demandas fueran colocadas

³² Según Hans Luis Kliche (2018, p.23), citando a Wilson (1991/1992), la Dirección General de Seguridad del Estado, llamada también Seguridad del Estado, era una dependencia supeditada al Ministerio del Interior con estructuras, personal, programas y responsabilidades independientes de la policía. Tenía a su cargo las labores de inteligencia, contrainteligencia, control migratorio, entre otras actividades de seguridad. En otras palabras, era una institución de espionaje asesorada por el Ministerio de Seguridad del Estado de la Alemania Oriental que se encargaba de vigilar las actividades contrarrevolucionarias y a los disidentes políticos (opositores al gobierno).

en la agenda pública como en otros países donde las organizaciones LGBT ya habían logrado cambios significativos.

El delicado contexto creado por el Estado de Emergencia, más la actitud hostil provocada por los valores patriarcales, machistas, homofóbicos y religiosos que imperaba en muchos miembros de la dirección general del FSLN, generaron un ambiente insostenible para que El Grupo Inicio siguiera funcionando y realizando sus actividades. Ante este contexto de represión, hostigamiento, coerción y constante represión por parte del Estado el grupo terminó desintegrándose (desmovilizándose).

Lo anterior demuestra cómo, a partir de 1985, la dirigencia del FSLN cambió significativamente el rol del Estado respecto a la homosexualidad y el contexto político y social en que se venía desarrollando. Utilizando las definiciones de Weber (2002; 2009) y Hall e Ikenberry (1993) sobre el Estado, se puede aseverar que, a partir de 1985, las instituciones y los medios de la violencia legítima del Estado (Seguridad del Estado) se utilizaron para imponer la heteronormatividad y reprimir las acciones políticas que buscaban transformar el sistema heteronormado y homofóbico existente. Es decir, se utilizó la coerción, las leyes y la violencia legítima del Estado para desintegrar El Grupo Inicio y así evitar cualquier acción social que cuestionara el sistema heteropatriarcal del Estado y la revolución misma. En palabras de Miller (1997) y Tarrow (1997), lo que ocurrió fue una desmovilización y descabezamiento del movimiento por medio de la represión institucional.

No obstante, a pesar de los esfuerzos de los grupos conservadores y homofóbicos por terminar con el naciente movimiento de diversidad sexual, éstos no tuvieron mucho éxito porque la desintegración del grupo no significó la desaparición del activismo LGBT pues, a pesar del ambiente hostil, muchos homosexuales y lesbianas continuaron trabajando el tema y realizando activismo desde la clandestinidad como un “ejército de hormigas”, lo que les permitió seguir trabajando sin ser observados (Mongrojevo, 2000).

Luego de la desintegración de El Grupo Inicio, la homosexualidad experimentó un nuevo escenario político que estuvo marcado por la aparición del primer caso de VIH/SIDA en Nicaragua en 1987, el cual trajo un cambio en el escenario político y un nuevo contexto para los grupos LGBT al modificar la relación de algunas instituciones del Estado con los activistas de la diversidad sexual. Para esa fecha, el VIH era considerado una enfermedad contagiosa y propia de los homosexuales, lo que convertía a la homosexualidad en un

problema de salud pública que tenía que ser abordado por el Estado por medio del Ministerio de Salud (MINSA), dirigido por la Comandante Dora María Téllez.

Para abordar la nueva problemática donde la homosexualidad se convertía en un elemento central de salud pública, el MINSA decidió impulsar una serie de campañas de prevención del VIH y promoción del sexo seguro en grupos homosexuales y de población en riesgo. Para implementar con éxito la campaña y lograr que la información llegara a los grupos de mayor riesgo (homosexuales), el MINSA decidió que estas actividades fueran ejecutadas por los líderes homosexuales y lesbianas que estaban organizados en la Casa Comunal de la Máximo Jerez. Es decir, por líderes y miembros que pertenecieron a El Grupo Inicio (especialmente aquellos que habían sido interrogados y amedrentados por la Seguridad del Estado porque se tenía información y contacto de ellos).

Las acciones implementadas por el MINSA cambiaron drásticamente el contexto de la homosexualidad y la relación de esta con el aparato estatal porque el Estado de forma indirecta reconocía: a) la necesidad de homosexuales y lesbianas organizados para que le ayudaran a cumplir su estrategia; y b) que las personas de la diversidad sexual eran grupos vulnerables que tenían que ser atendidos con políticas públicas. Desde el punto de vista político, uno de los resultados directos de la estrategia del MINSA sobre el naciente movimiento de diversidad sexual fue la reactivación del activismo.

Debido al delicado contexto político, el MINSA decidió que, para evitar acciones de represión y hostigamiento como las experimentadas en el pasado, las actividades de prevención del VIH se realizaran en clínicas comunales y centros de salud públicos adscritos al MINSA. De acuerdo con Mogrovejo (2000, p.336), el MINSA, tomando en consideración que muchos de los entonces líderes homosexuales y lesbianas que trabajaban en la prevención del VIH se encontraban en las listas de la Seguridad del Estado como un grupo sospechoso, por haber estado organizados fuera de la estructura revolucionaria, decidió que lo mejor era fundar un nuevo grupo para trabajar con homosexuales el cual se llamó Colectivo de Educación Popular para la Prevención del SIDA (CEPSIDA).

La creación de este nuevo grupo representó uno de los mayores avances en favor de la homosexualidad porque permitió que los homosexuales y lesbianas se pudieran organizar, realizar actividades comunitarias y lograr un cierto grado de institucionalización sin tener el temor de ser intervenidos por las fuerzas de Seguridad del Estado, ya que se encontraban

dentro de las estructuras partidarias del FSLN. Sin embargo, esta reacción del Estado hacía los activistas de la diversidad sexual también puede considerarse como una estrategia de desmovilización hacia el movimiento de diversidad sexual, en tanto el Estado-partido coopta la acción social de los integrantes del colectivo por medio del control y la pérdida de su autonomía al institucionarlo como parte de su estructura (Munck, 1995).

El proceso de cooptación por el FSLN de la lucha social del movimiento de diversidad sexual es un comportamiento interesante y peculiar porque, por un lado, sin el proceso no hubiera sido posible el activismo y la organización social de la diversidad sexual dentro de los límites de un Estado revolucionario de izquierda que consideraba la homosexualidad como un asunto burgués y una expresión de la derecha internacional. Pero, por otro lado, la cooptación de la lucha de diversidad sexual significó una existencia del activismo con poca autonomía ya que éste funcionaba en función de los intereses del Estado-partido y el control de un grupo que hasta hacía pocos años existía y funcionaba al margen del aparato partidario-institucional.

Mas allá de los pros o los contras que tuvo la cooptación del activismo de la diversidad sexual por parte del Estado, no hay duda de que la creación del CEPSIDA por parte del MINSA tuvo un impacto positivo porque permitió que, en pocos meses, la organización contara con un crecimiento exponencial que se tradujo en un gran número de miembros y una estructura organizacional más compleja (Mogrojevo, 2000). Sin embargo, este crecimiento y jerarquización de actividades trajo consigo algunos conflictos de poder y diferencias entre lesbianas y homosexuales que cuestionaban la forma en que se repartían los cargos. El resultado de este conflicto fue hasta cierto punto positivo porque permitió que muchos de sus integrantes se separaran y decidieran conformar nuevas organizaciones que provocó el nacimiento de nuevos grupos comunitarios enfocados en el trabajo de prevención de VIH y sexualidad, tales como la Fundación Nimehuatzin y el Primer Colectivo de Lesbianas Feministas (Randall, 2004, p.115).

A su vez, el nacimiento de estos nuevos grupos propició una descentralización de las actividades y acciones colectivas en favor de la diversidad sexual, que hasta esa fecha se habían concentrado en Managua por ser la capital del país. La descentralización a nivel político permitió la diversificación, fortalecimiento, crecimiento del activismo a nivel nacional. Además, permitió la realización de una de las actividades más importantes y

significativas del movimiento de diversidad sexual cuando, en 1989, en la celebración del décimo aniversario de la Revolución Popular Sandinista, se realizó la primera aparición pública como homosexuales y lesbianas organizados, portando camisetas negras con el triángulo rosa invertido y pancartas con consignas a favor de los derechos de la diversidad sexual (Norman Martínez, entrevista personal, 26 de mayo, 2019).³³ Esta primera aparición pública de un grupo de lesbianas y homosexuales con distintivos que los identificaban como miembros de la diversidad sexual es considerada por muchos activistas como la primera marcha LGBT del país y el evento que permitió que la homosexualidad saliera del closet social.

Esta aparición pública en una actividad como la celebración de la Revolución Popular Sandinista fue un acto de gran repercusión política y social para el activismo de la diversidad sexual porque:

- a) fue una forma de decirle a la sociedad “somos homosexuales y lesbianas que demandamos que el Estado y la sociedad reconozca nuestros derechos”, y una forma de decirle, a la dirigencia del FSLN, “somos sandinistas y también homosexuales y lesbianas que exigimos ser tomados en cuenta en la revolución”;
- b) fue un acto político que se puede considerar el punto culminante de la acción social que venía realizando el movimiento de diversidad sexual porque, utilizando el planteamiento de Tilly (1984;1994) y Diani (2015) sobre la acción social, se puede afirmar que la movilización del contingente de gays y lesbianas en un espacio público como el aniversario de la revolución, fue un acto político de gran envergadura que hizo pública y visible sus problemáticas;
- c) fue una acción social que de forma directa encaraba las estructuras del poder patriarcal, machista, homofóbico y heteronormado que existía en la estructura Estado-revolución. y
- d) fue un acto donde la homosexualidad se posicionaba y visualizaba colectivamente por primera vez en el espacio público a pesar del ambiente altamente represivo.

³³ El triángulo color rosa invertido fue el símbolo utilizado por los nazis para marcar a los homosexuales en los campos de concentración. Fue adoptado entre 1960 y 1970 por la comunidad gay como un símbolo de identidad propia y de orgullo. Este hecho le cambió el significado al convertirlo, de un símbolo de vergüenza, en un símbolo de orgullo y reivindicación de los derechos LGBT.

La realización de esta aparición pública de homosexuales y lesbianas de forma colectiva, o primera Marcha Gay a como es llamada por muchos activistas LGBT, además de ser una de las acciones políticas de mayor impacto cultural, político y social en tanto sacó a la homosexualidad del closet social, fue también una de las últimas actividades colectivas que se realizaron durante el periodo de la Revolución Sandinista en pro de la diversidad sexual, ya que, después de julio de 1989, Nicaragua experimentó nuevamente un cambio político y social que transformó drásticamente el escenario político, las estructuras institucionales, la relación Estado-homosexualidad y el activismo que se venía realizando desde inicios de 1980.

Los cambios se dieron a comienzos de los años 90 cuando, por presiones internas y externas, la dirigencia del gobierno Sandinista se vio obligada a convocar elecciones nacionales adelantadas para elegir presidente y diputados para la Asamblea Nacional. Es decir, una renovación total del poder. En esos comicios, los resultados de las elecciones dieron como ganadora a la Unión Nacional Opositora (UNO), quedando electa, como Presidenta de la República, Violeta Barrios de Chamorro, con una gran mayoría parlamentaria.

La victoria de UNO fue una ruptura diametralmente opuesta a las políticas impulsadas por el FSLN, especialmente en aquellas ligadas a temas morales y sexuales, porque la UNO era una agrupación política compuesta por grupos conservadores y religiosos. La llegada de la UNO al gobierno significó un bloqueo para los avances sociales que el movimiento de diversidad sexual venía impulsando desde mediados de los 1980 y un evidente retroceso en sus luchas por los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Desde la óptica política, la llegada de la UNO al poder cerró el ciclo de secularización de las políticas morales y sexuales iniciadas con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista donde se crearon las condiciones culturales y políticas para que la homosexualidad experimentara un cambio drástico y profundo en su relación con el Estado y se permitiera crear las bases para el nacimiento de un movimiento de diversidad sexual fuerte y beligerante que cuestionó y transformó la estructura del Estado-heteronormado-confesional.

En síntesis, este último período correspondiente a la Revolución Popular Sandinista (1979-1990), se constituye como uno de los periodos más importantes porque revirtió el proceso de confesionalidad comenzado en 1974, al congelar las relaciones del Estado con la cúpula de la Iglesia católica y practicar una mayor tolerancia con la homosexualidad. Este periodo fue una etapa de luces y sombras porque no generó ningún cambio en el estatus legal de la homosexualidad pues mantuvo vigente el mismo Código Penal de 1974. Sin embargo, en el campo social y comunitario se gestaron cambios significativos y profundos que cambiaron la relación de la homosexualidad con el Estado al permitirse la conformación de los primeros grupos de diversidad sexual compuestos por lesbianas y homosexuales que colocaron el tema de los derechos LGBT en el espacio público y en el campo político.

Sin duda alguna, el período sandinista con sus aciertos, desaciertos y contradicciones fue una de las etapas más importantes para el desarrollo del movimiento de diversidad sexual porque, en términos organizativos, creó las condiciones necesarias para que, a finales de los años 1980, Nicaragua contara con una red de activistas y colectivos LGBT y un nutrido grupo de los colectivos y organizaciones feministas quienes, de forma conjunta, lograron que la diversidad sexual ampliara y conquistara espacios y derechos que históricamente se les había negado. En otras palabras, ampliaron las discusiones sobre las Políticas Morales y Sexuales en el Estado y redefinieron los campos de poder sobre los que se sustentaba la estructura colonial de la unión del poder político y el religioso.

Finalizado el análisis sociohistórico y político sobre la homosexualidad nicaragüense entre 1519 y 1990, queda demostrado que las luchas por las ciudadanías en los colectivos LGBT son disputadas entre el Estado y la sociedad donde los elementos políticos, religiosos, sociales y sexuales son elementos determinantes para definir los límites y los derechos sobre los que se sostienen las ciudadanías en Nicaragua.

CAPÍTULO VI
*LA RECONFIGURACIÓN DE LAS FUERZAS
CONSERVADORAS Y LA PENALIZACIÓN
DE LA HOMOSEXUALIDAD*

VI. LA RECONFIGURACIÓN DE LAS FUERZAS CONSERVADORAS Y LA PENALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD

El presente capítulo corresponde a un análisis sobre la reconfiguración de las fuerzas políticas que se dio a partir de 1990 con el “regreso de la democracia” y las implicaciones que ello tuvo sobre los diferentes actores involucrados en los procesos de construcción de ciudadanía de los colectivos gay y trans de Nicaragua durante los primeros años de la década de los 1990. En términos metodológicos este capítulo:

- a) es una reconstrucción analítica de las dinámicas y acciones gestadas en torno a la construcción de ciudadanía LGBT entre 1990 y 1992; y
- b) se constituye como el punto a partir del cual se hilan cronológicamente el contexto, las dinámicas y el devenir histórico de los procesos de construcción de ciudadanía desarrollados posteriormente.

Tomando en consideración las complejidades y multiplicidad de elementos encontrados en este periodo, el capítulo se estructuró en 2 acápites temáticos:

- El primero es un preámbulo coyuntural donde se analizan las implicaciones políticas que tuvo el “regreso de la democracia” sobre las fuerzas conservadoras y el movimiento de diversidad sexual.
- El segundo corresponde a una reconstrucción de las discusiones y tensiones que se generaron a nivel político y social durante el proceso de penalización de la homosexualidad.

6.1. El “regreso de la democracia”: una nueva coyuntura política para la homosexualidad

A comienzo de los años 1990, Nicaragua se caracterizó por experimentar un periodo de transición democrática y de acomodación de las fuerzas políticas, sociales y religiosas que puso fin al periodo revolucionario y al escenario en que las ciudadanía de la diversidad sexual se venían construyendo. De forma específica, a partir del “regreso de la democracia” se logró identificar: a) una acomodación de las fuerzas políticas que facilitó el regreso de

las fuerzas o grupos conservadoras al Estado³⁴; y b) una apertura política que facilitó la oeganización del movimiento feminista y el resurgimiento del movimiento de diversidad sexual.

6.1.1. El regreso de las fuerzas conservadoras al Estado

El regreso de las fuerzas conservadoras al Estado se realizó por la vía formal, es decir, mediante la participación de partidos conservadores y cristianos en el proceso electoral, y también por la vía fáctica, es decir, la reconquista del Estado por parte de la Iglesia católica por medio del acceso privilegiado a la realización de políticas públicas. Respecto a la vía formal, esta se dio con las elecciones realizadas en 1990 donde resultó como ganadora la Unión Nacional Opositora (UNO), liderada por Violeta Barrios de Chamorro (quien asumió la presidencia), con el 54.7% de los votos y con 51 de los 92 escaños de la Asamblea Nacional y la pérdida del poder por el FSLN al obtener solo el 40.8% de los votos y 39 escaños en la Asamblea Nacional (Instituto para el Desarrollo de la Democracia, 2008).

La UNO, de acuerdo con Tinellí (2006, p.298), era una coalición opositora al FSLN concertada por una mezcla de 14 partidos políticos que se dividían en cinco tendencias: conservadora, liberal, socialcristiana, socialdemócrata y marxista. La tendencia conservadora estaba compuesta por el Partido de Alianza Popular Conservadora (PAPC), el Partido Nacional Conservador (PNC) y la Alianza Nacional Conservadora (ANC); la tendencia liberal por el Partido Liberal Independiente (PLI), el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Partido Neoliberal (PALI); la tendencia socialdemócrata y socialcristiana por el Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN), el Partido Social Demócrata (PSD), el

³⁴ El término “fuerzas conservadoras” aquí no se utiliza para hacer referencia a los partidos políticos de denominación conservadora, sino más bien como una categoría de la sociología política. En palabras de Von (1985, p.10) es una abstracción del conservadurismo, entendiendo el conservadurismo como una concepción ideológica surgida en la Europa de fines del siglo XVIII, tendiente a salvaguardar la estructura político-social tradicional de los cambios introducidos por la Revolución Francesa, la cual, con el paso del tiempo, evolucionó y se convirtió en fuerzas políticas o grupos reacios a los cambios que apelan a una restauración de la estructura tradicional previa a los procesos revolucionarios. En el caso de Nicaragua, el conservadurismo se convierte en aquellas fuerzas políticas o grupos que apelan a una restauración de la estructura social basada en características coloniales como: estratificación social a partir del abolenjo, unión del poder político y religioso, adopción de un Estado confesional que asegure la familia “natural”, imposición de la moral cristiana y la represión de las sexualidades no heteronormadas. Pero, además, una restauración de los valores previos a la Revolución Sandinista.

Partido Integracionista de América Central (PIAC), el Partido Democrático de la Confianza Nacional y el Partido Acción Nacional (PAN); y finalmente, la tendencia marxista, pero antisandinista, estaba compuesta por el Partido Social Nicaragüense (PSN) y el Partido Comunista (PCdeN).

Cuando se analizó con más detalle la ideológica y actuar de los partidos políticos que componían la UNO, se observó que de los 14 partidos que la conformaban, solo dos (Partido Social Nicaragüense y el Partido Comunista) no tenían una postura religiosa clara o abiertamente conservadora. El resto representaba al conservadurismo en todas sus expresiones. Así, el Partido de Alianza Popular Conservadora (PAPC), el Partido Nacional Conservador (PNC) y la Alianza Nacional Conservadora (ANC) se caracterizaban por representar, históricamente, los intereses de la Iglesia católica, promover una visión de sociedad conservadora ligada a la estructura colonial, defender la ferviente religiosidad en la sociedad y oponerse al Estado laico y a los cambios sociales que se aparten del esquema religioso.

Por otro lado, los partidos de tendencia liberales como el Partido Liberal Independiente (PLI), Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Partido Neoliberal (PALI), a pesar de provenir de una tradición liberal simpatizante del Estado laico y de la libertad personal, en las últimas décadas se habían desvirtuado de sus orígenes y se plegaron a la tendencia conservadora. Es decir, adoptaron posturas que defendían los intereses de la Iglesia, la presencia de lo religioso en el Estado, la adopción de valores cristianos como la defensa de la familia “natural” y oposición a políticas liberales en temas sexuales y morales.

De igual forma, los partidos socialdemócratas y socialcristianos, como sus nombres lo indican, provienen de la tradición social cristiana que aglutina esencialmente a las organizaciones religiosas no católicas (grupos de cristianos evangélicos o protestantes). Esto los convierte por antonomasia en grupos conservadores en asuntos de moral sexual. Por la postura ideológica de los partidos que conformaban la UNO, esta se convertía en la agrupación política conservadora por excelencia, ya que albergaba el mayor número de fuerzas conservadoras y religiosas en la contienda electoral.

A partir del análisis de la composición política de la UNO se aprecia cómo su triunfo garantizó que las fuerzas conservadoras tomaran el control monopólico del Estado, al tener bajo su mandato el Poder Ejecutivo controlado por Violeta Barrios de Chamorro, miembro de una de las familias oligárquicas del país, ferviente devota de la religión católica y una gran allegada al Cardenal Miguel Obando y Bravo (en ese entonces, la máxima autoridad católica en el país) y el Poder Legislativo bajo el control de grupos conservadores que contaban con una mayoría de 51 de los 92 votos. El control de los dos principales poderes del Estado fue un elemento determinante para que, años después (1993), el gobierno de doña Violeta pudiera elegir a los miembros que conformarían el Poder Judicial y la Contraloría de la República³⁵.

Respecto al regreso de las fuerzas conservadoras por la vía fáctica esta se dio por una agresiva reconquista del Estado por parte de la Iglesia católica. Planteo el término “reconquista” porque la Iglesia católica en la historia de Nicaragua siempre ha tenido un acceso privilegiado al poder del Estado, y fue solo con el triunfo de la Revolución Sandinista cuando se vio técnicamente expulsada de su rol privilegiado y de sus cuotas de poder. La reconquista comenzó por el Poder Ejecutivo. Aquí, es importante aclarar que la Iglesia católica, a diferencia de otros grupos cristianos, tiene “prohibido” participar en política o en acceder a puestos públicos por la vía formal (elecciones). Por ello, su acceso al poder se da por la vía fáctica haciendo uso de los privilegios históricos que el Estado le otorga por medio del acceso directo a tomadores de decisión o mediante la colocación de intermediarios o representantes laicos vinculados a la Conferencia Episcopal en puestos claves para sus intereses.

Para comprender la reconquista del Poder Ejecutivo, es necesario recurrir a la figura del Cardenal Miguel Obando y Bravo y al proceso revolucionario. Respecto al Cardenal, este era obispo de la Iglesia católica, tenía una destacada y activa participación política a favor de los grupos conservadores desde mediados de los años 1970. Sin embargo, fue con el triunfo de la revolución cuando adquiere mayor relevancia por convertirse en el principal crítico del proceso revolucionario. Su rechazo hacia el comunismo, la teología de la liberación, las

³⁵ La elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua presentaba una forma particular de elección. Solo el Presidente de la República podía proponerlos y solo se necesitaba una mayoría simple de la Asamblea Nacional para su ratificación. Este mecanismo simplificado permitió que el Poder Judicial quedara bajo el control de la UNO y que se colocaran magistrados de tendencia conservadora y ligados a la jerarquía de la Iglesia católica.

políticas progresistas en asuntos de moral y sexualidad, su condena de la homosexualidad y su defensa a ultranza de la Iglesia institucional le valió la entrega de la birreta cardenalicia, en 1985, de manos del Papa Juan Pablo II, el cual lo convirtió en el prelado católico de mayor rango en Nicaragua y uno de los mayores impulsores del conservadurismo y fundamentalismo religioso.

Respecto al proceso revolucionario, este en su génesis generó profundos cambios políticos, ideológicos y culturales que resultaron en: a) la expulsión de los líderes de la Iglesia católica de las esferas del poder; y b) la eliminación de muchos lineamientos doctrinarios que habían sido institucionalizados en las diferentes estructuras del Estado. En ese sentido, la reconquista del Poder Ejecutivo por parte del Cardenal Obando y Bravo no era solo una cuestión de recuperar el rol privilegiado que la Iglesia católica había tenido en los años previos a la revolución, sino también una revancha política que buscaba eliminar todo rastro cultural e ideológico de la revolución sandinista y los avances progresistas realizados en materia de políticas sexuales y morales.

La oposición de la jerarquía hacia los cambios culturales e ideológicos de la revolución sobre la sexualidad se observa en la Carta Pastoral divulgada en 1988 donde, según los Obispos de Nicaragua, el país experimentaba un cuadro nacional caótico, de desenfreno sexual, despilfarro y guerra sin control con una educación materialista, atea y de mal moral (Monroy, 2011, p.110).

El descontento de los Obispos de la CEN (Conferencia Episcopal de Nicaragua) con el proceso revolucionario provocó que, para las elecciones de 1990, la iglesia comenzara su proceso de reconquista del Estado brindando su apoyo a la UNO por medio de homilías y apariciones públicas de sacerdotes que decían “Dios es UNO” (en clara alusión a la Unión Nacional Opositora), o por medio del Cardenal Obando y Bravo quien hacía apariciones frecuentes en público con doña Violeta, donde le impartía su bendición, haciendo el papel de pastor, guía espiritual y mentor de la candidata presidencial (Dodson, 1992).

El apoyo otorgado por la CEN y el Cardenal Obando y Bravo a la UNO durante la campaña electoral de 1990 permitió, una vez ganada la presidencia por la UNO, que la Iglesia católica regresara a las esferas del poder, en especial al Poder Ejecutivo, y volviera a tener un rol privilegiado en el Estado. En palabras de Berntzen (2012, p.167), la elección de Violeta Barrios de Chamorro con la UNO condujo a una pronunciada inclinación del patrocinio

estatal hacia la Iglesia Católica Romana, a pesar de las disposiciones constitucionales que establecían la separación de la Iglesia y el Estado.

La restauración fáctica del Estado-confesional por medio de la unión del poder político y poder religioso implicó una reapropiación de los espacios políticos y simbólicos de donde la Iglesia católica había sido expulsada por la Revolución Sandinista. Un ejemplo de ello fue el discurso del Cardenal Obando y Bravo en la toma de posesión de Violeta Barrios de Chamorro el cual fue más largo que el de la Presidenta y donde, además, se expusieron los puntos centrales de la tradición católica en los que debía basarse una sociedad democrática, la importancia de la recuperación del liderazgo católico en la educación y el papel que el Estado debía de jugar para promocionar los “valores cristianos” (Aragón, 2011).

De igual forma, durante su discurso, el Cardenal aludió a temas pendientes con el sandinismo que tenían que ser resueltos por el nuevo gobierno, como la ideologización de la educación por ser “una educación sin moralidad y sin Dios” y el problema moral de la sociedad (Aragón, 2020). En otras palabras, el discurso del Cardenal Obando y Bravo era una especie de plan de gobierno donde se exponía el rol que la Iglesia católica jugaría en el nuevo gobierno, el cual no iba ser el de un simple espectador, sino el de un actor central en la toma de decisiones ligadas a la educación y la moral. En términos teológico-políticos, fue una especie de celebración matrimonial donde se oficializaba la unión del poder político y religioso para crear un solo gobierno mediante una entronización y sacralización del poder.

Desde la perspectiva de Aragón (2020), la estrecha relación entre el poder político y eclesiástico que promovieron el Cardenal Obando y Bravo y el gobierno de la UNO permitió la creación de espacios de influencias de la Iglesia católica, sobre todo en la educación, los medios de comunicación y en la toma de decisiones importantes relacionadas a la sexualidad y la moral. Con esto, la Iglesia recuperaba su poder institucional y el Estado se legitimaba con el poder ideológico de la Iglesia. En la práctica, la Iglesia bendecía las obras del Gobierno haciéndose presente en todas las celebraciones públicas como un quinto poder y el Gobierno participaba en las celebraciones solemnes de la Iglesia ocupando un puesto destacado en los espacios religiosos para demostrar su armonía y entendimiento.

La presencia del Cardenal Obando y Bravo y su discurso no fue solo una conquista simbólica del poder de la Iglesia, fue también un claro mensaje que le enviaba al movimiento feminista y movimiento de diversidad sexual de que, con el gobierno de la UNO, la moral cristiana sería el nuevo marco valorativo a partir del cual se discutirían las Políticas Morales y Sexuales del Estado. Además de la conquista de los campos simbólicos, la Iglesia católica también se hizo con el campo ideológico por medio del control del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

Para el control de este ministerio, el Cardenal Obando y Bravo, en conjunto con la presidenta Violeta Barrios de Chamorro, designaron a Humberto Belli como Ministro de Educación (un destacado miembro del Opus Dei y uno de los hombres de confianza del Cardenal). Con el control del Ministerio de Educación, la Iglesia católica se hacía con uno de los ministerios más importantes y de mayor influencia social para promover una visión de la sociedad basada en valores conservadores y religiosos. Desde el punto de vista político y social, el control del Ministerio de Educación por parte de la Iglesia católica fue uno de los retrocesos más significativos para el Estado laico.

En síntesis, la toma formal y fáctica del Estado por parte de las fuerzas conservadoras hizo que, a comienzo de los años 1990, se produjera una nueva correlación de fuerzas y un cambio de coyuntura política donde:

- a) el Estado, como aquel conjunto de instituciones que dentro de un determinado territorio reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima y la coerción para monopolizar el establecimiento de normas dentro de un territorio (Weber, 2009; Hall y Ikenberry, 1993), quedó controlado legal y fácticamente por grupos conservadores y religiosos que de forma directa se oponían a la liberación de las sexualidades y la homosexualidad;
- b) el Estado, como un poderoso lugar de producción cultural y simbólica desde donde se crean ciertos tipos de sujetos e identidades como resultado de las interacciones cotidianas (Rosberry, 1994, p.357), fue captado por la Iglesia católica para promover, desde el aparato estatal (Ministerio de Educación) y los espacios simbólicos (actos públicos), una moral cristiana-católica-conservadora, antilaica y homofóbica que se oponía a los avances y logros adquiridos por el movimiento feminista y de diversidad sexual durante los últimos años de la revolución; y

- c) las fuerzas conservadoras emergían como el grupo dominante y controladores del aparataje estatal institucional en tanto dominaban 3 de los 4 poderes que conforman el Estado de Nicaragua: el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Los elementos descritos anteriormente demuestran cómo el triunfo de la UNO fue un elemento determinante para que las fuerzas conservadoras controlaran el poder del Estado y para que la Iglesia católica regresara a las esferas del poder político. En otras palabras, lo que se observó fue una captación monopólica del Estado que frenó el ciclo de secularización y laicización iniciado con la revolución en 1979 y, un cambio en los márgenes y espacios en que se discutían las Políticas Morales y Sexuales.

6.1.2. El resurgimiento del movimiento de diversidad sexual

La democratización del país experimentada con las elecciones de 1990 no provocó cambios solo a nivel estatal, como los expuestos anteriormente, sino que también una serie de acontecimientos sociales que cambió el régimen político y modificó aspectos fundamentales de la función del Estado, del sistema de partido y de las relaciones Estado-sociedad civil (Close, 2005) y que, de forma directa, afectó el panorama político y organizacional de la mayoría de los movimientos populares de país.

En el caso del movimiento de diversidad sexual, los cambios que el proceso de democratización generó fueron una suerte de mal necesario porque, por un lado, permitió que las fuerzas conservadoras y religiosas se unieran al poder monopólico del Estado pero, por el otro lado, generó el desarrollo de un régimen democrático representativo con libertades civiles y políticas que amplió los márgenes de participación ciudadana para la sociedad civil (Serra, 2007; Pérez, 2000) y que de forma directa influyó el resurgimiento movimiento de diversidad sexual.

Para comprender este resurgimiento es necesario recurrir a la autonomización y oenegización del movimiento feminista que se gestó a finales de los 1980 y comienzos de 1990 como resultado de:

- a) las experiencias de discriminación, represión, acoso sexual y el machismo que imperaba al interior del FSLN (Lacombe, 2014);
- b) la falta de voluntad política de los líderes del FSLN para cuestionar el orden patriarcal, las desigualdades de género o hacer esfuerzos por legislar sobre derechos sexuales (Palazón, 2007, p.124);
- c) la negatividad de la dirigencia del FSLN de reconocer los derechos de los grupos de lesbianas y homosexuales; y
- d) un fuerte sentimiento de autonomización para poder funcionar de forma autónoma del poder y plantearse su agenda propia (Palazón, 2007, p.127).

Los elementos mencionados, junto con el régimen neoliberal que se implantó con la UNO, constituyeron el escenario ideal para que el movimiento feminista se autonomizara y atomizara por medio de la oenegización. Al respecto, es pertinente destacar que este proceso fue otra suerte de mal necesario para los grupos de diversidad sexual porque, según Gema Santa María (como se citó en Palazón, 2007), la autonomización del movimiento feminista del Estado y de la dirigencia del sandinismo, por medio de la oenegización, resultó en una dependencia de los organismos internacionales, convirtiendo al movimiento feminista en un movimiento burocrático institucional que se fragmentó en áreas temáticas. Esto, en términos políticos, significó un debilitamiento ideológico del movimiento y de su lucha social, porque la atención terminó concentrándose más en la obtención de recursos para su subsistencia que por el actuar del Estado respecto a las Políticas Morales y sexuales (Palazón, 2007, p.128). Es decir, la desmovilización de uno de los movimientos sociales más fuertes y beligerantes del país, y una carta en blanco para que el gobierno implantara sin muchas dificultades su agenda neoliberal, conservadora, patriarcal y homofóbica.

Por otra parte, el proceso de autonomización y oenegización del feminismo propició el nacimiento de organizaciones gay y lésbicas que permitieron el resurgimiento del movimiento de diversidad sexual cuando, a finales de 1980, el descontento y salida de muchas líderes de AMNLAE generó el surgimiento de nuevas organizaciones feministas como el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, el Centro de Mujeres de Masaya y el Centro de

Mujeres Ixchen que trabajaban en servicios de rango legal, salud sexual, psicología, igualdad de género y diversidad sexual (Kampwirth, 2006, p.144). Sin embargo, fue en 1990, con la primera gran ruptura de mujeres con ANMLAE, que se generó la emergencia de unos 250 colectivos de mujeres autónomos (Kampwirth, 2009, pp, 90-91), dentro de los cuales existía una fuerte agenda proderecho lesbofeminista enfocada en temas de salud sexual y reproductiva, violencia de género y diversidad sexual.

Así, la autonomización del movimiento feminista con una agenda lesbofeminista, junto con la liberalización de la sociedad civil y las facilidades para la creación de ONGs, permitieron que surgieran muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) de lesbianas y homosexuales como: el Colectivo Feminista Lésbico Nosotras, la Organización por los Derechos de las Minorías Sexuales Fundación Xochiquetzal, la Organización Lésbica Entre Amigas, el Grupo por la Visibilidad Lésbica, la Organización por los Derechos Gay (SHOMOS) y la Organización Feminista Punto de Encuentro (Kampwirth, 2006, p.147). Junto a esto, la postura conservadora de la UNO hacia temas de sexualidad hizo que el Estado abandonara su trabajo y apoyo al tema del VIH en las poblaciones homosexuales (Norman Gutiérrez, comunicación personal, 26 de mayo, 2019), por lo que CEPSIDA (Comité de Educación Popular para la Prevención del SIDA) y la Fundación antiSIDA Nimehuatzan, decidieron adoptar formalmente el tema de los derechos de la diversidad sexual como parte de su agenda de trabajo.

Este surgimiento significativo de ONGs lésbicas y gay a comienzos de los años 1990 fue lo que ocasionó el renacimiento del movimiento de diversidad sexual que se había fundado a mediados de los años 1980 y que, en los años reciente, había sido coaccionado y captado por el Estado. En términos políticos ello implicó que:

- a) el movimiento de diversidad sexual resurgiera independizado del poder del Estado que lo constreñía en tanto lo dejaba actuar solo dentro de la estructura del Estado-partido;
- b) al igual que en 1985, su emergencia a nivel público y político estuviera en estrecha relación con el movimiento feminista y al margen del aparataje institucional del Estado; y
- c) su conformación organizacional se diera de forma fragmentada en ONGs y con dependencia económica en los organismos internacionales por el contexto neoliberal.

En síntesis, a partir del proceso de apertura política que se generó con la democratización y oenegización del movimiento feminista, se observa un resurgimiento de organizaciones lésbicas y gay que, a su vez, permitieron el relanzar del movimiento de diversidad sexual como un movimiento social dentro de la categoría de los nuevos movimientos sociales planteados por Susen (2010). Es decir, el actuar del movimiento estaba al margen de las estructuras convencionales del Estado por encontrarse en la sociedad civil y por tener una conformación heterogénea en términos políticos e ideológicos – al no adscribirse a ningún partido u organización política – pero, sobre todo, porque sus acciones estaban dirigidas a cambiar las situaciones de opresión y exclusión a las personas LGBT.

Las reconfiguraciones políticas analizadas, donde se observó el resurgimiento de un movimiento de diversidad sexual diversificado y beligerante dentro de un Estado controlado monopólicamente por fuerzas conservadoras y religiosas que abiertamente se oponían a la liberalización de la sexualidad y la homosexualidad, son los elementos que permiten sostener que el “regreso de la democracia” en 1990 fue el acontecimiento que cerró el ciclo de laicización del Estado comenzado en 1979, y el inicio de una nueva coyuntura política que modificó radicalmente las fuerzas políticas del Estado, las dinámicas institucionales, la organización de los movimientos sociales, y los espacios donde se discutían y elaboraban las Políticas Morales y Sexuales del Estado. En ese sentido, la reconfiguración política observada se convierte en el marco coyuntural donde se inserta el análisis de las diferentes acciones y tensiones generadas en torno al proceso de construcción de las ciudadanías de los colectivos gay y trans en Nicaragua entre 1990 y el 2008, cuando se vuelve a producir una nueva reconfiguración política.

6.2. *La involución del Estado laico y la penalización de la homosexualidad*

A partir del escenario descrito anteriormente, se apreció que, con el regreso de las fuerzas conservadoras al poder, el Estado laico que se venía consolidando a partir de 1979 experimentó un proceso de involución que, de forma directa, afectó los avances logrados en materia de derechos sexuales y reproductivos al penalizarse la homosexualidad como delito de sodomía en 1992. Es difícil precisar de forma exacta cuándo se comenzó a gestar este proceso, pero si es posible aseverar que respondía a los intereses de los grupos conservadores y religiosos que buscaban imponer un modelo heteronormado y confesional de la sociedad desde el aparato estatal, debido a que, a partir de múltiples acontecimientos políticos, sociales y jurídicos, se observó que de forma constante se recurría a la figura de la familia heteronormada y los valores cristianos para justificar una serie de medidas que buscaban restringir la liberación de las sexualidades y el accionar de los grupos feministas y de diversidad sexual.

Desde el campo político, se observó que la “Síntesis del Programa de Gobierno de la Unión Nacional Opositora (UNO)” tenía desde su génesis la meta de imponer un sistema heteronormado de sociedad, puesto que se establecía como objetivo de gobierno:

- a) la recuperación moral y social del núcleo familiar;
- b) el respeto a los padres y su libertad de educar a sus hijos; y
- c) el reconocimiento de que la familia es la base primaria y fundamental de la sociedad.³⁶

Dada la conformación política de la UNO y las declaraciones del Cardenal Obando y Bravo en la toma de posesión presidencial donde recordaba a la población que en la nueva era democrática el Estado debía garantizar la promoción de los “valores cristianos” (Aragón, 2011), no era de extrañar que la recuperación moral y social del núcleo familiar estuviera ligada a una moral cristiana que reprime y condena la homosexualidad.

³⁶ Síntesis del programa de gobierno de la Unión Nacional Opositora (UNO).

En lo que respecta al campo social, las dinámicas observadas fueron más complejas y variadas porque estuvieron determinadas en gran medida por las coyunturas políticas. Durante el primer año de gobierno, 1990, las dinámicas fueron relativamente calmas pues no se observó confrontación directa, pero si algunos acontecimientos que ayudan a entender las tensiones que se generaron al año siguiente.

Por el lado de los grupos conservadores, se observó que, desde la Presidencia de la República, Violeta Barrios de Chamorro promovía posturas conservadoras por medio de discursos hostiles contra el feminismo (Kampwirth, 2009) y políticas enfocadas en eliminar todos los avances en materia de género y derechos sexuales alcanzados durante la revolución. Además, desde el Ministerio de Educación controlado por la Iglesia católica por medio de Humberto Belli, se comenzó a promover una visión de sociedad heteronormada basada en principios morales y cristianos, y a eliminar todo rastro de educación sexual en las escuelas que no estuviera en armonía con el catecismo de la Iglesia católica.

Por otro lado, en ese año, justo el 17 de mayo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), urgida por la XLIII Asamblea Mundial de la Salud, retiraba a la homosexualidad del Manual de Clasificación Internacional de Enfermedades – CIE-10 (Cáceres et al., 2013, p.700). Es decir, despatologiza la homosexualidad al retirarla de la lista de enfermedades y trastornos mentales. De acuerdo con David³⁷ (comunicación personal, 14 de junio, 2019) este acontecimiento fue recibido por muchos activistas de la diversidad sexual como una victoria política y un paso significativo en la lucha de los derechos de las personas LGBT. Ello porque la despatologización levantó los ánimos de las organizaciones feministas y de diversidad sexual ya que esto representaba una puerta para que el Estado reconociera que los homosexuales y lesbianas no eran enfermos mentales, sino ciudadanos con diferentes gustos y preferencias sexuales diversas y asimismo quitaba a los grupos conservadores un elemento utilizado para justificar el control y represión de la homosexualidad.

³⁷ David es un activista LGBT con más de 10 años de experiencia. Actualmente no es militante de ninguna organización, pero participa activamente en las actividades que convoca el movimiento.

A pesar de los acontecimientos mencionados, los cuales se prestaban para que en ese año se produjera un ambiente de efervescencia por los ánimos que despertaban, las cosas transcurrieron sin crispaciones. Una posible causa que explica la calma existente durante el primer año de gobierno es que, este último estaba más interesado en la negociación de entrega del poder por el FSLN, el desarme de la contra y la reestructuración del Estado (Córtes, 2014) que en asuntos de índole moral y sexual, y las organizaciones LGBT, al igual que las organizaciones feministas, estuvieran más interesadas en la obtención de recursos para su subsistencia que por el actuar del Estado conservador del Estado (Palazón, 2007, p.128).

Fue en 1991 cuando se comenzó a apreciar una confrontación directa entre el gobierno y los grupos LGBT y feministas. En ese año, las organizaciones de la diversidad sexual y feministas habían crecido en número, en organización y en estructuración política. Estos elementos facilitaron significativamente la realización de la celebración del día Internacional del Orgullo Gay con mayor relevancia y alcance que la realizada en 1989. De acuerdo con Babb (2003, p.309) la celebración se realizó un 30 de junio en el Centro Cultural Coro de Ángel con el lema “Día Internacional del Orgullo Gay y Reco Lésbico” y con la participación de cientos de personas homosexuales, lesbianas, artistas, destacados miembros de la vida cultural e intelectual del país, defensores de Derechos Humanos y destacadas lideresas del movimiento feminista. Durante la actividad, además de música y fiesta, se presentó la película “Torch Song Trilogy”, se realizaron numerosas intervenciones con discursos de destacados líderes y lideresas del primer grupo LGBT fundado a mediados de 1985, donde se recordaba el caminar que había tenido la diversidad sexual en Nicaragua, y paneles de discusión sobre la homosexualidad y los Derechos Humanos.

En otras palabras, la celebración del festival en honor al día del Orgullo Gay fue una forma de demostrar en el espacio público el resurgimiento del movimiento de diversidad sexual y un acto político que volvía a colocar el tema de los derechos de las personas LGBT en la agenda política y el imaginario colectivo. De igual forma, puede considerarse como una forma de acción colectiva que buscaba contrarrestar las políticas conservadoras impulsadas desde el gobierno de doña Violeta en contra de todas aquellas sexualidades no heterosexuales.

Desde la perspectiva de Raquel y Sonia³⁸ (comunicación personal, 15 de mayo 2019), la organización del primer festival de Gay Pride fue una actividad exitosa y de gran impacto porque, a los pocos días de realizado, diferentes radios comenzaron a hablar del tema de los derechos de los gays y lesbianas y a generar debate. Pero también fue una actividad que generó gran descontento en los sectores más conservadores del gobierno, incluyendo la dirigencia de la Iglesia católica que consideró la actividad como una provocación amoral e indecorosa que no debía volverse a permitir.

Luego de la celebración del primer festival gay se apreció la primera investida de las fuerzas conservadoras en contra de la diversidad sexual, por medio del poder monopólico que tenían en el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo. Para ello, elaboraron un ataque jurídico desde el aparataje institucional con el propósito de asegurarse que su repuesta estuviera dotada de “legalidad”. Así, al año siguiente, justo 20 días antes de la celebración del Orgullo Gay anual, desde el Poder Legislativo se emprendieron los primeros ataques cuando, el 11 de junio de 1992, la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 150. “*Ley de Reforma del Código Penal*” en la que se reformaron los artículos de carácter sexual del Código Penal de 1974. De forma específica, las reformas establecían que:

- a) el Libro II del Código Penal de 1974 “*Delitos contra las personas*” fuera enmendado para titularse como “*Delitos Contra las Personas y su Integridad Física, Psíquica, Moral y Social*”;
- b) el Capítulo IX “*Corrupción y ultrajes al pudor y la moralidad pública*” fuera enmendado para titularse “*Corrupción, prostitución, proxenetismo o rufianería, trata de personas y sodomía*”; y
- c) el Artículo 205³⁹ se enmendará y sustituyera por el Artículo 204 donde se establecía “*Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en*

³⁸ Raquel es una activista feminista que en los años 1990 perteneció a una ONG que trabajaba temas de derechos sexuales y derechos LGBT, y Sonia es una activista de Derechos Humanos que en la época de los noventa estuvo muy vinculada a la lucha por los derechos LGBT desde una organización de Derechos Humanos.

³⁹ El artículo 205 establecía: “El concubito entre personas de un mismo sexo o contra natura constituye sodomía y los que la practiquen en forma escandalosa o ultrajando el pudor o la moralidad públicos, sufrirán la pena de prisión de uno a tres años; pero si uno de los que la practican, aun en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, la prisión serán para él, de dos a cuatro años, lo mismo que cuando la practique con un menor de quince años o se valga de la fuerza o de intimidación”

*forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo. Sufrirá la pena de uno a tres años de prisión. Cuando uno de los que lo practican, aún en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, se le aplicará la pena de la seducción ilegítima, como único responsable”.*⁴⁰

Este primer ataque de las fuerzas conservadoras desde el Poder Legislativo fue un acontecimiento que de forma directa transformó el rumbo de las Políticas Morales y Sexuales del Estado y el estatus y naturaleza jurídica, política y social de la homosexualidad. Pero también fue un acto que cambió la coyuntura política en que se venían construyendo las ciudadanías de la diversidad sexual al transformar el estatus jurídico de la homosexualidad y las dinámicas entre los grupos conservadores y el movimiento de diversidad sexual y feminista.

Desde una perspectiva socio-jurídica se observó que las modificaciones al Código Penal:

- convirtieron a la homosexualidad en un delito de orden penal porque por la ambigüedad con que fue redactado el artículo, este no daba ninguna garantía jurídica de que las personas homosexuales no fueran penalizadas, aun si practicaban en forma privada;
- b) al recurrir a los términos religiosos de sodomía y concubito entre personas del mismo sexo hacían que la homosexualidad se convirtiera en un pecado-delito;
- c) al establecer que comete delito de sodomía el que “*induzca, promueva, propagandice... el concubito entre personas del mismo sexo*” se criminalizaba el activismo político, la promoción de los derechos de la diversidad sexual o cualquier actividad que de forma pública abordara el tema; y

⁴⁰ Ley. 150, de 11 de junio 1992, por medio de la cual la Asamblea Nacional de Nicaragua reforma el Código Penal (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 9 de septiembre de 1992). En lo que respecta a la aprobación de la ley, esta fue aprobada unánimemente por la bancada de la UNO, más los dos diputados del Partido Social Cristiano y del Movimiento de Unidad Revolucionaria. Los únicos votos en contra fueron los 39 de la bancada del FSLN, los cuales por ser una minoría no pudieron impedir su aprobación.

- d) al no definir el concepto de “*forma escandalosa*” las personas homosexuales eran condenadas a mantener su identidad sexual o de género en el espacio privado, lo que limitaba su participación política en el espacio público.

Retomando el planteamiento de Plummer (2003b) sobre las ciudadanías íntimas y contrastándolo con las implicaciones que el art.204 tuvo sobre la homosexualidad, se observa una politización de la sexualidad a partir de una redefinición de las fronteras de lo público y lo privado, donde de forma directa se afectaba el estatus de ciudadano de los homosexuales al expulsarlos del espacio público y condenarlos al espacio privado. En términos de T. Marshall y T. Bottomore (1998), era una limitación significativa para que los individuos no heterosexuales pudieran convertirse en ciudadano, en tanto su condición sexual no le permitía su participación en los espacios civiles, políticos y sociales. Es decir, el art.204 eliminaba toda posibilidad para que una persona que públicamente se asumiera como no heterosexual pudiera acceder a los derechos y deberes que devienen de las ciudadanías.

En ese sentido, no es de extrañar que, a pesar de la severidad y punitividad de la ley respecto a la práctica o promoción de la homosexualidad, el recién resurgido movimiento de diversidad sexual, junto al movimiento feminista, comenzaran una serie de acciones políticas que buscaban revertir este ataque homofóbico y evitar que la homosexualidad fuera expulsada del espacio público. Para ello, días después de aprobada la ley, la Fundación Xochiquétzal, compuesta por un número considerable de lesbianas, convocó a más de una veintena de organizaciones de la diversidad sexual, grupos de mujeres y feministas a realizar una actividad colectiva denominada “Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios”, como una forma de acción política que, por un lado, coincidiera con el día Internacional del Orgullo Gay (28 de junio) por el significado político que tenía esta fecha y, por el otro lado, condenaría la penalización de la homosexualidad y exigiría su derogación (Norman Gutiérrez, comunicación personal, 26 de mayo, 2019).

En términos políticos, la realización de las “Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios” fue una acción colectiva del movimiento de diversidad sexual y feminista que buscaba:

- a) confrontar la postura homofóbica del Poder Legislativo en tanto condenaban, rechazaban y resistían a obedecer la ley por medio de la defensa de la diversidad sexual; y
- b) mantener a la homosexualidad en el espacio público y político para evitar su confinamiento al espacio privado, ya que esto hubiera significado una especie de muerte civil porque era el espacio público donde se habían posicionado y reconocido los derechos demandados por la diversidad sexual. Esta última acción identificada tiene gran similitud con los resultados de la investigación de (Hurtado, 2010) sobre la movilización social como una estrategia de verbalización política.

Por otro lado, debido a la burocracia institucional, para que la ley entrara en vigor, era necesario que esta fuera ratificada por la Presidenta de la República (Poder Ejecutivo) y publicada en la Gaceta.⁴¹ Tomando en consideración que la presidenta tenía la potestad legal de vetar las leyes aprobadas por el legislativo, las organizaciones LGBT y feministas que estaban en la realización de la “Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios” se aliaron con organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales como Amnistía Internacional (AI) para que abogaran y persuadieran a la presidencia para que no se ratificara la ley (Patricia, comunicación personal, 01 de junio, 2019)⁴². En otras palabras, se emprendió una estrategia de persuasión política nacional e internacional para evitar la entrada en vigor de la ley.

Según un documento memoria de AI (1994, pp. 152-167), antes de que la ley fuera ratificada y publicada por el ejecutivo, AI durante el proceso de su discusión se dirigió al gobierno de Nicaragua para expresar sus preocupaciones ante la propuesta de enmienda al Código Penal porque se temía que tal enmienda hiciera posible el encarcelamiento de personas por propugnar los derechos de los homosexuales, o por realizar actos homosexuales con una persona adulta en privado y con el pleno consentimiento de las partes. Luego de

⁴¹ La Gaceta es el diario oficial del Estado de Nicaragua donde se hacen públicas las leyes aprobadas en la Asamblea Nacional y ratificadas por el gobierno.

⁴² Patricia es una activista lesbiana con más de 15 años en el activismo desde en una organización de lesbianas.

aprobada la ley, AI le dirigió una carta a la presidenta Chamorro donde volvía a expresar sus antes mencionadas preocupaciones acerca del art.204 Y, además, pedía que se aclarara cuál pretendía ser el ámbito de aplicación de la ley y qué garantizaría que el Código Penal de Nicaragua no autorizaría nunca el encarcelamiento de presos de conciencia.

De acuerdo con el mismo documento de AI, después del envío de varias misivas y semanas de espera, nunca recibieron respuesta del gobierno de Nicaragua. De igual forma, según Sonia (comunicación personal, 15 de mayo, 2019) otros organismos de Derechos Humanos nacionales como el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) también estuvieron realizando trabajos de persuasión y abogacía para que el Poder Ejecutivo no ratificara la ley. No obstante, a pesar de los diferentes esfuerzos para evitar la entrada en vigor de la ley, el Poder Ejecutivo hizo caso omiso y procedió a ratificarla el 8 de julio, pero sin hacer pública dicha ratificación. Para José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019)⁴³ el silencio del gobierno sobre la ratificación de la ley era una estrategia política que buscaba mantener la penalización de la homosexualidad lejos de la opinión pública nacional e internacional. Fue dos meses después de su ratificación, el 9 de septiembre, cuando se publicó en la Gaceta N°. 174 para su entrada en vigor.

La ratificación realizada por el Poder Ejecutivo a pesar de los esfuerzos de los diferentes organismos para que se vetara la ley, fue otra muestra del poder que las fuerzas conservadoras tenían en el ejecutivo, en especial la Iglesia católica, ya que, en declaraciones al The New York Times, algunos asistentes de la presidencia expresaron dudas de que ella pudiera hacer algo respecto a la ley porque sentía su religión muy profundamente y no haría nada que pudiera ofender a la Iglesia (julio 10, 1992). Dichas declaraciones demuestran cómo la Iglesia católica fue actor relevante para que se aprobara la ley. Por ello, no es de extrañar que, días después de la aprobación del art.204, el Cardenal Obando y Bravo dijera en una de sus homilías “cualquier cristiano sensato y responsable debe estar de acuerdo con la ley más estricta”, como una muestra de apoyo a la penalización de la homosexualidad. (The New York Times, julio 10, 1992).

⁴³ José Ignacio López es un activista gay con más de 30 años de experiencia. Actualmente es el director de la organización Red de Desarrollo Sostenible, la cual desde los 1990 trabaja en tema de los derechos LGBT.

En este punto, los hechos analizados permiten afirmar que la penalización de la homosexualidad cerró el ciclo de avances y conquista de espacios y derechos que el movimiento de diversidad sexual y movimiento feminista venían impulsando desde 1984 cuando se crearon las primeras organizaciones de lesbianas y gays. Igualmente cerró el ciclo de secularización de las Políticas Morales y Sexuales del Estado que se venía implementando desde 1979, en tanto, el Estado había mantenido al margen de las discusiones los elementos de índole religioso, y creó un punto de inflexión que modificó sustancialmente la coyuntura política en que ellas se venían posicionando y debatiendo a nivel público y político las ciudadanías LGBT. En otras palabras, la penalización de la homosexualidad significó un grave retroceso y constricción de los límites y alcances de las ciudadanías, pues, el Art. 204 implicaba una especie de muerte civil y política para los grupos LGBT, al restringir su acceso individual y colectivo a los espacios públicos donde se construían y adquirían los derechos y deberes ciudadanos.

CAPÍTULO VII

*LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS
NEGATIVOS, 1992-2008: LA LUCHA PARA
DESPENALIZAR LA HOMOSEXUALIDAD*

VII. LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS NEGATIVOS, 1992-2008: LA LUCHA PARA DESPENALIZAR LA HOMOSEXUALIDAD

El presente capítulo corresponde a un recuento analítico centrado en comprender las acciones, coyunturas y estrategias que los grupos de diversidad sexual y organizaciones aliadas realizaron para lograr la despenalización de la homosexualidad durante el periodo en que ésta y el activismo a su favor estuvo penalizado. En términos teóricos se trata de un análisis que busca explicar y comprender cómo la diversidad sexual conquistó los “Derechos Negativos”. En palabras de Berlin (1967), sería cómo se logró la ausencia de coerción y la potestad de actuar en libertad y autonomía sin la interferencia del Estado, y la eliminación de las normativas jurídicas que impedían su acceso a los Derechos Positivos.

Respecto a la organización del capítulo, este se estructura en 6 acápites en los cuales se aborda: a) las estrategias jurídicas que se impulsaron para derogar el Art.204 (recurso por inconstitucionalidad); b) el impacto del activismo y la acción social colectiva; c) el rol de la opinión pública; d) las implicaciones que tuvo la movilización social (Marcha del Orgullo Gay); e) la intensificación de los repertorios colectivos y su impacto; y f) pinkwashing y la despenalización de la homosexualidad.

7.1. El recurso por inconstitucionalidad: la batalla legal para despenalizar la homosexualidad

Después de la entrada en vigor de la Ley. 150, *Ley de reforma al Código Penal* el 9 de septiembre de 1992, se apreció que una de las primeras acciones o luchas que el movimiento de diversidad sexual emprendió estuvo enfocada en buscar la recuperación de su estatus pleno como ciudadanos mediante la utilización de mecanismo legales e institucionales propios del Estado de Derecho establecido en Nicaragua. De forma concreta, se identificó la utilización del Recurso por Inconstitucionalidad. De acuerdo con Pérez (1999), este era mecanismo jurídico a través del cual se puede controlar constitucionalmente cualquier norma, ley, decreto o reglamento que se oponga a la Constitución política.

Para la implementación del Recursos por Inconstitucionalidad, según Norman Gutiérrez, días después de que la ley fuera publicada en la Gaceta, varias organizaciones de diversidad sexual, junto con organizaciones de mujeres, grupos feministas, activistas independientes, abogados y organizaciones de Derechos Humanos se reunieron en el Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Núñez Téllez” (CDCCNT) para conformar “La Coalición por una Sexualidad Libre de Prejuicios”, la cual lideraría las acciones legales que se tomarían en contra del artículo 204 y las acciones colectivas y políticas para rechazar su aplicación (comunicación personal, 26 de mayo, 2019).

Una vez conformado el equipo que lideraría la acción legal, se elaboró un recurso por inconstitucionalidad en contra del Artículo 204 del Código Penal y se introdujo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el día 10 de noviembre de 1992. El documento fue elaborado por Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Núñez Téllez” y presentado por 31 ciudadanos, incluidos 6 miembros de CDCCNT.

De acuerdo con al contenido jurídico que presentaba en el recurso, se logró apreciar que este estipulaba que el Art.204 constituía una abierta violación a los Derechos Humanos y constitucionales de las personas de la diversidad sexual, en tanto demostraba una naturaleza discriminatoria al proscribir jurídica y moralmente conductas que pertenecen al ámbito privado de las personas. Asimismo, establecía que este violentaba 12 artículos de la Constitución Política que contenían los derechos y garantías fundamentales de los nicaragüenses: la libertad individual; el respeto a la vida privada de las personas y su familia; a su honra y reputación; la igualdad ante la ley; el principio de legalidad del delito; la integridad física, psíquica y moral de las personas; la libertad de expresión y de información y el respeto a los Derechos Humanos (CDCCNT, 1992).

De igual forma, el recurso alegaba que la aprobación del Art.204 era violatorio contra las normas internacionales de Derechos Humanos, al restringir el “derecho a la libertad de expresión” y violar el principio de no discriminación, principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CDCCNT, 1992).

Luego de la introducción del recurso de inconstitucionalidad, según Patricia (comunicación persona, 1 junio, 2019)⁴⁴ la presión de los grupos conservadores aumentó por medio de la realización de una campaña de lobby político con magistrados del Poder Judicial para evitar que la Corte Suprema de Justicia se pronunciara a favor del recurso de inconstitucionalidad. Además, se observó una movilización de las fuerzas conservadoras en el Estado, en tanto utilizaron el aparato estatal para presionar a los magistrados del Poder Judicial por medio de la comparecencia pública del presidente de la Asamblea Nacional, Alfredo César, diputado por el Partido Conservador, ante la Corte Suprema de Justicia el 12 de diciembre de 1992 (Amnistía Internacional, 1994).

La citada comparecencia tuvo por objeto instar a los magistrados a declarar improcedente el recurso de inconstitucionalidad introducido por los abogados del Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Núñez Téllez”, alegando que los litigantes no habían podido demostrar por qué razón el artículo 204 les perjudicaba y que las normas internacionales invocadas por los litigantes no se aplicaban en Nicaragua por hallarse fuera de lugar y por estar inspiradas en concepciones morales diferentes a las que predominaban en la sociedad nicaragüense (Amnistía Internacional, 1994).

De igual forma, se observó cómo la motivación que movilizaba a las fuerzas conservadoras estaba estrechamente vinculada a concepciones y grupos religiosos, porque el mismo diputado argumentaba:

...la sodomía es contraria a la ley natural y a la Ley Divina... su propagación en la sociedad nos haría merecedores del castigo bíblico que cayó sobre la ciudad de Sodoma, de cuyo nombre precisamente se deriva el de la práctica antinatural del sexo, tipificado como delito en muchas legislaciones... La legislación de nuestro país no puede darse para gusto y satisfacción de un pequeño grupo de ideólogos y de practicantes de la sodomía que nos traigan males a nuestro país... (Amnistía Internacional, 1994, p. 158).

⁴⁴ Patricia es una mujer lesbiana con más de 30 años de activismo feminista y LGBT. Actualmente es miembro de una organización de lesbianas.

Además, un mes después de la comparecencia del presidente de la Asamblea Nacional, el 21 de enero de 1993, la Procuraduría General de Justicia recomendaba a la Corte Suprema de Justicia declarar improcedente el recurso de inconstitucionalidad (Amnistía Internacional, 1994).

Si se analiza con detenimiento el accionar de la Asamblea Nacional y la Procuraduría General de Justicia, se observa que estas dos instituciones seguían reproduciendo un razonamiento confesional y presentando incapacidad de argumentar sus posiciones desde un razonamiento jurídico secular, pero también se aprecia cómo los grupos conservadores y religiosos estaban dispuestos a utilizar todo el poder monopólico para seguir manteniendo penalizada la homosexualidad, aunque eso significara una clara violación a la independencia de poderes establecida en el Estado de Derecho.

Aquí es pertinente destacar que, si bien es cierto que la Procuraduría General de Justicia era un ente autónomo y descentralizado, en la práctica según Sofía,⁴⁵ esta respondía a los intereses de los grupos religiosos allegados al Poder Ejecutivo porque el Procurador General de la República de Nicaragua era elegido por la Presidenta y, por ello, no era de extrañar que actuara de forma homofóbica al igual que todos los miembros del gobierno. (comunicación personal, 1 junio, 2019)

A pesar de las presiones realizadas desde la Asamblea Nacional y la Procuraduría General de Justicia, el recurso de inconstitucionalidad no fue desestimado, pero tampoco se dictó ninguna sentencia que lo aceptara o rechazara. Para Raquel y Sonia⁴⁶, la dilatación de la sentencia era una estrategia de los magistrados conservadores y de la iglesia para ganar tiempo y así garantizar que la opinión pública nacional e internacional desviara su atención de una sentencia que sería controvertida por la clara violación de Derechos Humanos que implicaba avalar el artículo 204, y para decir que su decisión fue un acto razonado, analizado e independiente (comunicación personal, 15 de mayo, 2019). En ese mismo sentido, Sofía (comunicación personal, 1 junio, 2019) afirmaba que otra posible explicación de la dilatación de sentencia hacia el recurso de inconstitucionalidad fue porque el poder judicial quería

⁴⁵ Sofía es una mujer bisexual con más de 30 años de activismo LGBT desde organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

⁴⁶ Raquel y Sonia son dos líderes feministas con más de 20 años de compromiso y lucha por los derechos LGBT.

aparentar independencia de las presiones recibidas por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Desde una perspectiva coyuntural, la otra posible causa para la dilatación de sentencia es que, para esa fecha, el FSLN todavía mantenía en el Poder Judicial una parte de magistrados afines al sandinismo, lo que dificultaba que los magistrados conservadores de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) tuvieran los votos suficientes para aceptar o rechazar el recurso. Fue a mediados de 1993, con el vencimiento del período de 4 magistrados afines al sandinismo, cuando se creó una nueva correlación de fuerzas en la CSJ porque correspondía al Poder Ejecutivo, liderado por la UNO, proponer a los magistrados que sustituirían a los salientes, y al Poder Legislativo, también controlado por la UNO, ratificarlos. Así, la UNO, sabiendo que tenía control monopólico sobre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, nombró en diciembre de 1993 a los cuatro nuevos magistrados, incluyendo al presidente la Corte Suprema de Justicia (Guillermo Vargas Sandino), el cual había ocupado el cargo de Procurador General de Justicia de la República cuando esta instancia recomendó a la CSJ rechazar el recurso por inconstitucionalidad.

Para Monroy (2011, p.127), la elección de los nuevos magistrados durante el gobierno de la UNO fue un duro golpe para el Estado laico porque, con esta elección, los grupos conservadores se hacían con el control del Poder Judicial. En términos políticos, el control del Poder Judicial implicaba que la UNO se adueñaba de un último pero importantísimo resorte del poder del Estado, por cuanto éste ponía los límites sobre el uso del poder y la coerción y su legalidad (Huerta, 2010). Es decir, con esto los grupos conservadores y religiosos se apropiaron del poder de crear leyes, legalizarlas y ejecutarlas sin límites o contrapesos que se lo impidiera.

Con esta nueva correlación de fuerzas donde los grupos conservadores gozaban de una mayoría, en 1994, la Corte Suprema de Justicia dictó la sentencia N°. 18 en contra del recurso de inconstitucionalidad sobre el artículo 204, con una mayoría abrumadora ya que solo se opusieron 2 magistrados que eran de tendencia Sandinista: Alba Luz Ramos y Rodrigo Reyes Portocarrero (Boletín Judicial, 1994). A partir de la realización de un análisis semántico de la sentencia, se observó que se estaba en presencia de un Poder Judicial cooptado por las fuerzas religiosas y conservadoras que lo hacían funcionar de forma confesional y heteronormado, en tanto el razonamiento utilizado para desestimar el recurso por

inconstitucionalidad carecía de un argumento jurídico pues sustentaba su decisión en un razonamiento moral y religioso.

Respecto al carácter confesional que el Poder Judicial adoptó, este se observó cuando la CSJ argumentaba que:

... la sodomía es una inversión sexual o sea el concúbito por vía rectal entre dos individuos del sexo masculino o entre mujeres. Todos están acordes en la crítica que engendra desviación de la vida normal que altera los fundamentos de una sociedad correcta. El Art.204 Pn., califica de delito de sodomía al que induzca, promueva, propagandice o practique de forma escandalosa el hecho, es decir que, en estos actos punibles *contra natura*, lo que se pena es el escándalo, entre otros conceptos, que significa, alboroto, tumulto, desvergüenza, mal ejemplo... (Boletín Judicial, 1994, p.36).

En un análisis más detallado sobre la argumentación presentada, se apreciaba claramente el control del Poder Judicial por las fuerzas religiosas y conservadoras cuando éste:

- a) se mostró incapaz de argumentar jurídica, secular y científicamente la decisión de mantener penalizada a la homosexualidad; y
- b) porque su razonamiento se realizaba bajo una lógica religiosa propia de la moral cristiana-católica, en tanto se recurrió a la categoría de concúbito por vía rectal y a los términos sodomía y *contra natura* para hacer referencia a la homosexualidad. En otras palabras, no se utilizó ninguna categoría jurídica, secular o científica como, por ejemplo, el término homosexualidad o algún otro razonamiento de orden jurídico para sustentar su decisión de mantener la homosexualidad penalizada.

Respecto al carácter heteronormado, éste se observó a partir de la misma argumentación de la CSJ, al justificar que:

... ahondando el caso llegamos a consideraciones más serias que claramente hieren temas constitucionales que lesionan a la misma sociedad y a la sagrada institución “de la familia”, que se proyecta a la vida nacional con la solemnidad de un contrato como es el matrimonio, en que un hombre y una mujer se unen por toda la vida y tiene por objeto la procreación y el mutuo auxilio... el matrimonio es no solo una satisfacción espiritual entre un hombre y una mujer, sino que tiene la inmensa función

procreativa de los hijos que integran lo que se llama la población de la República...Autorizar el funcionamiento y libertad de la sodomía, sería un atentado legal contra el aumento de la población nicaragüense... no se puede atentar contra la existencia del matrimonio, que es jurídicamente una de las figuras más solemnes que rige la vida social y moral del país... Si frente a la institución del matrimonio, se pusiere en beligerancia la libertad del ejercicio de la sodomía, que se concreta y define como una inversión sexual lo que en vez de protegerse debe buscar como restringirse...Aceptar los argumentos de los recurrentes, equivaldría a autorizar la práctica de la sodomía, y como consecuencia destruir los nobles propósitos del matrimonio... (Boletín Judicial, 1994, pp.36-37).

De igual forma, el carácter heteronormado se sostiene a partir de una contrastación del argumento de la CSJ con la propuesta de Guasch (2007, p.115) sobre la heteronormatividad como régimen de vida, la cual la sustenta en: a) defender el matrimonio entre hombre y mujer, como figura jurídica reconocida e institucionalizada que garantiza los derechos en torno a la familia; b) reconocer y promocionar relaciones coicocéntricas y reproductivas; c) definir lo femenino como subalterno e interpretado desde la perspectiva masculina; y d) condenar y perseguir todas aquellas prácticas sexuales diferentes a la heterosexual o todo aquello que altere el sistema sexo-género. De forma específica, se identificaron 3 de las 4 características planteadas por Guasch (2007): a) la defensa del matrimonio heterosexual; b) el reconocimiento y promoción de relaciones coicocéntricas y reproductivas; y c) la persecución y condena de las prácticas no ortodoxas (homosexualidad).

En términos jurídicos y políticos, se puede aseverar que con la sentencia de la CSJ se legitimó la gestión de las sexualidades bajo una lógica heteronormada, donde la heterosexualidad se posicionó como un modelo imperante y privilegiado de gestión del deseo y la sexualidad, en contraposición a al resto de experiencias y expresiones de las sexualidades que fueron convertidas en prácticas marginales y repudiables. Retomando a Fraser (1997, pp.125-126), se puede decir que el Estado de Nicaragua, por su actuar y gestión de las sexualidades, construyó un andamiaje institucional que legitimó y privilegió a la heterosexualidad, por medio de una homofobia institucional que desvaloró y denigró a la homosexualidad.

A partir de los hechos analizados, a nivel de las ciudadanías se puede afirmar que:

- a) el carácter heteronormado que adoptó por el Estado, a partir de su funcionamiento y gestión de las sexualidades, se provocó un nuevo contexto jurídico y político donde las ciudadanías de la diversidad sexual quedaron incrustadas y disputadas formalmente dentro de un Estado estructurado bajo una matriz heteronormativa y confesional que privilegiaba a la heterosexualidad, en tanto otorgaba el *status* de ciudadanía pleno sólo a los individuos que socialmente se asumían como heterosexuales. Esta dinámica hizo que la ciudadanía – como un *status* de pertenencia que se otorga a los individuos que son miembros plenos de una comunidad (Estado), con derechos y deberes iguales para participar en los ámbitos civiles, políticos y sociales (Marshall, 1949; Marshall y Bottomore, 1998), o como una “...igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional...” (PNUD, 2004, pp. 60-61) – quedara en un segundo plano, y que la ciudadanía formalmente se conformara más como un *status* de derechos asociado a la vivencia de la heterosexualidad.
- b) con la resolución de la sentencia se producía un nuevo escenario político y social que de forma práctica modificaba las organización social del movimiento LGBT y la colectividad mismas con la que se venían expandiendo los límites de las ciudadanías ya que, retomando a Tarrow y Tilly (2007) y Tarrow (2009), la sentencia de la CSJ producía una desarticulación o desmovilización del movimiento de diversidad sexual al: a) irrumpir y reconfigurar los repertorios y marcos de acción colectiva y; b) anular la organización colectiva y visibilización de la luchas y demandas política de los diferentes grupos LGBT. En otras palabras, la sentencia de la CSJ restringió al máximo la capacidad y accionar político del movimiento de diversidad sexual.
- c) el poder de los grupos conservadores y religiosos en el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo fue uno de los elementos más determinantes para que la CSJ pusiera fin a la batalla legal comenzada en 1992 por el movimiento de diversidad sexual para despenalizar la homosexualidad y para que se les adjudicara el triunfo. Ello, porque en palabras de los Magistrados Alba Luz Ramos y Rodrigo Reyes Portocarrero (Magistrados que disintieron del fallo de la CSJ), la decisión de la CSJ demostraba un

proceso arbitrario, pues este fue motivado por un razonamiento religioso y “una argumentación meramente discursiva, que no cabe en una sentencia de esta Corte, en donde lo que se debe analizar es si la ley promulgada viola o atenta contra los principios establecidos en nuestra constitución... en conclusión lo expuesto parece meramente discursivo sin argumentación jurídica” (Boletín Judicial, 1994, p.36).

A manera de síntesis, el análisis realizado demuestra como el Recurso por Inconstitucionalidad fue uno de los mecanismo legales por medio de los cuales el movimiento de diversidad sexual han construido ciudadanías, por cuanto, su utilización buscaba despenalización de la homosexualidad y la recuperación de los derechos civiles y políticos de los individuos no heterosexuales.

7.2. El activismo y la acción social colectiva desde la periferia

Luego de la desarticulación y desmovilización sufrida por el movimiento de diversidad sexual por las restricciones que el Art.204 imponía, se observó que la lucha del movimiento se mantuvo activa, solo que, desde un activismo periférico, o encubierto, que permitía seguir trabajando el tema de los derechos LGBT sin ser coaccionados o apresados por el Estado. De forma concreta, se identificó que este activismo y la acción social se realizaron gracias a que numerosas organizaciones feministas, organizaciones de VIH, organizaciones que trabajaban temas de salud sexual y reproductiva, y organizaciones de la sociedad civil permitieron que muchos de los activistas LGBT se afiliaran e integraran a sus estructuras para que realizaran actividades desde sus espacios.

Esta forma de activismo fue expresada por múltiples líderes LGBT que se vieron afectados por la penalización de la homosexualidad. Por ejemplo, José Ignacio López⁴⁷ expresaba que:

... la gente solamente menciona que los activistas de la diversidad sexual se refugiaron en organizaciones de VIH, feministas u organizaciones de mujeres... pero, en realidad, no fue solo ahí, hubo muchas otras organizaciones que brindaron refugio, como yo, por ejemplo, que me integré a una organización ambiental... la realidad fue

⁴⁷ José Ignacio López es un hombre gay, activista de Derechos Humanos de la diversidad sexual y miembro de la Red de Desarrollo Sostenible, RDS.

que los activistas tuvieron que buscar refugio en la sociedad civil. Por ejemplo, cuando yo me fui a trabajar a una organización medioambiental, logré que me permitieran reunirme en sus instalaciones con un grupo de chicos gay que estábamos organizados. Otras veces nos reuníamos en organizaciones como Si Mujer, donde nos prestaban el local para realizar reuniones para hablar sobre VIH o realizar grupos de autoayuda... el apoyo que las organizaciones de la sociedad civil brindaron fue importante para que pudiéramos seguir unidos y organizados... (comunicación personal, 22 mayo, 2019)

Esta estrategia de integrarse o afiliarse a organizaciones de la sociedad civil fue un elemento importante para mantener las bases del movimiento de diversidad sexual activas dentro de un contexto altamente represivo y homofóbico. Respecto a la observación realizada por José Ignacio sobre que "... la gente solamente menciona que los activistas de la diversidad sexual se refugiaron en organizaciones de VIH, feministas u organizaciones de mujeres...", ello en gran medida se debe a que, después de la penalización de la homosexualidad, las organizaciones de VIH, feministas y grupos de mujeres que trabajaban en temas de salud sexual y reproductiva fueron los grupos que más apoyo brindaron a los y las activistas de la diversidad sexual, y los que más compromiso tuvieron en la defensa de los derechos a nivel público y político.

Para las activistas Raquel e Ivania⁴⁸ (comunicación personal, 15 de mayo, 2019),

... el rol que las organizaciones feministas tuvieron después de la penalización de la homosexualidad fue elemental, porque brindaron refugio y apoyo a un número considerable de lesbianas y gais... recuerdo que la que más se destacaba era la Fundación Xochiquétzal porque, desde 1992, coordinaba Las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios y muchas otras acciones en contra del Art.204....⁴⁹

⁴⁸ Raquel e Ivania son dos lideresas de destacada participación y trayectoria en el Movimiento Feminista.

⁴⁹ La fundación Xochiquétzal se fundó en 1991 como una iniciativa para la defensa de los derechos de las minorías sexuales.

Este rol que destaca Raquel e Ivania sobre las organizaciones feministas es también destacado por el activista Marvin Mayorga ⁵⁰al expresar que,

...la Fundación Xochiquétzal fue de mucha ayuda para la comunidad homosexual porque facilitaba grupos de autoayuda para gais, talleres sobre sexualidad, adicciones, violencia y prevención del VIH. La fundación tuvo un papel importante en la ayuda para los gais y lesbianas cuando la homosexualidad estuvo penalizada.... (comunicación personal, 18 junio, 2019).

Además de la Fundación Xochiquétzal, José Ignacio López, destacaba que:

...otras organizaciones feministas que brindaron apoyo a muchos activistas de la diversidad sexual fueron: la organización Si Mujer, la cual prestaba sus instalaciones para que ahí se reunieran y realizaran actividades grupales los miembros de la diversidad sexual; así como la organización de mujeres Fundación IXCHEN, la cual, sin ser abiertamente feminista, permitía que muchos gais que trabajaban ahí realizaran actividades de autoayuda o reuniones con sus pares...(comunicación personal, 22 mayo, 2019).

Las afirmaciones expresadas por los entrevistados demuestran cómo las organizaciones feministas fueron espacios de gran apoyo para que se realizaran actividades LGBT y reuniones de forma clandestina, pero también espacios vitales para mantener la lucha política. Además, demuestra cómo el movimiento feminista, al igual que en los años 80, seguía siendo el principal propulsor, aliado y mentor de los activistas LGBT.

En otras entrevistas, se observó que hubo un segmento significativo de lesbianas y homosexuales que se afiliaron e integraron a organizaciones de VIH, especialmente aquellos activistas que durante la revolución tuvieron un vínculo fuerte con la temática. Aquí destacan las organizaciones Fundación antiSIDA Nimehuatzín y el Centro para la Educación del Sida (CEPRESI). Estas dos organizaciones fueron de gran importancia porque, a pesar de ser organizaciones legalmente constituidas para trabajar en temas de VIH, en la práctica trabajaban más como organizaciones de la diversidad sexual, lo cual fue vital para que el activismo se mantuviera beligerante a nivel comunitario.

⁵⁰ Marvin Mayorga es un activista de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y coordinador de La Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos, IDSDH.

De acuerdo con Norma Gutiérrez, la Fundación antiSIDA Nimehuatzín:

...fue una de las organizaciones que más refugio dio a la mayoría de las lesbianas y homosexuales, en especial a los que habían estado organizados en el Grupo Inicio (grupo lésbico-gais que surgió a mediados de los años 1980 en plena revolución sandinista)... la Fundación Nimehuatzín tenía una larga trayectoria trabajando la temática de VIH y el tema de la diversidad sexual. Luego de aprobado el Art.204, ella no solo brindó apoyo y refugio a los activistas, además de eso realizó un fuerte trabajo de sensibilización sobre la homofobia y la promoción de los derechos de la diversidad sexual... (comunicación personal, 26 mayo, 2019).

Las declaraciones de Norma son similares a las de Patricia cuando afirmaba que:

...el compromiso de la Fundación Nimehuatzín con la diversidad sexual fue un pilar determinante para que la diversidad sexual pudiera seguir existiendo como grupo y, en gran medida, ese apoyo se debió a que, desde su origen, este grupo estuvo organizado y dirigido por lesbianas y homosexuales que trabajaban el tema de VIH. (comunicación personal, 01 junio, 2019).

En el caso del Centro para la Educación del Sida (CEPRESI), de acuerdo con Norma Gutiérrez (comunicación personal, 26 mayo, 2019):

...fue la otra organización en la que muchos activistas gays se refugiaron ya que CEPRESI se conformó legamente en 1993 y, anterior a 1993, muchos de los miembros pertenecían al CEPSIDA (Comité de Educación Popular para el SIDA)... CEPSIDA estuvo funcionando muy bien con la comunidad LGBT pero, con la llegada del gobierno de la UNO, fue disuelto porque el Ministerio de Salud cambió su forma de trabajo y decidió anular el trabajo comunitario con grupos vulnerables, en especial el trabajo con gays. De ahí que muchos de los activistas LGBT que estábamos en el CEPSIDA decidimos fundar CEPRESI para continuar trabajando el tema de VIH y diversidad sexual... es por ello que, durante todo el tiempo en que la homosexualidad estuvo penalizada, nosotros siempre luchamos para existir y servir de refugio para los activistas LGBT.

A nivel general se observa que la Fundación Nimehuatzín y el CEPRESI fueron las dos organizaciones que más trabajo comunitario realizaron con homosexuales y las que tuvieron un fuerte y constante activismo en contra del Art.204. Además, según Raquel (comunicación personal, 15 mayo, 2019), estas dos organizaciones fueron donde la mayoría de los gais y lesbianas se sentían más cómodos y seguros, porque ellas tenían una larga trayectoria en el trabajo con la diversidad sexual y una dirigencia que se asumía públicamente como miembros de la diversidad sexual.

Al igual que los grupos anteriores, las organizaciones que trabajaban en temas de salud sexual y reproductiva o en temas de violencia de género, fueron otros de los espacios donde se integraron muchos activistas de la diversidad sexual por el apoyo que brindaban. Según Ricardo⁵¹ (comunicación personal, 15 junio, 2019):

...una de las organizaciones que más apoyo brindó a la diversidad sexual en los tiempos de doña Violeta fue Puntos de Encuentro porque, en este organismo, muchos activistas LGBT encontraron un lugar donde podían abordar el tema de la diversidad sexual desde un enfoque de comunicación popular, y realizar campañas de comunicación en contra del Art.204.

De igual manera, Ivania destaca que:

...desde Puntos de Encuentro, se publicaba una revista feminista llamada La Boletina donde se realizaba mucha sensibilización en favor de la diversidad sexual y promoción de sus derechos... la Boletina mantuvo el tema de la diversidad sexual visibilizado durante gran parte del tiempo en que la homosexualidad y la promoción de ésta estuvo reprimida... siempre para el mes de junio desde Puntos de Encuentro se lanzaban campañas en contra del Art.204... (comunicación personal, 15 mayo, 2019).

⁵¹ Ricardo es un hombre heterosexual que ha estado trabajando en organizaciones de derechos sexuales y reproductivos por más de 25 años.

A esto se suma el Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS) que fue otra organización feminista que trabajaba temas de salud sexual y reproductiva y que brindó mucho apoyo a la diversidad sexual. Respecto a esta organización José Ignacio menciona que:

...muchos activistas se reunían en CISAS porque la organización les prestaba sus instalaciones y brindaba recursos para que los diferentes grupos de gays o lesbianas se reunieran, realizaran talleres sobre Derechos Humanos, actividades de empoderamiento y, en algunos casos, hasta brindaba recursos económicos a activistas homosexuales o lesbianas para que realizaran actividades de prevención de VIH con la diversidad sexual y para que siempre estuvieran de forma constante reunidos... (comunicación personal, 22 mayo, 2019)

En lo que respecta a los grupos que trabajaban temas de violencia de género, se destaca El Grupo de Hombres contra la Violencia, el cual, según Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019), fue:

...un lugar donde muchos homosexuales nos refugiamos, no necesariamente se decía que era un grupo de diversidad sexual, pero se sabía que muchos de los que estábamos ahí organizados éramos homosexuales...realizábamos mucho trabajo de masculinidad, homofobia y derechos de la diversidad sexual... en fin, la gente sabía que ahí estábamos organizados...⁵²

A partir de las declaraciones de los entrevistados se puede afirmar que el apoyo brindado por las organizaciones feministas y de VIH fueron acciones determinantes para la existencia de un activismo LGBT, al permitir que, dentro de sus espacios, se gestara:

- a) una construcción de identidades colectivas como las descritas por Tarrow y Muñoz (2011), o un sentimiento de pertenencia a un grupo, que partía de identidades sexuales desaparecidas por el Estado (Melucci, 1976);
- b) una acción colectiva manifestada a través de acciones que confrontaban a diversos actores (Estado, élite y adversarios), con el fin de obtener algún tipo de cambio que mejorara la situación de la diversidad sexual (Tarrow y Muñoz, 2011); y

⁵² Este grupo de Hombres contra la Violencia que menciona Marvin, surgió a mediados de 1993 como un espacio de reflexión para hombres donde se abordaban temas relacionados a la identidad masculina, violencia de género, sexualidad, y homofobia.

- c) una serie de repertorios colectivos al interior y exterior de los grupos LGBT manifestados por acciones que transformaban el entorno y demandaban el cumplimiento de los Derechos Humanos (Tilly y Wood, 2010).

Respecto a los repertorios colectivos, estos se apreciaron como los definidos por Tilly y Wood (2010, p. 22). Es decir, "...un combinado y sostenido grupo de acciones políticas expresadas mediante la creación de coaliciones y asociaciones con un fin específico, reuniones públicas, procesiones solemnes, vigiliyas, mítines, manifestaciones, peticiones, manifestaciones, declaraciones a y en los medios públicos, y propagandas".

En términos operativos, estos repertorios de acciones colectivas se observaron que se realizaban al interior del grupo para mantener la colectividad y, al exterior, como acciones de fuerte contenido político que buscaban la promoción y defensa de los Derechos Humanos de la diversidad sexual.

En concreto, los repertorios al interior se identificaron como actividades grupales desarrolladas en forma de:

- a) talleres y capacitaciones sobre temas de prevención de VIH donde, de manera transversal, se incluía el tema de los derechos de la diversidad sexual;
- b) video-foros donde se presentaban pequeños cortos audiovisuales sobre temas de sexualidad y derechos LGBT;
- c) grupos de autoayuda donde se trabajaba el tema de la violencia, homofobia y género; y
- d) reuniones para reflexionar sobre la situación política de la diversidad sexual y las acciones que se podían realizar para buscar su despenalización.

Cabe destacar que estos tipos de repertorios colectivos se desarrollaban a lo interno de las organizaciones donde los activistas se encontraban refugiados y además fueron, las estrategias que permitieron mantener vivo y beligerante la colectividad y el activismo social a nivel comunitario, a pesar del ambiente de hostilidad y represión institucionalizada. Es decir, fueron las acciones colectivas que facilitaron la construcción de una identidad colectiva que hizo posible el mantenimiento de las bases del movimiento de diversidad sexual y la creación de los repertorios colectivos externos que se materializaban en Las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios.

Según Patricia (comunicación personal, 01 junio, 2019), las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios eran:

...una actividad que organizaba la Fundación Xochiquétzal con el apoyo de muchas organizaciones feministas, organizaciones de VIH, algunas veces universidades, radios y grupos comunitarios, en la última semana de junio para que coincidiera con el día del Orgullo Gay... para los ojos externos era una actividad de educación sexual pero, para nosotros los LGBT, era nuestra celebración del día del orgullo... esto se hacía para mantener vivo el espíritu de la lucha contra el Art.204 y para promover y mantener vivo el activismo porque nos encontrábamos con otras y otros compañeros que de forma mutua nos dábamos fuerzas para continuar con el activismo cotidiano y comunitario, a pesar de la represión institucional; especialmente durante los primeros años de la penalización de la homosexualidad, cuando fue el periodo más represivo... sin dudarlo puedo decir que las Jornadas fue lo que permitió que los activistas LGBT mantuviéramos la esperanza para seguir luchando en contra de la penalización.

En otra entrevista, Raquel y Sonia afirmaban que:

... la realización de las Jornadas fue un pilar importante del activismo porque recuerdo que era la única actividad y espacio donde se hablaba del tema de los derechos LGBT desde una postura positiva y de respeto... además, era el único lugar donde no se satanizaba la homosexualidad... nosotros como organizadores de la actividad sabíamos que al gobierno no le gustaba este tipo de evento porque pensaban que promocionábamos la homosexualidad y antivalores al decir que no era nada malo ser homosexual o lesbiana... pero, además, porque las Jornadas eran como una feria donde participaban muchas organizaciones que trabajaban temas de salud sexual y organizaciones de mujeres que, a través de radio, afiches y actividades culturales, difundían información científica sobre la homosexualidad donde se decía que esta no era ni pecado, ni delito, sino que una forma más de vivir la sexualidades... (comunicación personal, 15 mayo, 2019).

La descripción realizada por Patricia, Raquel y Sonia sobre las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios permite afirmar que:

- a) éstas, por su actuar en contra del sistema de opresión que generaba el Estado heteronormado, se constituían como una acción colectiva de fuerte contenido político y simbólico que mantenía visibilizada las demandas y exigencias del movimiento de diversidad sexual;
- b) era una forma de acción social colectiva en el sentido descrito por Melucci (1976), en tanto, surgían como resultado de un sentimiento de solidaridad entre los miembros de la comunidad LGBT ante las injusticias y desigualdades que experimentaban en la sociedad heteronormada, y porque se configuraban como una estrategia política que buscaba confrontar y cambiar las relaciones y normas institucionalizadas del sistema heteronormado; y
- c) era una acción colectiva que de forma indirecta se constituía como parte de los repertorios internos pues, generaba un efecto de motivación e inspiración grupal que ayudaba a mantener constantemente activa la construcción de la identidad LGBT.

En términos políticos, se puede decir que, las Jornadas, al ser casi la única actividad colectiva de contenido LGBT realizada entre 1992 y el 2008, hicieron que ellas se constituyeran como la acción colectiva y el espacio político por excelencia para mantener el tema de los derechos LGBT constantemente visibilizados en la esfera pública. Pero también, como una plataforma política que contrarrestaba el actuar homofóbico del Estado, al crear una serie de discursos y acciones que buscaban desestigmatizar el contenido negativo que cargaba la homosexualidad por su tipificación como sodomía.

Cabe destacar, que este impacto político generado por las Jornadas se acerca los hallazgos de la investigación de Castillo (2011) sobre las marchas del orgullo gay como plataformas que contrarrestan el actuar homofóbico del Estado, y como mecanismo de presión para que los gobiernos cambien su actuar hacia la diversidad sexual. En otras palabras, las Jornadas tenían un impacto político y simbólico similar al generado por las marchas del Orgullo Gay, por fungir como una plataforma canalizadora de las demandas de las poblaciones LGBT y grupos feministas, en donde dichas demandas se transformaban en

discursos políticos que presionaban a los gobiernos de turno para que tomaran una actitud más tolerante y receptiva hacia la diversidad sexual.

Por otro lado, la dinámica de visibilizar la lucha LGBT desde ONGs feministas, de VIH y de mujeres, llegó a un punto en que se volvió insuficiente porque, los diferentes repertorios colectivos (internos y externos) crearon un fuerte activismo LGBT que comenzó a sentir la necesidad de visibilizar su lucha y necesidades desde espacios desde organizaciones que se identificaran política y socialmente como parte de la diversidad sexual.

Así, a mediados de 1998, aun sabiendo que el contexto político no permitía ningún tipo de organización social LGBT, un grupo de activistas decidieron crear discretamente la Asociación Movimiento Gay Lésbico Trans Inter Municipal (AMGLIM), la cual, de acuerdo con Kampwirth (2011a), en su fundación contaba con 35 miembros que se dividían en lesbianas, gays y algunas mujeres transgéneros. En términos geográficos, el grupo se creó en un municipio periférico a la capital nicaragüense (Mateares).

Según Patricia como integrante de una organización donde se afiliaron e integraron diferentes activistas LGBT:

... la fundación de AMGLIM fue un hecho que tomó por sorpresa a muchos activistas LGBT que estaban refugiados en otras organizaciones y a muchas feministas, porque este grupo no se creó clandestinamente... su fundación se hizo pública en el sentido que la gente de la comunidad sabía que en una casa o bar se reunían muchas lesbianas, gays y trans... es muy probable que, por haberse creado en un municipio que no era la capital y por ser algo local, el gobierno no tomó acciones en contra de ellos... (comunicación personal, 01 junio, 2019).

La declaración de Patricia permite observar cómo, a pesar de que AMGLIM era un grupo pequeño en términos organizacionales, en términos políticos no era así, porque la valentía de sus integrantes era conocida por muchos activistas LGBT y organizaciones feministas a nivel nacional. Para las activistas Patricia (comunicación personal, 01 junio, 2019) y Raquel (comunicación personal, 15 mayo, 2019), la fundación AMGLIM, por el solo hecho de conformarse como un grupo abiertamente LGBT, se convirtió en un acontecimiento histórico porque era el primer grupo de diversidad sexual que se formaba desde que se había penalizado la homosexualidad en 1992, y el primer grupo donde se visibiliza la población de mujeres transgéneros.

Luego de la fundación de AMGLIN, se investigó para ver si se encontraba la fundación de otros grupos LGBT, pero no se logró identificar ninguno durante los 5 años posteriores. Fue hasta comienzos del 2004 cuando se identifica el nacimiento del Grupo de Mujeres Lesbianas nicaragüense SAFO, como un espacio de reflexión para mujeres lesbianas (Villanueva, 2014). La creación de un grupo de lesbianas representó un avance significativo porque, de forma progresiva, la diversidad sexual se volvía a organizar formalmente para defender sus derechos y visibilizar sus demandas desde espacios propios. Aquí, es pertinente destacar que SAFO, a pesar de ser un grupo conformado solo por lesbianas, en su actuar político se desempeñaba como un grupo que luchaba por los derechos de toda la diversidad sexual en general.

En este punto, es importante resaltar que, a pesar de que la estrategia de integrarse y afiliarse en otras organizaciones de la sociedad civil fue la acción política que hizo posible la existencia de un activismo LGBT beligerante y la manutención de una identidad colectiva, esto también trajo un costo político para el movimiento de diversidad sexual que devino en:

- a) la invisibilizarían de una agenda política propia como diversidad sexual;
- b) que el tema de los derechos de la diversidad sexual siempre se viera como una lucha de las organizaciones feministas y no de los activistas LGBT; y
- c) que el tema de las luchas LGBT estuvieran siempre asociadas al tema del VIH/ Sida o temas de salud sexual.

Respecto al costo político que pago la diversidad sexual, Marvin Mayorga expresaba que:

...no es que las feministas o las organizaciones de VIH no tengan parte en la lucha de la diversidad sexual, pero gran parte del activismo realizado desde esas organizaciones era hecho por gais o lesbianas, pero esto no se visibilizaba como tal... la gente solo habla que fueron las feministas las que lucharon por la diversidad sexual, pero, en realidad, eran los gais y lesbianas que estábamos en las organizaciones feministas los que luchaban más públicamente... (comunicación personal, 18 de junio, 2019).

Más allá de los beneficios o costos políticos que tuvo la integración y afiliación en organizaciones de la sociedad civil, lo que no puede negarse es que fue la estrategia que permitió la construcción de una identidad colectiva y la existencia repertorios colectivos que, de forma significativa, aportaron para que se mantuviera el activismo vivo y una construcción constante de ciudadanía en un ambiente altamente restrictivo y violento en contra de quienes trabajan o promovían el tema de los derechos LGBT.

A manera de síntesis, los hechos analizados sobre la acción social colectiva desde la periferia política permiten demostrar que:

- a) la estrategia de realizar un activismo discreto, comunitario, clandestino y encubierto por otras temáticas como el VIH y feminismo fue vital para que el activismo en favor de la diversidad sexual se mantuviera activo y organizado durante los años en que la homosexualidad y su activismo era un delito. De igual forma, fue un mecanismo medular para para lograr la construcción de ciudadanía pues, permitió la existencia de practicas ciudadanas cotidianas al margen del marco jurídico homofóbico que impedía su existencia;
- b) la identificación de un activismo LGBT periférico o camuflado que se realizaba desde las organizaciones de la sociedad civil, en especial desde los grupos feministas y de VIH, se acerca a las afirmaciones de Babb (2003) y Kampwirth (2011b) cuando decían que muchos activistas LGBT pudieron seguir en la lucha, luego de la penalización de la homosexualidad, gracias a la protección del emergente movimiento feminista y a los espacios que brindaron para que pudieran organizarse;
- c) la identificación de un repertorio de acciones colectivas y activismo en contra de la homofobia y de la penalización de la homosexualidad, por parte de varias organizaciones de mujeres y los activistas LGBT desafiando el Art.204, se acerca a los hallazgos de Babb (2003) y Welsh (2014, p.43) sobre el apoyo que el movimiento feminista brindó, entre 1992 y 2008, a los activistas LGBT para lograr la despenalización de la homosexualidad; y
- d) la estrategia de integrarse y afiliarse en organizaciones feministas, VIH y sociedad civil para realizar “Las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicio” de forma conjunta con otras organizaciones, a finales de cada junio, como una especie de celebración del Orgullo gay, permitió que el activismo del movimiento de diversidad

sexual se mantuviera latente y vivo a pesar de su desintegración formal por la represión y cooptación violenta del Estado.

Con los elementos descritos en este acápite, queda demostrado que, en términos de ciudadanías, la acción social colectiva expresada mediante repertorios colectivos internos y externos fue un elemento determinante para lograr abrir y crear espacios políticos donde la diversidad sexual podía visibilizar sus demandas y derechos; y participar de la vida pública de la que había sido expulsada. En otras palabras, abrió y creo espacios para la diversidad sexual pudiera ejecutar acciones que buscaban expandir los límites y alcances de las ciudadanías mediante la lucha para conquistar los derechos que les habían sido quitado por el sistema heteronormado y el status de ciudadanías plena en su condición de no heterosexuales.

7.3. La opinión pública

A la par del activismo y la acción colectiva, se observó que la opinión pública fue otro elemento que influyó significativamente para que la homosexualidad fuera despenalizada en el 2008. Esta se presentó en diferentes formas (a favor o en contra de la homosexualidad), pues estaba definida por las coyunturas políticas de la época y por tensiones y conflictos que se generaron entre los grupos en el gobierno y las organizaciones que defendían los derechos de la diversidad sexual debido a algunas políticas gubernamentales.

Respecto a este acápite, existen dos elementos a destacar: a) es importante mantener presente que la lucha feminista en contra del gobierno y los grupos conservadores debe de comprenderse en gran parte como la lucha de la diversidad sexual porque este era el vehículo que los activistas LGBT utilizaban para posicionarse a nivel político mayoritariamente; y b) el análisis se presenta en bloques definidos por los periodos presidenciales con la finalidad de tener una mejor comprensión de las coyunturas políticas y las correlaciones de fuerzas en el Estado.

El gobierno de Arnoldo Alemán (1997-2002)

Es difícil precisar cuándo la homosexualidad regresó a la opinión pública de forma exacta. Sin embargo, a partir de la revisión de notas periodísticas y entrevistas, se identificó que ésta comenzó más o menos a gestarse a partir de 1997 con la coyuntura política que generó la llegada de Arnoldo Alemán a la presidencia.⁵³ El gobierno de Alemán no era muy diferente al de Violeta Barrios de Chamorro pues, según Hamlin y Quiroz (2014, p.240), éste se caracterizaba por: a) el confrontamiento con el movimiento feminista; b) el conservadurismo en Políticas Morales y Sexuales; y c) recibir un fuerte apoyo de la Iglesia católica e Iglesias evangélicas a partir de prebendas y beneficios fiscales que se les otorgaban. Es decir, una continuidad del Estado confesional fáctico que había implantado la UNO.

Respecto a la confrontación del gobierno de Alemán con el movimiento feminista, Martha (comunicación personal, 28 mayo, 2019)⁵⁴ afirmaba que, en gran medida, ésta era motivada por diferencias ideológicas ya que los grupos feministas, al igual que en años anteriores, seguían manteniendo una postura firme y beligerante respecto al derecho de vivir la sexualidad de forma libre y sobre el respeto a los Derechos Humanos de la diversidad sexual, lo cual se contraponía a las políticas conservadoras del gobierno y de la Iglesia católica.

Ese confrontamiento en un comienzo fue generado por la propuesta de Ley 147, *Ley general sobre personas Jurídicas sin fines de lucro*, la cual buscaba controlar el funcionamiento y las finanzas de las ONG por medio del Ministerio de Cooperación Externa y el Ministerio de Gobernación (Equipo Editorial Revista Envió, 1997). Según Raquel (comunicación personal, 15 mayo, 2019):

...los grupos feministas temían que la aprobación de la ley fuera utilizada para limitar sus funciones o bloquear los fondos con los que se trabajaban temas de salud sexual

⁵³Arnoldo Alemán asumió la presidencia de la República el 10 de enero de 1997 con Enrique Bolaños Geyer como Vicepresidente. Alemán y Bolaños eran miembros del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), un partido de tradición liberal, progresista y simpatizante del Estado laico. Sin embargo, en los últimos años, el PLC había cambiado su tradición laica y liberal por una postura más conservadora y puritana.

⁵⁴Martha es una destacada líder feminista. Actualmente, es Miembro del Movimiento Autónomo de Mujeres.

y reproductiva, como parte de la estrategia conservadora de eliminar el apoyo que estos grupos daban a la diversidad sexual.

Luego de este enfrentamiento, la situación y las tensiones se agudizaron más por la reorganización estatal propuesta por el gobierno, donde se establecía la creación de un super Ministerio de la Familia que subordinaría al Instituto de la Mujer. Según la feminista Soraya (comunicación personal, 2 agosto, 2019):

... la creación de un Ministerio de la Familia se realizaba como parte del ofrecimiento y concesión que el gobierno daba a la jerarquía católica por su respaldo en la campaña electoral ... y como parte de una estrategia política de los grupos conservadores que buscaba presionar e intimidar a las organizaciones feministas donde se sabía que funcionaban como refugio para los activistas LGBT.

De acuerdo con Hamlin y Quiroz (2014, p.240), la creación del Ministerio de la Familia afectaba directamente a los colectivos feministas y de mujeres porque éste asumía el control del Instituto de la Mujer y, de forma indirecta, de los derechos de la diversidad sexual, porque a él se le otorgaba una serie de poderes en áreas relacionadas con la reproducción, la sexualidad y el control ideológico sobre los asuntos relacionados a las Políticas Morales y Sexuales que regían la familia.

Para Kampwirth, la oposición de las organizaciones feministas hacia la creación del Ministerio de la Familia se sustentaba en los lineamientos que tenía el ministerio, "...defender la institución de la familia nuclear conformada por un hombre y una mujer, promover la formalización de parejas mediante el matrimonio, promover los valores morales de la familia tradicional y garantizar la procreación y la vida del no nacido desde su concepción..." (2003, p.153).

En otras palabras, la oposición de las feministas era porque:

- a) los lineamientos del Ministerio de la Familia eran contrarios a todo el trabajo que ellas venían realizando en Nicaragua desde 1980, ya que los mismos promovían una serie de valores que reforzaban la opresión de la mujer y restaban autonomía a las mujeres respecto a temas sexuales y reproductivos; y
- b) la creación del Ministerio de la Familia afectaba directamente la lucha por los derechos de la diversidad sexual ya que venía a reafirmar e institucionalizar la

heteronormatividad en el Estado y a aumentar el rechazo ya existente hacia la homosexualidad, al no reconocer otras formas de familia más que la heteronormada.

En términos políticos, este rechazo de los grupos feministas y grupos de mujeres hacia las políticas conservadoras del gobierno en materia de sexualidad y moral puede entenderse desde un doble significado. Primero, era una postura propia del movimiento feminista oponerse a cualquier estructura de opresión del sistema heteronormado y patriarcal; y segundo, al rechazo de los grupos feministas y de mujeres se sumaron los activistas LGBT porque, como ya hemos visto, las organizaciones feministas eran el vehículo que las lesbianas y homosexuales utilizaban para poder expresar su repudio hacia las políticas en contra de la diversidad sexual.

Tomando en consideración la postura de las feministas, no es de extrañar las afirmaciones de la periodista Sofia Montenegro, en una entrevista brindada a Kampwirth (2003, p.154), donde afirmaba que, de todos los sectores de la sociedad civil, el movimiento feminista era el grupo más amenazador para los intereses de los grupos conservadores y de la Iglesia católica por su oposición constante. Es por ello que, la Iglesia pidió al gobierno las cabezas de los movimientos feministas, para poder avanzar con su reevangelización de la sociedad y la eliminación de una sociedad y Estado laico. Según la misma periodista, los estrechos lazos entre el gobierno de Alemán y la jerarquía católica, liderada por el Cardenal Obando y Bravo, puede verse como un pacto extraoficial para institucionalizar el conservadurismo religioso en el Estado.

Este ambiente tenso entre feministas y el gobierno, según Kampwirth (2006, p.150), se vio más profundizado por la manutención de Humberto Belli como Ministro de Educación, en tanto este continuó con una postura conservadora, homofóbica, antifeminista, contraria a los derechos sexuales y reproductivos, y opuesto a iniciativas que trabajaran temas relacionados a la igualdad de género en el Ministerio de Educación.

La actitud conservadora de Belli, de acuerdo con Pizarró (2012, p.19), hizo que, en 1997, desde el Ministerio de Educación, se publicara la Política de Educación de la Sexualidad donde se creaba un Departamento de Valores Morales para ejercer una permanente censura hacía los programas y textos escolares que abordaran aspectos de sexualidad y reproducción alejados de la doctrina cristiana. Las principales censuras se aplicaban cuando los textos planteaban una visión de sexualidad muy liberal y basada en la

ciencia, o si se utilizaban palabras inadecuadas como “condón”, la cual, según el ministro, inducía a los jóvenes al sexo.

Las políticas conservadoras de Belli provocó que fueran rechazadas y cuestionadas por el movimiento feminista que apostaba por una educación laica y una educación sexual apegada a la ciencia y el respeto a la diversidad humana. De igual forma, las posturas del movimiento feminista provocaron fuertes ataques de los grupos conservadores contra las organizaciones de mujeres. Fue en este contexto donde el tema de la homosexualidad surgió en la opinión pública. De forma concreta, esto se dio cuando elementos conservadores, agrupados en la Organización Vida Humana Internacional, enviaron una carta al Presidente estadounidense, George W. Bush, para solicitar la suspensión de fondos o ayuda a ONGs feministas de Nicaragua por:

...atentar gravemente contra la identidad cultural y de ridiculizar los principios morales y espirituales, a la vez que promueven, especialmente entre los niños y adolescentes, la adicción al sexo, la homosexualidad, la prostitución, la promiscuidad y el uso engañoso e irresponsable de inmoral métodos, como el uso de preservativos y los contraceptivos... (Kampwirth (p.152).

Según Martha (comunicación personal, 28 mayo, 2019), “...ante los ataques recibidos por la Organización Vida Humana Internacional, muchas organizaciones feministas optamos por seguir trabajando el tema de la diversidad sexual más abiertamente y en hacer más campañas de radios en contra del Art.204”. Las declaraciones de Martha demuestran cómo los ataques de Vida Human Internacional propiciaron que el tema de la homosexualidad volviera a abordarse públicamente por los medios de comunicación, tanto por los ataques de los grupos conservadores como por la respuesta de las feministas.

Luego de este primer enfrentamiento, el tema de la homosexualidad se vio olvidado por la opinión pública porque no se volvió a presentar ninguna discrepancia pública entre las feministas y los grupos conservadores que captara la atención de los medios de comunicación. Sin embargo, cabe destacar que las discrepancias no desaparecieron, pues el gobierno seguía manteniendo e impulsando políticas conservadoras que buscaban la institucionalización de la heteronormatividad y el rechazo de la homosexualidad.

Este periodo de relativa calma se observó por más o menos 4 años, 1998-2002, ya que no se presentaron hechos relevantes que produjera un confrontamiento directo. No obstante, la calma no quiere decir que el gobierno dejara su hostilidad contra las organizaciones sociales y, en especial, contra las feministas, pues esta actitud hostil fue una constante en su gobierno (Soraya, comunicación personal, 2 agosto, 2019).

A nivel general, se puede decir que durante el gobierno de Arnoldo Alemán (1997-2002), el tema de la homosexualidad pasó la mayor parte del tiempo desapercibido de la esfera mediática, pero no así de la esfera pública y política porque el activismo y campañas que realizaban las organizaciones feministas, en conjunto con los activistas LGBT, hicieron que el tema estuviera siempre en el espacio público. De igual manera, las políticas conservadoras impulsadas por el gobierno de Alemán siempre hacían que surgiera tensión con el movimiento feminista, porque aquellas buscaban dar continuidad al Estado confesional fáctico y heteronormado heredado de Violeta Barrios de Chamorro.

El gobierno de Enrique Bolaños (2002-2007)

La llegada a la presidencia de Enrique Bolaños en enero del 2002 fue una suerte de mal necesario para la diversidad sexual y el movimiento feminista. Por un lado, Bolaños representaba al más rancio y recalcitrante conservadurismo del país, lo que implicaba un recrudescimiento de los valores homofóbicos, patriarcales, misóginos y heteronormados en el Estado. Por otro lado, esta intensificación del conservadurismo en el Estado hizo que se generara un activismo más beligerante y revitalizado por parte de la diversidad sexual, lo que engendró un regreso pleno de la homosexualidad al espacio público.

En otras palabras, el conservadurismo del gobierno de Bolaños agravó más la homofobia existente y el contexto represivo para la diversidad sexual, pero también evidenció aún más el problema de la homofobia en la opinión pública.⁵⁵ En términos políticos y sociales, implicó que:

⁵⁵ Desde el punto de vista político, el gobierno de Bolaños fue un periodo que se caracterizó por la intensificación de la homofobia estatal y religiosa y por entregar a la Iglesia católica mayor poder y un acceso privilegiado para decidir los derechos sexuales y reproductivos que el Estado debía de garantizar. Esta vuelta y recrudescimiento del conservadurismo en su forma más tradicional fue, en gran medida, generado porque el

- a) el tema de la homofobia y la represión hacia la homosexualidad fuera abordado públicamente y creara más concientización sobre la necesidad de terminar con la discriminación por motivo sexuales; y
- b) se generará un debate en la prensa nacional entre grupos que defendían la homofobia, y grupos pro derechos LGBT, que hizo que el tema de la despenalización y derogación del Artículo 204 adquiriera más relevancia a nivel nacional e internacional.

Con Bolaños el regreso de la homosexualidad a la opinión pública se dio un año después de que llegara al poder y fue producido por la homofobia de la Iglesia católica y de los grupos conservadores – de forma concreta, en 2003 – cuando en la Asamblea Nacional se presentó un intento de creación de la “Ley de Derechos y Oportunidades”. Esta propuesta, según Martha (comunicación personal, 28 mayo, 2019):

...consistía en un documento que llevaba más de 4 años de estarse promoviendo y redactando en el hemiciclo parlamentario (desde 1998)... la ley buscaba establecer un mecanismo legal que asegurara la igualdad para las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, así como eliminar cualquier forma de discriminación hacia la mujer... la ley en su contenido no hacía ninguna referencia a temas vinculados a derechos de la diversidad sexual. Sin embargo, la ley se convirtió en un tema de debate en la opinión pública a raíz de la oposición de la Iglesia católica por considerar que en esa ley se promovía la homosexualidad.

La oposición a la que hace referencia Martha corresponde a unas declaraciones públicas realizadas por los Obispos de la Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN) en las que expresaban su oposición a la ley, aduciendo que:

...la Ley de Derechos y Oportunidades atenta contra la unidad familiar al pretender legalizar el matrimonio entre parejas del mismo sexo... y más preocupante aún es cuando además de pretender legalizar, se pretende considerar como normales las uniones o matrimonios entre personas del mismo sexo, tal como parece desprenderse de algunos de los artículos de la ley... (Palacios, 2003).

presidente tenía una afiliación y tradición política de la vertiente conservadora (en el sentido político), pero también de valores.

Es más, los mismos obispos, pero en declaraciones independientes, afirmaban que la ley era fruto de presiones de grupos feministas que promovían el aborto, la homosexualidad y el lesbianismo (Palacios, 2003). Muy curiosamente, si las declaraciones de los Obispos de la CEN se contrastan con el contenido de la ley, se observa que sus posturas eran infundadas porque la ley no abordaba, en ninguno de sus artículos, temas relacionados a los derechos de la diversidad sexual. En ese sentido, su oposición a la ley puede catalogarse como una cuestión de homofobia, pero también como una lucha ideológica que los llevaba a oponerse a cualquier ley que buscara abordar temas de género o sexualidad.

Los argumentos homofóbicos de los obispos para oponerse a la Ley de Derechos y Oportunidades provocaron que el tema de la homosexualidad resurgiera en el debate público de forma más mediática que la ocurrida en el pasado. Este resurgimiento tuvo un efecto positivo para el activismo de la diversidad sexual porque volvía a convertir la homosexualidad en un asunto de debate político, en una coyuntura donde la diversidad sexual contaba con más aliados.

En esta ocasión los dos principales medios de comunicación escrita del país (El Nuevo Diario y La Prensa) jugaron un papel relevante porque hicieron que el tema de la homosexualidad se polemizara al abordarlo desde posturas enfrentadas. Así, La Prensa, propiedad de la familia de la expresidenta Violeta Barrios de Chamorro y de tendencia conservadora, publicaba artículos de opinión y editoriales donde se rechazaba la homosexualidad:

- a) por ser una actitud fruto de la decadencia moral y un acto que atentaba contra la paz y la estabilidad de la familia (Belli, 2003);
- b) porque ésta era una práctica a la que se oponía la mayoría de la población nicaragüense (Silva, 2003); y
- c) por ser un pecado que atentaba contra la familia y la moral del país (Rosales, 2003).

En oposición a la postura de La Prensa, El Nuevo Diario, un medio de centro izquierda, le hacía contrapeso entrevistando a activistas de Derechos Humanos de la diversidad sexual, quienes exponían la situación de violencia y exclusión que experimentaban sus grupos por la discriminación (Castillo, 2003).

Desde la perspectiva política, el debate generado sobre la homosexualidad a raíz de la “Ley de Derechos y Oportunidades” hizo que:

- a) el tema saliera del closet social y ostracismo en los que se encontraba, desde que fuera penalizado su abordaje o promoción a nivel público en 1992;
- b) se convirtiera en un asunto de interés nacional y político en tanto era discutido en la opinión pública; y
- c) se reavivará el activismo de la diversidad sexual que todavía se encontraba en la clandestinidad o realizándose con discreción por el miedo al Art.204.

En otras palabras, el debate generado por la homofobia de los Obispos, en vez de fomentar un rechazo hacia la ley como buscaban, lo que generó fue un resurgimiento de la homosexualidad y el rechazo del Art.204 a nivel mediático y político.

Luego de este debate comenzado por los obispos de la CEN, el tema salió de la opinión pública por casi 3 meses, hasta que los obispos, siempre por su homofobia, lo volvieron a colocar en la palestra pública cuando enviaron una carta a los diputados de la Asamblea Nacional en la que exponían sus críticas a la Ley de Derechos y Oportunidades de manera formal y, además, entregaban un anexo con 36 mociones de enmiendas para que fueran incorporadas. En su carta los Obispos, a través de su secretario Monseñor Juan Abelardo Mata, afirmaban que:

... la ley es un peligro porque se refiere a ciertos términos como “derechos”, los cuales no corresponden a los derechos tradicionales, como los “derechos de la mujer” bajo los cuales muchos países permiten el aborto, o el uso de los términos “derechos sexuales y reproductivos” el cual es un término que la ONU utiliza para promover el aborto y la homosexualidad... además, hay que destacar que la ley es fruto del feminismo radical que buscaba imponer una agenda de género distorsionada... por ello, solicitamos a los honorables diputados que... para efectos de esta ley, se explicita que por género se entenderá la identidad biológica sexual de hombre y mujer... porque solo existen dos géneros: el femenino que corresponde al sexo de la mujer y el masculino que corresponde al sexo del hombre... (Boletín Arquidiocesano, 2003).

y, para finalizar, los Obispos aclaraban que:

... sus observaciones se ciernen no sólo sobre aspectos filosóficos y semánticos oscuros de la ley, sino también sobre aspectos jurídicos y culturales propios de nuestra idiosincrasia y de la urdimbre legal de la nación...(Boletín Arquidiocesano, 2003).

La carta de los Obispos evidencia que su rechazo seguía sustentándose en una argumentación homofóbica, en tanto su opinión a la ley, porque ésta promovía la homosexualidad y roles distorsionados de género. Políticamente, la actitud homofóbica de los obispos hasta cierto punto era positiva para el activismo de la diversidad sexual, porque mantenía el tema en la opinión pública y también porque produjo una resignificación política de la homosexualidad.

Este proceso de resignificación política en el sentido de Butler (1990; 2005) se comenzó a gestar cuando los Obispos discursivamente comenzaron a utilizar el término homosexualidad en vez de sodomía. Es decir, el uso del término homosexual hizo que ésta dejara de ser abordada desde la perspectiva religiosa y prejuiciada de “sodomía”, y se comenzara a abordar de una forma más humanizada y secular, en tanto la discusión se desarrolló en torno a la homosexualidad como categoría social. En otras palabras, se produjo una ruptura política-lingüística del significante político que definía al sujeto homosexual como un sodomita, y se lo resignificaba como un homosexual, lo que implicaba que la discusión de su estatus jurídico se inclinara más a un campo secular y se alejara del campo religioso.

De igual manera, el debate de la ley permitió que:

- a) los grupos de la diversidad sexual abordaran el tema de la homosexualidad de forma pública, sin temor a ser acusados o procesados por propagandizar la homosexualidad porque, hasta cierto punto, el debate en torno al tema era generado por la jerarquía católica; y
- b) a raíz de estos debates, los grupos y activistas de la diversidad sexual comenzaron a tener mayor presencia en la opinión pública y a recuperar muchos espacios políticos que habían abandonado por miedo de ser criminalizados.

Retomando la discusión en torno a la “Ley de Derechos y Oportunidades”, ésta fue modificada, al final de varios meses de discusiones y presiones de la Iglesia católica, agregándole algunas de las observaciones realizadas por la CEN. Sin embargo, como la ley no contenía todas las modificaciones sugeridas, ella no fue aprobada porque, según el documento “Ayuda Memoria de Reunión de gabinete del 10 de marzo de 2003”, el Presidente Bolaños, en un claro gesto de apoyo a la Iglesia católica, se opuso a dicha ley y mandó realizar gestiones y presiones para que los diputados retiraran la ley de la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional, y dar así por finalizado el tema.

La negatividad del Presidente Bolaños a aprobar la ley demostraba el poder que la Iglesia católica tenía sobre el Estado y la opinión pública ya que sus presiones lograron que la ley no fuera aprobada. De igual forma, demuestra que, para esta fecha, el principal adversario de la diversidad sexual seguía siendo los grupos religiosos porque la “Ley de Derechos y Oportunidades”, a pesar de no tener relación alguna con la diversidad sexual, fue debatida como que fuera una ley donde se discutían los derechos de las personas LGBT.

A los pocos meses de haber finalizado el debate de la “Ley de Derechos y Oportunidades”, la homosexualidad volvió a convertirse en tema de debate público por la misma homofobia de los grupos conservadores y líderes de la CEN. En esta ocasión, el debate se desarrolló en torno a un manual de educación sexual que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) había trabajado, con apoyo técnico y financiero del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA). El manual llevaba por nombre “Manual Educación para la Vida” y era una guía para docentes de preescolar, primaria y secundaria sobre temas de sexualidad (Trillos, 2016).

El debate comenzó cuando la Asociación Nicaragüense Provida (AMPROVIDA) publicó una carta en el diario La Prensa, el 2 de agosto de 2003, donde exponía su oposición al “Manual Educación para la Vida” porque este se promovía:

... una nueva cultura basada en antivalores extranjeros que entra en conflicto con nuestra cultura nicaragüense y nuestras leyes que penalizan la promoción de la homosexualidad... al estar promoviendo la homosexualidad a través de la ideología de género encubierta de palabras y definiciones como “los nuevos modelos de masculinidad y feminidad” o decir que “la personalidad masculina y femenina se desarrollan en el transcurso de la vida en el medio familiar y social, y por lo tanto,

puede cambiar y mejorar”... este tipo de educación sexual nos retrocede a la década del sandinismo que dejó una pérdida de valores familiares. Los países que han implementado este proceso de destrucción de la familia han entrado en una crisis subpoblacional, aumento de abortos, homosexuales y enfermedades de transmisión sexual... (Comité Nicaragüense Pro Defensa de la Vida; AMPROVIDA, et al., 2003).

Analizando el contenido de la carta, se aprecia que el argumento presentado era similar al utilizado en contra de la Ley de Derechos y Oportunidades porque la oposición se basaba en argumentos homofóbicos. Sin embargo, en esta ocasión la homofobia de los grupos conservadores exaltaba más el Art.204 porque recordaban que la promoción de la homosexualidad estaba penalizada por la ley.

Estas acusaciones homofóbicas hicieron que el tema de la homosexualidad volviera al debate público, pero con una mayor diversidad de voces y pronunciamientos, incluido la de funcionarios del gobierno. Ejemplo de ello fueron las declaraciones brindadas por el Ministro de Educación quien, a pesar de ser conservador y allegado a la Iglesia católica, salió a realizar una defensa del documento aseverando que era falso que:

... el manual de educación sexual que utilizarían los maestros el próximo año, promueva el homosexualismo o erotismo infantil ... a como dice AMPROVIDA: el MECD no promueve el homosexualismo, sin embargo, tiene un enfoque caritativo hacia los homosexuales; no se trata de discriminarlos ni ponerlos como ciudadanos de segunda...(Calero, 2003).

o que este fuera,

...una copia del famoso libro Kama Sutra, sino que pretende inculcarles la abstinencia a los jóvenes y más aún los riesgos que atravesarían al tener relaciones sexuales, así como el uso de métodos anticonceptivos para evitar embarazos prematuros y el virus de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) entre otras enfermedades... (Calero, 2003).

De igual forma, la Viceministra de Educación defendió la publicación del manual aseverando que el documento era fruto del trabajo coordinado entre varias instituciones del Estado y desmintiendo las críticas de los grupos conservadores afirmando que ella misma había presentado el manual al cardenal Miguel Obando y Bravo, y a Monseñor Miguel

Mántica, y que personalmente les había pedido sus comentarios de qué podía llevar el documento y qué no era conveniente que se incluyera (Trillos, 2016, p.31).

Tras las declaraciones de la Viceministra sobre la consulta que el MECD realizó a la CEN, el debate se vio más intensificado cuando estas declaraciones fueron confirmadas por el Cardenal Obando y Bravo al asegurar que:

... lo único que ha conocido la CEN sobre el manual es un borrador que le entregó la viceministra Mirian Zablah en una visita que le hizo en la Curia Arzobispal, a fin de que la Iglesia hiciera las recomendaciones respectivas... respecto al manual hay ciertas cosas en las que la Iglesia no está de acuerdo... sobre todo en lo referido a temas de género, ética y moral... por lo que personalmente he designado un equipo integrado por teólogos, moralistas, médicos, filósofos y sociólogos para que hagan las observaciones pertinentes (Aguirre, 2003).

Las declaraciones del Cardenal Obando y Bravo, del ministro y viceministra de educación hicieron que el Procurador de Derechos Humanos interviniera en defensa del documento, pero dejando entrever que los homosexuales eran seres anormales al asegurar "...lo normal es que los seres humanos seamos heterosexuales. El que me diga a mí que lo normal es ser homosexual... bueno será idea de él..." (García, 2003). Igualmente aclaraba que:

...como Procurador, no tengo que ser solo de los normales, sino de cualquier persona, independientemente de su opción sexual... porque es mi función seguir tutelando los derechos humanos porque no se puede negar la existencia de ciertas actitudes y personas, como los homosexuales y lesbianas...(García, 2003).

Las declaraciones del Procurador, en vez de calmar el debate lo acalararon más y se sumaron nuevas voces que se oponían a la homofobia y discriminación que se promovía desde el gobierno. De acuerdo con Ivania (comunicación personal, 15 mayo, 2015):

... durante la discusión del manual de educación varias organizaciones que trabajaban temas de feminismo y VIH, en respuesta a las declaraciones del Ministerio de Educación y del Cardenal Obando, decidieron realizar varias campañas de comunicación para promover el manual... en el caso de los activistas LGBT nos coordinamos para hablar de la diversidad sexual en la radio y periódicos con el propósito de que la gente escuchara otra versión de la homosexualidad...,es

importante destacar que El Nuevo Diario fue un medio que ayudó mucho a la diversidad sexual porque era el único que siempre sacaba artículos o reportajes en favor de las personas LGBT.

Después de varias semanas de debates entre grupos que estaban a favor o en contra del manual, y por presiones realizadas por la CEN, el Presidente Enrique Bolaños anunció, a inicios de septiembre de 2003, que ordenaba el retiro del manual de educación sobre sexualidad y una revisión inmediata para que:

...dicho manual encuentre el consenso necesario y que sea el reflejo de nuestros valores, de nuestras costumbres y de nuestra filosofía sobre la vida y la naturaleza cristiana de los principios éticos y morales que debemos impulsar en nuestra juventud... (Mcfields, 2003).

La argumentación presentada por el presidente Bolaños para retirar el manual demuestra no solo el Estado confesional fáctico que imperaba, sino que también el poder de veto que la Iglesia católica tenía sobre las Políticas Morales y Sexuales. Con la retirada del “Manual Educación para la Vida”, el debate en torno a la homosexualidad fue cerrado, pero no así el activismo que se había despertado en los grupos de la diversidad sexual.

A nivel semántico-discursivo este debate generado en torno al manual sobre educación sexual reforzó los efectos del anterior debate. Es decir, reafirmo la resignificación política que se había iniciado, puesto que, el término sodomía como tipificación semántica para hacer referencia a la homosexualidad pasó a un segundo plano. Los motivos que generaron este cambio en el discurso de los grupos conservadores no pudieron ser corroborados. Sin embargo, una posible hipótesis es que como las discusiones se realizaban dentro de una sociedad con más acceso a las Técnicas de Información y Comunicación (TIC), la argumentación de los citados grupos requería una modernización del discurso. Es decir, colocar sus argumentos desde una lógica más moderna por medio de la utilización de términos más aceptables y conocidos.

Es importante destacar que, el cambio del discurso en los grupos conservadores hacia la homosexualidad se realizó utilizando el término homosexualismo. Desde una óptica lingüística este término se puede considerarse como una forma de despersonificar al individuo homosexual, al convertir la homosexualidad en un comportamiento aprendido. De igual forma, el uso del término homosexualismo se puede comprender como una estrategia

que evitaba el reconocimiento de la homosexualidad como una característica nata del individuo.

Luego de este debate, precisamente 2 años después, en 2005, el tema de la homosexualidad volvió a convertirse en tema de debate en la opinión pública porque se retomó la discusión de la “Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades”. Como en ocasiones anteriores, los ataques y rechazo a la ley eran promovidos desde grupos conservadores y religiosos como la Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN), con la salvedad que, en esta ocasión, se sumaba la Alianza Evangélica del Ministerio Apostolar Centro Cristiano (AEMACC). De acuerdo con Pérez (2005), durante el debate los Obispos de la CEN argumentaban que la ley, tal y como fue presentada:

... pretende lograr la igualdad de la mujer, otorgándole nuevos derechos especiales como el derecho al aborto y el derecho al lesbianismo... de igual forma, la ley contiene un nuevo vocabulario engañoso... porque se utiliza los términos “salud sexual” y “salud reproductiva” los cuales, internacionalmente, son reconocidos como eufemismos para la promoción del homosexualismo... mientras que el término “género” desnaturaliza la esencia del hombre y de la mujer, negando las diferencias naturales existentes entre los sexos y sustituyendo a los géneros masculinos y femeninos, por seis géneros: el homosexual, el bisexual, el transexual, el indiferenciado, el heterosexual y el transgénerico.

por su parte, la AEMACC consideraba que:

... la igualdad efectiva no quiere decir darles equivalencia a las relaciones homosexuales a las heterosexuales... la redacción de la ley es tan amplia y tan ambigua en la terminología y en varios de sus artículos, que permitiría que se incluya de forma solapada... el avance de la agenda homosexual.

A partir de los argumentos presentados por la CEN y AEMACC en contra de la “Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades” se observa que, esta vez, la retórica utilizada era más moderna y científica porque se recurría a términos seculares como homosexualidad, lesbianismo, bisexualidad, transexualidad, el género indiferenciado, el heterosexual y el transgénerico. No obstante, a pesar de utilizar un lenguaje más moderno y secular, seguían manteniendo una visión distorsionada sobre las categorías de orientaciones sexuales e identidades de género. Más allá de los elementos semánticos, la inclusión de la transexualidad

en el debate público cambió la narrativa y la opinión pública sobre la diversidad sexual porque la sociedad comenzó a identificar y reconocer a la diversidad sexual como una gama de diferentes formas en que las sexualidades se viven y expresan.

En términos de ciudadanías, el cambio en la narrativa social sobre las relaciones sexo-afectivas entre personas del mismo sexo transformó el estatus que los individuos LGBT tenían en el espacio público-político. Es decir, al regresar el tema de la homosexualidad a la opinión pública de forma automática, se hacía un regreso de las personas LGBT al espacio público. Si se retoma el planteamiento de Garcia y Lukes (1999) sobre las ciudadanías como una mezcla de: a) posesión de derechos y obligaciones dentro de la sociedad; b) pertenencia a una comunidad (Estado nación); y c) la oportunidad de contribuir a la comunidad mediante participación social; y se contrasta con el regreso de la diversidad sexual al espacio público, se puede aseverar que se estaba en presencia de al menos uno de los elementos más importantes y constitutivos de las ciudadanas (la participación social) porque se tenía posesión del espacio donde se conquistan y demandan los derechos que otorga el estatus de ciudadanía.

A manera de síntesis, se puede afirmar que la opinión pública fue:

- a) un elemento importante para la construcción de las ciudadanías de la diversidad sexual porque permitió que los individuos LGBT se mantuvieran en el espacio político, en tanto, eran motivo de discusión en la agenda pública, pero también por permitir visibilizar su identidad y demandas en el espacio público y político.
- b) una forma de repertorio colectivo que propicio una resignificación político-semántico de la homosexualidad en el espacio público, en tanto, dejó de ser tratada y discutida como sodomía. En otras palabras, se produjo una reconversión lingüística que ideológicamente trasladaba el abordaje de la homosexualidad de un campo confesional a un campo secular.
- c) una acción política que permitió que la transgeneridad incursionara por primera en el espacio público y político como una categoría e identidad sexual diferentes a la homosexualidad.

7.4. La movilización social: la Marcha del Orgullo Gay

Luego de los debates ocurridos por la propuesta de la “Ley de Derechos y Oportunidades” y por el manual de educación sexual, al año siguiente, 2004, se produjo una coyuntura política caracterizada por un ambiente altamente polarizado que hizo que la derogación del Art.204 se convirtiera en un tema político. De forma concreta, se identificó que, a partir del 2004, se produjo un recrudecimiento de la homofobia estatal y un surgimiento de un activismo de la diversidad sexual más beligerante y visible mediante la movilización social y la toma del espacio público. En ese sentido, en este acápite se realiza un análisis sobre cómo esos dos procesos fueron elementos que influyeron para que la derogación del Art.204 se politizara.

Las tensiones que cambiaron la coyuntura política se iniciaron como resultado de una sistemática institucionalización de la homofobia en las diferentes instituciones del Estado que promovía el gobierno de Bolaños. De forma concreta, este recrudecimiento de la homofobia se identificó con la aprobación de la *Ley 473, Ley del régimen penitenciario y ejecución de pena*, aprobada el 12 de marzo de 2004. La ley, a como su nombre lo indica, tenía la finalidad de regular las actividades de los privados de libertad en los sistemas penitenciarios. Sin embargo, a pesar de ser una ley para regulación de los privados de libertad, el gobierno había decidido que, en cada ley aprobada, debía de existir una reglamentación que limitara la situación de los derechos de las personas LGBT (Patricia, comunicación personal, 01 de junio, 2019).

En el caso de la Ley 473, la homofobia se apreciaba en su artículo 154 sobre las prohibiciones, ya que en su inciso 12 establecía de forma explícita esta “prohibido sostener relaciones homosexuales” (Ley. 473, 2004). Sobre esta prohibición, se destacan 3 elementos relevantes:

- a) esta era una forma de represión y privación de la sexualidad personificada para los homosexuales porque, a los privados de libertad heterosexuales, se les permitía tener relaciones sexuales con previo consentimiento de las autoridades. En otras palabras, un acto claro de homofobia;

- b) la resignificación política había permeado la estructura del Estado, en tanto, este dejó de utilizar la sodomía como categoría lingüística para hacer referencia a la homosexualidad.
- c) la inclusión del Art.154 en la Ley N°. 473, era una estrategia que garantizaba que la homosexualidad siguiera estando restringida, mismo que el Art.204 fuera derogado.

Respecto a la aprobación de la ley, en entrevistas realizadas a los activistas Mario (comunicación personal, 28 agosto, 2019) y Ricardo (comunicación personal, 15 junio, 2019), afirmaban que, durante la aprobación de la Ley 473, no se realizaron actividades en contra de la ley porque personas cercanas al gobierno les habían comunicado que, si el tema se colocaba en la opinión pública, existía la posibilidad de que ésta se redactara con mayor punitividad y que, si era necesario, se comenzaría a aplicar el Art.204 a los gais que protestaran.

Además, según los mismos entrevistados, "...la rapidez con que la ley fue aprobada y ratificada por el presidente no dio tiempo de realizar ninguna actividad porque todo fue tan rápido...". Estas afirmaciones sobre la rapidez con que la ley fue aprobada fue confirmada en la Gaceta N° 54 donde se observa que la ley fue puesta en vigor por medio del Decreto Ejecutivo N°. 16-2004 aprobado el 12 de marzo 2004 y publicado en la Gaceta el 17 de marzo. Es decir, 5 días después. La aprobación de la Ley. 473 era un claro mensaje del gobierno de Bolaños hacia la diversidad sexual sobre su postura anti-LGBT.

Después de la aprobación de la Ley 473, en junio del mismo año (2004), a pesar del recrudecimiento de la homofobia y las amenazas en contra de los activistas LGBT, muchos dirigentes y activistas de la diversidad sexual organizados en diferentes organizaciones dieron un salto significativo en la forma de demandar sus derechos, al pasar de un activismo periférico y semi clandestino, a un activismo frontal y visible mediante la toma de calles y el espacio público.

Esta forma de activismo frontal era una respuesta al recrudecimiento de la homofobia ejercida por el gobierno de Bolaños. En ese año, al igual que en los anteriores, en la última semana de junio se celebraban las "Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicio", como una actividad conmemorativa por el día del Orgullo Gay. La diferencia con las otras jornadas pasadas fue el rol que tomaron los medios de comunicación, tal como El Nuevo Diario, que habían tomado una postura en favor de la despenalización de la homosexualidad dando

cobertura a toda actividad que estuviera a favor de la homosexualidad y su despenalización. Así, aun sabiendo que el Artículo 204 prohibía la propaganda de la homosexualidad, El Nuevo Diario decidió sacar un reportaje, el 21 de junio de 2004, donde se promocionaba la “XIII Jornada por una Sexualidad Libre de Prejuicio” como una actividad que se celebraba en el marco de la semana del Orgullo Lésbico y Homosexual.

Según Raquel (comunicación personal, 15 mayo, 2019):

... en el 2004 la celebración de las jornadas fue diferente a los años pasados porque ya no eran solo las organizaciones feministas y de VIH las que participaban, sino que también se sumaron otras instituciones como la Universidad Centroamericana (UCA), la Universidad Politécnica (UPOLI) y la Universidad Nacional de Nicaragua (UNAN), o El Nuevo Diario, quien durante casi toda la última semana de junio escribió reportajes y noticias en contra del Art.204.

La participación de los principales centros de educación superior fue un cambio relevante porque implicaba que el sector académico e intelectual del país comenzaba a tomar una postura de rechazo hacia la homofobia del gobierno, al apoyar una actividad donde se condenaba año con año la penalización de la homosexualidad y se demandaba la derogación del Art.204.

Esta suma de actores a la celebración de las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios generó ciertas inconformidades en algunos de sus organizadores, tal como CEPRESI, porque consideraban que:

...la organización de la jornada en un lugar cerrado o privado, a como se realizaba, ya no era suficiente, se necesitaba realizar alguna incidencia política más subversiva que visibilizara la penalización de la homosexualidad... había que hacer algo que confrontara al sistema de frente y decir las cosas por su nombre. No había que seguir maquillando las cosas, diciendo Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios porque no se hablaba del tema gay o lésbico abiertamente o de derechos de las personas LGBT... Norman Gutiérrez (comunicación personal, 2 junio, 2019).

La necesidad de los integrantes de CEPRESI de realizar una actividad más subversiva en contra del Artículo 204 provocó que ese año se lanzara una campaña nacional en contra de la homofobia, lesbofobia y transfobia bajo el lema “Democracia es Igualdad: Igualdad para vivir y Diversidad para convivir”. Según Norman Gutiérrez, actual director de CEPRESI (comunicación personal, 2 junio, 2019):

...la campaña estaba centrada fundamentalmente en la despenalización de la homosexualidad mediante la derogación del Art.204 y contaba con el apoyo de HIVOS... para su ejecución se colocaron mantas, afiches y grandes rótulos publicitarios donde se decía “No al artículo 204” y “Alto a la homofobia”. Los rótulos eran colocados en las principales vías de Managua, cerca de la Asamblea Nacional para que los diputados las vieran o a las afuera del aeropuerto internacional para que los turistas que llegaban al país se dieran cuenta que la homosexualidad era un delito... a pesar de que el artículo era draconiano porque penalizaba la propaganda de la homosexualidad, nosotros decidimos correr el riesgo y comenzamos a hablar directo del tema por su nombre...

La campaña impulsada por CEPRESI convirtió a la homosexualidad otra vez en un tema de debate público, solo que, a diferencia del año 2003, ahora el debate de la homosexualidad se realizaba por motivos de Derechos Humanos y originado por organizaciones que defendían los derechos de la diversidad sexual. Desde una óptica política esto representó una reapropiación de la opinión pública y del control del debate y su posicionamiento era liderado por la diversidad sexual. Es decir, era una opinión pública generada de forma planificada.

El lanzamiento de la campaña en contra del Art.204 era un preámbulo para la realización de la primera Marcha del Orgullo Gay desde que la homosexualidad fuera penalizada en 1992. Según Norman Gutiérrez (comunicación personal, 2 junio, 2019):

...la realización de la marcha era para visibilizar el tema de la homosexualidad desde una perspectiva más política y una forma de presionar al gobierno para que despenalizara la homosexualidad... sin embargo, la propuesta de CEPRESI de realizar una marcha del Orgullo Gay no obtuvo apoyo de las organizaciones feministas, ni de otros grupos que participaban en las Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios porque muchas de las organizaciones consideraban que el

contexto político no era adecuado por la postura conservadora del gobierno y las constantes amenazas que existían de que si salían a las calles a manifestarse a favor de la homosexualidad o en contra del Art.204 serían procesados o acusados de promover la homosexualidad por medio del Art.204.

A pesar de la falta de apoyo de las demás organizaciones, esto no fue impedimento para que CEPRESI realizara la primera Marcha Gay del milenio. Así, el 24 de junio de 2004, con el apoyo de la organización de lesbianas llamada SAFO, que había sido recién formada en enero de ese año, se realizó la marcha del Orgullo Gay. Según Norman Gutiérrez, en calidad de organizador de la marcha (comunicación personal, 2 junio, 2019):

... la primera marcha fue el 24 de junio del 2004 en la ciudad de Masaya... se realizó porque como grupo de activistas LGBT considerábamos que ya es hora de hablar del tema porque no es posible que en pleno año 2004 sigamos con miedo y sin visibilizarnos... después de discutir, acordamos realizarla en Masaya en el barrio indígena de Monimbó porque siempre ha sido la ciudad heroica e histórica durante la revolución y el ícono de la lucha y resistencia... llegando el día previsto, la gente tenía mucho miedo, muchos de los que se habían comprometido a última hora dijeron que no por temor, había demasiado terror entre la gente... en días previos a la marcha había gente que trabajaba en la presidencia que nos decían que el gobierno estaba depuesto a reprimirnos... al final llegó el 24 de junio y logramos movilizar a mucha gente de diferentes departamentos... la marcha salió desde la Loma de Sandino en el barrio Monimbó hacia el centro de la ciudad... éramos como unas 500 personas gay, lesbianas y algunas trans... llevábamos banderas de colores, mantas en contra del Artículo 204, mucha música y chicheros (bandas filarmónicas) y pólvora... la marcha la encabezamos los dirigentes de los diferentes grupos, caminamos al comienzo con mucho miedo porque sabíamos que eso estaba prohibido y porque también se tenía el temor de que la gente nos atacara... lo que nos sorprendió y más valor y fuerza nos dio fue ver cómo la gente se desbordó, las familias salían con niños a ver, por todas las calles que pasábamos la gente estaba en las afueras de sus casas viendo y después que la marcha pasaba se iban detrás de la actividad apoyando... fue un gran éxito la actividad por el apoyo que la población brindó.

Respecto a la realización de la marcha existen algunos elementos políticos importantes de destacar. Primero, si se retoma la definición de “caminar como acción política” de García (2009, p.307) cuando decía:

...el caminar como acción política que denota resistencia y emancipación, que expresa la corpórea y construye nuevas gramáticas de la política. La marcha reivindicativa, ‘el desplazarse en masa invadiendo el espacio público’, hace parte de los variados repertorios de protesta- entre ellos, huelgas, paros, mítines, tomas de entidades públicas, invasiones, huelgas de hambre, acciones de resistencia civil-, de aquellas habilidades y recursos inventados y renovados por diversos actores y movimientos sociales, gracias a los cuales la gente se vincula a una acción colectiva para lograr la visibilidad, hacer públicos sus reclamos, enfrentar desafíos, escenificar posiciones políticas e instaurar tanto lenguajes políticos distintos a los hegemónicos como formas políticas no-institucionales.

La reflexión de García (2009) sobre el caminar como acción política, en el contexto de la marcha del Orgullo Gay realizada en el 2004, permite hacer una lectura de este evento como:

- a) una acción política que transformó drásticamente la manera en que venían demandando los Derechos Humanos de las personas LGBT, porque se pasó de un plano discursivo a un plano de interpelación directa a los poderes opresores por medio de la apropiación del espacio público;
- b) un acto de resistencia y desafío contra un Estado heteronomado que por años había condenado a las personas de la diversidad sexual a la marginalidad y las periferias sociales;
- c) un acto de emancipación política donde la diversidad sexual, como colectivo social, retomaba su espacio político-público del que había sido expulsado;
- d) un repertorio político-social donde visibilizaban su existencia, sus identidades, sus demandas, sus frustraciones, sus anhelos y sus sueños de libertad;
- e) un acto de ciudadanía que escenificaba una protesta contra la vulnerabilidad, exclusión, marginalización y criminalización de la que eran víctimas, indiscriminada y arbitraria;

- f) un acto performativo de corpólitica donde los cuerpos excluidos y marginalizados emergían al espacio público para denotar su existencia y orgullo ante una sociedad heteronormada de carácter hegemónico; y
- g) una interpelación al Estado y la sociedad para que reconociera a los miembros de la diversidad sexual como individuos sujetos de derechos.

Desde un punto de vista político, la Marcha del Orgullo Gay se puede considerarse como:

- a) parte del repertorio de ritos y protestas que el movimiento de diversidad sexual ha venido realizando para expandir los límites y alcances de las ciudadanías y para exigir el cumplimiento de los derechos Humanos para los grupos LGBT; y
- b) un mecanismo político que escenifica la existencia éticamente a los individuos no heterosexuales mediante apropiación del espacio público desde una postura de orgullo y dignidad humana. En otras palabras, resignifica positivamente a los individuos LGBT.

Es importante destacar que, en términos simbólicos, y de forma concreta en el contexto de Nicaragua, su realización en el barrio indígena de Monimbó se constituía como un acto simbólico de lucha y resistencia, porque Monimbó, en el imaginario nicaragüense, se constituye como un ícono de la lucha y resistencia contra las tiranías y el poder opresor. En palabras de Sunkel (1985, pp.42-43), la marcha era acto de lo popular reprimido, en tanto, con su realización resurgían públicamente un conjunto de actores, espacios y conflictos que habían sido condenados a subsistir en los márgenes de lo social como resultado de una constante condena ética y política que los transformaron en objetos de campañas moralizadoras.

Además de los elementos expuestos, también se identificó que la marcha tuvo un fuerte impacto en las dinámicas organizativas y constitutiva del movimiento de diversidad sexual, puesto que, luego de su realización se produjo una irrupción y visualización política de los activistas transgéneros que hizo que ya no se hablara solamente de grupos homosexuales y lésbicos, sino de un movimiento LGBT compuesto por grupos de lesbianas, homosexuales y transgéneros. En otras palabras, se provocó una visibilización de los grupos transgéneros que hizo que se produjera un cambio semántico-político en la forma en que el movimiento era reconocido, ya que, luego de la marcha el movimiento se comenzó a nombrar LGBT para sí

incluir a los grupos trans (Norman, comunicación personal, 16 de mayo, 2019; José Ignacio, comunicación personal, 22 de mayo, 2019 y Silvia, comunicación personal, 11 de junio, 2019).

Según Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019), antes de 2004 el tema de la transgeneridad o la identidad transgénero era poco conocida porque:

...en ese tiempo no se hablaba de identidad transgénero. Se decía homosexuales muy afeminados o lesbianas machorras. No se conocía nada de la transgeneridad a como se conoce ahora. Se desconocía hasta el término, no se tenía información de que era una identidad o cómo se construía. En Nicaragua no se sabía, por eso las trans en gran parte de los años 90 no eran visibles... en gran medida esto era por las restricciones que el Art.204 ponía sobre la distribución de información acerca de la homosexualidad... fue luego de las primeras marchas cuando se comienza a hablar del tema... pero no es que no existieran trans.

La afirmación de Marvin demuestra cómo a nivel político la visibilización de las transgéneros fue uno de los impactos más significativos que se experimentó a partir de la marcha, pero, también, unos de los avances más importantes de la lucha de la diversidad sexual porque se incluía en el espacio público y político a uno de los grupos más excluidos y marginalizados.

Regresando a la coyuntura política, de forma posterior a la marcha, para suerte de muchos activistas, no hubo ninguna represión o acusación en contra de los organizadores de la actividad, ni aplicación del Art.204. Sin embargo, la marcha intensificó los ataques homofóbicos del gobierno de Bolaños y su afán por institucionalizar la represión de la homosexualidad. En esa ocasión, la homofobia estaba dirigida en contra de los establecimientos de socialización o recreación donde solían reunirse la comunidad LGBT del país. Para ello, al mes siguiente, el 2 julio de 2004, en la Asamblea Nacional se aprobó la *Ley 495 Ley general de Turismo*, donde se facultaba al Instituto de Turismo (INTUR) a cerrar cualquier establecimiento que atentara contra la moral y las buenas costumbres.

Según la sección 3 de la ley, referida a los “Actos contra el Turismo, la moral y las Buenas Costumbres”, se establecía, en su artículo 71:

Todos aquellos turistas nacionales o extranjeros, así como las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, dedicadas al ejercicio de la actividad turística en

Nicaragua, dedicadas a promover, contribuir, fomentar, ejecutar y coordinar actividades dirigidas hacia la comisión de objetos sexuales penados por las leyes de la República, tales como la corrupción, prostitución, proxenetismo o rufianería, trata de personas o sodomía, se les aplicará las disposiciones penales establecidas para tales delitos, sin perjuicios de otras de orden civil.⁵⁶

La creación de la Ley 495 para regular los espacios recreativos y turísticos se puede considerar como un ataque de los grupos conservadores en contra de la diversidad sexual por la realización de la marcha del Orgullo Gay, y como un intento de regresar a la diversidad sexual al espacio privado para evitar que no se siguiera visibilizando social y políticamente. Este intento de los grupos conservadores de someter y mantener a la diversidad sexual lejos del espacio público se puede considerar un accionar habitual. Es decir, se repartía el patrón ocurrido en 1992, ya que, luego de un acto político donde la diversidad sexual visibilizaba sus demandas y reclamación de derechos, los grupos conservadores y religiosos recurrían al poder del Estado para generar leyes enfocadas en su represión y expulsión del espacio público. En este caso, se trató de la expulsión de espacios de socialización por medio de la clausura de los locales de recreación gay que se habían creado en los últimos años en Managua.⁵⁷

La aprobación de la Ley 495, *Ley General de Turismo* y de la Ley 473, *Ley del régimen penitenciario y ejecución de pena*, en un periodo de menos de un año, demuestra la institucionalización sistemática de la homofobia en el Estado por parte del gobierno de Bolaños, y el uso del término sodomía reafirma el funcionamiento de un Estado confesional factico.

⁵⁶ Ley. 495, de 2 de julio 2004, por medio de la cual la Asamblea Nacional de Nicaragua reglamenta la industria turística (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 184 del 22 de septiembre del 2004).

⁵⁷ Meses antes de la aprobación de la Ley General de Turismo, en varios medios de comunicación se habían realizado reportajes sobre la vida gay en Managua. Es muy probable que la existencia de un número considerable de espacios de recreación para los grupos LGBT fuera el motivo de incluir la sodomía como un atenuante para cerrar los locales de recreación. Avellán (2004) publicó un artículo en El Nuevo Diario, el 8 de marzo de 2004, titulado “Techos de cristal”, donde se enumeraban y describían los diferentes locales de ocio que eran frecuentados por la comunidad LGBT en Managua.

Después de los ataques jurídicos recibidos por parte del gobierno y conservadores allegados al poder del Estado, al año siguiente, en 2005, las organizaciones que participaban en las “XIV Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios” decidieron cerrar fila y apoyar la marcha del Orgullo LGBT que organizaba CEPRESI con apoyo del grupo SAFO. En esa ocasión, para tener mayor incidencia y visibilidad, la marcha se organizó en una de las principales avenidas de la ciudad de Granada (una de las ciudades más históricas y turísticas del país).

La realización de la marcha en Granada fue un acto de gran significado político, no solo por la importancia de la ciudad, sino porque era también una forma de confrontar las posturas homofóbicas del gobierno y sus intentos de sacar a la diversidad sexual del espacio público. Para Norman Gutiérrez la marcha de ese año, 2005, era:

... una forma de decirle al gobierno que la diversidad sexual ya no cedería ante las amenazas recibidas y que no iban a regresar a la clandestinidad por miedo al artículo 204... y que una vez que la diversidad sexual salía del closet nadie podía meterla o reprimirla otra vez... (comunicación personal, 16 mayo, 2019).

Según el mismo entrevistado, la marcha se realizó sin ningún inconveniente y con la participación de más personas porque contaba con la participación de más activistas, organizaciones LGBT y población de la diversidad sexual que se comenzó a sumar a la actividad.

La realización de las marchas de Orgullo Gay en 2004 y 2005, dentro de un contexto donde la población tenía mayor acceso a las Técnicas de Información y Comunicación (TIC), como por ejemplo el internet, hizo que se produjera una mayor visibilización de la situación de la diversidad sexual y la penalización de la homosexualidad, nacional e internacional. Para Norman Gutiérrez:

... luego de la marcha del 2005 se produjo una fuerte presión y mediatización en torno a la derogación del Art.204 porque hubo un aumento de personalidades de la vida política, cultural y artística del país que se sumaron a la lucha de la diversidad sexual para que se despenalizara la homosexualidad...(comunicación personal, 26 mayo, 2019).

Este panorama descrito por Norman, junto con las campañas informativas emprendidas por organizaciones LGBT y feministas, hicieron que el tema se mediatizara más y que se generara una fuerte opinión pública para que el gobierno comenzara tomara una postura respecto a la penalización de la homosexualidad y los Derechos Humanos LGBT (Patricia, comunicación personal, 01 de junio, 2019). En otras palabras, a partir del 2006 se creó una coyuntura política donde la despenalización de la homosexualidad quedo en el centro de la opinión pública y ciudadana.

En este punto, los hechos analizados demuestran como la movilización social expresada mediante la Marcha del orgullo Gay fue un elemento contribuyó significativamente a proceso de construcción de ciudadanía, pues, su ejecución permitió que los grupos LGBT emergieran y se apropiaran del espacio público para posicionar sus demandas y ejecutar una serie de repertorios colectivos enfocados en defender y demandar sus Derechos Humanos. De igual forma, se observó cómo el proceso de expansión de las ciudadanías se ha venido realizando mediante la apelación de la democracia como sinónimo de igualdad e inclusión.

7.5. La intensificación de los repertorios colectivos y la politización de la despenalización de la homosexualidad

Luego de la realización de la Marcha del Orgullo Gay en 2005, y la creación de una opinión pública relativamente favorable para la diversidad sexual, se observó que, a partir de 2006, se comenzó a realizar una intensificación del activismo y los repertorios colectivos que permitió un proceso de politización de la despenalización de la homosexualidad. En ese sentido, en este acápite se analiza la influencia que la opinión pública, la intensificación del activismo social y los repertorios colectivos (plantones) como elementos que catalizadores de la politización de la despenalización de la homosexualidad.

7.5.1. La movilización social “desde arriba” y “desde abajo”

En términos cronológicos, el proceso de politización de la despenalización de la homosexualidad se comenzó a identificar a inicios de 2006 cuando activistas de la diversidad sexual, organizaciones LGBT y organismos de Derechos Humanos acordaron emprender una campaña internacional a favor de la despenalización de la homosexualidad con el objetivo de dar a conocer masivamente a la comunidad internacional que, en Nicaragua, la homosexualidad todavía era delito en pleno siglo XXI.

Para la citada campaña, los grupos LGBT se aliaron con Amnistía Internacional (AI) quienes apoyaron a lanzar, en abril de 2006, la campaña “Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgéneros (LGBT) en peligro en Nicaragua”. En la campaña se explicaba el contexto en que la homosexualidad fuera penalizada en 1992 y las consecuencias que el Art.204 tenía sobre la población LGBT. Además, se pedía a las personas tomar acciones concretas, como el envío de cartas a delegaciones diplomáticas de Nicaragua, donde se manifestase el repudio a la penalización de la homosexualidad, a la discriminación por orientación sexual e identidad de género y pedir la derogación del Artículo 204 y una declaración de retracción del Presidente Bolaños por sus manifestaciones homofóbicas (Amnistía Internacional, 2006).

Según José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019), la campaña fue un éxito pues logró que la comunidad internacional se enterara que Nicaragua era el único país “democrático” de Latinoamérica donde la homosexualidad todavía era penalizada. De acuerdo con el sitio oficial de AI, después de la realización de la campaña, las oficinas de Amnistía Internacional en países como España y México recibieron cientos de cartas y firmas que fueron entregadas a las delegaciones diplomáticas de Nicaragua y otras enviadas directamente a la Cancillería de la República (Amnistía Internacional, s.f).

El éxito de la campaña de AI, y su recepción positiva por parte de la opinión pública internacional, fue en gran medida generado por el reciente recrudecimiento de la homofobia del Presidente Enrique Bolaños. Según Raquel e Ivania (comunicación personal, 15 mayo, 2019), José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019), Norman Gutiérrez (comunicación personal, 26 mayo, 2019), y Amnistía Internacional (2006), durante los primeros meses de 2006, el Presidente Bolaños había ordenado la creación de una lista de

funcionarios públicos pertenecientes a la diversidad sexual para que estos fueran despedidos antes de que finalizara su mandato en enero de 2007.

La noticia (del potencial despido de funcionarios público por ser LGBT) fue una especie de golpe de gracia para el movimiento de diversidad sexual porque las declaraciones homofóbicas del gobierno hicieron que la campaña de AI tuviera mayor cobertura noticiosa a nivel internacional y que, a nivel nacional, se creara una opinión pública de rechazo hacia la discriminación y la homofobia del gobierno (Ivania, comunicación personal, 15 mayo, 2019). En otras palabras, la homofobia hizo que el tema de la penalización de la homosexualidad en Nicaragua se conociera, no solo por la campaña de AI, sino que también por la propia homofobia del gobierno. Es decir, con la homofobia presidencial se creó una cobertura mediática que propició que el tema de la penalización de la homosexualidad trascendiera las fronteras y que se politizara, en tanto, la comunidad internacional comenzó a tener una mayor atención y opinión sobre el tema, al pedir que se respetaran los derechos de las personas LGBT (Ivania, comunicación personal, 15 de mayo, 2019).

Retomando el planteamiento de (López, 2017)) sobre los derechos Humanos y la acción colectiva se puede afirmar que con la realización de la campaña “Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgéneros (LGBT) en peligro en Nicaragua” por parte de Amnistía Internacional y grupos LGBT de Nicaragua, se estaba en presencia de una acción social colectiva de defensa de Derechos Humanos “desde arriba” y “desde abajo”. La acción “desde arriba” corresponde a la integración de AI como un actor que socializaba internacionalmente la lucha LGBT de Nicaragua con el propósito de influir en el gobierno mediante la diplomacia y la acción “desde abajo” corresponde a los diferentes colectivos y grupos que impulsan la lucha LGBT localmente en el país (López, 2013).

7.5.2. *La intensificación del activismo*

De forma paralela a la campaña internacional de Amnistía Internacional, se identificó que los activistas LGBT intensificaron su repertorio de acciones colectivas y activismo social por medio del surgimiento de nuevos grupos LGBT y la realización de acciones colectivas en contra del Artículo 204. Así, a mediados de 2006, se observó el surgimiento de dos nuevas organizaciones LGBT: la organización lésbica Artemisa y la organización mixta Iniciativa desde la Diversidad Sexual para los Derechos Humanos (IDSDH). El grupo Artemisa se conformó como una iniciativa para apoyar a mujeres jóvenes lesbianas en el occidente del país y para descentralizar las organizaciones lésbicas y feministas que mayoritariamente se encontraban solo en la capital (Kampwirth, 2012). En otras palabras, con la conformación del grupo Artemisa se gestaba un proceso de expansión organizacional y descentralización del activismo LGBT que se había concentrado en las organizaciones feministas y de VIH.

Respecto a la IDSDH, Marvin Mayorga, como fundador del grupo, afirmaba que:

...la IDSDH surgió de la necesidad de un grupo de hombres homosexuales que, por años, habíamos estado realizando activismo a favor de la diversidad sexual desde la Asociación de Hombres contra la Violencia y por otros activistas independientes que sentían la necesidad de organizarse para abordar el tema de forma más directa y frontal... es decir, estar organizados a otro nivel que permitiera trabajar el tema de la diversidad sexual de forma directa, y no desde la masculinidad o trabajos de género... esta era una idea que había surgido desde 1999 pero por la fuerte represión del Art.204 no se concretó... fue hasta en el año 2006 que logramos concretizarla... (comunicación personal, 18 junio, 2019).

La información aportada por Kampwirth (2012) sobre la fundación del grupo ARTEMISA, y las declaraciones de Marvin Mayorga sobre la fundación de la IDSDH, permiten aseverar que, para el 2006, en muchos activistas de la diversidad sexual había comenzado a surgir una fuerte necesidad de organizarse desde espacios o grupos formalmente constituidos como LGBT, con el propósito de tener procesos de reflexión desde su condición, realidad e identidad para así mejorar su incidencia política.

Desde una perspectiva política, el surgimiento de grupos propiamente LGBT – como AMGLIM, SAFO, Artemisa e IDSDH – se puede considerar como una muestra del creciente e intensificado activismo que se venía experimentando en los últimos años. Asimismo, también puede verse como una forma de recuperación del espacio político que se había perdido por temor al Art.204. Igualmente, la conformación de grupos propiamente LGBT permitía que el tema de la despenalización de la homosexualidad se realizara de forma más visible y formal, porque ya no se realizaba desde los espacios feministas y grupos que trabajaban en temas de VIH, desde los cuales el rechazo de la homofobia gubernamental se había realizado de forma más tímida.

A partir del nacimiento de estos grupos LGBT se observó que el activismo se intensificó y reforzó, al punto que se convirtió en un elemento determinante para que, en ese año, 2006, la celebración de la “XIV Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios” y la Marcha del Orgullo Gay fuera más multitudinaria y con mayor contenido político a favor de la derogación del Artículo 204. Para Manuela:

...en ese año las cosas fueron diferentes porque las actividades del orgullo gay, es decir, las jornadas y la marcha fueron multitudinarias y con una gran cobertura periodística. Además, a diferencia de otros años, en esa ocasión se hablaba del tema de los derechos abiertamente y se pedía la derogación del Art.204 de forma directa... pero, también, porque a diferencia de años anteriores donde se recibían ataques del gobierno luego de la realización de las actividades, en esta ocasión, a pesar de que el tema se habla más abiertamente, el gobierno no mostraba ningún interés en abordar el tema, ni negativamente, ni positivamente... (comunicación personal. 17 de agosto, 2019).

La actitud del gobierno de esquivar la polémica y no pronunciarse ni a favor ni en contra, a pesar de las presiones de los grupos LGBT, era, para Patricia (comunicación personal, 01 junio, 2019), Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019) y Manuela (comunicación personal, 17 agosto, 2019), una estrategia del gobierno Bolaños que buscaba evitar que la despenalización de la homosexualidad volviera a estar en la opinión pública, y así evitar que el tema se polemizara y politizara a nivel internacional y nacional otra vez. Sin embargo, la estrategia del gobierno no tuvo el efecto esperado porque la

coyuntura electoral fue un elemento que el movimiento LGBT utilizó a su favor para colocar el tema de la despenalización en las discusiones políticas y electorales.

En ese año, 2006, la campaña electoral no fue nada típica. Era una campaña altamente polarizada por las presiones de los grupos conservadores que pedían la penalización del aborto terapéutico. Al igual que en ocasiones anteriores, las tensiones por los asuntos de las Políticas Morales y Sexuales eran lideradas por los obispos de la Conferencia Episcopal de Nicaragua y por líderes de las Iglesias evangélicas. Sin embargo, en esta ocasión, las tensiones no eran por la creación de una ley sino, más bien, por el interés de que los candidatos presidenciales se comprometieran a penalizar el aborto terapéutico.

En términos jurídicos, el compromiso de los candidatos presidenciales se traducía en una reforma al Código Penal, o la redacción de un nuevo Código Penal, lo cual, en el contexto de la lucha LGBT se traducía en una oportunidad para que los colectivos LGBT introdujeran el tema de la despenalización en la discusión que se realizaría en torno al Código Penal.

Ante esta nueva oportunidad, los colectivos y activistas LGBT buscaron el apoyo de las organizaciones feministas para que les ayudaran a colocar el tema de la derogación del Art.204 en el debate político, pero, debido a la coyuntura política provocada por la campaña para penalizar el aborto, no encontraron el apoyo solicitado (Elvis, comunicación personal, 23 julio, 2019). De acuerdo con Marvin Mayorga, la negativa de las organizaciones feministas era esencialmente porque consideraban que no era el momento oportuno:

... recuerdo que cuando comenzó la campaña electoral, nosotros como IDSDH fuimos a buscar el apoyo de algunas compañeras feministas, pero nos dijeron no se metan al rollo ese de hablar del Art.204.... yo hablé con muchas lideres feministas, hablé con Violeta Delgado (Coordinadora política del Movimiento Autónomo de Mujeres), Azalea Solis (Miembra de la Asamblea de la Red de Mujeres Contra la Violencia), con la Ana Quiroz (Directora del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud, CISAS) y la Ana María Pizarro (Directora de Sí Mujer) y todas dijeron no se metan en las patas de los caballos porque dicen que la derogación del Art.204 ya pronto va a estar en la palestra de las decisiones y si ustedes hacen ruido va a llamar la atención sobre el tema de la homosexualidad y no la van a despenalizar... entonces nosotros dijimos, no vamos a estar callados solo porque

algunas activistas no quieren o porque nos digan que mantengamos las cosas de bajo perfil... (comunicación personal, 18 junio, 2019).

Las declaraciones expresadas por Marvin demuestran que la falta de apoyo del movimiento feminista no corresponde a una falta de voluntad política, sino más bien a otra estrategia ya ellas apoyaban una despenalización de la homosexualidad desde una postura de bajo perfil y silenciosa mediante una derogación del Art.204 de forma discreta y sin salir a la luz pública. De acuerdo con Kampwirth (2012), esta penalización discreta que buscaba el movimiento feminista era para así evitar una opinión opuesta por parte de los grupos conservadores y líderes religiosos que harían todo lo posible para bloquear su posible despenalización.

La falta de apoyo de las organizaciones feministas para politizar el tema de la derogación del Art.204 no fue una limitante para que el plan se concretizara, ya que los grupos LGBT idearon varias actividades que lograron colocar el tema en la agenda política. Así, antes de que finalizara la campaña electoral, la IDSDH, con apoyo de otros activistas LGBT, decidieron hablar del tema de la penalización de la homosexualidad. Para ello, realizaron un foro sobre los Derechos Humanos de la diversidad sexual en las políticas públicas. Según Marvin Mayorga, miembro de la IDSDH y organizador del evento:

... nosotros decíamos qué hacemos para hablar del tema, necesitamos que el tema de la homosexualidad comience a estar en boca de todos los políticos porque ya vienen las elecciones del 2006... después de varias discusiones internas decidimos que un foro debate era lo más adecuado... el foro se realizó en la Universidad de Managua (UDM). Llamamos a los candidatos presidenciales pero nunca nos contestaron las llamadas, entonces procedimos a llamar a los candidatos y candidatas a diputados de los cuales solo dos accedieron a participar... el foro fue en el auditorio de la UDM y llegaron Norman Gutiérrez, candidato a diputado por el Partido Alternativo por el Cambio (PAC) y Mónica Baltodano, candidata por el Movimiento de Renovación Sandinista (MRS), no se contó con la participación de candidatos del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) que era el partido de gobierno, ni con candidatos del FSLN porque no quisieron asistir... al final, el foro se realizó con los dos candidatos quienes apoyaron la derogación del Artículo 204 y plantearon la necesidad de reconocer los

Derechos Humanos de las personas LGBT... (comunicación personal, 18 junio, 2019).

La realización de un foro donde se discutía la situación jurídica de la homosexualidad con candidatos a diputados se puede considerar como el comienzo de la politización formal de la despenalización de la homosexualidad y de la colocación de las demandas de la diversidad sexual en otro nivel político. En otras palabras, era un proceso de re-politización de la homosexualidad desde los posibles tomadores de decisiones, y desde el campo de la política formal.

Cabe destacar que, a pesar del cambio significativo que implicaba la discusión del Art.204 por candidatos a diputados, esto no tuvo ningún impacto sustancial en la situación política de la diversidad sexual, ni en la opinión pública (Sonia, comunicación personal, 15 de mayo, 2019). El poco impacto del foro en el campo político, en gran medida se puede explicar por la coyuntura política que generaba la penalización del aborto terapéutico. Es decir, atención de los medios de comunicación y de los candidatos a la presidencia giraba en torno a la penalización del aborto, el cual efectivamente se penalizó 10 días antes del día de las elecciones presidenciales.

Al final, la campaña electoral culminó con el tema de la despenalización de la homosexualidad sin abordarse, pero con el firme compromiso de los dos principales candidatos presidenciales (Daniel Ortega y Eduardo Montealegre) de confirmar la penalización del aborto terapéutico si quedaban electos como presidentes (Raquel, comunicación personal, 15 mayo, 2019). Este compromiso de los dos principales líderes políticos aseguró una futura discusión de reformas al Código Penal, o la elaboración de un nuevo código penal. En otras palabras, se creaba un escenario de oportunidad política para que la demanda de la derogación del art. 204 fueran incluidas en la discusión.

En este punto, es importante destacar que la falta de apoyo de las organizaciones feministas a politizar el tema del Art.204 no debe verse como una falta de interés del movimiento feminista hacia la causa LGBT porque, desde 1985, el mismo venía siendo uno de sus aliados históricos y su principal fuente de apoyo político e ideológico. La falta de apoyo debe verse más bien como una estrategia política de consolidar sus fuerzas en un tema que les atañía más directamente, como lo era el aborto terapéutico.

Luego de una intensa y polémica campaña electoral, las elecciones dieron como ganador al candidato del FSLN, Daniel Ortega. Para Kampwirth (2012), Raquel (comunicación personal, 15 mayo, 2019), Norman (comunicación personal, 26 mayo, 2019), Patricia (01 junio, 2019) y Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019), el triunfo del sandinismo fue un hito importante para la diversidad sexual ya que representaba una ventana de esperanza para la despenalización de la homosexualidad porque, cuando se aprobó el Artículo 204 en 1992, solo los diputados sandinistas se opusieron a su adopción. Sin embargo, esa ventana de esperanza se vio desvanecida en los primeros meses de gobierno porque el sandinismo, en vez de tomar una postura laica y liberal, optó por acercarse a la Iglesia católica y grupos evangélicos como una forma de recompensa por el apoyo brindado durante la campaña electoral (José Ignacio, 22 mayo, 2019).

El acercamiento entre el gobierno de Ortega y la Iglesia católica creaba cierta incertidumbre y temor para el movimiento LGBT porque, en experiencias pasadas, cuando se discutían asuntos de Políticas Morales y Sexuales, la Iglesia católica había funcionado como un quinto poder que tenía la potestad de veto y, en el caso de la despenalización de la homosexualidad, era muy probable que la Iglesia Católica no dudaría en usarla para bloquear cualquier intento de derogar el Art.204. Además, la reciente penalización del aborto terapéutico era un claro ejemplo del poder e influencia que los grupos conservadores y religiosos tenían sobre el sandinismo porque, durante el proceso de votación para abolir el aborto terapéutico, el FSLN apoyó su penalización (Larracochea, 2020).

7.5.3. La ampliación de los repertorios colectivos: “Los Plantones LGBT”

A pesar del escenario desalentador que experimentaban muchos activistas de la diversidad sexual por el acercamiento del gobierno de Ortega con los grupos religiosos, y por la falta de apoyo del movimiento feminista, el tema de la derogación del Art.204 se siguió politizando para buscar su colocación en la agenda política y discusión en el nuevo Código Penal que se realizaba en la Asamblea Nacional. Para tal fin, la Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos (IDSDH) – en conjunto con el grupo SAFO, activistas LGBT y otras organizaciones aliadas – decidieron realizar “Los plantones por la despenalización de la homosexualidad” el último jueves de cada mes, con el propósito de demandar la derogación del Art.204 y presionar al gobierno para que despenalizara la homosexualidad. De acuerdo con uno de los organizadores de los plantones:

... la idea de realizar plantones era para presionar al gobierno y los diputados para que despenalizaran la homosexualidad y visibilizar a la población LGBT... los plantones se realizaban en la rotonda de Metrocentro (este es un centro comercial ubicado en la parte más céntrica de Managua y está frente a la Catedral Metropolitana) porque decidimos que íbamos a hacer los plantones donde se ponían los grupos y pastores evangélicos a decir que la sodomía era una abominación y a condenar a todos los sodomitas por no convertirse en personas normales... fue una decisión difícil la de realizar los plantones porque mucha gente tenía miedo porque todavía estaba penalizada la homosexualidad... al final, decidimos hacerlos y plantarnos ahí, íbamos preparados para que la policía nos arrestará... la policía llegaba siempre que hacíamos los plantones, no sabíamos si a vigilarnos o a protegernos de que la gente no nos hiciera daños... los plantones fueron un éxito, como la gente ya sabía que los plantones eran el último jueves del mes comenzaron a llegar mucha gente que no era de organizaciones LGBT pero que apoyaban la despenalización de la homosexualidad... (Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 junio, 2019).

De igual forma, para Mario⁵⁸, como activista LGBT:

... como participante de los plantones considero que ésta era una actividad no solo política, donde la diversidad sexual se hacía visible, sino también una actividad que impactaba mucho en la opinión pública de la ciudadanía en general porque, a raíz de los plantones, mucha más gente comenzó a enterarse que la homosexualidad estaba penalizada por el Art.204 bajo el delito de sodomía...esto generaba mucha conmoción y apoyo por parte de la ciudadanía porque, cuando la gente comenzó a enterarse que el Art.204 penalizaba la homosexualidad, muchas personas que tenían un familiar de la diversidad sexual comenzaron a sumarse a las actividades y a mostrar su rechazo al Art.204... en otras palabras, cuando la gente se daba cuenta que con el término sodomía se hacía referencia a la homosexualidad, ahí hacían el cambio y venían a apoyar la actividad...(comunicación personal, 01 de septiembre, 2019).

A partir de las descripciones realizadas por Marvin Mayorga y Mario, se puede afirmar que los plantones se configuraban como una forma de movilización social colectiva que tenía como propósito tomarse el espacio público para colocar sus demandas en la esfera política. En otras palabras, se podría decir que, por ser una concentración de individuos abiertamente LGBT en el espacio público, estos se constituían como una acción colectiva similar a las marchas del orgullo gay. Sin embargo, por las dinámicas y la coyuntura política en la que se realizaba, presentaba algunas particularidades:

- a) era un acto político de apropiación del espacio público que alteraba el orden cotidiano y habitual de la ciudad, para visibilizar y politizar la despenalización de la homosexualidad en tanto se inducía a la población y la opinión pública a tomar una postura sobre el tema;
- b) era un acto de re-politización de la homosexualidad en el espacio público, en tanto su irrupción constate en la cotidianidad implicaba ser visto y reconocidos por otros más allá de la marcha del Orgullo Gay;
- c) en un plano cartográfico o escénico, la realización de los plantones en el centro de la capital (la rotonda de Macrocentro), y frente a la catedral, lo convertían en un

⁵⁸ Mario es un joven gay que actualmente se cataloga como activista independiente por no ser miembro formal de ninguna organización LGBT.

símbolo de resistencia en tanto se apropiaban del centro neurálgico de la ciudad frente a los poderes fácticos que los oprimían. En otras palabras, era una lucha política para visibilizarse desde el centro del espacio público, y no desde la periferia urbana a la que habían sido condenados;

- d) la apropiación del espacio público por personas abiertamente LGBT se convertía en un acto de confrontación y resistencia directa al sistema homofóbico pues, al asumirse públicamente como LGBT, violentaban la ley que prohibía ese tipo de comportamiento de forma pública. Retomando la idea de democracia radical de Mouffe (2006), se puede afirmar que se estaba en presencia de un acto de ciudadanía radical porque los sujetos LGBT se constituían en ciudadanos mediante su presencia en el espacio público, tal y como eran para defender y demandar la noción de ciudadanía como estatus de libertad e igualdad; y
- e) era un acto de acción colectiva que ponía en tensión al sistema político e institucional del Estado, en tanto, su realización implicaba una violación a la legislación (Art.204) para recuperar derechos que constitucionalmente les eran violentados y denegados.

De igual forma, paralelo a la realización de los plantones, se identificó que, en ese año (2007), se intensificaron los repertorios de acciones colectivas para politizar más el tema de la derogación del Art.204. Según Raquel y Sonia (comunicación personal, 15 mayo, 2019):

...en el 2007, las organizaciones LGBT y activistas en favor de los derechos de la diversidad sexual acordaron celebrar la “XV Jornadas por una Sexualidad Libre de Prejuicios” de igual forma que años anteriores, pero con la excepción que, en esa ocasión, la actividad se promocionaba abiertamente como una conmemoración del Orgullo Gay y se invitaba a la población en general a sumarse al evento para demandar la derogación del Art.204 y el respeto a los Derechos Humanos de las personas LGBT... en otras palabras, era prácticamente la primera jornada abiertamente gay que se realizaba porque por todas partes se promociono así.

Siempre dentro del marco del repertorio de las acciones colectivas se observó que, también en 2007, la celebración del Orgullo gay cambió su dinámica al realizarse por primera vez en la capital (Managua) y no en ciudades periféricas (Masaya y Granada). En términos simbólicos, esto representó un regreso a, y apropiación de, los espacios políticos del poder, y la toma de la capital significaba una salida de la periferia a la que habían sido confinados. Además, en términos políticos, esto representó una mayor politización del tema porque generó mayor visibilidad y opinión pública. De acuerdo con Norman Gutiérrez (comunicación personal, 2 junio 2019):

... en el 2007 la realización de una marcha en Managua era crucial porque en ese momento está en la Asamblea Nacional el anteproyecto de ley de código penal que se discutía, y justamente muchos diputados homofóbicos, entre ellos Wilfredo Navarro y otro de apellido Gadea, eran diputados que constantemente atacaban el tema de despenalizar la homosexualidad... la marcha era para presionar a los diputados... habían muchas dirigentes feministas y organizaciones que se oponían a realizar una marcha en Managua porque consideraban que eso podía polarizar la opinión pública y afectar la decisión en la Asamblea Nacional. Nosotros dijimos categóricamente no, ésta es una oportunidad que tenemos para echarla toda, tenemos que lograr que esto se despenalice y se saque del código penal... la marcha salió de la Loma de Tiscapa... ahí se reunieron todos los grupos LGBT de Managua, organizaciones que participaban en las Jornadas... y muchos otros activistas de los departamentos que se movilizaron en grupo para participar; la marcha fue grandísima y salió en muchas noticias y periódicos.

A nivel mediático y político, la realización de la marcha en la capital y en el centro de la ciudadanía logró su cometido porque, según el mismo entrevistado (comunicación personal, 2 junio 2019), días después de realizada la marcha, los medios de comunicación comenzaron a colocar el tema de la despenalización de la homosexualidad en la agenda política y presionar a los diputados para que estos tomaran una postura sobre el asunto. Para Marvin Mayorga, la cobertura que los medios de comunicación dieron a la marcha hizo que más organizaciones y personas se sumaran a los plantones realizados a finales de mes por la IDSDH y que aumentara la presión para que se derogara el Art.204 (comunicación personal, 18 junio, 2019).

Luego de esta intensificación de los repertorios colectivos (jornadas, marchas y plantones), más la realización de lobby político con algunos diputados, el tema de la despenalización de la homosexualidad quedó oficialmente politizado al lograrse que la derogación del Art.204 fuera abordada por los diputados, al incluirse en las discusiones que se realizaban en la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional (Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 junio, 2019).

7.6. La despenalización de la homosexualidad y el pinkwashing

Con la aceptación de los diputados de abordar el tema de la despenalización de la homosexualidad, se observó el inicio del proceso formal y legal que permitió que el Art.204 fuera derogado del nuevo Código Penal. En ese sentido, en este acápite se analiza cómo se realizó este proceso, las implicaciones que tuvo sobre los límites y alcance de las ciudadanía de la diversidad sexual y las polémicas que se generaron en torno a la despenalización.

Respecto al proceso de despenalización de la homosexualidad, se apreció que este proceso se inició en la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional cuando la misma aceptó retirar el Artículo 204 del proyecto de Ley. 641, *Ley de Código Penal*. Según Patricia, "... la exclusión del Art.204 del borrador de nuevo Código Penal fue el primer paso en la despenalización de la homosexualidad, ya que el punto decisivo era su aprobación en la Asamblea Nacional..." (comunicación personal, 01 junio, 2019),

La votación del proyecto de ley donde quedaba derogado el Art.204 se realizó el 13 de noviembre de 2007 cuando el Dr. José Pallais Arana, como presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, presentó ante el plenario de la Asamblea Nacional el anteproyecto de Ley. 641, *Ley de código Penal*, el cual dejaba sin efecto el código penal de 1984 y las reformas de 1992.

La sesión para la aprobación del nuevo Código Penal fue larga y polémica porque, además de despenalizar la homosexualidad, se votaba la penalización del aborto terapéutico. Sin embargo, como la votación se realizó por bloques, esto permitió que la votación para la derogación del Art.204 se realizara a parte de la penalización del aborto terapéutico. Así, cuando tocó el turno de aprobar el Capítulo III, donde estaba contenido el Art.204, éste no

presentó objeciones, a excepción de las presentadas por el diputado Carlos Gadea Aviles quien, en su intervención planteaba:

Solamente quería que nos aclarara el presidente de la Comisión de Justicia o los miembros de la misma, por qué razón, si en el Código Penal está el artículo 204 del delito de sodomía, ¿cuál fue la razón por la cual llegamos al final de este Código y borraron el artículo de sodomía? ¿Cuál fue la razón de la Comisión de Justicia para extirpar este delito de sodomía en este nuevo Código Penal? (XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional de Nicaragua, 2007).

Ante la inquietud del diputado Gadea, el Dr. José Pallais, como presidente de la Comisión de Justicia, le refutó que:

...opción sexual es un asunto estrictamente personal y, cuando no interfiere con otras personas, no tiene que merecer una sanción penal, que implica una conducta privada que debe estar fuera del ámbito Penal... (XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional de Nicaragua, 2007).

De igual forma, el diputado Maximino Rodríguez, como presidente de la Bancada del PLC, intervino en la discusión para aclararle al diputado Gadea que:

...para nosotros -como bancada- eso es cosa juzgada, ya dijimos que eso es meramente moral, que no trasciende a terceros, en consecuencia, el legislador no puede quitarle el derecho a las personas, eso es personalísimo... (XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional de Nicaragua, 2007).

Las discusiones planteadas en torno a la despenalización de la homosexualidad por parte de los diputados demuestran que, en esa ocasión, al interior de la Asamblea Nacional existía un claro consenso de que el tema de la homosexualidad era un asunto de la vida privada de las personas donde el Estado no tenía potestad de legislar, y que los planteamientos en contra de la despenalización respondían a asuntos de índole moral y no jurídico. Luego de estas intervenciones, la moción donde quedaba derogado el Art.204 fue sometida a votación, quedando aprobada con 75 votos a favor, 1 en contra, 12 presentes y 0 ausentes (XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional de Nicaragua, 2007).

Cabe destacar que, en la misma sesión, además de derogarse el Art.204 se produjo un cambio significativo en la legislación penal en favor de la diversidad sexual, al aprobarse dos artículos que buscaban frenar la discriminación por orientación sexual. El primero correspondía al Art.36, contenido en el Capítulo IV “Circunstancias que agravan la responsabilidad penal”, el cual establecía, en su inciso 5, como circunstancias agravantes de la pena la:

Discriminación. Cuando se comete el delito por motivos raciales, u otra clase de discriminación referida a la ideología u opción política, religión o creencias de la víctima; etnia, raza o nación a la que pertenezca; sexo u *orientación sexual*;⁵⁹ o enfermedad o discapacidad que padezca.⁶⁰

El segundo correspondía al Art.315, contenido en el Título X sobre los “Delitos contra los derechos laborales”, el cual tipificaba como delito la “Discriminación, servidumbre y explotación”, al establecer que:

Quien discrimine en el empleo por razón de nacimiento, nacionalidad, afiliación política, raza, origen étnico, *opción sexual*,⁶¹ género, religión, opinión, posición económica, discapacidad, condición física, o cualquier otra condición social, será penado con prisión de seis meses a un año y de noventa a ciento cincuenta días multa.⁶²

⁵⁹ Las palabras en negritas y cursiva se realizan con fines de resaltar el tema de interés y es de autoría propia.

⁶⁰ Ley N°. 641, de 13 de noviembre de 2007, por medio de la cual la Asamblea Nacional de Nicaragua crea el Código Penal vigente en la actualidad. (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial núm. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2008).

⁶¹ Las palabras en negrita y cursiva se realizan con fines de resaltar el tema de interés y es de autoría propia.

⁶² Es importante destacar que los cambios en el Código Penal no se efectuaron automáticamente porque, luego de la aprobación de la ley, ésta, por razones de orden jurídico, necesitaba que fuera confirmada en la siguiente legislatura, luego ratificada por el Presidente Daniel Ortega y, por último, publicada en La Gaceta. En ese sentido, fue hasta el siguiente año, 2008, cuando la ley fue ratificada por la legislatura de 2008 de la Asamblea Nacional, refrendada por el Presidente de la República sin objeción, y publicada en La Gaceta entre los días 5 a 9 de mayo de 2008, cuando entró oficialmente en circulación.

Los cambios ocurridos en el nuevo Código Penal desde un plano jurídico y político se destacan por generar una modificación drástica en los alcances y límites de las ciudadanía para las personas LGBT porque:

- a) la supresión del Art.204 del Código Penal, por omisión, hacía que se produjera un cambio jurídico en el estatus legal de la homosexualidad, al despenalizar su práctica en público como privado. En otras palabras, se producía una resignificación jurídica en el plano normativo que se traducía en el otorgamiento de la igualdad formal, la cual permitía que las personas LGBT accedieran a las ciudadanía como un *status* de pertenencia que se otorga a los individuos que son miembros plenos de una comunidad (Estado) con derechos y deberes iguales para participar en los ámbitos civiles, políticos y sociales (Marshall, 1949; Marshall y Bottomore, 1998);
- b) retomando el recurso de inconstitucionalidad introducido en 1992 por CDCCNT⁶³ en 1992, la derogación del Art.204 ampliaba los límites y alcances de la ciudadanía de la diversidad sexual, en tanto se restituían los derechos civiles y políticos en lo concerniente: al derecho a libertad individual (Art.25); derecho a la protección y respeto a la vida privada (Art.26); derecho al principio de igualdad ante la Ley (Art. 4, 27 y 48); derecho al principio de legalidad en materia penal (Art.34); derecho a la protección de la integridad física, psíquica y moral (Art.36); derecho a la libertad de expresión; acceso a información veraz y a las formas de ejercer el derecho a la información (Art. 30, 66, 67 y 68); y derecho a la protección de los Derechos Humanos (Art.46);
- c) la despenalización de la homosexualidad producía un debilitamiento en la noción de la ciudadanía homogenizadora y heteronormada heredada de la tradición colonial e institucionalizada en 1992, en tanto el Estado, por medio de la derogación, se veía obligado a reconocer la existencia de otras personas en la vida pública con todas sus especificidades corporales y sexuales diferentes a la heterosexual;
- d) con la inclusión del Art. 36, se producía un cambio radical en la estructura jurídica del Estado que legalizaba la homofobia y discriminación hacía las personas de la diversidad sexual pues, al reconocer la discriminación por orientación sexual como un agravante de la pena se revertía el sistema de discriminación que se había instaurado

⁶³ Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Núñez Téllez”

desde 1992. Este cambio, según el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, 2013, p. 179), quería decir que, cuando alguien cometía un delito cuya motivación incluía la orientación sexual de la víctima, este aspecto debía de tomarse en cuenta durante el proceso de denuncia judicial y en la determinación de la pena. Es decir, se estaba en presencia de un avance jurídico que reconocía la condición de vulnerabilidad y discriminación a la que eran sometidos los grupos LGBT por el Estado y la sociedad; y

- e) con la inclusión del Art.315, se garantizaba legalmente el acceso del derecho al trabajo en tanto se penalizaba la discriminación laboral por “opción sexual”. Retomando a T. Marshall (1949) y Marshall y T. Bottomore (1998), esta penalización en términos de ciudadanías se traducía en una garantía para el acceso al ámbito de la vida social donde se obtiene los recursos materiales que hacen posible el acceso a una vida digna.

Cabe destacar que, a pesar de la ampliación y modificación en los límites y alcances de las ciudadanías, esta seguía siendo una ampliación limitada porque desconocía e invisibilizaba totalmente la identidad transgénero ya que los Art.36 y Art. 315 únicamente tomaban en consideración la “*orientación sexual*” u “*opción sexual*” como motivo de discriminación, obviando la identidad de género que era el entonces principal motivo de discriminación por ser ahí donde se hace más visible y evidente la homosexualidad de la persona.

De igual forma, es igualmente importante destacar que la derogación del Art.204 y aprobación de los Art.36 y Art.315, de forma paralela a la penalización del aborto terapéutico, fue considerada por diferentes entrevistados como una estrategia política del FSLN y de Ortega para promoverse internacionalmente como un gobierno respetuoso de los Derechos Humanos y así contrarrestar la imagen negativa que generaba la penalización del aborto terapéutico a nivel internacional. En ese sentido, José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019) afirmaba que:

... es necesario destacar que la despenalización de la homosexualidad en 2008 no fue necesariamente un acto de buena voluntad política del gobierno del FSLN con la diversidad sexual, o un compromiso para mejorar la situación de los grupos LGBT. Fue más bien una estrategia de Daniel Ortega para subsanar los errores del pasado...

en ese sentido quería estar bien con la Iglesia y con los demás grupos sociales, así despenalizó la homosexualidad, pero penalizó el aborto terapéutico... la penalización del aborto terapéutico lo sepultaba en temas de Derechos Humanos, así que para reposicionarse internacionalmente como respetuoso de los Derechos Humanos decidió despenalizar la homosexualidad... la despenalización fue una estrategia en doble sentido, por un lado se reposiciona internacionalmente, pero por otro creó divisiones entre el Movimiento LGBT y el Movimiento feminista, dos movimientos históricamente aliados.

La estrategia descrita por José Ignacio – sobre despenalizar la homosexualidad para contrarrestar la imagen negativa que generaba la penalización del aborto terapéutico en materia de Derechos Humanos – fue también identificada y catalogada por Gonzales (2014), Kampwirth (2012) y Larracoechea (2020) como una estrategia de *pinkwashing*.⁶⁴ Es decir, una estrategia política que buscaba posicionar al FSLN ante la comunidad internacional como un gobierno respetuoso de los derechos Humanos de la diversidad sexual, para así enmascarar la flagrante violación y retroceso de derechos que implicaba la penalización del aborto terapéutico.

De igual forma, esta práctica de “pinkwashing” fue considerada por algunos entrevistados -Raquel y Sonía (comunicación personal, 15 mayo, 2019), José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019) y Manuela (comunicación personal, 17 agosto, 2019)- como una estrategia del gobierno de Ortega que buscaba debilitar a dos movimientos históricamente aliados y críticos del poder, al movimiento feminista y al movimiento de diversidad sexual, porque éstos representaban una amenaza para su relación con la Iglesia católica y para el sistema heteronormado y cristiano que promovía. Sobre este aspecto, algunos investigadores que han trabajado el tema de la diversidad sexual y el feminismo en Nicaragua – como Avellan (2007), Kampwirth (2012; 2014), Welsh (2014) y Larracoechea

⁶⁴ Sobre la estrategia de “pinkwashing”, esta es una estrategia política que fue identificada por Schulman (2001) como una estrategia deliberada de ocultamiento de la violación de los derechos Humanos que realizaba el Estado de Israel sobre el pueblo palestino, mediante una imagen de modernidad y respeto a los derechos humanos representada por la vida gay israelí. En otras palabras, es una campaña donde el gobierno de Israel compara el tratamiento que le da a la comunidad LGBT, incluido a los musulmanes, en contraposición al tratamiento que reciben en el resto de países árabes, con el propósito de que los medios de comunicación hablen y exalten el respeto de los derechos LGBT y no de las violaciones que se comente en contra de los musulmanes palestinos.

(2020) – reafirman la postura de que la otorgación de derechos LGBT a costa de penalizar el aborto terapéutico era una decisión política que buscaba crear divisiones entre el movimiento feministas y las organizaciones de la diversidad sexual.

A partir de las investigaciones analizadas y entrevistas a los diferentes activistas LGBT, no hay duda de que la despenalización de la homosexualidad, de forma conjunta con la penalización del aborto terapéutico, fue una práctica de “*pinkwashing*” con la que el gobierno de Ortega buscaba mejorar su imagen a nivel internacional. Sin embargo, es injusto considerar que la restitución de los derechos civiles y políticos para la comunidad LGBT era una estrategia deliberada y sistemática del “*pinkwashing*” o el resultado de una negociación oculta y oscura corrida bajo la mesa de la Asamblea Nacional, a como afirma Avellan (2007), ya que esto invalidaría las luchas y acciones que el movimiento de diversidad sexual realizó de forma conjunta con el movimiento feminista desde 1992. Pero también porque la misma investigación demuestra que la despenalización de la homosexualidad fue el resultado de un largo proceso de repertorios colectivos realizados de forma constante en el tiempo.

En este punto, más allá de las discrepancias y debates generados por las implicaciones que el nuevo Código Penal tenía sobre los Derechos Humanos de las mujeres, los hechos analizados desde 1992 hasta 2008, permiten aseverar que la conquista de los Derechos Negativos por la diversidad sexual fue el resultado de un largo proceso de luchas sociales y políticas que se impulsaron desde diferentes frentes y en diferentes coyunturas. De igual forma, se puede afirmar que, con la despenalización de la homosexualidad, se produjo un punto de inflexión en las dinámicas con las que se discutían las Políticas Morales y Sexuales del Estado, al transformar el panorama y las dinámicas de las organizaciones de la diversidad sexual, pues las luchas a partir de éste periodo se enfocaron en la conquista de los Derechos Positivos que buscaban la igualdad real.

CAPÍTULO VIII

*LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS
POSITIVOS (2008-2017): UNA LUCHA POR LA
JUSTICIA, IGUALDAD Y EQUIDAD*

VIII. LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS POSITIVOS, 2008-2017: UNA LUCHA POR LA JUSTICIA, IGUALDAD Y EQUIDAD

Luego de la entrada en vigor del nuevo Código Penal, se observó que los procesos de construcción de ciudadanía de la diversidad sexual se desarrollaron de forma radicalmente diferentes a los analizados en el período 1990-2008. De forma específica se identificó que, a partir de la despenalización de la homosexualidad, los procesos de construcción de ciudadanía se diversificaron, en tanto los grupos identitarios que conformaban el movimiento de diversidad sexual (lesbianas, gais y trans) consolidaron su identidad colectiva y sus demandas. En ese sentido, el presente capítulo contiene un análisis de los diferentes procesos de construcción de ciudadanía que implementaron los colectivos gay y trans para lograr ensanchar los límites y alcances de su ciudadanía, más allá de la matriz heteronormada.

En otras palabras, se trata de un análisis que busca explicar y comprender los diferentes mecanismos y estrategias que implementaron los colectivos gay y trans para lograr la construcción de ciudadanía que reconocieran sus demandas y sus derechos en su condición de individuos no heterosexuales. En términos operativos, se podría decir que es un análisis que busca explicar y comprender cómo los colectivos gay y trans lograron la conquista de los “Derechos Positivos”.⁶⁵

Respecto a la organización del capítulo, este se estructura en 9 acápites en los cuales se aborda: a) la visibilización de la transgeneridad en el espacio público; b) la evidenciación de la violación de los Derechos Humanos LGBT; c) el clientelismo político y el reconocimiento de los Derechos Humanos LGBT; d) la resignificación de la homosexualidad y el derecho a la educación; e) la creación de nuevas colectividades y el trabajo en redes; f) la batalla por el matrimonio igualitario; g) el reconocimiento simbólico y político de la transgeneridad; y h) la participación LGBT en la administración de justicia.

⁶⁵ Retomando a Berlin (1988, p.201) estos serían los derechos que van más allá del ámbito de la libertad positiva (quiero que mi vida y mis decisiones dependan de mí mismo, y no de fuerzas exteriores, sean éstas del tipo que sean) o, según el jurista Newcomb (1913), serían los deberes o acciones legales que ayudan al titular del derecho a obtener el objeto de ese derecho. Extrapolando al campo de las ciudadanía LGBT, esto se traduciría como las acciones legales, políticas y simbólicas de carácter positivo que buscaban el reconocimiento de los derechos básicos de los individuos LGBT en su condición de no heterosexuales. Es decir, las leyes que forzaron el reconocimiento de otras formas de ciudadanos y ciudadanas, más allá de la matriz heteronormada.

8.1. La visibilización de la transgeneridad en el espacio público

Luego de que la despenalización de la homosexualidad pusiera fin al largo periodo de invisibilización social y supresión de derechos para las personas LGBT, se identificó que, entre 2008 y 2009, una de las primeras acciones que se emprendieron para revertir esta situación fue la visibilización política y social de la transgeneridad en el espacio público. Sobre ello se observó que:

- a) fue un proceso que se realizó mediante la irrupción significativa de mujeres trans en el espacio público de forma individual y colectiva; y
- b) fue uno de los elementos determinantes para que se comenzara a gestar el proceso de construcción de ciudadanías de la población trans en Nicaragua.

Sobre la visibilización de la transgeneridad, se puede afirmar que fue en gran medida un resultado directo de la despenalización de la homosexualidad ya que, según Silvia Martínez⁶⁶:

... antes del 2007 yo y muchas compañeras más nos asumíamos como gay, porque lamentablemente en Nicaragua, como en muchos otros países, las concepciones de identidad de género todavía no estaban muy desarrolladas porque existía mucha represión... además, si yo me asumía como esto, hacía que mi homosexualidad se volviera muy evidente y corriera el riesgo de ser procesada por el Art. 204... a pesar de asumirme como hombre gay, yo me miraba más como trans porque era super afeminada y me vestía con ropa femenina; fue después del 2007 que salgo del closet y socialmente me comienzo a asumir como una mujer transgénero, ya que la despenalización de la homosexualidad brindó a las trans la oportunidad de convertirnos en las mujeres que somos sin el miedo de que nos apresaran; después del 2008 todo fue diferente, ahora es más fácil la vida de las personas LGBT porque no tienen el miedo de que se las lleven presas por ser diferentes o por ser a como les dé las ganas de ser... (comunicación personal, 11 de junio, 2019).

⁶⁶ Silvia Martínez (Mujer transgénero, Activista de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual).

Esta experiencia descrita por Silvia Martínez, de asumirse como mujer transgénero después de la despenalización de la homosexualidad en 2008, es muy similar a la experiencia descrita por Athiany Larios⁶⁷ al decir que:

... yo me comienzo a asumir como mujer trans allá por el 2008, imagínate recién se acababa de reformar el Código Penal... recuerdo que para esa fecha comencé a vincularme con movimientos sociales de la diversidad sexual y, por casualidad, me dieron una copia del nuevo Código Penal y comienzo a leerlo y encuentro que nada me prohíbe ser una mujer trans, que si quiero ser una mujer trans ahora lo puedo ser, que nadie me puede criminalizar por ser homosexual o por vestirme de mujer... incluso encuentro que el Código Penal tiene el Art.36 que prohíbe la discriminación a las personas por su orientación sexual... además, encuentro 3 artículos más que me protegen como ciudadano y como persona de la diversidad sexual... el cambio en el Código Penal me permite hacer lo que me dé la gana en lo que respecta a expresarme como yo quiera y lo que quiera hacer con mi vida... todo esto me motivó para comenzar a ponerme ropa femenina, tacones, dejarme crecer el pelo y actuar como yo quería desde hace años y que no lo hacía por el miedo... por ello yo digo que soy trans asumida desde el 2008 porque antes, a pesar de sentirme mujer, nunca lo hice públicamente como ahora... (comunicación personal, 19 noviembre, 2019).

A partir de los relatos de Silvia Martínez y Athiany Larios se observa cómo después de la despenalización de la homosexualidad se produjo un cambio significativo a nivel político y social en la situación de las mujeres trans, ya que se permitió que pudieran expresar su identidad de género con mayor libertad y sin temor a ser procesadas por la justicia. En términos de ciudadanía, esto implicaba que, por primera vez, a las mujeres trans se les permitía su existencia en el espacio público en el cual tenían la posibilidad de acceder a los ámbitos civiles, políticos y sociales donde se adquiere el estatus de ciudadanía (Marshall, 1949; Marshall y Bottomore, 1998).

⁶⁷ Athiany Larios es Activista de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y Fundadora de la Asociación Nicaragüense de Transgéneros, ANIT.

De igual forma, se identificó que, conforme las trans aparecían en el espacio público, esto generó la necesidad de organizarse para visibilizar políticamente sus derechos, demandas y problemáticas. Así, a partir de 2008 se apreció la aparición de la Asociación Nicaragüense de Transgéneros (ANIT) como una organización de la diversidad sexual que aglutinaba a las mujeres transgéneros. De acuerdo con Athiany Larios (comunicación personal, 19 noviembre, 2019):

...el surgimiento de ANIT fue el resultado de la necesidad que tenían las trans de contar con una organización propia que de forma específica abordara la problemática que enfrentaban como mujeres trans, y que a su vez visibilizara sus demandas para así dejar de ser consideradas como homosexuales afeminados... y para que la gente comenzara a saber que las mujeres transgéneros somos personas diferentes a los gays... Cabe destacar que, antes, la mayoría de las miembros de ANIT estábamos organizadas en AMGLIM (Asociación Movimiento Gay, Lésbico Intermunicipal) bajo la categoría de gay, pero conforme vimos que nuestra población crecía dijimos es necesario que nos organicemos y tengamos nuestro propio espacio donde podamos discutir y reflexionar sobre nuestra situación de mujeres trans... pero además dejar de estar haciendo un trabajo que era más cultural y comenzar a realizar un trabajo político que permitiera la existencia de leyes en favor de las trans.

De forma paralela a la conformación de ANIT, se identificó que también se creaba en Nicaragua una filial de la Red Latinoamericana y del Caribe de personas Travestis, Transexuales y Transgéner@s (REDLACTRANS)⁶⁸ con el propósito de que las transgéneros de Nicaragua pudieran visibilizar sus demandas a nivel nacional e internacional y, a su vez, recibir apoyo técnico para tener una mejor organización e incidencia política. Según Silvia Martínez (comunicación personal, 11 junio, 2019):

...la despenalización de la homosexualidad nos brindó a las trans la oportunidad de convertirnos en las mujeres que somos sin el miedo de que nos apresaran y que las

⁶⁸ La REDLACTRANS es una organización regional conformada por representaciones de organizaciones de Travestis, Transexuales y Transgéneros de 18 países de América Latina y el Caribe hispanoparlante. Fue creada en 2004 como una red de información, acción y denuncia. Surgió con el propósito de hacer frente a las violaciones en Derechos Humanos de la comunidad trans en la región. Actualmente opera en 24 países incluyendo algunos no hispanoparlantes como: Barbados, Belice, Haití, Jamaica, Surinam, Trinidad & Tobago.

trans nos organizáramos y pudiéramos elaborar un discurso más político. Es decir, poder decirle a la sociedad qué es una persona transgénero, cuáles son nuestros derechos, cuáles son nuestras demandas y tener el derecho de estar organizadas como mujeres trans... por ello, con otras compañeras trans decidimos conformar una filial de REDLACTR@NS en Nicaragua como un punto focal de la REDLACTR@NS de Latinoamérica... en un inicio la organización era para buscar apoyo para las nacientes organizaciones trans del país, realizar actividades de incidencia política en pro de la población trans y para generar evidencia científica que evidenciara porqué las trans teníamos mayor vulnerabilidad social y vulnerabilidad ante el VIH... la REDLACTR@NS era para aportar información que ayudara a que las trans dejáramos de ser consideradas homosexuales u hombres que tienen sexo con hombres en los datos estadísticos... era para que comenzaran a reconocernos por nuestra condición de mujeres trans.

Las declaraciones de Athiany y Silvia sobre la creación de ANIT y REDLACTR@NS Nicaragua permite afirmar que la fundación de estas dos organizaciones marcó un antes y un después en el activismo que se realizaba desde el movimiento de diversidad sexual, y asimismo en los límites y alcances de las ciudadanías porque, por primera vez, la transgeneridad era visibilizada a nivel político y social como una característica diferente a la homosexualidad y como un elemento causante de discriminación y violencia sexual diferente a la homofobia. Pero igualmente porque, también por primera vez, las trans eran integradas al campo civil y político como una población con identidad colectiva propia.

Aplicando una mirada retrospectiva, se puede afirmar que, con la aparición de las trans en el espacio público de forma individual y colectiva, se ponía fin al largo período de invisibilización social y política al que habían estado sometidas, pero, además, se creaba una nueva coyuntura donde la identidad de género emergía como un elemento más en las discusiones de las políticas Morales y Sexuales del Estado.

En términos de ciudadanías, la visibilización social y política de la transgeneridad puede considerarse como el comienzo de un acto significativo de ciudadanía porque:

- a) retomando el planteamiento de la ciudadanía radical de Mouffe (2006), se puede decir que, con la aparición de las trans en el espacio público tal y como eran, se estaba en presencia de una acción política que construía una nueva identidad social y que

reconfiguraba el marco heteronormativo de la ciudadanía existente, al evidenciar individuos con identidades sexuales y de géneros que iban más allá de las estipuladas y reconocidas en la estructura binaria de sexo-género (hombre-masculino, mujer-femenino);

- b) la visibilización política de la transgeneridad, a través de un discurso reivindicativo y crítico con el sistema, como el que impulsaban las trans, las posicionaba como actores sociales que transformaban la situación de opresión generada por la ciudadanía heteronormada. En otras palabras, surgían como actores sociales que expandían los límites y alcances de las ciudadanías más allá de la estructura heteronormada que las contenía.; y
- c) su irrupción como actores colectivos con identidad y demandas propias, construidas a partir de la identidad de género autoelegida, hacía que se transformaran los debates sobre las Políticas Morales y Sexuales del Estado, y por ende, los límites de la ciudadanía imperante.

En síntesis, con la visibilización y politización de la transgeneridad en el espacio público se observó cómo, a partir de 2008, las mujeres transgéneros comienzan a figurar como nuevos actores sociales que buscan la adquisición del *status* de ciudadanas desde su condición de seres no heteronormados, tanto por la orientación sexual, como por la identidad de género.

8.2. La visibilización y evidenciación de las violaciones a los Derechos Humanos LGBT

De forma casi paralela al proceso de visibilización de la transgeneridad, se observó que, en 2008, se comenzó a gestar una nueva forma de activismo social al crearse el primer consorcio de organizaciones LGBT (Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual) y el primer documento que sistematizaba y documentaba la discriminación de los grupos LGBT. De acuerdo con Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019):

... la creación del Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual (GEDDS) surgió como una necesidad que tenían varias organizaciones de diversidad sexual de visibilizar más allá de las calles el problema de la

discriminación... el GEDDS estaba conformado por la IDSDH (Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos) como un grupo que representaba a los gays, por el Grupo SAFO como organización que representaba a las lesbianas, y por ANIT (Asociación Nicaragüense de Transgéneros) como el grupo que representaba a las trans... el GEDDS era la primera iniciativa organizacional que agrupaba a diferentes organizaciones abiertamente LGBT y la primera experiencia de trabajo en equipo en la diversidad sexual.

La creación del GEDDS desde un punto de vista político significó un cambio sustancial en la dinámica organizacional del movimiento de diversidad sexual porque, por primera vez, se creaba un espacio de convergencia que congregaba a diferentes agrupaciones LGBT de forma conjunta, pero manteniendo su independencia organizacional. Cabe destacar que, con la creación del GEDDS y la publicación de su investigación “Una Mirada a la Diversidad Sexual en Nicaragua”, se produjo otro cambio significativo en la forma en que la diversidad sexual era percibida, ya que el documento, sin precedente en la historia de Nicaragua, evidenciaba, registraba y visibilizaba de forma científica y sistemática la discriminación y violencia que experimentaban las personas LGBT.⁶⁹

En términos de ciudadanía, la investigación representó una de las acciones más importantes para su construcción porque:

- a) evidenciaba que a partir de la orientación sexual e identidad de género se violentaban e incumplían: el derecho a vivir sin discriminación y violencia, el derecho a la educación, el derecho a conformar una familia, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la justicia, el derecho a la seguridad ciudadana, y el derecho a la espiritualidad (GEDDS, 2010). En otras palabras, la investigación demostraba que las vivencias sexuales no heterosexuales eran un elemento determinante para denegar el acceso y cumplimiento de los derechos ciudadanos;
- b) demostraba que las mujeres transgéneros eran el segmento poblacional más excluido, violentado y discriminado dentro de la diversidad sexual porque, en el campo de la educación, solo un 10.3% había podido acceder al sistema educativo, en

⁶⁹ Es importante aclarar que la investigación “Una Mirada a la Diversidad Sexual en Nicaragua” se comenzó a realizar en el año 2008, pero fue hasta el año 2010 cuando se publica de forma masiva (Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 junio, 2019))

comparación con el 36.3% que tenía el resto de la población de la diversidad sexual; en el campo laboral, el 34% había sufrido discriminación en comparación con el 22.9% del resto de la población; y en términos de ingresos un 64.5% vivían con menos de un dólar al día (extrema pobreza), en comparación con el 45% que tenía el resto de la diversidad sexual (GEDDS, 2010);

- c) la sistematización, demostración y visibilización de la discriminación por orientación sexual e identidad representó un salto cualitativo en el activismo de la diversidad sexual porque se pasaba de un activismo enfocado en despenalizar la homosexualidad o trabajar solo a nivel comunitario, a realizar un activismo más académico y científico;
- d) la información presentada se convertía en una herramienta esencial para que tomadores de decisiones y hacedores de políticas públicas tuvieran pruebas de cómo la orientación sexual e identidad de género se convertían en un elemento generador de desigualdad y exclusión; y
- e) demostraba datos fehacientes que las personas de la diversidad sexual, por su condición sexual y de género, se encontraban al margen de las ciudadanías como ese estatus de deberes y derechos que se le conceden a todos los miembros de un Estado nación (PNUD,2004).

En este punto, se puede afirmar que la conformación del primer consorcio de organizaciones LGBT (GEDDS) y la realización de la investigación “Una Mirada a la Diversidad Sexual en Nicaragua” se constituyeron como nuevas estrategias del activismo LGBT, las cuales ayudaron substancialmente a la construcción de las ciudadanías de la diversidad sexual, en tanto evidenciaron, por medio de la sistematización del cumplimiento y acceso a los Derechos Humanos, la situación de la ciudadanía en los grupos LGBT y el impacto que tiene la identidad sexual en el acceso a los derechos ciudadanos.

8.3. El clientelismo político y el reconocimiento de los derechos LGBT

A partir de 2009, se identificó que desde el Estado se comenzaron a producir una serie de acciones y reconocimientos políticos positivos para la diversidad sexual que, de forma radical, transformaban los límites y alcances de las ciudadanas LGBT. De forma específica, se identificaron dos acciones positivas: a) la promulgación de la Resolución Ministerial 249-2009; y b) la creación de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual.

Respecto a la citada Resolución, ésta era una disposición legal que emitió el Ministerio de Salud en 2009, buscando revertir la situación de estigma y discriminación hacia la diversidad sexual en las instituciones de salud de todo el país. Para ello, la resolución disponía que:

... todos los establecimientos públicos y privados proveedores de servicios de salud, deberán promover y apoyar acciones orientadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación a las personas por *orientación sexual*... el personal del Ministerio de Salud no debe de discriminar a ninguna persona por *orientación sexual*... solicitar a las instituciones del Estado, el desarrollo de acciones que contribuyan a eliminar la discriminación por *orientación sexual*... instar a las agencias multilaterales de cooperación y fondos de financiamiento internacional, para apoyar técnica y financieramente las acciones en contra de la *discriminación sexual*...⁷⁰ (Resolución Ministerial 249-2009).

En términos de ciudadanías, la normativa Ministerial era una acción jurídica y política que manifiestamente ampliaba los límites de las ciudadanías LGBT porque:

- a) era una acción jurídica que de forma explícita prohibía la discriminación por orientación sexual y promovía su erradicación en el sistema de salud público y privado. En otras palabras, el Estado reconocía que la discriminación por orientación sexual era un elemento que limitaba el acceso a la salud de los grupos LGBT y, por tanto, era necesario tomar acciones que revirtieran esa situación;
- b) si se toma en consideración la investigación del GEDDS (2010), la Resolución se convertía en una medida que respondía directamente a una de las principales problemáticas que demandaba la diversidad sexual (acceso al derecho a la salud); y

⁷⁰ Las palabras en negrita y cursiva son de elaboración propia con fines ilustrativos.

- c) debilitaba la discriminación y exclusión que generaba la ciudadanía heteronormada que había expulsado a los grupos LGBT del sistema de salud.

Cabe destacar que, a pesar de que la Resolución Ministerial 249-2009 era un avance sumamente significativo para disminuir la discriminación hacia los grupos de la diversidad sexual, ella seguía siendo limitada e invisibilizatoria con los grupos de transgéneros ya que dentro de sus disposiciones solo reconocía a la orientación sexual como causal de discriminación. En otras palabras, el Estado seguía negando la existencia de la discriminación por razones de género, a pesar de que el estudio del GEDDS (2010) demostraba que la identidad de género era la principal causa de discriminación dentro de la comunidad LGBT.

De igual forma, es importante resaltar que se identificó que, respecto a la Resolución Ministerial, existía cierta discrepancia en los activistas de la diversidad sexual pues algunos activistas como José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019), David (comunicación personal, 22 agosto, 2019) y Mario (comunicación personal, 01 septiembre, 2019), consideraban que:

- a) la Resolución era solo una estrategia política del gobierno enmarcada dentro de las acciones de la Comisión Nicaragüense del SIDA (CONISIDA) para contener la epidemia del VIH en las poblaciones de mayor vulnerabilidad social, como las poblaciones LGBT;
- b) era una acción superficial que no tenía ningún impacto real porque la Resolución no se implementaba, ni se daba a conocer en los centros de salud del país;
- c) era una actitud clientelar del gobierno con la que buscaba ganar simpatizantes de la diversidad sexual y proyectarse como un gobierno que apoyaba a los grupos vulnerables; y
- d) no era una verdadera restitución del Derecho a la Salud, a como mencionan otros activistas, pues la Resolución se enfoca específicamente en el tema de VIH y su atención y no en la integralidad del Derecho a la Salud.

En posición contraria, se identificó que otros activistas como Norman Gutiérrez (comunicación personal, 26 mayo, 2019), Silvia (comunicación personal, 11 junio, 2019) y Nathalye⁷¹ (comunicación personal, 01 octubre, 2019) consideraban que la Resolución era uno de los mayores logros del movimiento de diversidad sexual porque:

- a) no era una iniciativa del gobierno, sino el resultado de un largo trabajo de incidencia política que activistas de diversidad sexual y grupos de VIH venían realizando desde mediados de 1990 cuando se creó el primer plan de VIH;
- b) era el resultado del trabajo conjunto entre la sociedad civil e instituciones del Estado que conformaban la CONISIDA; y
- c) esta era una restitución política y simbólica de los derechos que, en los gobiernos anteriores, se le había negado a la diversidad sexual y una acción que servía de ejemplo para que otras instituciones adoptaran la misma postura.

Más allá de las discrepancias generadas en cuanto a los motivos por el cual surgió la Resolución Ministerial 249-2009, no se puede negar que la aprobación de un documento legal que de forma explícita prohibía la discriminación por orientación sexual en el sistema de salud representó un avance fundamental en la expansión de los límites y alcances de las ciudadanías, al promover la eliminación de una barrera que limitaba el acceso al derecho a la salud de las poblaciones LGBT.

En el caso la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual, se identificó que ésta fue otra acción positiva generada por el Estado en el mismo año 2009. Sin embargo, a diferencia de la Resolución Ministerial, esta era de mayor alcance jurídico y político porque correspondía a la creación de una dependencia del Estado para que protegiera y defendiera la diversidad sexual, pero también una acción más compleja por las particularidades que rodearon su creación.

Al respecto, se observaron 3 particularidades sobre su creación. La primera es la existencia de un cierto consenso de que la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual surgió por voluntad de Omar Cabezas- el entonces Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)- cuando ordenó que se creara una dependencia dentro de su Procuraduría como el ente encargado de velar y abogar por los Derechos Humanos de las personas LGBT (José Ignacio, comunicación personal, 22 de mayo, 2019; Norman Gutiérrez

⁷¹ Nathalye es una mujer transgénero que se identifica como una trans afrodescendiente.

comunicación personal, 26 de mayo, 2019 y y Silvia⁷², comunicación personal, 11 de junio, 2019).

En lo que respecta a la motivación o los hechos que impulsaron al Procurador a crear la dependencia, se identificaron dos versiones. Una es la planteada por Samira Montiel (en términos técnicos se puede asumir como la versión oficial por ser ella la actual Procuradora Especial de la Diversidad Sexual), quien dijo:

... La procuraduría especial de la Diversidad Sexual surgió después de la realización del Segundo encuentro de diversidad sexual organizado en septiembre del 2009 en Nicaragua... para ese encuentro se invita al procurador, al Doctor Omar Cabezas Lacayo, y la gran sorpresa de todos nosotros que estábamos organizando, es que el hombre llega, nosotros lo invitamos por invitarlo, invitamos a la policía, al Ministro de Salud, pero no llegó nadie, pero él llega y cuando lo vemos aparecer lo primero que decimos es ahora qué hacemos, porque no estaba contemplado que viniera, bueno, vamos a recibirlo y efectivamente fuimos, lo recibimos, súbase ahí, presida junto con el resto de organizaciones y él viene y dice, a mí me parece que es necesario abordar este tema como tema de derechos humanos, yo les confieso soy ignorante de este tema, no sé nada de este tema, pienso que muy tarde me llegaron a buscar, a mí me interesa apoyar esta lucha y me comprometo con ustedes apoyarlos. Voy a nombrar a alguien que me asesore en estos temas, pasó, finalizó el encuentro y todo lo demás, lógicamente para nosotros de cara al informe del donante, era todo un suceso al haber tenido a un funcionario de esa magnitud en la actividad y con una promesa de esa naturaleza... luego de la actividad la Embajada de Noruega nos dice, si la procuraduría, o el procurador está realmente interesado en esto, nosotros damos el dinero, para que esto funcione y en la tercera cera, el tercer vértice del triángulo estamos las organizaciones y decimos, bueno, estamos preparados para dar un salto de esta naturaleza y así surgió la procuraduría... (Kampwirth, 2012, p.163).

⁷² La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) es la máxima instancia del Estado en materia de Derechos Humanos de Nicaragua. Fue creada por la Ley N°.212, “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos” y está facultada para supervisar y fiscalizar el apego de las instituciones del Estado al respeto de los derechos humanos de las y los nicaragüenses y de las personas extranjeras que viven en el territorio nacional.

La otra versión es la relatada por Marvin Mayorga, quien afirmaba que:

...en el 2009 la IDSDH le presentó a la Procuraduría de los Derechos Humanos los resultados de una investigación, “Una Mirada a la Diversidad Sexual”, en la cual estaba sistematizada la discriminación que los grupos LGBT experimentaban en las instituciones del Estado y en la sociedad... a raíz de esa presentación se le exigió a la procuraduría abrir una oficina para que velara por los derechos de la Diversidad Sexual... así, después de esta presentación, el Procurador Omar Cabezas aceptó la sugerencia y procedió a la apertura de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual... (comunicación personal, 18 junio, 2019).

A partir de los relatos de Samira Montiel y Marvin Mayorga se observa que es difícil precisar cuál fue la verdadera razón que motivó la creación la procuraduría. Sin embargo, lo que sí se puede afirmar es que, la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual no surgía de una demanda o una lucha que el colectivo LGBT hubiera impulsado o reclamado como parte de su agenda política, sino más bien como un resultado del compromiso del Procurador Omar Cabezas con la temática LGBT. Esta afirmación, además de sustentarse en las declaraciones de Samira y Marvin, se puede sustentar por el hecho de que la Ley N°.212, por medio de la cual se erigió la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no contemplaba en ninguno de sus acápites la discriminación por orientación sexual como una violación a los Derechos Humanos, ni la defensa de los grupos LGBT como una actividad dentro de sus funciones.⁷³ Es decir, desde un punto de vista normativo, la creación de una dependencia para abordar el tema de la discriminación por orientación sexual o de género no figuraba dentro del actuar o responsabilidades ni del Procurador, ni de la PDDH.

La segunda particularidad observada se presentó en el mecanismo utilizado para designar a la persona que ocuparía el puesto de Procurador Especial de la Diversidad Sexual. Usualmente, los ocupantes de los puestos de Procuradores Especiales dentro de la PDDH son designados por el Procurador General siguiendo criterios propios de idoneidad para el puesto. Es decir, la designación suele ser un acto personal por ser un puesto de confianza. En el caso de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual, no se siguió el mecanismo mencionado

⁷³ Ley N°.212, de 13 de diciembre de 1995, por medio de la cual la Asamblea Nacional de Nicaragua crea la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial núm. 7 del 10 de enero de 1996).

porque la selección del funcionario no fue realizada por el Procurador Omar Cabezas. Para la selección, el Procurador planteó a las organizaciones LGBT que él, en lo personal, prefería que la persona fuera:

...una mujer y no un varón, porque los hombres la verdad no servimos para nada bueno, prefiero que sea una mujer y, aparte de ser mujer, que sean las organizaciones quienes la propongan, yo no quiero nombrar a nadie, son ustedes los que van a decidir quién es... (Kampwirth, 2012, p.164).

Tomando en consideración las recomendaciones realizadas por el Procurador, la selección de la persona que ocuparía el puesto de Procuradora Especial de la Diversidad Sexual quedó a cargo de las organizaciones que habían organizado el Segundo Encuentro de la Diversidad Sexual. Según Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019):

...las organizaciones que estábamos involucradas con la elección de la procuraduría de los Derechos Humanos de la diversidad sexual en aquel entonces, si mal no recuerdo eran el Grupo SAFO, ANIT, el CEI y la IDSDH, entre esas organizaciones acordamos presentar una terna de los posibles candidatos para ocupar el cargo⁷⁴... para la presentación de la terna se eligieron líderes LGBT que tenían un fuerte compromiso con la causa y que además conocían muy bien la situación de la población LGBT... dentro de los candidatos estaba yo, Samira Montiel que era miembro del grupo SAFO, Norman Gutiérrez por CEPRESI y Silvia Martínez por REDLACTRANS y otros que no recuerdo, pero en total éramos como 12 candidatos... después de varios procesos de consultas con diferentes organizaciones de la diversidad sexual, realizamos una elección donde quedó Samira Montiel elegida como candidata para ocupar el puesto de Procuradora Especial de la Diversidad Sexual.

⁷⁴ El CEI es el Centro de Estudios Internacionales. En su momento funcionó como una ONG que canalizaba fondos para trabajar el tema de los derechos LGBT.

La elección de Samira Montiel como Procuradora Especial de la Diversidad Sexual por parte de las organizaciones LGBT aseguró que la nueva dependencia estuviera liderada por una persona que conocía las necesidades, la discriminación, el estigma y las demandas de la población LGBT. Luego de este proceso de selección, Samira Montiel fue juramentada como la primera Procuradora Especial de la Diversidad el 30 de noviembre de 2009. Para la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual:

... mi elección como Procuradora tiene una gran carga simbólica en el sentido que por primera vez se reconoce en términos políticos, sociales y culturales la existencia de la comunidad LGBTI y se visibiliza públicamente; por esa razón, cuando el Procurador [de derechos humanos] toma la decisión de hacer este nombramiento, éste no se hace de manera discreta ni en privado como es lo usual cuando se nombra procuradores, sino que se hace de una manera pública, lo más pública posible. Se quería impactar en la sociedad, es decir, pasamos de la penalización al reconocimiento por parte del Estado de Nicaragua de la comunidad LGBTI. Avanzamos en el cambio social del país, hacia una cultura de derechos humanos y una democracia más inclusiva y por eso es el simbolismo de ese nombramiento... (Montiel, 2016, p.126).

En este punto, la creación de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual y el mecanismo utilizado para la elección y designación de la persona que ocuparía el cargo permite afirmar que, en términos de ciudadanías, se trató de:

- a) una de las acciones políticas y jurídicas de mayor relevancia para la expansión de los límites y alcances de las ciudadanías de la diversidad sexual porque, por primera vez en la historia, el Estado de Nicaragua contaba con una dependencia que velaba, defendía y promovía los Derechos Humanos de los grupos LGBT;
- b) un acto de visibilización social y política de los Derechos Humanos de la diversidad sexual porque la juramentación pública y solemne de una procuradora abiertamente lésbica representaba un acto de resignificación de aquellas sexualidades que por años fueron despreciadas y expulsadas del espacio público y político;
- c) un acto simbólico donde el Estado presentaba a la diversidad sexual como un grupo poblacional que tenía un lugar en la sociedad y que, por ende, el respecto a sus derechos y su no discriminación sería un asunto del Estado;

- d) una forma de ciudadanía diferenciada en el sentido planteado por Young (2000), ya que la creación de una Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual era una forma de reafirmar las diferencias grupales para que éstas no fueran olvidadas o invisibilizadas porque, de lo contrario, la omisión de estas diferencias grupales aumentaría la exclusión existente en los grupos LGBT y la situación de desventaja que tenían para participar en los ámbitos civiles, políticos y sociales; y
- e) un gesto significativo por parte del gobierno para institucionalizar el reconocimiento de los Derechos Humanos de la diversidad sexual y una acción positiva que aportaba a la disminución de la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

La tercera particularidad, y tal vez una de las más relevantes por sus complejidades, es que, a pesar de que la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual es considerada como uno de los principales y más significativos logros del movimiento de diversidad sexual, ésta es la conquista de Derechos Positivos que más inquietudes y discrepancias despierta por ser considerada por muchos activistas como el resultado de un clientelismo político del gobierno Sandinista con los grupos LGBT.

Al respecto, el principal motivo por el cual la Procuraduría Especial es considerada como un producto del clientelismo político es porque, según José Ignacio:

...la procuraduría de diversidad sexual es solamente un gesto de buena voluntad del gobierno y no un compromiso serio del Estado con los Derechos Humanos de la diversidad sexual... porque no es formal, jamás ha estado constituida por ley... la procuraduría depende de la buena voluntad del gobierno, es necesario que ésta se establezca por ley para que, en un futuro, ningún gobierno tenga la potestad de quitarla solo porque no le gusta el tema... una de las demandas que tenemos como grupos LGBT es que la Procuraduría de la Diversidad Sexual tenga el mismo rango que la Procuraduría de la Niñez, Procuraduría de la Mujer y Procuraduría de los Pueblos Indígenas... y que se le asigne una partida presupuestaria del presupuesto general de la República para que ésta no dependa de la cooperación internacional, porque hay que estar buscando financiamiento constante para su funcionamiento... en fin, lo que queremos es que no dependa de la voluntad del procurador o gobierno de turno...(comunicación personal, 22 mayo, 2019).

La afirmación planteada por José Ignacio sobre el estatus jurídico de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual fue corroborada en diferentes sitios gubernamentales (Asamblea Nacional, las Gacetas en que la Procuraduría fue aprobada, Presidencia de la República) y, en efecto, no se encontró ninguna ley, decreto o normativa que respalde jurídicamente su creación. En contraste con esto, se identificó que la Procuraduría Especial para la Niñez y Adolescencia, la Procuraduría Especial de la Mujer y la Procuraduría de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas sí están incluidas en la Ley. N°212 “Ley de la procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos”.

Esta ausencia de un respaldo jurídico, más la falta de un presupuesto estatal que permita su funcionamiento, hace que la creación de la Procuraduría Especial para la Diversidad Sexual se convierta en un acto de clientelismo político al quedar ella en dependencia de la voluntad política del gobierno de turno. De igual forma, este hallazgo es reforzado por Larracochea (2020) al catalogar a la Procuraduría de Diversidad Sexual como un cascaron vacío por carecer de mandato claro, presupuesto para su funcionamiento y un respaldo institucional que permita su existencia independientemente del gobierno sandinista.

El segundo motivo por el cual la Procuraduría de Diversidad Sexual es considerada como el resultado del clientelismo político es porque, según Manuela (comunicación personal, 17 agosto, 2019):

... la procuraduría con Samira Montiel es un tema politizado... si uno tiene afinidad con el Sandinismo le dan permiso para que uno trabaje con algunos funcionarios del gobierno... pero, si uno tiene una postura crítica con el gobierno, no dejan que uno los capacite... en otras palabras, la defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual queda en dependencia de la postura y relación que uno tenga con el gobierno... también, la cercanía con Samira y la Juventud Sandinista es un motivo para que a uno, como activista LGBT, le den ayuda... alguna manta, materiales para talleres.

Esta afirmación expresada por Manuela es muy similar a otra entrevista registrada por Kampwirth, (2012, p.176) el 7 junio 2011:

...El gobierno está siendo un factor muy importante, como grupos minoritarios no tenemos acceso a recursos, él está apoyando, por ejemplo, más a los grupos de homosexuales gay los está apoyando con recursos, por ejemplo, apoyo de mantas [carteles], apoyo en esto, pero si te doy apoyo en manta, apóyame en una marcha del

Frente. Si te fijas en todas las marchas del Frente Sandinista, son chavalos, todos los chavalos articulados los tienen ellos, pero ¿qué les ofrecen?: viáticos, beneficios, te daré becas, te daré esto, te daré lo otro. A todas las trans les dan becas de cocina, becas de repostería, ellos ya tienen ganado el voto de esa manera como ellos hablan porque estamos en las puertas de las elecciones, pero a las mujeres lesbianas no han podido. Por ejemplo, a mí me llegó una invitación, vamos a marchar por la diversidad sexual, por un lado la bandera del Orgullo, y por otro lado la bandera del Frente.

Las declaraciones de Manuela y Kampwirth (2012) demuestran cómo la cercanía o simpatía con el gobierno se convirtió en un factor determinante para la realización de actividades de incidencia política en el Estado, o para recibir recursos económicos que permitan la realización del activismo en favor de la diversidad sexual. En otras palabras, el activismo en favor de la diversidad sexual quedó cooptado por un sistema clientelista donde afiliación o simpatía política con el gobierno se transformó en una especie de pase que permite el acceso a las instituciones públicas.

Esta forma de clientelismo político se acerca mucho a los hallazgos obtenidos por Larracochea (2020, p.300) al afirmar que, mientras que al movimiento feminista se le cerraban casi todas las puertas de las instituciones del gobierno, tanto a nivel nacional o local, a algunas organizaciones LGBT que tenían simpatía con el gobierno se les permitía tener espacios de diálogo con municipalidades, sistema legal, Ministerio de Salud y Policía Nacional.

En este punto, es importante destacar que, a pesar de las debilidades y limitantes que presentaba la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual, ésta sigue considerándose como uno de los logros y acciones más significativas para disminuir la discriminación y estigma en contra de la diversidad sexual. Pero, también, como la conquista de Derechos Positivos más significativa por parte de la diversidad sexual. En síntesis, a partir de los hechos analizados (Resolución Ministerial 249-2009 y Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual) se puede asegurar que el reconocimiento de los derechos LGBT y la expansión de los límites y alcances de las ciudadanas para la diversidad sexual en gran medida fueron el resultado del clientelismo político que el gobierno Sandinista ha promovido desde su regreso al poder en 2007 con los derechos LGBT.

8.4. *La resignificación de la homosexualidad en el sistema educativo*

En 2010, se identificó que desde el Ministerio de Educación (MINED) se produjo un cambio radical en el discurso con que se abordaba la homosexualidad, por medio de la publicación del manual de educación sexual “Educación de la sexualidad: Guía básica de consulta para docentes”. Tomando en consideración la coyuntura histórica que permitió la creación del manual y el contenido discursivo con que se abordaba la homosexualidad, éste puede considerarse como una victoria política de la diversidad sexual y una acción que, de forma sustancial, resignificaba la homosexualidad a nivel social y político.

Respecto a la creación y publicación del manual, su triunfo radica en su larga historia de intentos fallidos de publicación y vetos que tuvo que superar antes de su publicación en 2010. Recapitulando algunos acontecimientos expuestos en el capítulo anterior, se apreció que, de forma concreta, los intentos de publicar un manual de educación sexual fueron vetado o bloqueados en 3 ocasiones.

La primera se dio en 1997, cuando Humberto Belli, como Ministro de Educación, ordenó la creación del Departamento de Valores Morales para censurar y bloquear textos escolares o iniciativas educativas que tuvieran una visión de la sexualidad laica y científica (Pizarro, 2012, p.19).

La segunda fue en 2003 cuando, por presiones de los grupos conservadores y Obispos de la CEN, el Presidente Enrique Bolaños vetó la publicación del manual de educación sexual manual “Educación para la Vida” creado por la Viceministra de Educación, en conjunto con el UNFPA. El motivo aducido en esa ocasión era por considerarse que el texto promovía antivalores que promocionaban la homosexualidad y la ideología de género que buscaba destruir la familia y la sociedad (Trillos, 2016).

La tercera y última ocasión fue en 2006, cuando el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) sacó para consulta una versión corregida del manual “Educación para la Vida”, bajo el nombre de “Guía de Educación del Afecto y de la Sexualidad”. Esta nueva versión corregida había sido elaborada en conjunto con las Iglesias evangélicas, grupos pro-vida y destacados miembros de la Iglesia católica. Dentro de las correcciones realizadas se incluía la eliminación de algunos enfoques de la sexualidad que se consideraban deformadores de los valores tradicionales y de la familia por carecer de un enfoque cristiano,

y su sustitución por un enfoque de la sexualidad basado y guiado por principios y valores religiosos (Trillos, 2016, p.58).

Respecto a este último veto, se desconoce porqué fue aplicado, pero, según Raquel e Ivania (comunicación personal, 15 mayo, 2019) y Patricia (comunicación personal, 01 junio, 2019), algunas personas allegadas a los grupos conservadores comentaban que el veto se aplicó porque los grupos ultraconservadores y algunos obispos todavía consideraban que el manual era muy liberal al incluir la palabra homosexualidad, en vez de usar los términos sodomía, bestialidad o *contra natura*.

La censura y vetos aplicados en 1997, 2003, 2006 en contra de las iniciativas que promovían la enseñanza de educación sexual en el sistema educativo, hacen que la publicación del manual “Educación de la sexualidad: Guía básica de consulta para docentes” en 2010 se convierta en una victoria política para el movimiento de diversidad sexual porque:

- a) se superaban los intentos conservadores de imponer una educación sexual religiosa, antilaica, anticientífica y extremadamente homofóbica;
- b) las veces que se bloquearon los intentos de un manual de educación sexual fue por considerarse que se promovía la homosexualidad e ideología de género. En otras palabras, se bloquearon por considerarlos como parte de la agenda LGBT;
- c) en términos de ciudadanías, la publicación del manual debilitaba la estructura heteronormada-homofóbica que las contenía desde largos años;
- d) esto se traducía en una liberalización de las sexualidades de los poderes religiosos y conservadores que buscaban imponer la heteronormatividad como régimen de vida imperante y monolítico; y
- e) la publicación de un manual de educación sexual implicaba un cambio ideológico en la matriz educativa con la que se promovía y enseñaba la sexualidad, al cambiarse el razonamiento religioso por uno laico que indisputablemente ayudaba a la disminución del estigma y discriminación hacia las personas con sexualidades diversas.

Respecto al contenido del manual, éste fue la victoria más radical y significativa porque cambió por completo el enfoque que se venía realizando sobre la orientación sexual y la identidad de género. En otras palabras, se realizó una resignificación fundamental del abordaje de la homosexualidad. Esta afirmación se observó cuando se contrastó el manual de

educación sexual “Guía de Educación del Afecto y de la Sexualidad”, sacado a consulta en 2006, con el manual publicado “Educación de la sexualidad: Guía básica de consulta para docentes”.

En el primero, el abordaje que se realizaba de las orientaciones sexuales (homosexualidad y lesbianismo) era desde una perspectiva discriminatoria y estigmatizante al plantearlas como patologías y sugiriendo que el tema se abordara de la siguiente forma:

...frente a la pregunta de si ¿es genética la homosexualidad? o ¿si se nace homosexual o lesbiana?... se debe responder que se conoce que existen alteraciones en el equilibrio hormonal, así como alteraciones emocionales y culturales de las personas, que afectan su comportamiento sexual... que existen diversos estudios que correlacionan la homosexualidad con traumas sufridos en la niñez, tales como: abuso sexual, comportamiento violento y machista del padre, ausencia de expresiones afectivas en la infancia, rechazo del padre o la madre hacia el hijo/a, ruptura familiar, ausencia de modelo masculino o femenino, preferencia de los padres o madres por un sexo diferente al que nace el hijo o hija, entre otros... (MECD, 2006, p.24).

En contraposición al abordaje expuesto, el manual publicado sugería que el tema de la orientación sexual se tratara desde una posición científica, promoviendo el respeto y tolerancia con la diversidad sexual y sugiriendo que el tema se abordara de la siguiente manera:

No se debe confundir la identidad sexual con la orientación sexual. La primera se asocia a los sentimientos de pertenecer a un sexo u otro. En cambio, la orientación sexual tiene que ver con la atracción que siente una persona hacia hombres, mujeres o hacia ambos indistintamente... La orientación sexual se clasifica en función del sexo de las personas. Heterosexuales: cuando sienten atracción por personas del sexo opuesto; homosexuales: cuando sienten atracción por personas del mismo sexo y; bisexuales: cuando sienten atracción por personas de los dos sexos... Cualquiera que sea la orientación sexual de las personas, hay que respetarlas, y el respeto significa evitar las burlas y discriminaciones. Aunque, recientemente, se habla del derecho que cada quien tiene a elegir su identidad sexual, se admita o no este derecho, lo que sí hay que tener claro es que, a través de la educación, se puede contribuir a respetarlo

y a crear ambientes de mayor comprensión y tolerancia hacia estas personas...(MINED, 2010, p.58).

A partir de la contrastación realizada, se aprecia cómo, a nivel discursivo, se produjo un cambio diametralmente opuesto al abordaje que se venía realizando de la orientación sexual y la homosexualidad, al pasarse de una concepción patologizada y discriminatoria a una concepción laica y científica donde se promovía el respeto y la tolerancia.

Retomando a Butler 2014, p.229), se puede afirmar que se estaba en un proceso de resignificación discursiva, política e ideológica de la homosexualidad porque se produjo una performatividad discursiva que cambiaba las posibilidades de “ser” de los referentes de cada significante LGBT, a través de la representación (renombramiento de las relaciones sexo-afectivas entre individuos del mismo sexo), la sobre-representación (reiteración y reafirmación del nuevo renombramiento) y la des-representación (exclusión de la antigua concepción de homosexualidad). Es decir, se constituyó y reprodujo una cadena histórica de significación que calificaba con palabras un nuevo marco normativo en torno a las sexualidades, desde el sistema educativo.

Cabe destacar que la resignificación de la homosexualidad no implicó un cambio social de la concepción de homosexualidad que tenía el pueblo (la gente común), porque el significante no puede ser deliberadamente cambiado o alterado solo por una resignificación lingüística, pues existe una cadena histórica que se resiste y rechaza socialmente el significante rearticulado (Butler, 2014, p.228). Sin embargo, a pesar de esta resistencia a la resignificación, ello no desvalida el cambio absoluto que tuvo la resignificación de la homosexualidad desde el aparataje ideologizante del Estado (Ministerio de Educación).

En lo que concierne a las identidades de género, cuando se compararon el documento de 2006 y el documento publicado, se observó que, primero, se omite el abordaje del tema y, en su lugar, se incluye una descripción muy general y vaga de *Enfoque y Equidad de Género*, al sugerir abordar el tema de la siguiente forma:

...Es importante educar desde temprana edad acerca de las identidades sexuales. Los padres o madres de familia pueden aprovechar la hora del baño, por ejemplo, para enseñarles a los niños/as a comparar las diferencias físicas más evidentes y demostrarles que hay dos formas de ser humano que tienen el mismo valor: mujer y

hombre, diferentes y complementarios, que se necesitan entre sí y deben apoyarse mutuamente en la vida... (MECD, 2006, p.24).

En contraposición a este vago e impreciso abordaje del tema del género, el documento publicado representó un gran avance al tratar el tema de la identidad de género desde un enfoque más serio, científico y técnico, explicitando de forma clara la diferencia entre género y sexo, los roles de género y la construcción de las identidades de género, y al definir que:

El género tiene que ver con las características sociales y culturales que se asignan a mujeres y hombres. Estas características se adjudican en función del sexo, se transmiten, se aprenden y pueden cambiar con el tiempo... Sexo es diferente a género: las personas nacen con un sexo definido: se es mujer o se es hombre. Por tanto, el sexo tiene que ver con las diferencias biológicas, físicas y genéticas que existen entre una mujer y un hombre... Género no es igual a sexo: género es una categoría que se construye social y culturalmente. Establece lo que se espera, permite y valora en una mujer o en un hombre, y son la sociedad y las diferentes culturas las que se encargan de asignarles diferentes funciones y roles que los hombres y las mujeres deben desempeñar en la vida pública y en la privada... Una vez que se identifica el sexo y se asigna el género (masculino o femenino) la sociedad y la cultura se encargan de asignar a hombres y mujeres comportamientos, valores y roles para unos... Aun en una misma cultura hay modelos de comportamiento que mucha gente no comparte, pero que se imponen como una norma social. Sin embargo, no todas las personas los asumen, y eso da lugar a que surjan nuevas actitudes más acordes con las aspiraciones y derechos de ambos sexos... (MINED, 2010, p.51-54).

Al igual que con la orientación sexual, el contraste entre los dos documentos evidenció la existencia de un cambio esencial en el abordaje que se realiza sobre el tema de género pues el documento publicado presentaba un trato más científico y sociológico. Es decir, presentaba una conceptualización técnica sobre las diferentes perspectivas de cómo se construye socialmente el género.

Sin embargo, a pesar del avance significativo, es pertinente destacar que, en lo que respecta a la transgeneridad, su abordaje fue técnicamente nulo, al no hacerse ninguna referencia a su construcción o definición. Esta ausencia evidencia como, para esa fecha, la transgeneridad seguía siendo una identidad invisibilizada por el Estado. Desde una

perspectiva de inclusión e igualdad, la ausencia de la transgeneridad en el manual de educación sexual representaba una de las principales limitantes para:

- a) superar y revertir la discriminación documentada en el estudio realizado por el GEDDS (2010);
- b) hacer más accesible el Derecho a la Educación; y
- c) ensanchar los límites y alcances de las ciudadanías para que reconocieran el *status* de ciudadanía de los grupos trans.

En síntesis, el análisis realizado sobre la publicación del manual “Educación de la sexualidad: Guía básica de consulta para docentes”, permite aseverar que, en términos de ciudadanías, su publicación significó:

- a) un paso fundamental para la construcción de una ciudadanía social como la planteada por el PNUD (2004), en tanto hizo más tolerante, respetuoso y accesible el Derecho a la Educación para las poblaciones LGBT;
- b) una disminución del estigma y la discriminación hacia las personas LGBT que acercó poderosamente a estos grupos al estatus de igualdad e inclusión sobre la que se estructura la ciudadanía, a como la planteaba el PNUD (2004);
- c) un debilitamiento ideológico del marco heteronormativo que contenía a las ciudadanías, en tanto se liberalizaban las sexualidades y el sistema educativo del control de los grupos conservadores y religiosos. En otras palabras, se debilitó el control fáctico que los grupos conservadores tenían sobre el Ministerio de Educación, o sea, el control sobre uno de los aparatos ideologizadores más importantes dentro del Estado;
- d) un reconocimiento a una de las demandas históricas de la diversidad sexual (el Derecho a la Educación) y un avance significativo para integrar a la diversidad sexual al campo educativo; y
- f) una resignificación política y cultural de los individuos con sexualidades e identidades estigmatizadas, despreciadas, condenadas, expulsadas e indignas a los que se le negaba su integración al estatus de ciudadanías. En otras palabras, el abordaje ético y científico de las sexualidades provocó una resignificación política de los grupos LGBT que hizo que adquirieran un *status* ético más aceptable que permitía su integración al estatus de ciudadanía.

8.5. *La colectividad y las redes temáticas*

En los años posteriores a la derogación del Art.204, se observó que una serie de cambios políticos transformaron la organización y dinámica del movimiento de diversidad sexual y el repertorio de acciones colectivas que se venían realizando para expandir los límites y alcances de las ciudadanías para los grupos LGBT. De forma concreta se identificó: a) un nacimiento exponencial y atomizado de colectivos y organizaciones LGBT; y b) la creación de redes de trabajo e incidencia política como las planteadas por Hugh Hecló (1978).

8.5.1. *Nuevas formas de colectividades*

Respecto a la colectividad, se apreció que, luego de que la homosexualidad y el activismo en su favor fuera despenalizado, los activistas LGBT comenzaron a promover un acelerado proceso de colectividad que devino en un crecimiento exponencial de organizaciones LGBT en todo el territorio nacional. Fue difícil precisar e identificar cuántas organizaciones existen en la actualidad. Sin embargo, algunos documentos e investigaciones que se analizaron permitieron obtener una visión más o menos general sobre la constitución y evolución de la colectividad del movimiento de diversidad sexual.

De acuerdo con el CEJIL (2013, pp.187-189), citando un diagnóstico del Fondo de los Derechos Sexuales y Reproductivos (FED-HIVOS) realizado en 2010 sobre grupos y organizaciones de diversidad sexual, se apreció que, para esa fecha, en Nicaragua se contaba con al menos 19 agrupaciones LGBT distribuidas de la siguiente manera: 4 organizaciones propiamente de trans; 3 organizaciones formadas por lesbianas; 3 organizaciones exclusivamente gay; 4 agrupaciones mixtas formadas por gais, lesbianas y trans; 1 organización mixta de gais y lesbianas; y 4 organizaciones mixtas de gais y trans, pero sin lesbianas.

Esta cifra presentada por el FED-HIVOS en 2010 fuera corroborada y actualizada por Larracochea (2020, p.294) en una entrevista realizada a la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual, Samira Montel, quien afirmaba que, en 2014, la cifra del FED-HIVOS había aumentado, pues ya se contabilizaban 60 organizaciones LGBT en todo el país. Estos datos presentados por el FED- HIVOS (2010) y Larracochea (2020) permiten aseverar que,

entre el 2008 y 2014, se produjo un significativo y exponencial crecimiento de organizaciones LGBT.

Cabe destacar que, a pesar de que el acelerado crecimiento de las organizaciones LGBT constituía un elemento de gran significancia política para la ciudadanía de la diversidad sexual – porque de forma directa permitía la participación política en espacios públicos donde se adquiere el *status* de ciudadano – este hecho por sí solo no era tan importante, si no más bien, las dinámicas en cómo surgían las organizaciones. Con esto me refiero a dos elementos de gran envergadura política que marcaban un punto de inflexión en las dinámicas de la colectividad LGBT: a) el surgimiento de la Juventud Sandinista LGBT; y b) el otorgamiento de personerías jurídicas a ONGs abiertamente LGBT.

Sobre el surgimiento político de la Juventud Sandinista de Diversidad Sexual (JSDS), éste fue un hito histórico para los miembros LGBT del partido FSLN y para la diversidad sexual como tal, porque:

- a) por primera vez, el FSLN abría un espacio entre sus filas para que la diversidad sexual participara y se organizara directamente a lo interno del partido;
- b) para la diversidad sexual como agrupación política, esto significó que, por primera vez en la historia de Nicaragua, un partido político creaba un espacio para que las personas identificadas como LGBT participaran abiertamente en la política formal;
- c) era la creación de una nueva forma de organización social y una alternativa para aquellos activistas LGBT que no se sentían identificados con las organizaciones LGBT de la sociedad civil; y
- d) en términos organizativos, representaba a la mayor agrupación de personas LGBT del país ya que, según Kampwirth (2012, p.167), la Juventud Sandinista de Diversidad Sexual agrupaba, en 2014, a más de 7500 personas entre sus filas. Es decir, era la organización LGBT con mayor cobertura y participación política.

Desde una perspectiva política, el surgimiento de la Juventud Sandinista de Diversidad Sexual fue un hecho que cambió sustancialmente las dinámicas con que se venían construyendo las ciudadanía LGBT, en el sentido de que esto vino a reafirmar la conquista de derechos por medio del clientelismo político, ya que, según Lady⁷⁵ (comunicación personal, 06 junio, 2019):

⁷⁵ Lady es una mujer transgénero con más de 8 años en el activismo LGBT.

...los chicos LGBT que están en la Juventud Sandinistas de Diversidad Sexual pueden hacer más acciones de incidencia política con los funcionarios del gobierno que nosotros que estamos en la sociedad civil, porque como ellos son parte del partido, los funcionarios públicos están más abiertos a recibirlos y a realizar actividades de concientización... yo sé que ellos no tienen iniciativa propia porque sus actividades son encomendadas desde la presidencia, pero no voy a negar que hacen un gran trabajo donde no logramos llegar las organizaciones LGBT.

Esta afirmación planteada por Lady es muy probable que se refiera a la dinámica explicada por Harím Sánchez (coordinador de la Juventud Sandinista de Diversidad Sexual), en una entrevista brindada el 8 de junio de 2011 a Kampwirth (2012, p.170), donde aseveraba que, a la Juventud Sandinista de Diversidad Sexual:

...se le miraba con malos ojos... porque se decía que era una organización partidaria, yo les aclaraba que, como diversidad sexual, tenemos derecho también a optar a una ideología política, podemos optar a tener una ideología política, podemos ser homosexuales, lesbianas, pero también podemos ser parte del Frente Sandinista, y ellos nos han demostrado un espacio en los equipos, en las estructuras donde se toman las decisiones y nosotros tenemos voz y voto, podemos hacer propuestas y que se sometan a discusión en los equipos departamentales, municipales, de los barrios... además, tenemos estructura en todo el país, cosa que otra organización no lo ha logrado.

El panorama descrito por Sánchez confirma la existencia del clientelismo político del FSLN con la diversidad sexual, pero también la existencia de un cambio sustancial en el activismo político LGBT y en la organización social del movimiento de diversidad sexual. Es decir, con el surgimiento de la Juventud Sandinista de Diversidad Sexual se creó una nueva dinámica organizacional, ya que se pasó de un activismo social realizado al margen del aparato estatal y de la política formal, a un activismo partidarizado y cooptado por el Estado-partido. Cabe destacar que, si bien es cierto que esta forma de activismo no era una práctica representativa del movimiento de diversidad sexual, sí era una forma de activismo que cambiaba profundamente las dinámicas por el número y alcance de los integrantes que tenía. De igual forma, es importante resaltar que este modelo de activismo partidarizado y clientelar no es reconocido por los propios miembros de la Juventud Sandinista de Diversidad

Sexual, ya que, para ellos, fue una forma de reconocimiento a la labor política de la población LGBT y un reconocimiento del gobierno hacia un grupo que históricamente fue excluido y discriminado en la política (Radio La Primerísima, s.f).

En lo que respecta al otorgamiento de personerías jurídicas a organizaciones abiertamente LGBT, esto se observó en una investigación realizada en 2013 por USAID/PrevenSida y el NDI (National Democratic Institute) sobre las capacidades institucionales de las organizaciones de la sociedad civil que son de la comunidad LGBT. De acuerdo con el documento citado, en 2013 se identificaba la existencia de al menos 4 organizaciones abiertamente LGBT con personería jurídica: Asociación REDTRANSLAC Nicaragua, Asociación por la Diversidad (MOVFEMD), Asociación de Mujeres (SAFO) y la Asociación por los Derechos de la Diversidad Sexual Nicaragüense (ADESENI).

En términos políticos, esta otorgación de personería jurídica a grupos u organizaciones que abiertamente expresaban en su misión y visión su carácter LGBT, se constituía como uno de los cambios más notables y simbólicos respecto a la colectividad y activismo de la diversidad sexual, ya que:

- a) implicaba el reconocimiento formal e institucional de la colectividad LGBT por parte del Estado. En otras palabras, una forma de legalización institucional del activismo LGBT por parte del Estado de Nicaragua;
- b) era una forma de integrar formalmente a las organizaciones LGBT al entramado de las Organizaciones de la Sociedad Civil, bajo una lógica neoliberal que aseguraba el acceso a los recursos de la cooperación internacional. Es decir, su acceso a los recursos económicos que permitían el mantenimiento y emprendimiento del activismo LGBT;
- c) de forma directa se le otorgaba cierta autonomía e independencia al movimiento de diversidad sexual, en tanto la personería jurídica permitía que las ONGs LGBT dejaran de utilizar a otras organizaciones legalmente constituidas como organizaciones sombrillas para acceder a los fondos de la cooperación internacional; y
- d) retomando a Serrato (2018, p.133), la constitución formal de los grupos LGBT como personas jurídicas significaba que las ONGs de la diversidad sexual adquirían un rol paradójicamente contradictorio porque, por un lado, eran contestatarias del *status quo* de la heteronormatividad, en tanto se constituían y organizaban para revertir

la condición de opresión que genera ésta, y por otro lado, solo le era posible su existencia en cuanto se alineaban a la normatividad discursiva y jurídica supranacional que diseñaba el Estado-heteronomado.

Desde una perspectiva de ciudadanías, los elementos expuestos permiten afirmar que la otorgación de personería jurídica a organizaciones abiertamente LGBT se constituyó como un paso importante y significativo para expandir los límites y alcances de las ciudadanías LGBT. Ello porque su reconocimiento formal se tradujo en una expansión de los derechos civiles y políticos que permitían que los grupos LGBT participaran en el entramado ciudadanía-democracia-derechos humanos por medio de su constitucional formal como Organizaciones de la Sociedad Civil. Es decir, de forma formal y objetiva se incluía a los grupos LGBT a la vida política institucionalizada y normada por el Estado.

En síntesis, a partir del análisis de las nuevas formas de colectividad LGBT se puede decir que, con el surgimiento exponencial, acelerado y significativo de organizaciones y grupos LGBT en la sociedad civil, y en las estructuras partidarias del FSLN, se gestó una ampliación de los límites y alcances de las ciudadanías LGBT por cuanto:

- a) su colectividad formal y jurídica era una forma de participación política que estaba estrechamente vinculada a los Derechos Civiles y Políticos que garantizan el orden constitucional; y
- b) se gestaron nuevas formas de colectividades que, de forma radical, transformaron la organización, dinámicas y repertorio de las acciones colectivas del movimiento LGBT. En otras palabras, se transformaron las dinámicas por medio de las cuales se venían conquistando y defendiendo los derechos LGBT.

8.5.2. *Las redes temáticas*

Luego del surgimiento significativo y numeroso de organizaciones LGBT, se observó que la expansión de los límites y alcances de las ciudadanías de la diversidad sexual se gestó en gran medida gracias un activismo realizado desde alianzas o redes que se asemejaban a las *redes temáticas* planteadas por Hugh Hecló (1978). Es decir, una forma de incidencia política realizada desde redes de individuos, grupos o instituciones que compartían un área temática o conocimiento especializado respecto a alguna política pública (Hecló, 1978).

Respecto a esta forma de activismo, se apreció que se comenzó a gestar a raíz del surgimiento de la Mesa Nacional LGBT, ya que, según José Ignacio López:

... la Mesa Nacional LGBT era un esfuerzo que llevaba varios años gestándose... la mesa era un espacio que buscaba autonomía para las organizaciones de diversidad sexual, en el sentido que buscaba que las organizaciones dejaran de estar supeditada a la agenda de VIH, a la agenda de las organizaciones feministas o de derechos sexuales, que si bien es cierto que nos atañen, pero no son parte de nuestra lucha como tal... como organizaciones LGBT necesitábamos tener nuestra propia agenda de lucha... la mesa está conformada por más de 25 organizaciones LGBT y activistas independientes especializados en temáticas específicas ...también la mesa cuenta con el apoyo de organizaciones internacionales especializadas en temas de Derechos Humanos, como el PNUD, algunos organismos donantes y en algunos casos hasta el cuerpo diplomático como era la Embajada de Noruega... en otros casos se contaba con el apoyo y presencia de empresas privadas que querían apoyar el tema de los derechos LGBT... además, la mesa cuenta con la presencia de funcionarios del gobierno como la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual, Samira Montiel, quien algunas veces ha estado presente en actividades que desarrollamos... la Mesa Nacional LGBT lo que hace es que presentamos y trabajamos propuestas de la población LGBT de forma conjunta como movimiento, aunque esta propuesta pertenezca a una población en particular...(comunicación personal, 22 mayo, 2019).

Las declaraciones de José Ignacio sobre la conformación y accionar de la Mesa Nacional LGBT demuestra como ésta fue una acción política que transformó el activismo LGBT y los procesos de construcción de ciudadanías de la diversidad sexual, en tanto:

- a) creó por primera vez un espacio de convergencia y reflexión para que se unieran y articularan esfuerzos y acciones de incidencia política de diferentes organizaciones LGBT del país; y
- b) gestó una nueva forma de accionar político donde convergían diferentes individuos, grupos o instituciones que compartían conocimiento en áreas específicas a partir de las cuales se buscaba la creación de nuevas formas de activismo político que permitiera un cambio en las políticas públicas.

En otras palabras, se creó un espacio o red donde los grupos LGBT coincidían con una multiplicidad de actores estatales (funcionarios del Estado), no estatales (ONGs aliadas que trabajaban el tema de Derechos Sexuales y Reproductivos, violencia de género y Derechos Humanos), organismos internacionales adscritos a la ONU (PNUD), ONGs internacionales que funcionaban en carácter de donantes, delegaciones y representaciones diplomáticas y asociaciones de profesionales con conocimiento especializado sobre asuntos de género, violencia, Derechos Humanos, abogacía e incidencia política. A nivel de activismo, esta forma de trabajo permitió que se cambiaran las estrategias de incidencia política y el accionar político, ya que se sumaban a la lucha actores con diferentes accesos a las estructuras del poder político del Estado y los tomadores de decisiones o hacedores de las políticas públicas.

En términos prácticos se apreció que esta forma de trabajo en redes permitió que se gestara un activismo más articulado y especializado en áreas temáticas. Un ejemplo de ello fue la realización y visibilización de una agenda sectorial LGBT, mediante la elaboración la “Agenda Mínima: Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual”, en 2011. De acuerdo con José Ignacio López, coordinador de la Agenda Mínima, ésta surgió porque:

...desde 1992 hasta el 2008, período en que la homosexualidad estuvo penalizada, las diferentes organizaciones y activistas LGBT realizaron sus acciones de incidencia y activismo desde organizaciones feministas y de VIH, lo que dificultó que, como movimiento de diversidad sexual, se lograra tener una propuesta sólida y articulada de las demandas que tenían las personas LGBT... por ello, la creación de la Agenda Mínima se convertía en un acontecimiento importante para el movimiento de

diversidad sexual... porque dotaba al movimiento de un documento que servía de guía para realizar acciones políticas que buscaban revertir las principales violaciones de Derechos Humanos que se realizaban contra las personas LGBT... y para construir ciudadanías que reconocieran nuestros derechos... (comunicación personal, 22 mayo, 2019).

A partir de las declaraciones de José Ignacio y del contenido de la Agenda Mínima, se puede afirmar que ésta se constituía como:

- a) un instrumento donde se plasmaba la agenda sectorial que tenían como movimiento de diversidad sexual; y
- b) una especie de sistematización que contenía los principales derechos que debía tener una ciudadanía que reconociera la diversidad sexual.

De igual forma, a partir del análisis del contenido de la Agenda Mínima, se apreció que ella se constituía en una acción política que sustancialmente ayudaba a tensar los límites y alcances de las ciudadanías porque:

- a) por primera vez se visibilizaba de forma técnica una serie de demandas y derechos que se debían de tener en consideración para lograr una ciudadanía más incluyente con la diversidad sexual;
- b) presentaba un análisis de la situación de los derechos demandados, el sustento legal que fundamentaban los derechos que reclamaba la diversidad sexual y una serie de acciones que se podían realizar para garantizar los Derechos Humanos de la diversidad sexual. En otras palabras, presentaba una ruta sistematizada de cómo lograr una verdadera inclusión de la diversidad sexual en las políticas públicas del Estado;
- c) en términos políticos, este documento, por su proceso de ejecución (cantidad y variedad de participantes), se constituía como un tipo de agenda sectorial para visibilizar la situación política del movimiento de diversidad sexual;
- d) a nivel organizacional ayudaba a cohesionar el activismo LGBT en torno a una agenda política más específica y delimitada; y
- e) se convertía en una estrategia política que facilitaba que los hacedores de políticas públicas tuvieran mayores insumos para incluir a la diversidad sexual en los planes de gobierno.

Luego de la divulgación de la Agenda Mínima, se apreció que el activismo se comenzó a realizar bajo una dinámica más enfocada en trabajo en alianza con otras organizaciones LGBT con intereses afines o con metas comunes. Según Lady (comunicación personal, 06 junio, 2019):

.. luego que tuvimos el proceso de realización de la Agenda de Derechos Humanos y en muchas reuniones de la Mesa Nacional LGBT, algunas organizaciones tratamos de trabajar de forma conjunta para así lograr tener una mejor abogacía e incidencia política... de igual forma, tratamos de trabajar coordinadamente en algunos temas, por ejemplo, nosotros las trans ahora tratamos de trabajar el tema de la identidad de género de forma conjunta con otras organizaciones trans del país, porque nos hemos dado cuenta que los donantes prefieren trabajar y dar financiamiento a las organizaciones que está en alguna alianza.

Además de las alianzas expresadas por Lady, se apreció que, desde la Mesa Nacional LGBT, se promovió un activismo más amplio e incluyente que permitió sumar a la lucha LGBT a actores sociales y privados que históricamente no habían estado vinculados con la diversidad sexual. De acuerdo con José Ignacio López (comunicación personal, 22 mayo, 2019):

... a partir del 2011, con funcionamiento de la Mesa Nacional LGBT, se han producido grandes cambios en la forma en que la diversidad sexual posiciona y demanda sus derechos, ya que por ejemplo la Marcha del Orgullo Gay, que antes era organizada por un pequeño grupo de organizaciones, dejó de organizarse de esa manera y ahora se realiza desde la Mesa Nacional porque es el espacio LGBT con mayor cantidad de organizaciones de la diversidad sexual... pero, también, porque la Mesa se ha vuelto un referente donde vienen muchos medios de comunicación y empresas privadas que quieren apoyar el tema... yo creo que el cambio más significativo es que ahora hemos logrado sumar a empresarios y medios de comunicación a la lucha LGBT... ahora muchos lugares dicen yo quiero ser parte de los negocios que tienen compromiso con los derechos LGBT y quiero sumarme a acciones que defiendan sus derechos... de igual manera, existen muchos organismos internacionales y diplomáticos que vienen a la mesa para ofrecer su apoyo en temas técnicos y de logística.

Las afirmaciones de Lady y José Ignacio demuestran cómo, a partir de la creación de la Mesa Nacional LGBT y la elaboración la Agenda Mínima: Derechos Humanos de la Diversidad Sexual, se comenzó a gestar un cambio en el activismo político ya que se comenzó a realizar un activismo más cohesionado y enfocado en el trabajo en redes similares a las planteadas por Hecló (1978), en tanto se incluyeron actores sociales con ciertas capacidades y especialidades que permitían un mejor acceso a los engranajes del poder del Estado. De igual forma, se observó cómo, por primera vez en la historia del movimiento LGBT nicaragüense, se comenzó a realizar un activismo más unido y cohesionado en torno a una agenda sectorial LGBT. En otras palabras, por primera vez el movimiento de diversidad sexual lograba posicionar sus demandas al margen de los temas ligados a la agenda sexual y reproductiva y VIH que por años se había utilizado para defender sus derechos.

En síntesis, en este punto, el análisis sobre las nuevas colectividades y el activismo en redes permite aseverar que, con estos cambios, se produjo el surgimiento de nuevas formas de activismo LGBT que hicieron que el movimiento de diversidad sexual experimentara un crecimiento significativo tanto en el número de activistas como en la organización social. De igual forma, se puede afirmar que estos cambios produjeron un cambio en el accionar y repertorio colectivo que hacía que los límites y alcances de las ciudadanías de la diversidad sexual se expandieran por medio de la visibilización política de los derechos y demandas de la población LGBT.

8.6. *La lucha por el Matrimonio Igualitario*

En abril del año 2012 se observó que el movimiento de diversidad sexual emprendió una de las batallas políticas y simbólicas más importantes para la expansión de los límites y alcances de las ciudadanía LGBT, la lucha para conquistar el derecho al matrimonio igualitario o matrimonio gay. En otras palabras, la lucha para conquistar los derechos ligados al reconocimiento de las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

En términos políticos y sociológicos, ésta fue una de las acciones de mayor significancia para el movimiento LGBT por ser la primera batalla política que libraba desde que fuera despenalizada la homosexualidad, pero también, por ser la primera derrota política ante los poderes religiosos y conservadores que, de forma fáctica, seguían controlando muchos engranajes del poder en el Estado. De igual forma, fue la primera oportunidad donde el movimiento LGBT pudo desplegar y enriquecer el repertorio de la acción social colectiva sin la coerción o amenazas del Estado. Cabe destacar que, a pesar de ser una lucha perdida, por las repercusiones que tuvo sobre el contexto político y social de la diversidad sexual, ella se convirtió en un acto significativo del proceso de construcción de ciudadanía.

Sobre esta lucha, un primer elemento que se identificó fue que, al igual que con otras acciones políticas LGBT analizadas anteriormente, la batalla por el matrimonio igualitario no se originaba en una lucha impulsada por una agenda política LGBT sino, más bien, por una coyuntura política que permitía que el tema fuera colocado dentro del debate político. En esa ocasión, la coyuntura que permitió que el tema del matrimonio igualitario fuera colocado en el espectro político fue la discusión de la Ley N°. 870, *Código de Familia*.

De acuerdo con Blandón (2012), la Ley N°. 870, era una historia de intentos fallidos por regular la familia, ya que el primer esfuerzo por un código de familia comenzó a gestarse en 1994 pero no se concretizó por el complicado escenario política de la época. Posteriormente, en 2008, se realizó un segundo esfuerzo con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pero tampoco tuvo éxito porque, en ese momento, los intereses políticos estaban concentrados en la modernización del Estado. Luego existió un tercer esfuerzo en 2010, cuando la bancada del FSLN retomó el Código de Familia que se había trabajado en 2008 con el apoyo de la ONU, para agregar y hacer algunas modificaciones enfocadas en reforzar la capacidad interventora y conservadora del Estado. Sin embargo, por

motivos desconocidos este tercer texto no se llevó a discusión en el plenario de la Asamblea Nacional. Fue a partir de abril 2012 cuando el Código de Familia corregido por el FSLN y con un total de 647 artículos se llevó al plenario para su discusión y aprobación.

La llegada de un Código de la Familia a la Asamblea Nacional ya casi redactado en su totalidad fue el elemento que detonó y activó la discusión del matrimonio igualitario porque ello incluía el abordaje del vínculo matrimonial y los beneficios que se derivan de tal vínculo, como: los derechos sucesorios, los derechos patrimoniales, el derecho a pensión y herencia. En otras palabras, la reglamentación e institucionalización de la familia en el Estado. Ante este escenario, los grupos LGBT vieron la oportunidad para politizar el tema del matrimonio igualitario mediante su visibilización en la opinión pública.

Según, Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019):

... cuando el código de familia llegó donde los diputados, nosotros los grupos LGBT pensamos que ésta era una oportunidad que teníamos que aprovechar y que no podíamos dejar pasar... muchos activistas pensamos, tenemos que hacer algo para lograr que se debata y reconozca el Derecho a una Familia y el Derecho al Matrimonio entre personas del mismo sexo... así que nos pusimos de acuerdo con otras organizaciones LGBT de aquí de Managua y se comenzó a impulsar campañas publicitarias a favor del matrimonio igualitario y a colocar el tema en el debate público por medio de entrevistas a medios de comunicación donde hablamos que los grupos LGBT exigíamos el matrimonio igualitario.

Esta colocación del matrimonio igualitario en la opinión pública por parte de los grupos LGBT fue un paso importante para politizar y visibilizar el tema pero, también, un elemento que provocó que la discusión de la Ley N° 870 cambiara el acelerado proceso de discusión con el que se venía desarrollando porque, conforme pasaba el tiempo, más organizaciones y generadores de opinión, como algunos medios de comunicación, comenzaron a abordar el tema y a crear presión para que los diputados tomaran una postura (Patricia, comunicación personal, 01 junio, 2019).

Al igual que Patricia, María Teresa Blando (2012) planteaba un escenario similar al afirmar que:

...el acelerado proceso de aprobación del articulado del Código de la Familia tuvo que modular su ritmo ante las acciones públicas de protesta de organizaciones gay, lesbianas y trans, quienes rápidamente se organizaron y salieron a las calles para protestar por la abierta violación de sus derechos que contenía el Código. Fueron estos grupos los que nos dieron la campanada de alerta, mientras el resto de la sociedad, organizaciones y otros movimientos sociales, permanecían al margen de lo que sucedía en la Asamblea Nacional. Aunque con una visión limitada, los medios de comunicación colocaron en el debate público el tema sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como la protesta de las organizaciones de mujeres ante el no reconocimiento de las familias extendidas y “monoparentales”, que representan una mayoría en nuestro país.

Luego de comenzado este proceso de politización del matrimonio igualitario en la opinión pública, se observó que a la lucha se sumó la movilización social como estrategia catalizadora. Para ello, según Rachel, los grupos LGBT se unieron con organizaciones feministas que reclamaban un código de familia menos conservador, la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual y con otros actores sociales (personajes públicos) que estaban a favor de los derechos LGBT para, de forma conjunta, protestar semanalmente a las afueras de la Asamblea Nacional y así ejercer una mayor presión sobre los diputados (comunicación personal, 22 junio, 2019).

De acuerdo con Marvin Mayorga (organizador y participante de las protestas):

... desde que empezó la discusión del Código de Familia en la Asamblea Nacional, las organizaciones LGBT como SAFO, IDSDH, el grupo ANIT, la Samira Montiel como Procuradora de la Diversidad Sexual y muchas otras organizaciones de mujeres, nos reunimos y acordamos que teníamos que hacer algo para que los diputados aprobaran el matrimonio igualitario... así durante casi 3 meses que duró la discusión del Código de Familia, protestamos de forma semanal... íbamos una vez a la semana a las afueras de la Asamblea Nacional para protestar y presionar a los diputados...(comunicación personal, 18 junio, 2019).

Esta forma de movilización social explicada por Marvin se extendió entre abril y mayo, pero sin tener mucha repercusión en la opinión pública ya que solo unos escasos medios de comunicación cubrían las protestas o hablaban del tema (Manuela, comunicación personal, 17 agosto, 2019). Ante la escasa politización y opinión pública que estaba teniendo el tema, se observó que los grupos LGBT buscaron revertir esta situación mediante la amenaza de aplicar el antiguo y polémico método de lucha LGBT llamado “Outing”.⁷⁶

Esta amenaza fue una estrategia que estaba dirigida a los diputados de la Asamblea Nacional y tenía el propósito de presionarlos para que abordaran el tema y tomaran una postura a su respecto, pero también buscaban llamar la atención de los medios de comunicación y la opinión pública. Según Elvis:

... hay que recordar que en la tradición del movimiento LGBT las amenazas de sacar a los políticos del closet o de hacer pública su homosexualidad siempre fue un arma que se ha utilizado para visibilizar, amenazar y presionar a personajes políticos para que tomaran una postura respecto a la diversidad sexual... la idea de sacar a los diputados del closet fue un tema que creó mucha inquietud entre varios activistas y feministas porque consideraban que, en la actualidad, este método no era moralmente aceptable ya que violentaba la privacidad de las personas... a pesar de las diferencias muchos activistas decidimos que lo haríamos... que diríamos a los medios de comunicación qué diputados eran gay...(comunicación personal, 4 agosto, 2019).

Para la aplicación de este Outing se apreció que los grupos LGBT convocaron a diferentes medios de comunicación, en especial a los de más tendencia amarillita, a una rueda de prensa donde amenazaron con revelar una lista de diputados gay que tenían en su poder, al aseverar:

... si no somos incluidos en el Código de la Familia que se discute en la Asamblea Nacional, la próxima semana se revelarán las listas de diputados que mantienen su opción sexual en secreto... los diputados son figuras públicas y reciben un salario de los nicaragüenses, si hay tanto escándalo porque uno sea homosexual, tiene que haber

⁷⁶ De acuerdo con Brogua (2012, p.365), el “Outing” es una práctica inventada y teorizada por el activista LGBT Michelangelo Signorile, la cual consiste en revelar la homosexualidad de una personalidad pública que la habría callado para romper el estigma asociado a su práctica porque, de lo contrario, se perpetua el silencio asociado a la homosexualidad, o revelarla en caso de personalidades que no solo han elegido callarla, sino que alientan la homofobia para salvar su posición o reputación.

para ellos también. Aquí no se pueden amparar... ellos juegan con nuestros derechos y debemos ejercer una fuerza coercitiva... (Potosme, 2012).

Luego de esta amenaza de aplicar el Outing a los diputados como método de presión, el panorama político con el que se venía abordando el matrimonio igualitario cambió drásticamente ya que, según Marvin Mayorga (uno de los activistas que declaró a los medios de comunicación sobre la tenencia de listas de diputados gay):

... el morbo de los medios de comunicación y de la población en general hizo que casi todos los medios de comunicación del país cubrieran todas las actividades y protestas a favor del matrimonio igualitario, ya que creían que en una de esas actividades se revelaría la lista de diputados gay... aunque, he de aclarar que nosotros nunca tuvimos ninguna lista de diputados gay, pero sabíamos que si decíamos eso los medios de comunicación cubrirían las protestas y comenzarían a abordar el tema del matrimonio igualitario... sin embargo, a pesar de no tener una lista, siempre nos mantuvimos firmes diciéndole a los medios de comunicación lo de la lista para que, en cada plantón o protesta que teníamos, llegaran a cubrir el evento porque pensaban que en esa actividad por fin se haría pública la lista de los diputados gay...(comunicación personal, 18 de junio, 2019).

Las declaraciones de Marvin demuestran como la amenaza de aplicar el Outing como estrategia política tuvo el efecto esperado, ya que revirtió el escenario de desinterés político y mediático que existía en torno al matrimonio igualitario. Además, se apreció que, a raíz del abordaje mediático, el tema del matrimonio igualitario entró formalmente al debate político, en tanto se sumaron a la discusión diferentes actores políticos y sociales que estaban a favor o en contra del tema, así como algunos funcionarios públicos.

Respecto a éstos últimos, se identificó que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos jugó un papel relevante mediante el Procurador de los Derechos Humanos, Omar Cabezas, ya que su postura en favor del matrimonio igualitario intensificó el debate. Cabe destacar que las declaraciones del Procurador intensificaban el debate no solo por su postura favorable, sino también por los espacios que utilizaba para pronunciarse.

Un ejemplo de ello fue cuando, en su comparecencia anual ante la Asamblea Nacional para presentar su informe de gestión, aprovechó la ocasión para hacer un llamado a los diputados para que estos consideraran las justas demandas de la diversidad sexual sobre sus derechos humanos y para que reconocieran la existencia de familias homoparentales por medio de la legalización de núcleos familiares dirigidos solo por hombres o mujeres o por personas del mismo sexo. De igual forma, en esa ocasión les recordó a los diputados que, de no hacerlo, se violaría el principio de igualdad y no discriminación establecida en la Constitución y en los instrumentos internacionales suscritos por Nicaragua en materia de Derechos Humanos (ACAN-EFE, 2012a).

Estas declaraciones del procurador dentro del hemiciclo parlamentario tuvieron un doble impacto sobre la coyuntura en que se venía desarrollando la discusión sobre el matrimonio igualitario porque, por un lado, la colocó de manera formal en la Asamblea Nacional al encarar a los diputados a tomar una postura, y por el otro lado, despertó la ira de los grupos conservadores y religiosos. En otras palabras, la comparecencia del Procurador ante los diputados fue el elemento que catabolizó e intensificó la batalla por el matrimonio igualitario.

Así, luego de esta comparecencia, se identificó una fuerte investida conservadora y religiosa que atacaba al matrimonio igualitario y al rol del Procurador Omar Cabezas. Al igual que en ocasiones anteriores, los ataques se realizaron desde influyentes medios de comunicación como La Prensa, en los cuales se publicaron comunicados cargados de homofobia y estigmatización, como el divulgado por la Comunidad Evangélica Nicaragüense (organización que aglutinaba a grupos de denominación evangélica y pentecostales) que pedía la renuncia del Procurador Cabezas, alegando que:

...el Procurador de Derechos Humanos Omar Cabezas... fomenta la pedofilia, el incesto y apoya a grupos de la diversidad sexual en su afán de legalizar el matrimonio entre homosexuales... la destitución del procurador es necesaria porque no representa los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que son prioridad de nuestro gobierno... (El Nuevo Diario, 2012a)

En la misma misiva, los líderes evangélicos hacían simultáneamente un llamado a los diputados para que éstos no tomaran en consideración la propuesta de los grupos LGBT, porque consideraban que sus pretensiones eran *contra natura*, pues contradecían la voluntad de Dios que se sustentaba en la unión de un hombre y una mujer y, por ello, los diputados no debían de permitir este tipo de uniones dentro del Código de Familia (El Nuevo Diario, 2012a).

De igual forma que los grupos evangélicos, el taque de los Obispos católicos agrupados en la CEN no se hizo esperar porque, a los pocos días de la comparecencia del procurador, se reunieron para sacar un pronunciamiento donde se oponían al matrimonio entre personas del mismo sexo, aseverando que:

...Como pastores de la iglesia tenemos y guardamos un profundo respeto hacia personas de orientación sexual diversas de la que ordinariamente está la base de una familia, el hombre y la mujer, a estas personas (comunidad LGBT) les amamos, les respetamos y también tienen un lugar en la iglesia. Lo que nosotros no podemos como iglesia es aceptar el hecho como tal y proponerlo como si fuera una vía aceptable... lo que podemos afirmar anticipadamente es nuestra visión cristiana del hombre, del ser humano y de la sociedad, que nos viene de la Biblia, que nos viene de la tradición de la Iglesia. Dios ha creado al ser humano, hombre y mujer, a su imagen y semejanza. Y al hombre y a la mujer se les ha confiado la reproducción para asegurar la continuidad de la humanidad, y a ellos se les confía la educación de los hijos, esta es nuestra visión cristiana, es la que mantenemos y ofrecemos humildemente a la sociedad... por ello como Iglesia mantenemos nuestra posición sobre el concepto de familia fundado sobre el matrimonio o la unión estable entre un hombre y una mujer a quienes se les confía la reproducción y el cuidado posterior de los hijos... (Ortega, 2012).

A partir del contenido discursivo de los pronunciamientos, se apreció que, al igual que en el pasado, la oposición a los derechos LGBT (matrimonio igualitario) por parte de los grupos religiosos se seguía sustentando en una homofobia clerical que carecía de cualquier lógica jurídica o secular. Cabe destacar que estos posicionamientos públicos de la Comunidad Evangélica Nicaragüense y de la CEN eran considerados por algunos activistas LGBT como la punta del iceberg porque, al interior de la Asamblea Nacional, existía una fuerte campaña

de lobby político para que los diputados oficialistas y opositores se negaran a aprobar el matrimonio o cualquier otra figura jurídica que reconociera el derecho a la convivencia familiar de las personas LGBT (Raquel e Ivania, comunicación personal, 15 de mayo, 2019; Marvin, comunicación personal, 18 de junio, 2019; y Elvis, comunicación personal, 23 julio, 2019).

Ante la investida conservadora, se identificó que los grupos LGBT optaron por intensificar las protestas y la movilización social como forma de contra ataque. Para ello, diferentes organizaciones acordaron que, dado que el 17 de mayo se celebraría el Día Internacional de Lucha contra la homo-lesbo-transfobia,⁷⁷ se debía de realizar una protesta más multitudinaria por la gran significancia política que tenía esa fecha para la diversidad sexual, pero también, como una forma de presión para que los diputados a final discutieran el tema (Marvin, comunicación personal, 18 junio, 2019).

Esta propuesta de una marcha multitudinaria para apoyar y demandar el matrimonio igualitario aparentemente no fue del agrado de la Comunidad Evangélica Nicaragüense ya que ellos convocaron a sus feligreses a una contra marcha a la Asamblea Nacional para condenar el matrimonio homosexual en el mismo día en que los grupos LGBT se reunían en las afueras de la Asamblea Nacional para demandar la aprobación del matrimonio igualitario (Raquel e Ivania, comunicación personal, 15 mayo, 2019).

Desde una perspectiva política, la convocatoria a una marcha por los grupos evangélicos en el mismo lugar, fecha y hora a la convocada por las organizaciones LGBT se convertía en una especie de contra marcha que buscaba quitar protagonismo a la protesta LGBT en favor del matrimonio igualitario y expulsarlos de un espacio en el que llevaban meses protestando. Pero también era una forma de medir la fuerza de convocatoria y el apoyo que tenían en las calles los dos bandos.

Llegándose el 17 de mayo, en las afueras de la Asamblea Nacional se realizaron las dos marchas en un ambiente altamente tenso porque existió un fuerte enfrentamiento verbal entre los colectivos LGBT, que pregonaban el respecto al Estado laico y los Derechos Humanos, y los grupos religiosos que, con biblia en mano, condenaban la homosexualidad y

⁷⁷ El día 17 de mayo la Diversidad Sexual a nivel internacional celebra el Día de Lucha contra la homo-lesbo-transfobia como una conmemoración del día que la Organización Mundial de la Salud (OMS) despatologizaba la homosexualidad, al retirarla de su lista de trastornos mentales.

el matrimonio igualitario como una aberración que debía ser penada por el Estado (Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 junio, 2019 y Athiany Larios, comunicación personal, 19 noviembre, 2019).

Luego de varias horas de enfrentamiento entre los dos bandos y un ambiente que se estaba volviendo cada vez más polarizado, para calmar los ánimos y evitar mayor confrontación, un grupo de diputados del FSLN invitó a los líderes de las Iglesias Evangélicas a entrar al parlamento para que expusieran sus puntos de vistas y argumentos en contra del matrimonio igualitario (ACAN-EFE, 2012b).

Este acto, de recibir a los líderes religiosos para conocer sus propuestas y no hacerlo también con los líderes LGBT, fue un claro ejemplo del poder que tenían los líderes religiosos y del acceso y trato privilegiado que tenían en la Asamblea Nacional ya que, según Marvin Mayorga (comunicación personal, 18 junio, 2019):

...nosotros como organizaciones LGBT habíamos enviado cartas a los diputados de la Asamblea Nacional para que nos reciban desde que comenzó el debate del Código de la Familia, es decir casi un mes atrás y nunca nos han contestado para decirnos qué día podíamos exponer nuestros argumentos a favor de las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

El rechazo de los diputados hacia los dirigentes LGBT y la negativa a recibirlos para conocer los argumentos a favor del matrimonio igualitario, hizo que el Procurador de los Derechos Humanos, Omar Cabezas, regresara nuevamente ante el plenario de la Asamblea Nacional para recordar a los diputados la necesidad de incluir a las parejas homosexuales con hijos en la definición de familia del Código epónimo, porque las personas de la diversidad sexual también eran ciudadanos que merecían la protección del Estado. El segundo propósito del procurador era instar a los legisladores a tener una mayor apertura con los grupos de diversidad sexual por medio de la escucha de sus posturas respecto al tema (Raquel e Ivania, comunicación personal, 15 mayo, 2019).

La comparecencia del Procurador de los Derechos Humanos y su defensa de la Diversidad Sexual, al igual que en la acción anterior, volvió a ser criticada por los grupos conservadores y por los líderes religiosos con mayor severidad, al amenazar con retirar su apoyo al gobierno si el procurador no cambiaba su postura (El Nuevo Diario, 2012b). Sin embargo, en esta ocasión, ante las críticas y presiones de los grupos religiosos, el Procurador

optó por responder a través de declaraciones públicas, afirmando que él respetaba el pensamiento religioso pero que su deber, como Procurador de los Derechos Humanos, era seguir luchando para que se respetaran y cumplieran los derechos de las personas de la diversidad sexual porque también eran ciudadanos nicaragüenses (El Nuevo Diario, 2012b). A pesar de los esfuerzos del Procurador y de sus reiteradas comparecencias para persuadir a los diputados a tomar una postura a favor de las demandas LGBT, éstos no tuvieron ningún efecto, ni influyeron porque la discusión del Código de Familia continuó en el plenario sin tomarse en consideración sus observaciones.

Ante la negativa de los diputados por abordar el tema del matrimonio igualitario y de recibir a los líderes LGBT, diferentes organizaciones optaron por mantener la presión presentándose en las afueras de la Asamblea Nacional en cada ocasión que el Código de Familia era abordado (Athiany Larios, comunicación personal, 19 noviembre, 2019). Además, se apreció que, para aumentar la presión aún más, también optaron por enviar cartas de forma semanal a la Asamblea Nacional solicitando ser recibidos. Así, casi 4 meses después de constantes movilizaciones sociales, envíos de cartas y una fuerte opinión pública en torno al tema, los diputados de la Asamblea Nacional aceptaron recibir a una delegación de activistas LGBT y a la Procuradora Especial para la Diversidad Sexual. Sin embargo, este encuentro se realizó tan solo hasta que ya se había finalizado la discusión sobre el Código de Familia. De acuerdo con Marvin Mayorga (uno de los activistas que participó en la reunión con los diputados):

...cuando entramos a la Asamblea Nacional para hablar con los diputados, Samira Montiel que era la Procuradora de la Diversidad Sexual, Martha Villanueva como miembro del grupo lésbico SAFO, Athiany Larios, miembra de la Asociación de Trans de Nicaragua, Bismarck Moraga y yo, como miembros de IDSDH, fuimos los que representábamos a los colectivos LGBT... el recibimiento se realizó después de casi 4 meses de estar enviando cartas a la Asamblea Nacional, enviamos casi 60 cartas, las cuales tienen su sello y firma de recibido... La diputada que nos recibió fue del FSLN, la cual era parte de la Comisión de Asuntos de Familia en la Asamblea Nacional... en la reunión ella nos dijo “que alegre que por fin aceptaron reunirse con nosotros los diputados” lo cual era una gran mentira porque nosotros desde hace 4 meses estábamos enviando cartas para que nos recibieran cuando se discutían en el

Código de Familia los artículos referente a las uniones civiles; la postura de la diputada era una forma de querernos hacer sentir culpables o negligentes... en la reunión la diputada expresó que tenía mucha admiración por los homosexuales, que ella tenía muchos amigos homosexuales, pero que ella no estaba de acuerdo de que nosotros pidiéramos matrimonio igualitario, ni relaciones de hecho estable o legalizada porque eso no era factible en un Estado religioso como el de Nicaragua; nosotros ante eso le respondimos, pero el Estado de Nicaragua es laico y ella respondió “nosotros los diputados guiamos nuestras decisiones y creamos leyes en base a nuestras propias culturas morales... Nos dijo técnicamente que lo que teníamos que hacer es esperar que pasaran unos 30 años para que el Estado cambiara y la cultura de la gente también, que posiblemente las nuevas generaciones aceptarían la homosexualidad y las uniones como algo normal, pero que nosotros en la actualidad no podíamos casarnos ni tener derechos de familia... nosotros salimos de esa reunión muy destrozados y consternados porque la diputada fue directa en decirnos que no teníamos derechos y que no éramos normales, que nuestra ciudadanía no valía... al final, nos dijo que ya no se podía hacer nada porque el tiempo en que se discutió los artículos sobre las uniones civiles había pasado y que en la Asamblea ese tema ya estaba cerrado... (comunicación personal, 18 junio, 2019).

La reunión de los representantes LGBT con los diputados en la Asamblea Nacional fue una victoria agri dulce para la diversidad sexual porque, por un lado, luego de muchos meses de luchas lograban exponer sus argumentos ante los miembros de la comisión de diputados que discutía y redactaba el código de familia. Por el otro lado, el recibimiento se realizaba en un momento cuando las posibilidades de que las observaciones fueran aceptadas era técnicamente nulo, pues la redacción del Código ya había finalizado. Con esta reunión, técnicamente se puso fin a las acciones que los colectivos LGBT venían impulsando para que el matrimonio igualitario fuera incluido en el Código de Familia, pues ya no existía ni tiempo, ni ninguna voluntad política por parte de los diputados para reconocer otras formas de familia más allá de la heterosexual.

Al final, luego de meses de discusiones, tensiones y presiones por parte de los grupos conservadores, los diputados decidieron establecer una figura de matrimonio, siguiendo los lineamientos de los grupos conservadores liderados por los Obispos de la CEN y la Comunidad Evangélica Nicaragüense, al definir en el Art. 53:

... el matrimonio es la unión voluntaria entre un hombre y una mujer constituida por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes con aptitud legal para ello, a fin de hacer y compartir una vida en común y constituir una familia basada en la solidaridad y el respeto mutuo. El matrimonio surtirá todos los efectos jurídicos desde su celebración y debe ser inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas, de acuerdo a lo establecido en este Código.⁷⁸

La definición del matrimonio provista en el Art. 53 cerró cualquier posibilidad para que las parejas del mismo sexo accedieran al derecho de contraer matrimonio y a gozar de los derechos que derivan de dicha unión, ya que la ley fue aprobada el 24 de junio de 2014 y publicada en La Gaceta el 8 de octubre de 2014, sin tomar en consideración la postura del movimiento de diversidad sexual.

En este punto, desde una perspectiva política y sociológica, los hechos analizados permiten concluir que, con el no reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario, se evidenciaba que:

- a) el Estado de Nicaragua seguía estando estructurado bajo la lógica heteronormada heredada de la colonia que privilegiaba y promovía la heteronormatividad como modelo imperante de vida, en tanto se negaba a reconocer otras formas de familia y convivencia diferentes a la heterosexual;
- b) el compromiso del gobierno del FSLN con la diversidad sexual era solo un acto superficial, discursivo y simbólico, porque su negatividad a apoyar el matrimonio igualitario en el Poder Legislativo y poder Ejecutivo era una muestra de la poca voluntad política que tenía para realizar cambios sustanciales que transformarían la estructura heteronormada que discriminaba y excluía a las personas de la diversidad sexual;

⁷⁸ Ley N°. 870, de 24 de junio de 2014, por medio de la cual, la Asamblea Nacional de Nicaragua crea el Código de Familia. (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, núm, 190 del 8 de octubre de 2014).

- c) los grupos conservadores y religiosos seguían siendo uno de los principales adversarios políticos y el principal obstáculo para el avance de derechos humanos de la diversidad sexual;
- d) el poder religioso seguía manteniendo una fuerte cuota de poder fáctico en el Estado que le permitía acceder de forma privilegiada a los tomadores de decisiones y hacedores de políticas pública; y
- f) la ciudadanía, como un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, o como un estatus de igualdad y libertad asociada al concepto de pertenencia al Estado nación, seguía siendo una concepción meramente teórica, en tanto, en la práctica, el acceso a la igualdad básica no quedaba determinada por la pertenencia al Estado nación, sino, por la vivencia de la heterosexualidad como modelo imperante de vida.

De igual forma, el análisis permite sostener que, desde una perspectiva ciudadana, la lucha por el matrimonio igualitario fue una de las más importantes que se ha librado para expandir los límites y alcances de las ciudadanía LGBT. De haberse aprobado, éste se convertía en una reforma a las Políticas Morales y Sexuales del Estado que más impacto hubiera tenido sobre la visibilidad y reconocimiento de los Derechos Humanos LGBT, por debilitar y modificar casi todas las aristas del sistema heteronormado.

Sin embargo, es importante aclarar que la no aprobación del matrimonio igualitario no debe verse, ni entenderse, solamente como una derrota política, pues el repertorio de acciones colectivas emprendidas por el movimiento de diversidad sexual (movilización social, activación de la opinión pública, y la amenaza del Outing) representaba actos de construcción de ciudadanía que cuestionaban la existencia de una ciudadanía homogénea y heterosexual promovida desde el Estado heteronormado.

Retomando a Holston y Appadurairai (1996), se puede decir que los repertorios eran constituido por actos que originaban nuevas formas de ciudadanía, en tanto las poblaciones LGBT irrumpieron en el espacio político y público como actores con nuevas formas de tomar parte en la vida pública, en los procesos de toma de decisiones, y en la formulación de las leyes que iban más allá de la estructura heteronormada de ciudadanía.

8.7. *El reconocimiento simbólico y político de la transgeneridad*

Luego de la derrota política que implicó la no aprobación del matrimonio igualitario, entre 2012 y 2014 se identificaron una serie de avances políticos y simbólicos que de forma sustancial expandían y reconocían la ciudadanía para las personas transgéneras. De forma concreta, se apreciaron 2 acciones: a) la celebración del certamen Miss Gay en el Teatro Nacional Rubén Darío; y b) la incorporación de la identidad de género en el *corpus* jurídico del Estado mediante la aprobación de la Ley N°. 820, Ley de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA y la promulgación de la Resolución Ministerial 671-2014 en el MINSA.

8.7.1. *El Miss Gay y el reconocimiento simbólico y cultural de la transgeneridad*

En 2012, de forma casi paralela a la lucha por el matrimonio igualitario, se observó que el gobierno, en un intento de subsanar su falta de apoyo con las demandas de la población LGBT en el Código de Familia, permitió que, en abril del mismo año, se realizara la elección del Miss Gay en el Teatro Nacional Rubén Darío. Esta celebración era un evento de belleza donde la comunidad de transgéneros y gais, mediante un concurso de talento y espectáculo, elegía a una representante a la que se le entregaba el título de Reina de Miss Gay. Sin embargo, por el espacio y el contexto en que se celebró el evento, este no fue considerado solo como un evento de belleza, sino como: a) una de las acciones políticas y simbólicas más importantes para la visibilización y resignificación de la transgeneridad; y b) otra acción de pinkwashing del gobierno.

La consideración de la celebración del Miss Gay como una acción simbólica y cultural de reconocimiento de la transgeneridad radica en que:

- a) para la comunidad de transgéneros femeninos este evento era uno de los acontecimientos políticos y sociales más importantes para su visibilización como mujeres transgéneras de una forma diferentes a la estigmatizante y estereotipada imagen que existía sobre la transgeneridad femenina; y
- b) su realización en el Teatro Nacional Rubén Darío representaba un hito en la historia de la diversidad Sexual de Nicaragua por ser un acto de conquista de uno de los

espacios culturales más emblemáticos, respetados y exclusivos del país (Agence France-Presse, 2012).

Sobre la visibilización de la transgeneridad, Rachel⁷⁹, como activista y lideresa trans, planteaba que:

... la celebración del Miss Gay fue un acto de reconocimiento de las trans porque, para la mayoría de las personas de la diversidad sexual. el evento del Miss Gay es solo un concurso de belleza que les gusta por lo colorido y por la tradición y la fantasía que existe entre los gais con este tipo de evento... para nosotras las trans, este evento no es solo un concurso de belleza, es una forma en la que le decimos a la sociedad que somos mujeres, es el espacio donde nos sentimos y nos miramos como mujeres... lo que pasa es que. por la misma sociedad. estos eventos del Miss Gay siempre los hacemos en bares o espacios de mala muerte como decimos en Nicaragua... el Miss Gay en el Rubén Darío fue una de las cosas que más nos impactó porque era la primera vez que las trans estábamos en un espacio tan importante... era la primera vez que entrábamos a un lugar así donde va la gente de la alta sociedad... (comunicación personal, 06 junio, 2019).

De igual forma, Lady (otra activista trans) en sus declaraciones destacaba la visibilización y significancia política que tuvo el Miss Gay sobre las trans al afirmar que:

...imagínate que las trans siempre hemos vivido en la miseria porque vivimos de lo que la gente nos da por limpiarles las casas o del trabajo sexual que tenemos que hacer en las calles... siempre nuestras vidas han estado en la calle y en la pobreza... siempre hemos soñado con ser mujeres lindas y bellezas como las que vemos en la televisión... la sociedad nos margina, nuestra familia nos rechaza, nadie nos da trabajo... en medio de nuestra pobreza con lo que tenemos hacemos nuestros vestidos para los concurso de Miss Gay... eso era un sueño para nosotras porque por un momento salimos de la miseria y nos sentimos como reina aunque sea en el bar del barrio o en la casa de un amigo... ahora por primera vez el gobierno dice que las trans tenemos derecho de hacer su evento en el teatro... eso fue la mejor cosa que nos ha pasado en la vida... recuerdo que la organización a la que iba nos dio entrada para que fuéramos al teatro, no era yo la que estaba en el concurso, pero me sentí tan

⁷⁹ Rachel es una mujer trans y activista LGBT.

orgullosa de ver a mis compañeras cumpliendo su sueño de ser reina en el mismo lugar donde se elige a la Miss Nicaragua como la mujer más bella del país... es un sueño, todavía no lo creo que yo tuve la oportunidad de estar en el teatro.... las trans como hacemos el trabajo sexual afuera del teatro a la orilla del lago siempre soñábamos con saber cómo era ese lugar por dentro... fue la primera vez que no me sentí tan desgraciada, me sentí una mujer bella... sentí que las trans valían por primera vez, que por primera vez la gente no nos veía como drogadictas... como las prostitutas... era una restitución de nuestros derechos por el gobierno... (comunicación personal, 22 junio, 2019).

Las declaraciones de Lady y Rachel evidencian cómo la celebración del Miss Gay en el Teatro Nacional Rubén Darío fue una forma de reconocimiento de la transgeneridad, en tanto:

- a) su presencia en uno de los espacios culturales más emblemáticos y exclusivos del país se traducía en un acto de reconocimiento simbólico y dignificador de la transgeneridad a nivel social y cultural;
- b) fue una forma de resignificación de la transgeneridad ya que, a partir del Miss Gay, se visibilizó la transgeneridad de una forma positiva que contrarrestaba la imagen estigmatizante y negativa que existía socialmente;
- c) la utilización de esta plataforma mediática y cultural facilitó que por primera vez las mujeres transgéneros se visibilizaran social, simbólica y culturalmente desde su identidad asumida y construida y que, visibilizaran sus problemáticas y limitantes.

De igual forma, se puede aseverar que, en términos políticos, la celebración del Miss Gay en el Teatro Rubén Darío era un acto de construcción de ciudadanía ya que su realización permitió colocar el tema de la discriminación, marginación y exclusión trans en el espacio público. En otras palabras, se realizó un acto de visibilización positiva que ayudaba a revertir la visibilización trans que se había impuesto por el contexto altamente homofóbico y violento que generaba la heteronormatividad. Cabe destacar que, a pesar de que la realización del Miss Gay en el Teatro Nacional fue percibida y considerada como un acto que reconocía y restituía los derechos de la diversidad sexual por diferentes activistas y medios de comunicación como Agence France-Presse, 2012; y CNNEspañol, 2012, pero también fue considerada por otro sector de la población como una estrategia de pinkwashing con la que

el gobierno buscaba ocultar su falta de voluntad política para aprobar importantes leyes para la diversidad sexual como el matrimonio igualitario y la Ley de Identidad de género.

De acuerdo con Athiany:

... la realización del Miss Gay era una forma de clientelismo político del gobierno, pues no se puede considerar un show de belleza como una restitución de derechos, pues este no restituía ninguno de los derechos que la población LGBT demandaba, ya que el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT se demostraba en la Asamblea Nacional mediante la inclusión de la diversidad sexual en el Código de Familia o en la Ley 779⁸⁰... (comunicación personal, 19 noviembre, 2019).

De igual forma, Patricia exponía un panorama similar al afirmar que:

...el Miss Gay era una forma de darle caramelos a la diversidad sexual, porque esto no aportaba nada al verdadero problema de discriminación que tiene la diversidad sexual... ese show solo fue una pantalla del gobierno para decir que respeta la diversidad sexual ya que ellos sabían que su negativa de reconocer el matrimonio era una violación a los Derechos Humanos... no entiendo cómo muchos activistas pueden dejarse engañar y llamar a eso restitución de derechos... (comunicación personal, 01 junio, 2019).

Estas declaraciones de Athiany y Patricia demuestran cómo la realización del Miss Gay de forma paralela a la discusión del matrimonio igualitario hacía que este evento se considerara como una forma de pinkwashing ya que su finalidad no era restituir derechos a los grupos LGBT, sino crear una imagen positiva y abierta del gobierno con la diversidad sexual para así ocultar su negativa de aprobar el matrimonio igualitario.

Asimismo, se identificaron dos elementos que hacían que el Miss Gay fuera considerado como una forma de pinkwashing. El primero fue el hecho que, meses antes del Miss Gay, la Mesa Nacional LGBT logró crear un grupo de trabajo integrado por la mayoría de organizaciones transgéneros del país para trabajar una propuesta de Ley de Identidad de Género apoyada por la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (José Ignacio, comunicación personal, 22 de mayo, 2019).

⁸⁰ La Ley 779 era la Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres

De acuerdo con una declaración de Samira Montiel, Procuradora Especial de la Diversidad Sexual, "...la elaboración del proyecto de Ley de Identidad de Género tenía como fin garantizar el derecho de las mujeres y hombres transexuales y transgéneros a contar con un documento de identidad que los reconociera a como se autodefinían..." (Córdoba, 2013).

Sobre este proceso de elaboración de la Ley de Identidad de Género, Ludwika (comunicación personal, 18 mayo, 2019), Silvia (comunicación personal, 11 junio, 2019) y Athiany (comunicación personal, 19 noviembre, 2019), afirmaban que, el trabajo de este anteproyecto de ley era un paso significativo en la reivindicación de los derechos de los grupos transgéneros porque, por primera vez, se contaba con un anteproyecto que plasmaba las necesidades y demandas que tenían como población trans. Ahondando más sobre el tema, Silvia Martínez planteaba que:

...la elaboración del anteproyecto fue un acontecimiento crucial porque ahí, además de plasmarse las demandas de los grupos trans, se definieron las implicaciones jurídicas que tendría la Ley de Identidad de Género y los cambios institucionales que habría que realizar en el Estado para reconocer a los transgéneros de acuerdo a su identidad autodefinida... (comunicación personal, 11 junio, 2019).

Después de varios meses de trabajo y reuniones, se logró obtener un documento formal y técnico sobre la Ley de Identidad de Género, el cual fue entregado a la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual para que éste fuera consultado con los poderes del Estado que tenían una implicación directa con la ley, como: el Poder Electoral, por ser el ente encargado del registro de las personas y la institución donde se realizaría el cambio legal de nombre y la entrega del documento de identidad; el Poder Legislativo, por ser los diputados quienes tendrían que aprobar la ley y su reglamentación; y el Poder Ejecutivo por ser quien tendría que promoverla políticamente... (Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 junio, 2019).

Luego de varios meses de consultas con los poderes del Estado y diferentes actores políticos, la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual recomendó a las organizaciones que habían trabajado la ley archivar el borrador porque, según Marvin (comunicación personal, 18 junio, 2019), Silvia Martínez (comunicación personal, 11 junio, 2019) y Athiany (comunicación personal, 19 noviembre, 2019) durante la consulta la Procuradora

encontró que no existía viabilidad política para impulsar la ley por falta de apoyo e interés en los diferentes poderes consultados.

El segundo elemento fue en el mismo año 2012, cuando se realizó la discusión de la Ley 779, *Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres*, en la que los colectivos de mujeres transgéneros pedían ser incluidas para gozar de un marco jurídico que las protegiera de la violencia de género a la que están expuestas. De acuerdo con Solís (2013), la creación de una ley que protegiera a las mujeres de la violencia de género era una lucha de las organizaciones feministas venían librando desde 1983, la cual, no se había podido concretizar por razones políticas y presiones de grupos conservadores y religiosos que se oponían a este tipo de normativa. Sin embargo, pesar de todas estas presiones, la constancia de las organizaciones feministas en denunciar y registrar la violencia de género provocó que en 2011 el gobierno comenzara a abordar el tema y que, en 2012, se presentara el proyecto de Ley 779, la cual tenía como objetivo:

...actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizarles una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación; establecer medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia, impulsando cambios en los patrones socioculturales y patriarcales que sostienen las relaciones de poder.⁸¹

Además de los elementos expuestos, la Ley 779 presentaba un elemento de gran relevancia para la lucha contra la violencia de género y era tipificar, en su Art. 9, el femicidio como el delito de muerte a una mujer en el ámbito privado o público como resultado de relaciones desiguales de poder entre hombre y mujeres. Dado el alcance que la Ley 779 tenía sobre la violencia de género y las relaciones de poder que derivan de la estructura de género, los colectivos LGBT demandaban que la Ley 779 reconociera dentro de su ámbito las agresiones y violencia que las mujeres transgéneros sufren como resultado de su identidad de género asumida.

⁸¹ Ley N°. 779, de 20 de enero de 2014, por medio de la cual, la Asamblea Nacional de Nicaragua crea la Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley N°. 641, “Código Penal”. (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, núm, 19 del 30 de enero de 2014).

A pesar de múltiples precisiones y demandas realizadas por los colectivos LGBT para que las mujeres transgéneros fueran protegidas por la Ley 779 no fueron tomadas en cuenta porque, durante la discusión y elaboración del proyecto de ley, las organizaciones de transgéneros no fueron consultadas ni por los diputados de la Asamblea Nacional, ni por las organizaciones feministas, ya que todavía existía una cierta resistencia a reconocer a las transgéneros femeninas como mujeres (Silvia, comunicación personal, 11 de junio, 2019; Venus, comunicación personal, 21 de junio, 2019; Athiany, comunicación personal, 19 de noviembre, 2019).

Debido a la falta de voluntad política de los actores involucrados en la elaboración de la Ley 779 de consultar a las organizaciones de transgéneros, la solicitud de la población de transgéneros femeninos de ser incluidas en la Ley 779 fue visibilizada y representada por la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual (Samira Montiel) al expresar en diferentes medios de comunicación:

... se solicitará al plenario incluir a las personas transgénero dentro de la citada legislación... porque la Ley 779 debe de reconocer como feminicidio aquellos actos de violencia hacia una persona transgénero... ya que las personas transgéneros son las que más sufren violencia de género en Nicaragua: son asesinadas y violentadas constantemente, pero la ley no reconoce la existencia de estas personas... (Vásquez, 2013).

A pesar de la solicitud realizada por la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual de incluir a las transgéneros femeninos en la Ley 779 para así disminuir la violencia, esta solicitud fue desoída. La no inclusión de las mujeres transgéneros en la Ley 779 fue catalogada por muchas mujeres transgéneros y activistas LGBT como un acto de transfobia porque las autoridades se negaban a reconocer la violencia de género que sufren las mujeres trans, independientemente de si eran o no reconocidas legalmente como mujeres (Ludwika, comunicación personal, 18 de mayo, 2019; José Ignacio, comunicación personal, 22 de mayo, 2019; Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 de junio, 2019; Silvia, comunicación personal, 11 de junio, 2019; Venus, comunicación personal, 21 de junio, 2019 y Athiany, comunicación personal, 19 de noviembre, 2019). Al final de varios meses de discusiones, la propuesta de incluir a las mujeres trans no tuvo eco en la Asamblea Nacional porque la Ley

779 fue aprobada sin hacer ninguna referencia a la violencia de género de las mujeres transgéneros.

La no inclusión de las trans en la Ley 779, fue catalogada por muchos miembros de los colectivos LGBT como una muestra del poco compromiso que existía por parte del gobierno con los derechos de la población LGBT (José Ignacio, comunicación personal, 22 de mayo, 2019; Raquel e Ivania, comunicación personal, 15 de mayo, 2019; Marvin Mayorga, comunicación personal, 18 de junio, 2019; Manuela, comunicación personal, 17 de agosto, 2019 y Athiany, comunicación personal, 19 de noviembre, 2019).

Sin embargo, otros activistas vieron este acto de no inclusión de las mujeres transgéneros en la Ley 779 como consecuencia de la falta de una Ley de Identidad de género y no como un acto de falta de voluntad política del gobierno con la diversidad sexual (Norman Gutiérrez, comunicación personal, 26 de mayo, 2019; Lady, comunicación personal, 06 de junio, 2019; Silvia, comunicación personal, 11 de junio, 2019; Venus, comunicación personal, 21 de junio, 2019; Natalie, comunicación personal, 01 de octubre, 2019).

En este punto, los testimonios y hechos analizados demuestran como la inacción y falta de voluntad política del gobierno para impulsar y aprobar el Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género hacían que la realización del Miss Gay se considerara una estrategia de pinkwashing. Más allá de las controversias generadas y el significado que se le dio a la realización del Miss Gay en el Teatro Nacional Rubén Darío, no hay duda de que su celebración, para un segmento de transgéneros y activistas LGBT, fue una acción política que restituía los derechos ciudadanos de las trans, pues, les dio un reconocimiento político y social que les permitió exponerse ante la sociedad de una forma diferente al estereotipo negativo que existía por las condiciones de exclusión y marginación a las que habían sido condenadas. En otras palabras, se puede decir que el Miss Gay fue un acto de visibilización y resignificación simbólica y cultural de la transgeneridad que buscaba denunciar y revertir la invisibilización social y crear un nuevo contexto político-cultural que permitiera su inclusión social a la vida pública con menos estigma y discriminación.

8.7.2. *La incorporación del género al corpus jurídico del Estado*

Posterior a la realización del Miss Gay, se observaron dos acciones jurídicas que hacían que por primera vez el Estado de Nicaragua reconociera política e institucionalmente a la transgeneridad dentro de su corpus jurídico. La primera medida se apreció en noviembre de 2012, cuando los diputados de la Asamblea Nacional de forma tímida introdujeron el tema de la identidad de género en la Ley N°. 820, *Ley de promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH y SIDA, para su prevención y atención*, al establecer, como uno de los principios rectores de la ley:

No Discriminación: Se refiere al acto de no hacer distinción o segregación que atente contra la igualdad. Normalmente se utiliza para referirse a la no violación de la igualdad de derechos para los individuos por cuestión social, edad, racial, religiosa, política, orientación sexual, discapacidad o por razones de género.⁸²

La aprobación de la Ley N°. 820 y la inclusión de la antes citada prohibición de la discriminación como un principio rector era una demanda histórica que las organizaciones de personas con VIH y organizaciones LGBT que trabajan en temas de VIH venían impulsando para garantizar el acceso al Derecho a la Salud sin discriminación. De igual forma fue el resultado de un largo proceso de incidencia política porque, de acuerdo con Silvia:

... la aprobación de la Ley. N° 820 fue el resultado de años y años de lucha que las organizaciones LGBT en alianza con las de VIH veníamos impulsando... desde la CONSIDA, nosotros como organizaciones trans presentamos datos y evidencia que las trans eran de los grupos más discriminados en el sistema de salud... siempre abogamos y realizamos incidencia política para que en la redacción de la ley se reconociera la identidad de género asumida como un elemento de discriminación... nuestra lucha era por visibilizarnos como personas trans diferentes a los gais u homosexuales... (comunicación personal, 11 junio, 2019).

⁸² Ley N°. 820, de 21 de noviembre de 2012, por medio de la cual, la Asamblea Nacional de Nicaragua crea la Ley de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA, para su prevención y atención (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, núm, 242 de 12 de diciembre de 2012).

De forma similar, Norman describía que la aprobación de la ley fue el resultado de años de abogacía e incidencia política, al plantear que:

La Ley N°. 820 que aprobaron los diputados tuvo su origen en años anteriores cuando diferentes organizaciones agrupadas en la CONISIDA vimos la necesidad de que existiría una ley que protegiera a las personas con VIH de la discriminación... como las personas LGBT son consideradas como grupos de alto riesgo era importante que la ley explicitara que se prohibía la discriminación por orientación sexual o identidad de género... recuerdo que la aprobación de esta ley nos llevó años de reuniones, discusiones, paneles y encuentros donde presentamos pruebas y estudios que demostraban que la discriminación era la principal limitante para acceder a los servicios de salud... esta aprobación de la ley es una victoria de las organizaciones como CEPRESI que hemos venido trabajando desde los años 90 en la promoción de los derechos de las personas con VIH y LGBT... no se puede negar que el trabajo conjunto y la incidencia política con diferentes actores fue lo que permitió que la ley fuera aprobada.

Las declaraciones de Silvia y Norma demuestran cómo la incidencia política y la abogacía (una forma de lobby político) fueron dos maneras de acción social colectiva que hicieron posible la ampliación de las ciudadanía de las personas transgénero, ya que:

- a) fue la primera ocasión en que el Estado reconocía que el género era un elemento causante de discriminación, distinto a la orientación sexual. Es decir, se reconocía que los grupos transgéneros eran excluidos y marginalizados por su identidad de género;y
- b) se convertía en uno de los avances políticos y jurídicos que facilitaba el acceso al Derecho a la Salud de los grupos transgéneros, pues el principio ético buscaba contrarrestar la discriminación por identidad de género en los centros de salud que se había evidenciado en los estudios del GEDDS (2010) y RDS (2011).

La segunda medida que reconocía políticamente a la transgeneridad se observó en 2014, cuando el Ministerio de Salud (MINSa) emitió la Resolución Ministerial 671-2014 en contra de la discriminación, la cual dejaba sin efecto a la Resolución Ministerial 249-2009. En esta nueva resolución, el MINSa instruía una serie de medidas enfocadas en disminuir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, al mandar a los centros de salud públicos y privados a:

... promover y apoyar acciones orientadas a la erradicación de la discriminación hacia las personas por su orientación sexual e identidad de género... llamar a las personas por el nombre elegido según vivencia de género, entendiéndose por nombre elegido el nombre social utilizado por la persona... instar a los establecimientos de salud públicos y privados a difundir e implementar políticas públicas de salud para erradicar toda forma de discriminación hacia la comunidad lésbica, gay, bisexual, trans e intersex... ordenar la imposición de sanciones para el personal de los establecimientos de salud públicos y privados que no cumplan con lo establecido en la presente resolución... y a establecer un mecanismo que permita a la población general, interponer denuncia de maltrato o discriminación hacia las personas por su orientación sexual u expresión de género...(MINSa, 2014).

Desde una perspectiva política, la Resolución Ministerial 671-2014 representó un cambio radical para los grupos trans, ya que, con su promulgación, el MINSa se convertía en el primer ministerio del Estado en reconocer la histórica demanda del reconocimiento de la identidad de género asumida, al mandar que las personas fueran tratadas y llamadas por el nombre con el que se autoidentificaban. De igual forma, esta resolución representaba una de las acciones políticas más completas y positivas en contra de la discriminación por orientación sexual e identidad de género porque, en ella, no solo se reconocían las demandas de la población LGBT, sino que también se sanciona la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Respecto al proceso de elaboración de la resolución, se apreció que esta tuvo un origen similar a la Ley N°. 820 ya que fue el resultado de un largo proceso de incidencia política y abogacía realizada por organizaciones LGBT que pertenecían a la CONISIDA. Según Silvia Martínez:

...para la elaboración de la resolución Ministerial 671-2014, trabajamos muchas organizaciones de trans y LGBT que estábamos en la CONISIDA... el Dr. Beteta como Viceministro de salud y Presidente de la CONISIDA sabía y conocía las dificultades y discriminación que las trans teníamos por nuestra identidad de género, él estaba consciente que ese era un problema para que las compañeras pudieran acceder a los servicios de salud... en este proceso de elaboración de la resolución existió un fuerte trabajo de abogacía e incidencia política que se realizó con el apoyo de PREVENSIDA... (comunicación personal, 11 de junio, 2019).

De forma similar a Silvia, Venus destacaba la importancia que tuvo la abogacía y la incidencia política para que la identidad de género fuera reconocida, al plantear que:

...nosotras como trans organizadas hemos podido realizar incidencia política desde los espacios donde somos parte... por ejemplo, el Ministerio de Salud tiene la resolución ministerial que reconoce nuestro derecho a la identidad de género... la resolución te puedo decir que es el resultado del trabajo de incidencia política y trabajo de abogacía que hacíamos las organizaciones que estábamos en la CONISIDA... nosotras como grupos trans hemos visto que es mejor trabajar de forma de incidencia es la alianza con otras organizaciones a nivel más focal porque así se toma en cuenta nuestra opinión y demandas... en los últimos años con el apoyo de PREVENSIDA nos hemos capacitado en incidencia y abogacía política, por eso hemos logrado esta resolución que por primera vez nos reconoce como las mujeres que somos... (comunicación personal, 21 junio, 2019).

Las declaraciones de Silvia y Venus evidencian cómo la incidencia y abogacía política focalizada fueron dos formas de acción social colectiva cruciales para expandir los límites de las ciudadanías, ya que la resolución no solo facilitaba el acceso a la salud de los grupos LGBT, sino que, por primera ocasión, las personas trans eran reconocidas y visibilizadas desde su identidad de género construida. Sin embargo, a pesar de ser el mayor avance político

para la población de personas transgénero, esta resolución era considerada por otros activistas LGBT como una medida limitada ya que:

... el reconocimiento del derecho de la identidad de género de las compañeras trans con la resolución ministerial 671-2014 fue una acción del gobierno bien limitada y clientelar porque el reconocimiento solo es válido dentro del ministerio de salud... por otro lado, no basta solo con crear una resolución, hay que promocionarla y concientizar al personal de salud ya que, en estos momentos, la mayoría de trabajadores no está concientizada sobre el tema...y no hay voluntad política y recursos económicos para difundir la resolución ministerial por el gobierno... existen diferentes organizaciones que con el poco apoyo que reciben la promocionan pero eso no es suficiente porque solo se hace en unos cuantos centros de salud... (José Ignacio, comunicación personal, 22 mayo, 2019).

De igual forma, estas limitantes expresadas por José Ignacio también fueron confirmadas por Ludwika (comunicación personal, 18 mayo, 2019), Manuela (comunicación personal, 17 agosto, 2019) y Athiany (comunicación personal, 19 noviembre, 2019), al expresar que, a pesar del reconocimiento que la ley hace de la diversidad sexual, el problema se presentaba de que ella no se divulgaba y cumplía por falta de conocimiento sobre su existencia. Más allá de las limitantes e inconvenientes que presentaba la resolución, no se puede negar que su contenido se constituye como la reforma política más radical para el reconocimiento de las personas con identidades que transgreden la estructura heteronormada de sexo-género.

En este punto, el reconocimiento cultural y simbólico de la transgeneridad por medio de la celebración del Miss Gay, la inclusión de la prohibición de la discriminación por razones de género en la Ley N°. 820, y el reconocimiento de la identidad de género asumida en la Resolución Ministerial 671-2014 son elementos que permiten aseverar que las ciudadanías de la diversidad sexual, y en especial las ciudadanías trans, son procesos complejos con múltiples aristas que están interpeladas por aspectos simbólicos, políticos y jurídicos que hacen que las ciudadanías sean más que un conjunto de leyes institucionalizadas.

De igual forma, se puede afirmar que las ciudadanías LGBT se han venido construyendo desde una visibilización de las *societal cultures*, o de las diferencias grupales a como lo planteaba Young (2000), ya que, de no hacerse así, la marginalización y exclusión a la que están condenadas las personas trans quedarían invisibilizadas por la Igualdad Formal que contiene la ciudadanía como estatus de igualdad y libertad asociado a la pertenencia a una comunidad Estado-nación, lo que dificultaría aún más su participación en los ámbitos civiles, políticos y sociales. En otras palabras, las leyes y normativas aprobadas por algunas instituciones del Estado en contra de la discriminación hacia las personas LGBT, lo que han hecho es visibilizar y reconocer la existencia de la discriminación y vulnerabilidad en las personas por su orientación sexual o identidad de género, con el propósito de que exista un trato diferenciado que permita una cierta protección para garantizar que puedan acceder a los derechos conferidos por la ley.

8.9. Participación LGBT en la administración de justicia

En el año 2017, se apreció que, en el Poder Judicial, se emprendió una de las últimas acciones políticas e institucionales que buscaba expandir los límites y alcances de las ciudadanías de la diversidad sexual mediante la integración de activistas LGBT al “Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales”.⁸³ De acuerdo con José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019):

... en ese año, el Poder Judicial, por medio de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual, había invitado a diferentes líderes sociales LGBT a ser parte de un proceso de capacitación para fungir como miembros del Servicio de Facilitadores Judiciales. Las personas elegidas para ser Facilitadores Judiciales pasaban por un proceso de capacitación jurídica que los facultaba para ser parte del personal de apoyo de los jueces locales. Dentro de sus funciones se establecía el efectuar trámites

⁸³ Según el Manual de Facilitador Judicial publicado por la CSJ en 2017, “El Servicio de Facilitadores Judiciales es un servicio del Poder Judicial de Nicaragua, integrado por mujeres y hombres líderes comunales... Es un mecanismo alternativo de acceso a la justicia y de coordinación entre el Juez Local del municipio y las comunidades y barrios, contribuyendo con el fortalecimiento del acceso a la justicia... Entre las actividades que realizan se destaca la realización de mediaciones como método alternativo de resolución de conflictos, la alfabetización jurídica, labor de prevención al delito, orientación administrativa y jurídica...” (p.8)

judiciales ligados al acceso a la justicia y prevención de conflicto y tareas asignadas de forma específica por el juez.

Para su integración, los activistas elegidos por las organizaciones pasaban por un proceso de capacitación judicial donde, según Patricia, una de las personas capacitadas:

...el proceso de capacitación fue un éxito porque permitió que los miembros de la comunidad LGBT se formaran en temas jurídicos y en la resolución de conflictos... fueron muchos meses de capacitación con otros funcionarios del Estado y otros grupos sociales... recuerdo que habían campesinos, trabajadoras sexuales, los miembros LGBT y otros líderes comunales de las regiones del Atlántico...el proceso de formación contó con la participación de jueces y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los cuales estaban contentos de que hubieran líderes LGBT porque así la justicia llegaría a muchos estratos sociales y lugares donde usualmente no accedían los jueces... (comunicación personal, 01 de junio, 2019).

Luego de un largo periodo de casi un año de capacitación y preparación, el Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Marvin Aguilar, anunció en una nota de prensa que “miembros de la comunidad LGBT serán facilitadores judiciales de Nicaragua y brindarán apoyo a la resolución de conflictos comunitarios bajo una licencia de la Corte Suprema de Justicia” (ACAN-EFE, 2017). Así, el 13 de diciembre de 2017, en un acto solemne, el Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, acompañado por la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual, Samira Montiel, como representante de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos, juramentó a un total de 40 facilitadores judiciales de diferentes grupos poblaciones, incluidos 24 pertenecientes a la comunidad LGBT (Gutiérrez, 2017).

Esta integración de líderes LGBT al Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales además de ser una acción que fortalecía el actuar e incidencia del movimiento de diversidad sexual, era también una de las acciones más icónicas y simbólicas de construcción de ciudadanías e inclusión LGBT, ya que, retomando a Han, P., Párraga, J. y Morales, J. (2006), la participación de la ciudadanía en la administración de justicia en un sentido lato, comprende una forma de reconocimiento de los ciudadanos donde se los dota de cierto poder para que tengan una cierta injerencia en el desarrollo de la gestión pública. En otras palabras,

incluía a la diversidad sexual en un mecanismo de participación ciudadana orientado a mejorar y hacer accesible la administración pública de la justicia.

Sin embargo, la juramentación oficial de los líderes LGBT al Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales fue efímera porque, en menos de 24 horas, la Corte Suprema de Justicia, por medio de una nota de prensa publicada en su sitio web, anunciaba “queda revocada la juramentación y se deja sin efecto legal algún trámite de acreditación como facilitadores judiciales de los 24 miembros de la comunidad de Diversidad Sexual, realizada el miércoles del corriente mes” (Gutiérrez, 2017). Según José Ignacio:

... este revocamiento expreso e inmediato fue un duro revés político que tomó por sorpresa a los miembros de la comunidad LGBT ya que causó mucho desconcierto a nivel organizacional... ninguno de los recién juramentados facilitadores judiciales entendía por qué la decisión de la Corte Suprema de Justicia de revocar su nombramiento en menos de 24 horas si pasaron más de un año capacitándolos y preparándolos para que desempeñaran esas funciones... (comunicación personal, 22 de mayo, 2019).

Ante la repentina e inesperada revocación, diferentes activistas y organizaciones de diversidad sexual agrupadas en la Mesa Nacional LGBTI se juntaron para redactar y enviar una carta de protesta al Magistrado Marvin Aguilar en calidad de Vicepresidente de la CSJ y magistrado que realizó la juramentación. En la misiva, las organizaciones LGBT le solicitaban al Magistrado Aguilar una aclaración sobre los motivos que llevaron a la ‘honorable’ Corte Suprema de Justicia a retractarse de la juramentación (RDS, 2017).

Además, se le recordaba al Vicepresidente de la CSJ que la decisión adoptada generaba gran preocupación en el movimiento LGBT porque:

...esta situación nos cubre de gran preocupación, en primer lugar, porque atenta contra la credibilidad de este Poder del Estado, y de ser firme, es un acto violatorio a nuestros derechos humanos como es el acceso a la justicia y al principio de igualdad establecido en el artículo 27, 50 y 52 de la Constitución Política de Nicaragua (Carta enviada por la Mesa Nacional LGBTI, 2017).

Después de la comunicación enviada y de reiteradas gestiones para conocer el motivo de la revocación, ni las organizaciones LGBT, ni los líderes juramentados recibieron una explicación del motivo que hizo que la CSJ se retractara. De igual manera, algunos medios de comunicación como El Nuevo Diario consultaron al vocero de la CSJ sobre las razones para revocar la juramentación y este respondió “no se realizará ningún comentario sobre eso más de lo que está en el comunicado” (Gutiérrez, 2017).

Algunos activistas a los que le fue revocada su juramentación, como Patricia (comunicación personal 01 junio, 2019), Sofia (comunicación personal, 05 junio, 2019) y Mario (comunicación personal, 01 noviembre, 2019), comentaron durante sus entrevistas que algunas personas allegadas al Poder Judicial les informaron que la decisión de la Corte Suprema de Justicia de retractarse respecto a la juramentación de los líderes LGBT como Facilitadores Judiciales respondió a fuertes presiones que los magistrados recibieron por parte de los grupos conservadores y líderes religiosos que no vieron correcto que un poder del Estado, como el Poder Judicial, pusiera en manos de las personas LGBT la responsabilidad de impartir justicia.

De igual manera, otros entrevistados aseguraron que la revocación fue dictada desde la Presidencia de la República siguiendo los lineamientos de líderes evangélicos y algunos obispos católicos allegados al poder, los cuales condicionaron su apoyo en función de evitar que las personas LGBT siguieran ocupando importantes puestos en el Estado, como lo era ser facilitadores judiciales (Soraya, comunicación personal, 02 agosto, 2019 y Manuela, comunicación personal, 17 agosto, 2019).

Mas allá de los motivos que generaron que la Corte Suprema de Justicia se retractara de la juramentación realizada luego de casi un año de capacitación, su acción como tal, demostró que el Poder Judicial seguía estando controlado e influenciado por grupos conservadores y religiosos que seguían promoviendo un sistema heteronormado que bloqueaba cualquier intento de inclusión o restitución de derechos para los grupos LGBT. En otras palabras, con la revocación se evidenció que la impronta colonial del Estado-confesional seguía siendo el principal obstáculo para lograr que los grupos LGBT accedieran y construyeran una ciudadanía que reconociera su *status* de igualdad y libertad.

La revocación de la juramentación de los Facilitadores Judiciales LGBT por parte de la Corte Suprema de Justicia el 14 de diciembre del 2017, pone fin al período de estudio establecido. De igual forma, pone fin al periodo de conquista de Derechos Positivos, iniciado en 2008 con la entrada en vigor del Código Penal que despenalizó la homosexualidad ya que a partir del 2018 se produjo una crisis política que impidió cualquier ejercicio de ciudadanía para toda la población.

En este punto, los avances políticos y sociales en favor de la diversidad sexual y el reconocimiento explícito algunos derechos LGBT entre el 2008 y el 2017 permiten afirmar que la conquista de los Derechos Positivos produjo una expansión sustancial, significativa y drásticas de los límites y alcances de las ciudadanías para la diversidad sexual. De igual forma, estos cambios demuestran que la última década las ciudadanías se han venido configurando como un constructo social que trasciende la noción clásica de derechos y deberes institucionalizados, pues, su construcción ha implicado una serie de aspectos políticos, simbólicos y culturales que hacen que constituyan como una estructura compleja y dinámica con múltiples avances y retrocesos.

Nota aclaratoria

Luego del 2017, ya no se pudo seguir reconstruyendo, ni analizando los procesos de construcción de ciudadanías de los grupos LGBT porque, en abril de 2018, Nicaragua vivió una crisis política y social que derivó en una fuerte represión que, según el Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2019), se registraron más de 300 muertos, 2,000 heridos y casi 80,000 exiliados en los 3 primeros meses de la crisis. De igual forma, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018), en su informe “Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua”, describe un escenario donde el Estado presentaba un patrón de comportamiento común caracterizado por:

- (a) el uso excesivo y arbitrario de la fuerza policial, (b) el uso de grupos parapoliciales o grupos de choque con la aquiescencia, tolerancia y colaboración de las autoridades estatales, (c) intimidaciones y amenazas contra líderes de

movimientos sociales, (d) un patrón de detenciones arbitrarias de jóvenes y adolescentes que participaban en protestas, (e) irregularidades en el inicio de las investigaciones respecto de los asesinatos y lesiones ocurridos en este contexto, (f) obstáculos en el acceso a la atención médica de urgencia a los heridos, como forma de represalia por su participación en las manifestaciones, (g) la difusión de propaganda y campañas de estigmatización, medidas de censura directa e indirecta. La CIDH advierte que la magnitud de la violencia estatal y las estrategias implementadas hacen evidente que se tratarían de acciones coordinadas para controlar el espacio público y reprimir los reclamos sociales y no de meros actos ilegales de algunos funcionarios de las fuerzas de seguridad. (p. 7).

Además, en el mismo informe la CIDH destacaba una violación sistemática a los Derechos Humanos, en especial los vinculados al Derecho a la Vida y a la integridad personal, Derecho a la salud y atención médica, Derecho a la libertad e integridad personal en el contexto de detenciones, Derecho a la libertad de expresión, Derecho a la verdad y acceso a la justicia.

Ante este escenario, de violaciones de los Derechos Humanos, represión y persecución política descrito por OACNUDH (2019) y CIDH (2018), se volvió imposible e inviable analizar cualquier proceso de construcción de ciudadanía porque la suspensión fáctica de las garantías y derechos constitucionales por parte del Estado de Nicaragua anularon todas las condiciones políticas y sociales para el ejercicio mínimo de cualquier tipo de ciudadanía, incluyendo la propiciada por la heteronormatividad.

IX. CONCLUSIONES

El capítulo de conclusiones que a continuación se presenta, contiene una síntesis de los principales hallazgos que se obtuvieron en la investigación y algunas reflexiones que ayudan a comprender los complejos y problemáticos procesos que se tejen en torno a la expansión de los límites y alcances de las ciudadanías que reconocen a los individuos LGBT. Sobre los hallazgos, un primer aporte es poder afirmar que, en las últimas 4 décadas, se han producido una serie de cambios políticos, institucionales y jurídicos que han hecho posible la existencia de ciudadanía(s) normativas y sustantivas donde se ha comenzado a reconocer los miembros de la diversidad sexual como sujetos de ciertos derechos que históricamente les fueron negados.

En otras palabras, este hallazgo permite respaldar y confirmar la hipótesis establecida de forma implícita en la pregunta de investigación *¿Cómo se construyeron las ciudadanías de los homosexuales/gais y transgéneros femeninos...?*. Es decir, la investigación demuestra y confirma que en Nicaragua existen diferentes formas de ciudadanías, entre ellas, las que reconocen la existencia de individuos no heterosexuales (LGBT) como sujetos de derechos.

Regresando al punto central de la investigación- los procesos que hacen posible la existencia de ciudadanías que reconocen a los gays y transgéneros femeninos- durante el proceso investigativo se logró observar, analizar e identificar que las ciudadanías LGBT se han construido a partir de procesos complejos e inacabados donde se entrecruzan múltiples elementos de carácter estructural, social, político, simbólico y sexual que hacen que ellos se constituyan como constructos sociales heterogéneos e inestables con múltiples aristas y componentes.

Las complejidades tejidas e en torno a las ciudadanías LGBT hace imposible realizar un análisis generalizante u homogéneo sobre su construcción pues, en gran medida, su desarrollo estuvo definido por coyunturas políticas que establecían los grupos de poder. Sin embargo, a pesar de esta dificultad de generalización, se logró identificar diferentes elementos que a grandes rasgos ayudan a explicar y comprender los procesos de construcción de ciudadanías de la diversidad sexual en Nicaragua.

Un primer elemento que se observó en toda la investigación fue el rol del Estado como un componente estructural y central en la expansión y restricción de los límites de las ciudadanías LGBT en sus dimensiones normativas y sustantivas. De forma concreta, se observó que el Estado emergió, durante todo el periodo estudiado, como un Estado de carácter confesional de *facto* y heteronormado con una estructura colonial. Es decir, se presentó como una estructura donde la confesionalidad, la heteronormatividad y el colonialismo se constituían como elementos centrales de la estructura estatal.

Respecto al carácter confesional de *facto*, este se presentó como un elemento relevante porque tuvo un rol importante en la generación de una serie de dinámicas, reglas y normas que propició una institucionalidad que restringió sustancialmente la expansión de la ciudadanía normativa para los grupos LGBT y, por consiguiente, la ciudadanía sustantiva. Es decir, la confesionalidad fáctica con que funcionaba el Estado hizo que las discusiones y procesos de construcción de ciudadanías se desarrollaran bajo una estructura institucional donde los grupos religiosos imponían su poder al margen de la ley y la Constitución.

En términos prácticos, implicó que las ciudadanías no se pudieran construir bajo los mecanismos establecidos por el ordenamiento jurídico que establecía el Estado de Derechos “secular”, sino con un marco jurídico confesional donde la Iglesia católica se convirtió de forma fáctica en un quinto poder del Estado desde donde se censuraban, creaban y vetaban las políticas Morales y Sexuales del Estado que buscaban una mayor liberalización de las sexualidades y el reconocimiento de los derechos LGBT.

Por otro lado, la misma confesionalidad adoptada por el Estado hizo que la discusión y debates políticos para definir los límites y alcances de las ciudadanías se desarrollaran en un campo de lenguajes complejos e irreconciliables que dificultaron la creación de un consenso sobre los deberes y derechos de las personas LGBT dentro del Estado de Nicaragua. Estas dinámicas hicieron que en los debates y espacios políticos donde se discutían las ciudadanías, las voces tradicionales y conservadoras (poder religioso) se privilegiaran y las voces y argumentos de los grupos LGBT se silenciaran. De igual forma, esta misma dinámica hizo que los grupos conservadores y religiosos se configuraran como actores relevantes y determinantes para la construcción de ciudadanías, pues se convirtieron en el principal obstáculo para lograr el reconocimiento y expansión de los derechos LGBT.

En el campo político, la confesionalidad del Estado hizo que los derechos demandados por los colectivos LGBT estuvieran determinados por el acercamiento o alejamiento existente entre poder religioso y poder político. Así, cuando el poder político y el poder religioso estaban cerca, el Estado adoptaba medidas restrictivas, represivas y homofóbicas en contra de los derechos LGBT, mientras que, cuando el poder religioso y el poder político se encontraban distantes, el Estado adoptaba medidas receptivas y positivas hacia los derechos LGBT.

Respecto al carácter heteronormado que adoptó el Estado, se observó que éste generó que las ciudadanías se construyeran dentro de un modelo social de gestión del deseo y las sexualidades heteronormativo. Retomando a Guasch (2008), se puede afirmar que las ciudadanías de los colectivos de homosexuales/gais y transgéneros femeninos se construyeron bajo un Estado que defendía el matrimonio heterosexual, reconocía y promocionaba las relaciones coitocéntricas y reproductivas, despreciaba lo femenino (la transgeneridad femenina) y perseguía la homosexualidad mediante su penalización.

Así, socialmente la heterosexualidad se posicionó como un modelo imperante y privilegiado de identidad sexual a nivel social, y el resto de las identidades sexuales, como las experimentadas por las poblaciones LGBT como prácticas marginales y despreciables. En palabras de Fraser (1997), el Estado de Nicaragua, por su actuar y gestión de las sexualidades, construyó un andamiaje institucional que legitimó y privilegió a la heterosexualidad por medio de una homofobia institucional que desvaloró y denigró a la homosexualidad.

En términos ciudadanos, la heteronormatividad implicó que las ciudadanías LGBT, como: a) un *status* de pertenencia que se otorga a los individuos que son miembros plenos de una comunidad (Estado) con derechos y deberes iguales para participar en los ámbitos civiles, políticos y sociales (Marshall, 1949 y T. Marshall y T. Bottomore, 1998); o b) una "...igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional..." (PNUD, 2014), quedarán en un segundo plano, y se conformarán como una suerte de *status* de derechos y deberes asociado a la vivencia de la heterosexualidad como régimen de vida. Por otro lado, considerando las dinámicas que establecía el Estado confesional de *facto* y heteronormado, se logró identificar

que estas respondían en gran medida a la estructura colonial sobre la que se fundó el Estado de Nicaragua. En decir, la confesionalidad fáctica y la heteronormatividad del Estado emergieron en la investigación como el resultado de la impronta colonial que mantiene el Estado.

De igual forma, aplicando un análisis relacional, se pudo apreciar que existía fuerte vínculo e interrelación entre el Estado, la democracia, ciudadanía y sexualidades a como se establecía en el marco teórico. En ese sentido, se apreció que el régimen democrático, como espacio político donde emergen y se desarrollan las ciudadanía como objeto y sujeto de la democracia, se vio desvirtuado en tanto los hechos demostraron que, a partir de 1990, el Estado confesional de *facto* y heteronormado hizo que el “regreso de la democracia” no significara la igualdad y la libertad a como la planteaba Maríani (2007). Si no, más bien la instauración de un régimen represor de la libertad e igualdad, al establecer una serie de normativas y leyes de carácter violento, conservador y excluyente con los grupos LGBT.

En palabras de José Ignacio (comunicación personal, 22 mayo, 2019) fue “...una democracia y ciudadanía violenta y homofóbica ensimismada en violentar a los grupos más vulnerables como la diversidad sexual, pero también represiva que no toleraba la existencia del movimiento de diversidad ...”. Lo anterior revela que, en los procesos de construcción de ciudadanía LGBT, el Estado se configura como un actor medular al estructurar la institucionalidad política en el que se discutían las ciudadanía en su dimensión macro y micro social, y al definir el régimen democrático en el que se insertaban, desarrollaban e institucionalizaban jurídicamente las ciudadanía.

Retomando los planteamientos del Estado de Weber (2002; 2009), Halle e Ikenberry (1993), Jessop (1990; 2014) y Gupta (1995) y los planteamientos de Maríani (2007) sobre la democracia y el régimen democrático, se puede concluir afirmando categóricamente que las ciudadanía LGBT en Nicaragua se han construido dentro de un Estado conformado por un constructo jurídico-hetero-confesional compuesto por instituciones y organizaciones que promueven la heteronormatividad y la homofobia, por medio del uso legítimo de la violencia, la ley y la coerción. En termino prácticos lo anterior se puede traducir en un Estado cruel, injusto, desvirtuado, perverso y carente de secularidad y democracia que funcionaba como un conjunto de instituciones y organizaciones de carácter religioso, machista, patriarcal y homofóbico que promovían el desprecio hacia los grupos LGBT.

Otro elemento que se apreció fue la presencia constante de la colectividad y acción social LGBT como acciones políticas y sociales que taxativa y sustancialmente generaban y construían nuevas formas de ciudadanías. Es decir, la colectividad y la acción social se constituyeron como elementos medulares para lograr la existencia de ciudadanías que incluían a los individuos LGBT dentro de sus límites y alcances.

En términos prácticos, se identificó que la colectividad y acción social se realizaron mediante una serie de repertorios colectivos que se desarrollaban en dependencia de los márgenes de acción que permitía el Estado confesional de *facto*, heteronormado y colonial y de los objetivos perseguidos por el movimiento LGBT. En ese sentido, la investigación demuestra que las ciudadanías LGBT fueron el resultado de una colectividad y acción social cambiante y diversa que constantemente intervenía y alteraba el funcionamiento, dinámicas y conformación del Estado-heteronormado-colonial para crear una serie de cambios que devenía en el reconocimiento de los derechos para la diversidad sexual y, por consiguiente, en una expansión de los límites y alcances de las ciudadanías LGBT.

A nivel general, se puede afirmar que entre 1985 y 1992 la colectividad y la acción social estuvieron enfocadas en la visibilización social y política de la diversidad sexual mediante la conformación de nuevas organizaciones y grupos LGBT y la celebración grupal del día del Orgullo Gay.

Luego, entre 1992 y 2008, se observó que la colectividad y la acción social estuvieron enfocadas en la búsqueda de la despenalización de la homosexualidad mediante la realización de una serie de repertorios colectivos que interpelaban jurídica, política y socialmente a las instituciones del Estado confesional de *facto* y heteronormado. En este periodo, se identificó que las organizaciones feministas, organizaciones de mujeres y organizaciones de VIH fueron espacios políticos desde donde se realizaban los repertorios colectivos. En términos sociológicos, los repertorios colectivos se materializaron mediante: a) la realización de acciones jurídicas como la utilización del Recurso por Inconstitucionalidad; la implementación de un activismo social comunitario a través de talleres y charlas grupales; c) la generación de opinión pública en favor de la diversidad sexual; y d) la realización de marchas del orgullo gay y plantones LGBT que se apropiaban del espacio público y político donde se discutían y disputaban los límites de las ciudadanías.

Posteriormente, entre 2008 y 2017, se observó que la colectividad y la acción social estuvo enfocada en la conquista de Derechos Positivos mediante la realización de una serie de repertorios colectivos que buscaban el reconocimiento de derechos que históricamente habían sido negados a la diversidad sexual (educación, salud, matrimonio, etc). En este periodo, se apreció que los repertorios colectivos fueron ejecutados desde organizaciones propiamente LGBT y de un carácter más diverso en su expresión y ejecución. En términos sociológicos, su materialización se dio mediante: a) la creación de organizaciones y agrupaciones que política y socialmente se definían como LGBT; b) la realización de sistematizaciones que visibilizaban y evidenciaban la situación política y social de la diversidad sexual; c) la participación política en estructuras partidarias y del Estado; d) la creación de redes temáticas como las planteadas por Hecló (1978); e) la realización de certámenes de belleza como estrategias de visibilización política y simbólica; y f) la realización de las marchas del Orgullo Gay como mecanismo de visibilización de las demandas LGBT.

Las diferentes formas, estrategias y dinámicas que presentaron los repertorios colectivos a lo largo de toda la investigación y los diferentes logros e impactos políticos, jurídicos e institucionales que generaron en los límites y alcances de las ciudadanías demuestra que fueron acciones políticas que sustancial y significativamente transformaron la estructura homogenizante que presentaban las ciudadanías como *status* de igualdad asociada al Estado-heteronormado-confesional-colonial. Además, en términos dimensionales su accionar político no solo generó cambios en la estructura normativa de las ciudadanías (creación de legislación que reconocía los derechos los grupos LGBT), sino que también generó nuevas ciudadanías sustantivas mediante el surgimiento de nuevos estilos de vida, identidades y colectividades que, en la cotidianidad, debilitaron la estructura del poder que imponía la sociedad confesional y heteronormada.

Los múltiples cambios experimentados por las ciudadanías en dimensiones macro y micro sociales, como resultado de la colectividad y acción social que impulsó el movimiento de diversidad sexual, permiten:

- a) confirmar los planteamientos de múltiples investigaciones y estudios que aseveran que, en América Latina, la expansión de los Derechos Humanos de las personas LGBT y los límites y alcances de ciudadanías que los reconocen, son el resultado

del crucial y complejo actuar de los movimientos sociales como el movimiento de diversidad sexual (Díez, 2010; Marsiaj, 2012; Schulenberg, 2012; Díez, 2013; Encarnación, 2013; y Díez, 2018). Asimismo, los hallazgos enriquecen los citados estudios al aportar un registro sistemático de los repertorios colectivos adaptados a la realidad e idiosincrasia nicaragüense; y

- b) evidenciar que el accionar del movimiento de diversidad sexual de Nicaragua es complejo, dinámico y variado, en tanto sus acciones y repertorios colectivos para interpelar a las estructuras de poder y opresión que impone Estado confesional de *facto* y heteronomado sobre los derechos LGBT trascienden los cánones clásicos de los movimientos sociales como los planteados por Melucci (1976), o los de los nuevos movimientos sociales planteados por Susen (2010) y Tarrow (1997; 2007 y 2009).

Las diferentes reflexiones y hallazgos expuestos sobre la colectividad y acción social del movimiento de diversidad sexual permiten afirmar y evidenciar que existe un vínculo estrechamente constitutivo entre Estado-ciudadanía-acción social, en tanto el Estado estructura los espacios políticos en que se discuten y establecen los límites y alcances de las ciudadanías, y la acción social las dinámicas de los espacios políticos. En otras palabras, los repertorios colectivos estaban determinados por los espacios políticos que configuraba el Estado, y el accionar del Estado por la acción social de los repertorios colectivos, lo cual, a su vez, de forma conjunta influían y estructuraban los límites de las ciudadanías. Con esto, las ciudadanías quedan constituidas como un constructo jurídico social originado a partir de luchas y tensiones que se desarrollan entre el Estado y la sociedad.

Retomando a Mouffe (2006), se puede afirmar que los repertorios colectivos, por su poder y alcance, se configuraron no solo como acciones colectivas, sino como una forma de ciudadanía radical pues, cuando los repertorios colectivos se ejecutaban, los sujetos LGBT se constituían en ciudadanos radicales mediante su presencia en el espacio público, tal y como lo eran para defender y demandar nociones de ciudadanías como *status* de libertad e igualdad independiente de las vivencias sexuales.

Retomando a Melucci (1976), Susen (2010) y Tarrow (1997; 2007 y 2009) se puede decir que esta investigación es una forma de acción social colectiva que enriquece los repertorios colectivos que han venido expandiendo los límites y alcances de las ciudadanías

LGBT. Dicho de otra forma, su realización se configura como un acto político que enriquece las memorias colectivas que buscan darle voz a una historia que existió pero que tuvo forzosamente que esconderse y en algunos casos olvidarse, por miedo, opresión, exclusión, olvido, violencia y exilios forzados en las periferias de la marginalidad a la que fue condenada la diversidad sexual.

Con lo expuesto anteriormente, se puede concluir afirmando que, en los procesos de construcción de ciudadanía, la colectividad y la acción social impulsada por el movimiento LGBT fueron elementos cruciales y determinantes para hacer accesible las ciudadanías para sus miembros. Ello, porque los repertorios colectivos funcionaron como mecanismos determinantes para ampliar los márgenes de acción política y los derechos en la población LGBT, en tanto: interpelaron al Estado para exigir el cumplimiento de sus derechos; ampliaron los márgenes de acción que permitían la participación LGBT en el espacio público donde se construía y adoptaba el *status* de ciudadanos; y produjo una disminución significativa de la exclusión y marginación social que se traduce en una ampliación de las dimensiones normativas y sustanciales de las ciudadanías.

Otro elemento que se observó como un componente central y relevante de los procesos de construcción de ciudadanías fue la *sexualidad* (vivencias sexuales) expresada mediante las *orientaciones sexuales* (homosexualidad) e *identidades de género* (transgeneridad). La sexualidad a lo largo de todo el proceso investigativo se configuró como el elemento de mayor relevancia por determinar drásticamente y sustancialmente el funcionamiento del Estado, el régimen democrático, la acción social de los grupos de diversidad sexual y, primordialmente, el acceso a y definición de los límites y alcances de las ciudadanías.

En el caso de las poblaciones estudiadas, la investigación demostró que las personas que social y políticamente se asumían como homosexuales/gais o transgéneros femeninos experimentaban un constante y sistemático proceso de exclusión y marginalización social que limitaba su integración y participación en los espacios públicos y políticos donde se discutía y adquiría el *status* de ciudadano a como lo planteaba Marshall, (1949), T. Marshall y T. Bottomore (1998) y PNUD (2014). En otras palabras, la investigación evidenció que el ejercicio directo y efectivo de los derechos ciudadanos (construcción) está determinado por las orientaciones sexuales e identidades de género que adoptan los individuos.

En términos estrictamente ciudadanos, quedó demostrado que la homosexualidad y la transgeneridad se configuraron como elementos sexuales que crean dinámicas sociales e identidades colectivas que influyen en las prácticas sociales que los individuos desarrollan y ejecutan en la comunidad política para hacer efectiva la ciudadanía. En ese sentido, retomando a Díaz (2009) y Tamayo (2010), se puede afirmar que la homosexualidad y la transgeneridad en la cotidianidad crean: ciudadanía sustantivas que se desarrollan a partir de prácticas y experiencias que los individuos tienen a partir de sus vivencias sexuales y del encaramiento de los derechos que el ordenamiento jurídico heteronormado les otorga; y ciudadanía formales que surgen de las luchas y conflictos sociales que genera la igualdad formal, pero no real, de las ciudadanía institucionalizadas.

A su vez, los hechos, datos, investigaciones y relatos ofrecidos por los participantes demostraron también que, dentro del Estado y sociedad heteronormada, la homosexualidad y la transgeneridad se configuran como un distintivo de diferenciación social y política, donde la identidad de género se convirtió en el principal y más determinante elemento para el acceso y construcción de ciudadanía. De modo que, dentro del Estado heteronormado imperante en Nicaragua, los individuos homosexuales tenían mayor acceso y derechos ciudadanos que los individuos que se asumían como transgéneros.

Este acceso diferenciado de los miembros LGBT a la ciudadanía demostró que, dentro de la heteronormatividad, la ciudadanía era más accesible para aquellos individuos que se mantenían dentro del sistema sexo-género que establecía la heteronormatividad. En ese sentido, los individuos homosexuales que mantuvieron un cierto grado de masculinidad como para adoptar, ejecutar y seguir los roles heteronormados asociados al sistema sexo-género tuvieron un mayor acceso a los derechos y deberes que contenían las ciudadanía. En el caso de la transgeneridad, se observó que los individuos que social y políticamente se asumían como mujeres transgéneros se vieron expulsados, marginalizados, violentados y excluidos sistemáticamente de la mayoría de los beneficios y derechos que otorga la ciudadanía. Lo anterior evidenció que, dentro del sistema heteronormado de sexo-género (hombre-masculino, mujer-femenino), la transgresión al género recibía una mayor sanción que la transgresión a las normas sexuales ligadas a la orientación sexual (homosexualidad).

Esta afirmación de la identidad de género adoptada como el elemento más determinante y significativo para el ejercicio ciudadano se ejemplifica diáfanoamente en las declaraciones de Venus Caballero, cuando afirmaba que:

...las brechas académicas que existen y a cómo va la realidad de la población trans actualmente, las brechas serán mayores, a pesar de que existe visibilización de la población, vienen surgiendo una gran cantidad de mujeres trans, niñas y adolescentes, que no tiene ese ánimo, como esa esperanza de cultivarse académicamente, de crecer profesionalmente, no tienen ese ánimo, por diferentes factores del sistema que no colabora... somos una comunidad que no tiene esperanza de vida realmente, las trans lo más que vivimos según los datos estadísticos son entre 35 a 40 años, yo he tenido que ver morir a muchas compañeras trans, que se murieron con ese sueño de poder ser conocidas socialmente y de vivir una vida tranquila, donde no te discriminen, donde no te señalen, una vida donde podas tener una familia... las trans soñamos con tener esa esperanza de vida que tienen todo los ciudadanos, de decir cuando tenga 60 años tendré una pensión... soñamos con poder soñar que un día tendremos una familia, que un día tendremos trabajo, que un día podremos decir vamos a luchar por nuestra pensión... soñamos con un día poder preguntarle a otra compañera cómo se ven a los 60 años, el sueño de las trans es poder vivir más de los 40 años... yo digo que vivimos sin el sueño de poder soñar, a las trans hace muchos años nos robaron las felicidades y el derecho a soñar porque sin vida no hay ni derechos, ni sueños, es triste decir eso, pero esa es nuestra realidad... para las mujeres trans en Nicaragua, sobrevivir todo los días es nuestra lucha porque las trans crecemos sin esperanza, ni ánimos de superación porque estamos claras que no viviremos más de 40 años, por eso nosotras vivimos el día a día, cada día es nuestra lucha... (comunicación personal, 21 junio, 2019).

La declaración de Venus demuestra cómo en la vida cotidiana la transgeneridad se configura como el elemento más determinante para el acceso a y ejercicio de las ciudadanías dentro del sistema heteronormado, por ser ahí donde se hacía visible, política y socialmente, las trasgresiones radicales a la heteronormatividad, al generar una ruptura del encadenamiento del sistema sexo-género (hombre-masculino, mujer-femenino) y de la matriz sexo reproductiva y coitocéntrica (hombre-mujer). De igual forma, los hallazgos

encontrados sobre los grupos de transgénero hacen que estos grupos en se configuren como una “muestra de caso extremo” por encontrarse en los límites de la exclusión y marginalización del sistema heteronormado. En ese sentido, reconocimientos de los derechos de los grupos trans y su inclusión social se convierte un tipo de frontera que permite analizar las transformaciones más profundas y sustanciales del sistema heteronormativo-confesional-colonial.

De igual forma, esta identificación de la identidad de género asumida (transgeneridad), como una identidad social y política de diferenciación social y exclusión, se acerca y confirma los hallazgos de las investigaciones de Madrigal y Gallo (2000), Ollé (2008), GEDDS (2010), Zapata (2011), Meléndez (2012), Alvarado et al. (2013), Gómez et al. (2013), Contreras y López (2013), Meynards (2013), (CEJIL, 2013), Cáceres (2014), OIT (2016), Jiménez (2016), Díaz et al. (2017), Cuadra (2017), NDI (2017), Barrios-Klee y Vargas (2018), Morondo y Blanco (2018) y Duarte et al. (2020), donde se demostraba que la transgeneridad era un elemento causante de marginalización, exclusión social y discriminación.

Los elementos expuestos sobre las implicaciones que tienen las orientaciones sexuales e identidades de género sobre los límites, alcances y configuración de las ciudadanías permite afirmar que los procesos de construcción de ciudadanías en los colectivos LGBT no son homogéneos, ni equitativos debido a que la estructura heteronormada en que se desarrollaron hizo que, a nivel formal y sustantivo, las ciudadanías favorecieran más a los grupos gays en comparación con los grupos de transgéneros femeninos. Esto permite evidenciar que la expansión de los límites y alcances de las ciudadanías y el ejercicio directo y efectivo de los derechos ciudadanos en Nicaragua están determinados más por las identidades de género adoptadas, que por las orientaciones sexuales.

En este punto, los hechos analizados, hallazgos encontrados y reflexiones realizadas permiten confirmar la validez del esquema teórico-relacional para el análisis de las ciudadanías LGBT que se planteó en la reflexión teórica. De este modo, queda demostrado teórica y empíricamente que los procesos de construcción de ciudadanías y la ciudadanía misma, en sus dimensiones formales y sustantivas, están definidas por la interrelación y dinámicas que resultan del vínculo entre Estado-Democracia-acción social-sexualidades. Con esto, se puede decir que las ciudadanías son más que un *status* de deberes y derechos

asociados al Estado heteronormado, ya que la investigación da los insumos necesarios para constituirlos como con un *status* de deberes y derechos asociados a una serie de procesos complejos, dinámicos e inacabados, de adelantos y retrocesos asociados a la interrelación y tensiones presentes entre el Estado, la democracia, la acción social colectiva y las sexualidades.

Además de los elementos estructurales, sociales y sexuales expuestos anteriormente, se observó que, en los procesos de construcción de ciudadanías, el pinkwashing y el clientelismo político se presentaron como dos elementos de gran importancia y relevancia para el reconocimiento de las demandas LGBT por el Estado de Nicaragua y la construcción de ciudadanías que reconocían a la diversidad sexual. Estos dos elementos, si bien es cierto que no estaban inserto dentro de la estructura teórica que se suele incluir en los estudios de ciudadanías, en el contexto de Nicaragua se convirtieron como dos elementos determinantes para la existencia de las ciudadanías LGBT.

Sin embargo, este reconocimiento de derechos, como resultado de acciones clientelares y de pinkwashing, hizo que el reconocimiento de los derechos LGBT y la expansión de las mismas ciudadanías quedaran sujetos a la voluntad política de los gobiernos de turno y no a la Constitución y el Estado de Derecho. En otras palabras, el pinkwashing y el clientelismo fueron un tipo de mal necesario para la diversidad sexual, pues permitió y facilitó la generación de ciudadanías donde eran reconocidos, pero, a su vez, generó ciudadanías débiles y carentes de la institucionalidad jurídica que garantizara su existencia independientemente de los aspectos políticos e ideológicos de la administración del Estado.

Para finalizar, no está demás reconocer que, a pesar de que la investigación buscó recolectar la mayor cantidad posible de información que ayudara a comprender los diferentes procesos que hacen posible las existencias de ciudadanías formales y sustantivas, ella no logro realizar un análisis profundo sobre las dimensiones sustantivas. Ello, porque la delicada situación política y social del país impidió que se aplicara un análisis etnográfico que permitiera registrar cómo las ciudadanías se construyen en la cotidianidad, en especial, en las poblaciones de mujeres transgéneros donde este tipo de estudio era de vital importancia.

Lo anterior plantea el reto de generar nuevos esfuerzos investigativos que ayuden a comprender mejor la situación política y social de los grupos transgéneros, en cuanto a los procesos de participación política y las ciudadanías que construyen desde esos espacios de

marginación y exclusión social a las que han sido condenadas. De igual forma, la generación de investigaciones en los grupos trans ayudará a saldar la deuda histórica que la academia carga de forma consciente o inconsciente (caso de esta tesis) con estas poblaciones.

X. BIBLIOGRAFÍA

- ACAN-EFE. (2012a, mayo 16). Omar Cabezas pide a diputados reconocer familia homosexual. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/251473-omar-cabezas-pide-diputados-reconocer-familia-homo/>.
- ACAN-EFE. (2012b, mayo 24). Protestas simultaneas a favor y en contra de matrimonios gay. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2012/05/24/nacionales/102569-protestas-simultaneas-a-favor-y-en-contra-de-matrimonios-gay>.
- ACAN-EFE. (2017, noviembre 30). Miembros de la comunidad LGBTI serán facilitadores judiciales en Nicaragua. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/448128-miembros-comunidad-lgbti-seran-facilitadores-judic/>.
- Agence France-Presse. (2012, abril 29). Nicaragua elige a su Miss Gay. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/249696-nicaragua-elige-su-miss-gay/>.
- Agüero, A., Silva, E., Torrez F. y Vanegaz, M. (2008). Percepción de los habitantes del Barrio El Calvarito - León, hacia los gays que viven en el mismo sector. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León].
- Aguilar, M. (2017). *Manual de facilitador judicial*. Corte Suprema de Justicia.
- Aguirre Aragón, S. (2003, agosto 30). Iglesia echa la vaca al Manual de Educación Sexual». *El Nuevo Diario*. <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/nacional/109374-iglesia-techa-vacat-manual-educacion-sexual/>.
- Alfaro López, H., Larios Córdoba, N., Ortiz Contreras, C y Rizo Lazo, T. (2010). Factores Socio-Culturales que influyen en la aceptación de gays y lesbianas, en sus núcleos familiares, entre las edades de 18 a 26 años organizados en la Iniciativa Desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos (IDSDH) y el Grupo de Mujeres Lesbianas SAFO de la ciudad de Managua en el año 2008.[Monografía de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León].
- Alfaro Soto, J. y Cabrera Ramírez, M. (2002). Hacer el amor entre hombres: la construcción y el desarrollo del vínculo amoroso en la homosexualidad masculina. Un análisis psicosocial. [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica].

- Alfaro, J. y Cortez, J. (2012). La homosexualidad, símbolo de aceptación e igualdad social. [Monografía de pregrado, Universidad Dr. José Matías Delgado].
- Allub, L. (1998). Biografía y teoría social: el paradigma socio-histórico de Gino Germani. *Estudios sociológicos* (16), 731-743.
- Alvarado, J., Klüver, A. y Valencia, J. (2013). Monografía especializada del falso documental: viviendo diferente. [Monografía de grado, Universidad Dr. José Matías Delgado].
- Alvares, E. (1936). *Ensayo histórico sobre el Derecho Constitucional de Nicaragua*. Tipografía La Prensa.
- Amnistía Internacional. (1994). *Violaciones de los Derechos Humanos de los homosexuales: Extracto de materiales de acción de Amnistía Internacional*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/download/Documents/184000/pol300011994es.pdf>.
- Amnistía Internacional. (1994, octubre). *Nicaragua: El artículo 204 y la legalización de la represión de la homosexualidad*. <https://www.amnesty.org/download/Documents/184000/amr430031994es.pdf>
- Amnistía Internacional. (2006, abril). *Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT) en peligro en Nicaragua*. <https://www.amnesty.org/download/Documents/7000/amr430012006es.pdf>.
- Amnistía Internacional. (s.f). *Nicaragua: La homosexualidad todavía es un delito*. <https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/nicaragua-jun05/>.
- Aragón Marina, R. (2011). Is Ortega's Project Christian? And What is the Church's Project?». *Revista Envio* (357).
- Aragón Marina, R. (s.f). Una visión histórico-pastoral de la Iglesia católica en Nicaragua. *Revista Electrónica Latinoamericana de Teología* (269). <http://servicioskoinonia.org/relat/269.htm>.
- Aráuz, R., Ortells, P., Morales, A., Guevara, M. y Shedlin, M. (1997). *Sexo inseguro: Investigación cualitativa sobre el comportamiento sexual de alto riesgo respecto al SIDA en Nicaragua*. Fundación Nimehuatzin.
- Arellano, J. (2010, junio 26). Etapas de la Inquisición en Centroamérica (1569-1820). *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/77594-etapas-inquisicion-centroamerica-1569-1820/>.

- Arévalo, A. y Duarte, H. (2018). De lo hardcore a lo light: Injurias y homofobia cordial en El Salvador. *Civitas, Revista de Ciencias Sociales* (18), 46-64. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2018.1.28368>.
- Arlettaz, F. (2014). Dos modelos frente a la diversidad cultural: igualitarismo formal y ciudadanía diferenciada. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (221), 201-224.
- Armas Machado, M., Lanuza Molina, K., Ramírez Arrieta, y Mendoza Delgadillo, I. (2014). Discriminación en el tratamiento informativo en las noticias relacionadas a la comunidad Lésbico-gay en los noticieros; Al Día de Radio La Cariñosa y Primicias, de Radio Mi Voz, de abril a julio del 2014, León - Nicaragua. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León].
- Armstrong, E. y Crage, S. (2006). Movements and Memory: The Making of the Stonewall Myth. *American Sociological Review* 75 (5), 725-751.
- Arroyo Navarrete, L. (2017). Ciudadanía costarricense: un rompecabezas incompleto. *Derecho Electoral* (24).
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2007, junio 13). Transcripciones del cassette sobre la XXIII Legislatura. http://legislacion.asamblea.gob.ni/Diariodebate.nsf/33cff56683a3e08a062569a4006b0b93/507619ceb171335b0625739500551ba2?OpenDocument#_Section1.
- Ascencio, E., Calderón, L. y Sevilla, M. (2008). El Matrimonio Homosexual. [Monografía de grado, Universidad de El Salvador].
- Avellán, H. (2004, marzo 8). Techos de cristal. *El Nuevo Diario*. <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/opinion/156192-techos-cristal/>.
- Avellan, H. (2007, mayo 26). Un triunfo de nadie, el principio de la lucha. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/2586-triunfo-nadie-principio-lucha/>.
- Ávila Martínez, A., Castellanos Rodríguez, N. y Triana Agudelo, A. (2016). La teoría política de Thomas Hobbes y su influencia en la construcción del principio de legalidad en el Estado moderno. *Via Luris* (20), 149-162.
- Babb, F. (2003). Out in Nicaragua: Local and Transnational Desires after the Revolution. *Cultural Anthropology* 18 (3).

- Barrios-Klee, W y Vargas, P. (2018). *Violencia ejercida contra las personas LGBTI: el caso de ciudad de Guatemala*. FLACSO-USAID.
- Bazán Díaz, I. (2007). La construcción del discurso homofóbico en la Europa cristiana medieval. *España Medieval* (30), 433-454.
- Bell, D y Binnie, J. (2000). *The Sexual Citizen: Queer Politics and Beyond*. Polity Press.
- Belli, R. (2003, agosto 9). La decadencia moral. *La Prensa*.
<https://www.laprensa.com.ni/2003/08/09/editorial/862963-la-decadencia-moral>.
- Berlin, I. (1967). Two concepts of liberty. En Quinton, A. (Eds.). *Political Philosophy*. (pp. 133-182). Universidad de Oxford.
- Berlin, I. (1988). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza.
- Bernal, S., Carballo, C. y Ventura, L. (2015). La protección de la niñez en la propuesta de reforma a los arts. 11 y 14 del código de familia, en la prohibición del matrimonio de personas del mismo sexo así nacidas como mecanismos de protección de la familia. [Monografía de pregrado, Universidad de El Salvador].
- Berntzen, E. (2012). Religion and politics in Nicaragua: what difference does a Revolution make?. *Iberoamericana Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies* 42 (2012):159-182. doi:<http://doi.org/10.16993/ibero.38>.
- Blandón, M. (2012). EL código de la Familia tal como está es interventor, conservador y neoliberal. *Revista Envío*. Archivo en línea. <https://www.envio.org.ni/articulo/4533>.
- Bolos, S. (1995). *Actores sociales y demandas urbanas*. México. Plaza y Valdez,
- Bouchoms, J. (1997). *Elio Di Rupo blanchi: les homosexuels condamnés à la différence*. Tels Quels.
- Broga, C. (2012). Outing. En Tin, G. (dir.). *Diccionario Akal de la homofobia* (pp. 364-367). Ediciones Akal.
- Butler, J. (1990). *Gender Trouble. Feminism and the subversion of identity*. Routledge.
- Butler, J. (2005). *Humain Inhumain: Le travail critique des normes: Entretiens*. Editions Amsterdam.
- Butler, J. (2014). *Bodies That Matter: On the discursive limits of "sex"*. Routledge.
- Caballero, P., Cisnero, A., Chávez, M., y García T. (2010). Factores que inciden en la discriminación hacia los adolescentes homosexuales en las edades comprendidas

- entre los 12 a 18 años del Instituto Nacional de Occidente (INO). [Monografía de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León].
- Cabello, C. (2014). Ciudadano gay: Visualidades y plusvalía sexual en tiempos liberales. [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. Archivo en línea. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/133636>.
- Cáceres, C., Talavera, V. y Mazín R. (2013). Diversidad Sexual, salud y ciudadanía. *Rev Peru Exp Salud Pública* 30 (4); 698-704.
- Cáceres, M. (2014). ¿Cuerpos desechables en el Estado de Honduras? violencia misógina contra mujeres transexuales bajo el régimen de golpe de Estado, 2009. [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Ecuador].
- Calero, A. (2003, agosto 7). Ministro niega que fomenten erotismo. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2003/08/07/nacionales/862765-ministro-niega-que-fomenten-erotismo>.
- Calvo, K. (2010). Reconocimiento, ciudadanía y políticas públicas hacia las uniones homosexuales en Europa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (129), 37-59.
- Cancelo, M. (2011). Estudio comparativo del nivel de satisfacción familiar en homosexuales y heterosexuales de la cabecera municipal de Santa Lucia Cotzumalguapa, Departamento de Escuintla. [Tesis de grado, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, 2011]. Archivo en línea. <https://glifos.umg.edu.gt/digital/73132.pdf>.
- Cantor, G. (2002). La triangulación metodológica en Ciencias Sociales. Reflexiones a partir de un trabajo de investigación empírica. *Cinta de Moebio* 13. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10101305>.
- Cañas, A. y Escolera, S. (2013). Determinación del grado de aceptación del “Programa VICITS” en homosexuales, unidad comunitaria en salud San Miguel, diciembre/2012 – enero/2013. [Monografía de medicina, Universidad de El Salvador].
- Carpio, N. (2002). Percepción y vivencias de un grupo de personas homosexuales acerca de la sociedad, el Estado y la Iglesia Guatemalteca. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo digital. <http://biblio2.url.edu.gt/Tesis/05/42/AguirreCarpio-Norma/Aguirre-Carpio-Norma.pdf>.

- Carrillo, R y Ramos, J. (2017). Análisis legal de la posible inconstitucionalidad del artículo 14 inciso 6 del Código de Familia, basado en que el Derecho al matrimonio es un derecho humano independientemente de la orientación sexual de las personas. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Castillo, A. (2011). *Nudos feministas. Política, filosofía, democracia*. Palinodia.
- Castillo, K. (2003, marzo 16). ¿700 mil gays en Nicaragua?. *El Nuevo Diario*. <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/nacional/118780-700-mil-gays-nicaragua/>.
- Castro, C. y Chaverri, M. (2011). Estudios de casos de personas trans (transexuales, transgéneros y travestis): experiencias vividas en el espacio laboral de Costa Rica. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Nuñez Tellez”. (1992). *Penalización de la Sodomía: Recurso por Inconstitucionalidad*. Centro de Derechos Constitucionales, 1992.
- Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos. (2015). *Situación de la población adulta mayor LGBT en Panamá*. CIPAC.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2013). *Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua*. CEJIL.
- Chaparro, N. y Vargas, S. (2011). Imágenes de la diversidad. El movimiento LGBT tras el velo del cine. *Culturales* (14), 57-86.
- Chavarria, A. y López, D. (2017). Situación de estudiantes de la diversidad sexual y la percepción que se tiene de la comunidad universitaria de la carrera trabajo social, turno matutino UNAN – FAREM Matagalpa, I semestre 2017. [Monografía de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua].
- Chávez, M., Cornejo, D. y Galdámez, J. (2017). Incidencia de los instrumentos jurídicos internacionales en la política pública de salud sexual y reproductiva y situación socio-jurídica de la población lesbiana, gay, bisexual, trans e intersexual (LGBTI) en El Salvador 2012-2015. [Tesis de grado, Universidad de El Salvador].
- Christian, S. (1992, julio 10). Newest Storm in Nicaragua: Anti-Gay Law. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/1992/07/10/world/newest-storm-in-nicaragua-anti-gay-law.html>.

- Close, D. (2005). *Los años de Doña Violeta: la historia de la transición política*. Editorial Lea.
- CNNEspañol. (2012, mayo 26). Miss Gay 2012, el reinado que promueve los derechos de los homosexuales en Nicaragua. *CNN en Español*. <https://cnnspanol.cnn.com/2012/05/26/miss-gay-el-reinado-de-que-promueve-los-derechos-de-los-homosexuales-en-nicaragua/>.
- Colectivo Amigos contra el Sida. (2018). *Acoso y violencia callejera en contra de personas LGTBI en Ciudad de Guatemala*. CAS.
- Collado, M. (1988). Liberales y conservadores de Nicaragua ¿falsos estereotipos?. *Secuencia* (11). doi: <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i11.218>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*. CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*. CIDH.
- Comité Nicaragüense Pro Defensa de la Vida, la Asociación Nicaragüense por la Vida (AMPROVIDA), Comisión de Laicos, Alianza Evangélica Nicaragüense, Fundación Sí a la Vida, Universidad Martin Lutero, Asociación Médica Nicaragüense y el Ministerio Infanto Juvenil. (2003, agosto 2). Manual. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2003/08/02/cartas-al-director-noticias/1708941-manual>.
- Conde, F. (1995). Las perspectivas metodológicas cualitativa y cuantitativa en el contexto de la historia de las ciencias. En Delgado, M. y Gutiérrez, J. (Eds.). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales* (pp. 297-317). Síntesis psicológica.
- Contreras, J. y López, A. (2014). Actitudes de los estudiantes de la Universidad de El Salvador, sede central, sobre la homosexualidad durante el periodo que comprende del 3 de febrero al 28 de marzo de 2014. [Tesis de maestría, Universidad de El Salvador].
- Coordinación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2013). *Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua*. CEJIL.

- Córdoba, M. (2013, diciembre 13). Preparan Ley de Identidad de Género. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/304897preparan-ley-identidad-genero/>.
- Corte Suprema de Justicia. (1994). Boletín Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Corte Suprema de Justicia.
- Cortés, B. (2014). El proceso de paz de nicaragua, efectos políticos y consecuencias sociales del conflicto armado. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Colombia].
- Cortés, I. (2018). La ausencia de regulación normativa de la pareja homosexual ¿razones jurídicas o simple idiosincrasia?. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Cosman, B. (2007). *Sexual Citizens: The Legal and Cultural Regulation of the Sex and Belonging*. Stanford University Press.
- Coto, S. (2007). Espacios de marginalidad y nuevas propuestas de género: La construcción del discurso homoerótico en la novela Tumbas con paisajes pintados en rosa de José Ricardo Chávez. [Tesis de maestría, Universidad de Costa Rica].
- Cruikshank, M. (1992). *The Gay and Lesbian Liberation Movement*. Routledge.
- Cruz, I., Miranda, E. y Rodríguez, J. (2015). Impacto Psicosocial del Proceso de Aceptación de la Homosexualidad en los Jóvenes entre las edades de 20 a 35 años de la ciudad de Estelí, durante el II semestre del año 2014. [Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua].
- Cruz, R. y Azcuñaga, K. (1999). ¿son aceptados los homosexuales en su ambiente laboral?. [Monografía de tesis, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”].
- Cuadra, E. (2017). Mi identidad sobre mi cuerpo: la transgeneridad como propuesta de una búsqueda de identidad fuera del binarismo de género. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Cuarezma, S. y Houed, M. (2000). *Derecho Penal, Criminología y Derecho Procesal Penal*. HISPAMER.
- D’Emilio, J. (2002). Stonewall: Myth and Meaning. En D’Emilio, J. (Eds.) *The World Turned. Essays on Gay History, Politics and Culture*. Duke University Press.
- Dalle, P., Boniolo, P., Sautu R. y Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. CLACSO.

- Dávila, M. y López, B. (2010). Actitud que tienen los estudiantes del Instituto Nacional de Occidente (INO) de la ciudad de León acerca del comportamiento homosexual. [Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León].
- Deutsch, K. (1976). *Política y gobierno*. Fondo de Cultura Económica.
- Diani, M. (2015). Revisando el concepto de movimiento social. *Encrucijadas. Revista crítica de sociología* (9).
- Díaz, E. (2009). El estudio sociopolítico de la ciudadanía: Fundamentos teóricos. *Intersticios* (3), 33-46.
- Díaz, E., Melendez, I., y Malta, I. (2017). Protección internacional de los derechos de las personas transexuales y transgéneros y su posibilidad de aplicación en la legislación nicaragüense. [Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León, 2017].
- Díaz, R., Ayala, E., Bein, J. y Marín, B. (2001). The Impact of Homophobia, Poverty, and Racism on the Mental Health of Gay and Bisexual Latino Men: Findings from 3 US Cities. *American Journal of Public Health* (91), 927- 932.
- Díaz, J. (2010). The Importance of Policy Frames in Contentious Politics: Mexico's 2005 Anti-Homophobia Campaigning. *Latin American Research Review* (41), 33-54.
- Díaz, J. (2013). Explaining Policy Outcomes: The Adoption of Same Sex Unions in Buenos Aires and Mexico City. *Comparative Political Studies* (46), 212-235.
- Díaz, J. (2018). *La política del matrimonio gay en América Latina: Argentina, Chile y México*. Fondo de Cultura Económica.
- Dodson, M. (1992). Religion and the Churches in Nicaragua's Political Transition [conferencia]. *XVII International Congress of the Latin American Studies Association*.
- Duarte, G., Marisa, A, Batres, et al., (2020). *Violencia contra la población LGBTIQ+: Vivencias y dinámicas que la sostienen*. Visibles.
- El Nuevo Diario. (2012a, mayo 20). Sectores evangélicos piden la cabeza de Omar Cabezas. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/politica/251805-sectores-evangelicos-pidencabezaomar-cabezas/>.

- El Nuevo Diario. (2012b, mayo 24). Procurador sostiene defensa a la Diversidad Sexual. *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/252278-procurador-sostiene-defensa-diversidad-sexual/>.
- Encarnación, O. (2013). International Influence, Domestic Activism, and Gay Rights in Argentina. *Political Science Quarterly* (128), 687-716.
- Equipo editorial de la Revista Envío. (1997). Alemán contra el reloj. *Revista Envío* (181).
- Esgueva, A. (1994). *El gobierno Liberal de Nicaragua, 1893*. Editorial El Parlamento .
- Fabreti, C. (1978). Marginación y rebelión. En Enríquez, J. (Eds.) *El homosexual ante la sociedad enferma* (pp. 131- 148). Tusquets.
- Florence E, B. (2003). Out in Nicaragua: Local and Transnational Desires after the Revolution. *Cultural Anthropology* (18) ,304-328.
- Fortín, R. (2005). *Constituciones iberoamericanas: Costa Rica*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fortín, R. (2005). *Constituciones iberoamericanas: El Salvador*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Franco, O. (2016). Evaluación del papel del estado guatemalteco, en relación a la diversidad sexual: el papel de la defensoría de la diversidad sexual de la procuraduría de los derechos humanos, en la promoción y defensa de los derechos de la población diversa sexual en Guatemala, desde el enfoque de políticas públicas, durante el periodo abril 2014 a abril 2015.[Tesis de grado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Archivo digital. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0919.pdf.
- Fraser, Nancy. (1997). *Justice Interruptus: Rethinking Key Concepts of a "Postsocialist" condition*. Routledge.
- Gamboa, I. (2008). Sociabilidad e identidad en el campo sexual en Costa Rica, 1980-2004». *Ciencias Sociales* 18 (2), 1-12.
- García, L. (2003, septiembre 4). Procurador se enreda en trato a los gays. *El Nuevo Diario*. <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/nacional/125785-procurador-se-enreda-trato-gays/>.
- García, M. (2009). Caminar como repertorio de la lucha social. En Vignolo, P. (Eds.). *Ciudadanías en escena: performance y derechos culturales en Colombia* (pp. 306-310). Universidad Nacional de Colombia.

- García, S. y Lukes, S. (1999). *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Siglo XXI.
- Garfinkel, H. (2006). *Estudios en etnometodología*. Anthopos, 2006.
- Giró, A. y Martínez, H. (2012). Dogmatismo y homofobia en jóvenes de la zona metropolitana de San Salvador. [Monografía de grado, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”].
- Giusti, J. (2015). Reconocimiento de los derechos de la población trans (enfocado en la persona transexual) en Costa Rica. [Tesis de maestría, Universidad Estatal a Distancia, 2015].
- Gómez, L. y Meza, K. (2013). Discriminación sutil por parte de jóvenes universitarios del área metropolitana de San Salvador hacia la homosexualidad. 2013. [Monografía de grado, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”].
- Gómez, A. (2017). ¿El armario está abierto?: estudios sobre diversidad Sexual en El Salvador. *Educação & Realidade* 42 (4), 375-1397. <http://dx.doi.org/10.1590/2175-623662013>.
- Gonzales, V. (2014). The Alligator Woman’s Tale: Remembering Nicaragua’s ‘First Self-Declared Lesbian. *Journal of Lesbian Studies* (18).
- González, M. (2009). Proyecto de ley de unión civil entre personas del mismo sexo: Posiciones a favor y en contra. *Wímb lu* 4 (1), 11-30.
- Green, E. & Maurer, L. (2015). *The teaching transgender toolkit: a facilitator’s guide to increasing knowledge, decreasing prejudice & building skills*. Planned Parenthood of the Southern Finger Lakes: Out for Health.
- Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual. (2010). *Una mirada a la Diversidad Sexual*. GEDDS.
- Guasch, O. (2007). *La crisis de la heterosexualidad*. Laertes.
- Gupta, A. (1995). Blurred Boundaries: The Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State. *American Ethnologist* 22 (2), 375-402.
- Gutiérrez, B. (1992). SIDA y homosexualismo: dimensiones de la personalidad, la historia vital y medioambientales vinculadas al SIDA, al estrés y a los procesos cognoscitivos en hombres homosexuales del área metropolitana.[Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].

- Gutiérrez, B. (1995). Riesgo percibido de contraer SIDA: Comportamiento sexual y cambios en el comportamiento en hombres homosexuales. *Ciencias Sociales* (69), 107-112.
- Gutiérrez, J. y Betanco, A. (2017). Influencia de las representaciones sociales de los homosexuales (Gays) en la definición de su identidad sexual, en el municipio de Estelí, en el año 2017. [Monografía de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua].
- Gutiérrez, N. (2017, diciembre 17). Miembros de la diversidad sexual no podrán ser facilitadores judiciales». *El Nuevo Diario*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/449787-miembros-diversidad-sexual-no-podran-ser-facilitad/>.
- Guzmán, D. y Méndez, M. (2003). Pareja homosexual masculina: representación social y dinámica del vínculo de pareja. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Hall, J. e Ikenberry, J. (1993). *EL Estado*. Alianza Editorial.
- Hamlin, M y Quirós, A. (2014). Las mujeres en la historia de Nicaragua y sus relaciones con el poder y el Estado. *Medicina Social* 9 (3), 232-247. <https://www.medicinasocial.info/index.php/medicinasocial/article/view/746/1637>.
- Han, P., Párraga, J. y Morales, J. (2006). La participación ciudadana en la justicia penal venezolana: formulación teórica vs realidad práctica. *Revista Cenipec* (25), 247-269.
- Hecko, H. (1978). Issue Networks and the Executive Establishment. En King, A. (Eds.). *The New American Political System* (pp. 87-144). American Enterprise Institute.
- Held, D., McGrew, A., Goldblatt, D. & Perraton, J. (199). *Global Transformations: Politics, Economics and Culture*. Polity Press.
- Hernández, D. y Hernández, M. (1998). Patronos culturales que discriminan a las minorías de homosexuales hombres en el empleo informal de la economía en el área Metropolitana. [Tesis de maestría, Universidad de El Salvador].
- Hernández, A y Ventura, M. (2002). Estudio jurídico-doctrinario de la aplicación efectiva de los derechos constitucionales, contemplados en la legislación de familia, a las parejas homosexuales migueleñas, en el 2000-2001. [Monografía de grado, Universidad de El Salvador].

- Hernández, M y Valverde ,C. (2007). Estudio sobre la inconstitucionalidad de la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. MCGRAW-HILL.
- Herrero, J. (2001). *La sociedad gay. Una invisible minoría*. Foca.
- Hidalgo, R. y Flores, M. (1990). Aspectos psicosociales de la potencialidad hacia el autoritarismo, moral sexual, SIDA y homofobia: estudio de casos con adolescentes pertenecientes a grupos religiosos. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Hobbes, T. (2011). *Leviatán: O la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.
- Holston, J. y Appadurai, A. (1996). Cities and Citizenship. *Public Culture* (8), 187-204.
- Huilhem, O. (2010). Entre el “pecado nefando” y la integración, La Homosexualidad en el México Antiguo. *Arqueología Mexicana* (104), 58-64.
- Hurtado, C. (2010). La marcha LGBT: para ampliar el canon de la ciudadanía con las diversidades sexuales. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, 2010]. Archivo digital. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/856>.
- Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales. (2017). *Reflexiones sobre la participación política de las personas LGBTI en Honduras*. NDI.
- Instituto para el Desarrollo de la Democracia. (2008). *Catálogo estadístico de elecciones en Nicaragua 1990-2006*. IPADE.
- Jessop, B. (1990). *State Theory. Putting the State in its Place*. Polity Press, 1990.
- Jessop, B. (2014). El Estado y el poder. *Utopía y praxis Latinoamericana* (66), 19-35.
- Jiménez, J. (2014). Temáticas en construcción: el desarrollo de los estudios LGBT en Costa Rica, 1980-2013. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe* 11 (2), 91-116.
- Jiménez, J. (2016). La criminalización de la diversidad sexual y el inicio del activismo gay en Costa Rica, 1985-1989. *Rupturas* 6 (1), 61-90.
- Jiménez, J. (2017). Matrimonio igualitario en Costa Rica: los orígenes del debate 1994-2006. *Ciencias Sociales* (155), 157-172.

- Jiménez, J. (2018). Ciudadanía sexual en Costa Rica: los actos, las identidades y las relaciones en perspectiva histórica. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México* (4). Archivo digital. <http://dx.doi.org/10.24201/eg.v4i0.152>.
- Jiménez-Domínguez, B. (2008). Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilustración de pureza. *Investigación cualitativa en salud* (17). <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=forums&srcid=MTEzNjMzOTkzMDkyNzA3TKxMDIBMDY0NzI1MzcwMzAzMDk1NDM5NzYBRjhPcV9PazZqSjhKATAuMQEBdjI&authuser=0>.
- Jordan, M. (1997). *The invention of sodomy in Christian Theology*. The University of Chicago Press.
- Kampwirth, K. (2003). Arnoldo Alemán Takes on the NGOs: Antifeminism and the New Populism in Nicaragua. *Latin American Politics and Society* 45 (2 summer), 133-158.
- Kampwirth, K. (2006). Revolución, feminismo y antifeminismo en Nicaragua». En Lebon, N. y Maier, E. (Eds.). *De lo privado a lo público: 30 años de luchas ciudadanas de las mujeres en América Latina* (pp. 141-157). Siglo XXI.
- Kampwirth, K. (2009). Feminismo, antifeminismo y la lucha del aborto terapéutico. La memoria y consecuencias inesperadas de la revolución. En Marti, S. y Close, D. (Eds.) *Nicaragua y el FSLN 1979-2009 ¿Qué queda de la Revolución?* (pp. 83-115). Edicions Bellaterra.
- Kampwirth, K. (2011). Feminismo, Derechos LGBT y la Segunda Revolución Sandinista en Nicaragua. [Conferencia]. *Congreso Argentino de Antropología Social*, Buenos Aires, Argentina.
- Kampwirth, K. (2011). *Latin America's New Left and the Politics of Gender: Lessons from Nicaragua*. Springer.
- Kampwirth, K. (2012). Feminismo, Derechos LGBT y la segunda Revolución Sandinista en Nicaragua. En Fernández, P. (Eds.). *Nicaragua. Problemas, estudios y debates de la historia reciente, 1979-2011* (pp. 125-180). Ediciones del CEISO (Colectivo de Estudios e Investigaciones Sociales) / Centro de Estudios de América Latina Contemporánea.

- Kampwirth, K. (2014). Organising the Hombre Nuevo Gay: lgbt Politics and the Second Sandinista Revolution. *Bulletin of Latin American Research* 33 (3).
- Kaplan, M. (1997). *Sexual Justice: Democratic Citizenship and the Politics of Desire*. Routledge.
- Kliche , H. (2018). Policía comunitaria y politización en Nicaragua: Las transformaciones del modelo comunitario desde el regreso del Frente Sandinista (2007-2016).[Tesis de Maestría, Freie Universität Berlin].
- Lacombe, D. (2014). El FSLN, “el peor de los escenarios”. Debates de la militancia feminista en el contexto preelectoral nicaragüense (2004-2006). *Trace* (66), 38-61. Archivo digital. <http://journals.openedition.org/trace/1829>.
- Lacombe, D. (2014). El FSLN, “el peor de los escenarios”. Debates de la militancia feminista en el contexto preelectoral nicaragüense (2004-2006). *Trace* (66), 38-61.
- Larracochea, E. (2020). La “segunda revolución” de ortega en Nicaragua. ¿“restituyendo los derechos” de las mujeres y la diversidad sexual. En Jay, E., Rossi, F. y Tabbush, C. (Eds.). Género, sexualidades e izquierdas latinoamericanas: el reclamo de los derechos durante la *marea rosa*. CLACSO.
- León, W., Melgar, D. y Velásquez, R. (2011). La Prohibición del Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo Regulado por el Artículo 11 del Código de Familia, que Violenta Principios y Garantías Constitucionales en El Salvador. [Monografía de grado, Universidad de El Salvador].
- Locke, J. (1991). *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Espasa Calpe.
- Lopez, J. (2016). La orientación sexual y la identidad de género en el derecho internacional comparado. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo digital. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/07/01/Lopez-Javier.pdf>.
- López, J. y Vado, V. (2014). Léxico del tabú de la decencia utilizado por los jóvenes homosexuales de la carrera de Filología y Comunicación de la UNAN - Managua, durante el segundo semestre del año 2013 y primer semestre de 2014. [Monografía de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua].
- Madrigal, A. y Gallo, A. (2000). Imagen de sí mismos de hombres travestis: estudio de casos cualitativo sobre la imagen de sí mismos de varios hombres que utilizan ropas femeninas en la ciudad de San José. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].

- Mariani, R. (2007). Democracia, Estado y construcción del sujeto (ciudadanía). En Mariani, R. (Eds.). *Democracia/Estado/Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina* (pp. 79-98). PNUD.
- Marshall, T. (1997). Ciudadanía y clase social. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (79), 297-346.
- Marshall, T. y Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial.
- Marsiaj, J. (2012). Federalism, Advocacy Networks, and Sexual Diversity Politics in Brazil. En Díez, J. y Franceschet, S. (Eds.). *Comparative Public Policy in Latin America* (pp. 126-149). University of Toronto Press.
- Martines, C. y Reyes, I. (2008). El Impacto en la Sociedad Salvadoreña y Comunidad Homosexual a partir de la Propuesta de Reforma del Artículo 32 de la Constitución de la República, en Relación con el Reconocimiento del Matrimonio entre un Hombre y una Mujer “así nacidos”. [Monografía de grado, Universidad de El Salvador, 2008].
- Martínez, D. (2004). Supervivencia del Estado laico, un nuevo reto de las nicaragienses. *Pueblos: Revista de Información y Debate*.
<http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article1343>.
- Mayring, P. (2014). *Qualitative Content Analysis. Theoretical Foundation, Basic Procedures and Software Solution*. El Autor. Archivo digital.
https://www.psychopen.eu/fileadmin/user_upload/books/mayring/ssoar-2014-mayring_Qualitative_content_analysis_theoretical_foundation.pdf.
- Mcfields, A. (2003, septiembre 2). Eliminan el manual de sexualidad. *La Prensa*.
<https://www.laprensa.com.ni/2003/09/02/nacionales/870230-eliminan-el-manual-de-sexualidad>.
- Meléndez, J. (2012). La Diversidad Sexual y la aplicación del principio de igualdad Arto. 27 de la Constitución Política de la República de Nicaragua. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Melucci, A. (1986). Las teorías de los movimientos sociales. *Estudios Políticos* (5), 67-77.
- Mérida, E. (2013). Matrimonio homosexual - Guatemala. [Tesis de grado, Universidad de San Carlos de Guatemala].
- Mertens, D. (2005). *Research and evaluation in Education and Psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. Sage.

- Meynard, R. (2013). Derechos humanos de los grupos de la diversidad sexual. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Miller, T. (1997). Copper Workers, Organized Labor, and Popular Protest under Military Rule in Chile, 1973–1986, *International Labor and Working-Class History* (52), 106-133. <https://doi.org/10.1017/S0147547900006967>.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2006). *Guía de Educación del Afecto y de la Sexualidad: guía para docentes. Serie Educación para la Vida*. MECD.
- Ministerio de Educación. (2010). *Educación de la sexualidad: Guía básica de consulta para docentes*. MINED.
- Mogrovejo, N. (2000). *Un amor que se atrevió a decir su nombre: La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexuales y feministas en América Latina*. Centro de Documentación y Archivo Histórico Lésbico.
- Monroy de León, L. (2012). Diferencias en el nivel de rechazo hacia personas con diferentes preferencias sexuales entre un grupo de hombres y un grupo de mujeres, colaboradores de una empresa hotelera. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo digital <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/05/43/Monroy-Luis.pdf>.
- Monroy, J. (2001). *Transición a la democracia en Nicaragua 1990-1996*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Monroy, J. (2011). *La Iglesia católica en Nicaragua: entre el poder y el compromiso con los pobres*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Montenegro, S. (2003). Nicaragua: obispos legisladores, perversión del Estado. *La Fogata Digital*. http://www.lafogata.org/003latino/latino9/nica_obispos.htm.
- Montenegro, S. (2000). *La cultura sexual en Nicaragua*. CINCO.
- Montiel, S. (2016). Por primera vez se reconoce en términos políticos, sociales y culturales la existencia de la comunidad LGBTI. *Cuaderno Jurídico y Político* (4), 125-131.
- Mora, G. (2016). Propuesta reglamentaria para la no discriminación de estudiantes pertenecientes a la comunidad LGTBI dentro del Sistema de Educación Pública Costarricense. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica, 2016]

- Morán, M., Víctor ., Balmore et al. (2011). Consecuencias jurídicas y morales de la falta de regulación de la unión de parejas del mismo sexo. [Monografía de grado, Universidad de El Salvador].
- Morin, E. (1996). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa.
- Morondo, D. y Blanco, M. (Ed). (2018). *Estudio sobre la situación de las personas LGBTI del norte de Centroamérica con necesidades de protección internacional en Guatemala y México*. AECID.
- Mouffe, Ch. (1993). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Paidó.
- Mouffe, Ch. (2006). La democracia radical: ¿moderna o posmoderna?. *Revista Foro* (59), 151-160.
<https://www.proquest.com/openview/ca203d2d61f13cfd61a37fd8458ad062/1.pdf?q-origsite=gscholar&cbl=15434>.
- Munck, G. (1995). Algunos problemas conceptuales en el estudio de los movimientos sociales. *Revista Mexicana de Sociología* 57 (3), 17-40. DOI:10.2307/3540861.
- Muñoz-Sánchez, H. (2018). Hacerse hombre. La construcción de masculinidades desde las subjetividades: un análisis a través de relatos de vida de hombres colombianos [Tesis de pregrado, Universidad Complutense de Madrid]. Archivo digital.
- Murillo, L. (2003). La tutela jurídica a las parejas formadas por personas del mismo sexo: uniones estables homoafectivas. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Nesvig, M. (2001).cThe Complicated Terrain of Latin American Homosexuality. *Hispanic American Historical Review* (81), 3-4.
- Newcomb, W. (1913). Some Fundamental Legal Conceptions as Applied to Judicial Reasoning. *Yale Law Journal* (23).
- Nicol, N. y Mirian, S. (2008). Legal Struggles and Political Resistance: Same-Sex Marriage in Canada and the USA. *Sexualities* (6), 667-687.
- Nugent, G. (2010). *El orden tutelar: Sobre las formas de autoridad en América Latina*. CLACSO.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2019). *Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Situación de los Derechos Humanos en Nicaragua*. OACNUDH.

- Ollé, A. (2008). Vivencia del rechazo experimentado por personas transexuales: un estudio de caso. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Ordóñez, J. (2011). Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Nicaragua. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). *ORGULLO (PRIDE) en el trabajo: un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Costa Rica*. OIT.
- Ortega, P. (2012, mayo 22). Iglesia católica opuesta a matrimonio de personas del mismo sexo, pero abre sus puertas a esta comunidad. *El 19 Digital*. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:2167-obispos-de-nicaragua-opuestos-a-matrimonio-gay-pero-iglesia-les-da-un-lugar>.
- Palacios, L. (2003, marzo 20). Obispos rechazan Ley de Igualdad de Oportunidades. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2003/03/20/politica/850816-obispos-rechazan-ley-desigualdad-de-oportunidades>.
- Palazón, G. (2007). Antes, durante, después de la revolución...La lucha continúa. Movimiento feminista en Nicaragua. *Lectora* (2013), 115-131.
- Palomo, A. (2013). Estrategias de afrontamiento que utilizan homosexuales ante la discriminación por preferencia sexual. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo digital. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/05/43/Palomo-Adriana.pdf>.
- Paternotte, D. (2009). Matrimonio homosexual y ciudadanía: La hipótesis de la resignificación. *Nomadias* (10), 61-86.
- Pérez, E. y Rojas, E. (2001). Cómo influyen las concepciones psicosociales que se tiene sobre la homosexualidad en la etapa de autoaceptación de los jóvenes homosexuales entre los 17 a 25 años. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Pérez, A. (2005, marzo 03). Católicos y evangélicos fustigan Ley de Igualdad de Oportunidades. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2005/03/03/nacionales/957991-catlicos-y-evangelicos-fustigan-ley-de-igualdad-de-oportunidades>.
- Pérez, A. (2000). Las relaciones entre el Estado y la sociedad en Nicaragua después de 1990. En Musset, A. y Delhom, J. (Eds.). Nicaragua, dans L'oeil du cyclone: En el ojo del huracán (pp. 160-175). Éditions de L'IHEAL. doi:10.4000/books.iheal.1970.

- Pérez, A. (2001). El derecho a la transexualidad: Propuestas para legislar los procesos de una cirugía de cambio de sexo. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica, 2001].
- Pérez, A. (2017). Análisis de los matrimonios igualitarios en Guatemala. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar].
- Pérez, P. (1999). La justicia constitucional en Nicaragua. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* (106), 9-27.
- Pérez, T. (2005). La perspectiva constructivista en las ciencias sociales. *Revista Tendencias & Retos* (10), 39 – 64.
- Plummer, K. (2003a). La cuadratura de la ciudadanía íntima. Algunas propuestas preliminares. *Centro de investigaciones sociológicas* (195), 25-50.
- Plummer, K. (2003b). *Intimate Citizenship. Private decisions and Public Dialogues*. University of Washington Press.
- Pizarro, A. (2012). *Cairo+20 - Nicaragua. Diagnóstico Nacional 1994-2012. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. ARDISA.
- Poder Judicial de Nicaragua. (sf). Servicio de Facilitadores Judiciales. <https://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/antecedentes.asp>.
- Polo, N. (2014). La representación de la homosexualidad masculina en el cine latinoamericano de los últimos 20 años. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Archivo digital. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/9326>.
- Potosme, R. (2012, mayo 14). Revelarán lista de diputados “gays”. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2012/05/14/politica/101345-revelaran-lista-de-diputados-gays>.
- Presidencia de la Republica de Nicaragua. (2003). *Ayuda Memoria de Reunión de gabinete del 10 de marzo de 2003*. https://sajurin.enriquebolanos.org/docs/A1_100303_1.pdf.
- Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (PNUD). (2014). *La Democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Alfaguara
- Radio la Primerísima. Juventud Sandinista: debate sobre Diversidad Sexual. <https://radiolaprimerisima.com/noticias/general/76164/juventud-sandinista-debate-sobre-diversidad-sexual/>.

- Randall, M. (2004). Cambiar nuestra realidad y el mundo: conversaciones con lesbianas en Nicaragua». En Peter, D. (Eds.). *Arco iris diferente* (pp. 108-127). Siglo veintiuno.
- Red de Desarrollo Sostenible. (2011). *Agenda Minina: Derechos Humanos de las personas de la Diversidad Sexual*. RDS.
- Red de Desarrollo Sostenible. (2017). Carta pública a la Corte Suprema de Justicia. <https://comunicacionrds.files.wordpress.com/2017/12/carta-publica-a-corte-suprema-justicia.pdf>.
- Red de Desarrollo Sostenible. (sf). En sólo 24 horas anulan a Facilitadores Judiciales LGBTI. <https://comunicacionrds.wordpress.com/tag/facilitadores-judiciales/>.
- Reyes, S. (2012). Percepción de personas con distintas preferencias sexuales sobre su aceptación en los ambientes de trabajo. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/05/43/Reyes-Stanzy.pdf>.
- Rocha, J. (1867). *Recopilación de las Leyes, Decretos y Acuerdos Ejecutivos de la República de Nicaragua en Centro América*. Imprenta del Gobierno.
- Romero, C. y Camilo, F. (2020). Más allá de Stonewall: El Movimiento de Liberación Homosexual de Colombia y las redes de activismo internacional, 1976-1989. *Historia Crítica* (75), 93-114.
- Rosales, R. (2003, marzo 20). Activismo homosexual. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2003/03/20/editorial/850682-activismo-homosexual>.
- Rosberry, W. (1994). Hegemony and the Language of Contention. En Gilbert, J. y Nugent, D. (Eds.). *Everyday Forms of State Formation* (pp. 355-366). Duke University Press.
- Rousseau, J. (2003). *El Contrato Social o Principio de Derecho Político*. La Página.
- S.S. Pablo VI. (1968). Carta Encíclica *Humanae Vitae* de S.S. Pablo VI. Libreria Editrice Vaticana. <https://www.vatican.va/content/paulvi/es/encyclicals/doc>.
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit Lima* (13), 71-78.
- Salinas, C. (2003). Los concordatos celebrados entre la Santa Sede y los países latinoamericanos durante el siglo XIX. *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos* (35), 215-254.
- Samayoa, N. (2013). Percepción hacia las personas de la Diversidad Sexual en el ámbito laboral, por parte de un grupo de colaboradores pertenecientes a una entidad del

- Estado de Guatemala. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo digital. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/05/43/Samayoa-Nathalie.pdf>.
- Sánchez, K. y Ruíz, J. (2014). "Enigma": revista de información y entretenimiento, enfocada a los miembros de la diversidad sexual de la ciudad de Managua. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Sandoval, M. y Urbina, A. (2017). Calidad de vida y bienestar psicológico en las personas con disforia de género en la ciudad de Managua, Nicaragua en el período marzo-octubre 2017. [Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León].
- Sandoval, Tania. (2016). Análisis de la cooperación internacional en Guatemala en el marco del derecho internacional de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, queer y más (lgbtiq+) para la no discriminación 2011-2015. [Tesis de grado, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2016].
- Schifter, J. (1989). *La formación de una contracultura: homosexualismo y SIDA en Costa Rica*. Guayacán.
- Schulenberg, S. (2012). The construction and Enactment of Same-Sex Marriage in Argentina. *Journal of Human Rights* (11), 106 -125.
- Schulman, S. (2011, noviembre 22). Israel and Pinkwashing. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2011/11/23/opinion/pinkwashing-and-israels-use-of-gays-as-a-messaging-tool.html>.
- Serrato, . (2018). Del *coming out* a los derechos humanos en las demandas de las organizaciones de la sociedad civil del movimiento LGBT: estrategias discursivas de refugio. *Andamios 15* (37 mayo-agosto), 119-144.
- Sigal, P. (1997). The Politicization of Pederasty among the Colonial Yucatecan Maya. *Journal of the History of Sexuality* 8 (2), 1-24.
- Silva, J. (2003, julio 31). Homosexuales dividen opinión de ciudadanos. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2003/07/31/nacionales/860816-homosexuales-dividen-opinin-de-ciudadanos>.

- Solís, A. (2013, noviembre). La Ley 779 tiene una larga historia de lucha y su reforma envía a la sociedad un mensaje muy negativo. *Revista Envío*. <https://www.envio.org.ni/articulo/4770>.
- Solórzano, J. (2012). Poder, sexo y ley: la persecución de la sodomía en los tribunales de las Castilla de los Trasámara. *Clio & Crimen* (9), 234-396.
- Somos CDC. (2017). *Informe sobre los Derechos Humanos de las personas LGBTI en Honduras*. Somos CDC.
- Soto, María. (2012). Aceptación de personas con preferencia sexual distinta. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo digital. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/05/42/Soto-Maria.pdf>.
- Soto, G. (2008). El reconocimiento de la unión de hecho de parejas del mismo sexo. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Soto, M. (2013). Entre lo trans y lo tra(n)stornado: un análisis de la resignificación del diagnóstico recibido sobre la identidad de género en dos estudios de caso. [Tesis de grado, Universidad de Costa Rica].
- Soza, R. (2015). Las plumas y los modistas de la virgen un secreto público para la familia y la Iglesia Católica: la construcción y expresión de la homosexualidad en personas que pertenecen a familias heteroparentales y comunidades de fe católica. [Tesis de grado, Universidad Centroamericana].
- Stephen, H. y Taube, K. (2010). La sexualidad entre los antiguos mayas». *Arqueología Mexicana* (104), 38-45.
- Stephen, L. (2002). Sexualities and Genders in Zapotec Oaxaca. *Latin American Perspectives* 29 (2), 41-59.
- Stryker, S (2005). *Transgender History*. Seal.
- Suárez, D. (2008). *¡Visitas intra hospitalarias gais y lesbianas...si tenemos derecho!*. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos.
- Suárez, D. y Madrigal, F. (2000). *Suicidio en la población homosexual costarricense*. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos.
- Sunkel, G. (1984). *Razón y Pasión en la prensa popular*. ILET.

- Susen, S. (2010). Los movimientos sociales en las sociedades complejas. En Basconzuelo, C., Morel, T. y Simon, S. (Eds.). *Ciudadanía territorial y movimientos sociales. Historia y nuevas problemáticas en el escenario latinoamericano y mundial*. ICALA.
- Tamayo, S. (2010). *Crítica de la ciudadanía*. Siglo XXI.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en Movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Editorial.
- Tarrow, S. (2009). *El poder en movimiento*. Alianza.
- Tarrow, S. y Tilly, Ch. (2007). *Contentious Politics*. Paradigm Publishers.
- Tarrow, S., y Muñoz, B. (2011). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza.
- Tilly, C. (1984). Social Movements and National Politics. En Bright, C., Harding, S. y Arbor, a. (Eds.). *State-Making and Social Movements* (pp. 297-317). University of Michigan Press.
- Tilly, C. (1984). Social Movements and National Politics. En Bright, C., Harding, S. y Arbor, a. (Eds.). *State-Making and Social Movements* (pp. 297-317). University of Michigan Press.
- Tilly, C. (1994). Social Movements as Historically Specific Cluster of Political Performances. *Berkeley Journal of Sociology* (38), 1-30.
- Tilly, Ch., y Wood, L. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook*. Crítica.
- Tinelli, G. (2016). La cultura política del sandinismo: nacimiento, desarrollo y realineamiento de una anomalía política centroamericana. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Archivo digital. <https://eprints.ucm.es/38007/1/T37309.pdf>.
- Toro, J. (2008). Ciudadanía condicionada: Percepción de la comunidad gay sobre la tolerancia en Puerto Rico. *Ciencias Sociales* (19), 42-69.
- Toro-Alfonso, J. (2012). El Estado Actual de la Investigación Sobre la Discriminación Sexual. *Terapia Psicológica* 30 (2), 71-75. <https://www.redalyc.org/pdf/785/78523006007.pdf>.
- Trillos, A. (2016). Debate público en torno a las políticas de educación sexual en Nicaragua (2003-2016): Una mirada crítica feminista. [Tesis de maestría, Universidad Nacional

- de Colombia]. Archivo digital. <http://bdigital.unal.edu.co/57315/1/Tesis%20A.TrillosDebate%20pol%C3%ADticas%20educaci%C3%B3n%20sexual%20Nicaragua.pdf>.
- Urbano, H. (2007). El enfoque etnometodológico en la investigación científica. *Liberabit* (13), 89-91.
- Vargas, R. (2001). Pétalos y espinas: hombres gays, relaciones de pareja y violencia. [Tesis de maestría, Universidad de Costa Rica].
- Vega, J. y Jaramillo, J. (2007). Teoría social, métodos cualitativos y etnografía: el problema de la representación y reflexividad en las ciencias sociales. *Universitas Humanistica* (64), 237-255.
- Vilas, C. (1990). Especulaciones sobre una sorpresa: las elecciones en Nicaragua. *Desarrollo Económico* 118 (30), 255-276.
- Villanueva, M. (2014). *Decimo Aniversario Grupo SAFO*. SAFO.
- Villarroel, A. (2018). Influencia de líderes de opinión en los imaginarios de jóvenes de Santa Cruz sobre la homosexualidad. *Aportes de la Comunicación y la Cultura* (25), 37-47.
- Villatoro, M. y Quintero, R. (1998). El SIDA y su incidencia en el cambio de actitudes hacia la práctica homosexual de la población masculina en la ciudad de San Salvador. [Tesis de grado, Universidad Francisco Gavidia].
- Vinicio, Marco. (2009). *Actitudes y estereotipos del personal de los EBAIS hacia la diversidad sexual en el Valle Central de Costa Rica*. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos.
- Von Beyme, K. (1985). El conservadurismo. *Revista de Estudios Políticos (Nuevas Época)* (43), 7-44.
- Weber, M. (2002). *Economía y Sociedad: Embozo de sociología comprensiva*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Weber, M. (2009). *La política como vocación*. Alianza Editorial.
- Weeks, J. (1981). *Sex, Politics & Society. The regulation of Sexuality since 1800*. Longman.
- Weeks, J. (1998). The sexual citizen. *Theory, Culture & Society* 3 (1), 35-52.
- Weeks, J. (2000). The invention of sexuality. En Plummer, K. (Eds.). *Sexualities: Critical Concepts in Sociology* (pp.7-20). Routledge.

- Welsh, P. (2014) Homophobia and Patriarchy in Nicaragua: A Few Ideas to Start a Debate. *IDS Bulletin* 45(1), 39-45. DOI: 10.1111/1759-5436.12066.
- Willian, W. (1986). *The spirit and the flesh: Sexual Diversity in American Indian Culture*. Beacon Press.
- Young, I. (1996). Vida política y diferencia de grupo: Una crítica del ideal de ciudadanía universal. En Carmen Castells (Eds.) *Perspectiva feminista en teoría política*, 99-126. Paidós.
- Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Editorial Cátedra.
- Zapeta, Luis. (2011). *Informe Guatemala: Transfobia, agresiones y crímenes de odio 2007-2011*. OTRANS.

ANEXOS

ANEXO 1. VINCULACIÓN ENTRE DIMENSIONES DE ESTUDIO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Cuadro de operacionalización de dimensiones, técnicas e instrumentos

Dimensión	Característica observable	Técnica	Instrumento	Fuente de información
<i>Estado</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones que componen los poderes del Estado - Rol de las instituciones estatales - Interacciones entre individuos LGBT e instituciones del estado 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas semiestructurada - Revisión de datos documentados 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevistas - Matriz de registro y categorización de actores involucrados en las luchas LGBT 	<ul style="list-style-type: none"> - 22 entrevistas - 29 notas periódicas - 16 documentos académicos - 8 Leyes
<i>Democracia</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo institucionales y sociales de participación política 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas semiestructurada - Revisión de datos documentados 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevistas - Matriz de registro y categorización de actores involucrados en las luchas LGBT - Matrices de registro de acciones colectivas (repertorios colectivos) 	<ul style="list-style-type: none"> - 22 entrevistas - 29 notas periódicas - 16 documentos académicos - 8 Leyes
<i>Sexualidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> a) Expresiones y practicas sexo-afectiva (identidades sexuales) b) Politización social de la sexualidad (organizaciones LGBT) 	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevistas semiestructurada b) Revisión de datos documentados 	<ul style="list-style-type: none"> a) Guía de entrevistas b) Matriz de registro y categorización de actores involucrados en las luchas LGBT 	<ul style="list-style-type: none"> - 22 entrevistas - 29 notas periódicas - 16 documentos académicos - 8 Leyes
<i>Ciudadanías formales y sustantivas</i>	<ul style="list-style-type: none"> a) Leyes y normativas que institucionalizan las ciudadanías b) Acciones cotidiana que encarnan los derechos 	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevistas semiestructurada b) Revisión de datos documentados 	<ul style="list-style-type: none"> a) Matriz de registro de acciones colectivas b) Matriz de normativas, decretos y leyes de alcance LGBT 	<ul style="list-style-type: none"> - 8 leyes - 29 notas periódicas - 16 documentos académicos
<i>Procesos de construcción</i>		<ul style="list-style-type: none"> - Análisis teórico relacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Esquema teórico-relacional para el análisis de las ciudadanías LGBT 	<ul style="list-style-type: none"> - 22 entrevistas - 29 notas periódicas - 16 documentos académicos - 8 Leyes

Nota. Elaboración propia

ANEXO 2. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

En el presente anexo se encuentra la guía de entrevista que se utilizó para realizar las entrevistas semiestructurada a los informantes. La guía consta de dos partes. La primera corresponde a las características generales de la persona entrevistada. La segunda parte contiene una serie de pregunta generadoras que funcionan como una guía para modelar la entrevista.

Guía de entrevista para grupos gay y transgéneros

Datos personales

Nombre o seudonimo:

Sexo:

Edad:

Población LGBT con la que se identifica:

Organización a la que pertenece:

Años de pertenecer a la organización:

Departamento donde vive:

Fecha de realización de la entrevista:

Preguntas generadoras

- 1- *¿Cómo fue tu proceso de descubrimiento y aceptación de tu sexualidad?*
- 2- *¿Qué repercusiones ha tenido en tu vida el ser un miembro de la Diversidad Sexual?*
- 3- *¿Por qué decidiste organizarte en una organización de la Diversidad Sexual?*
- 4- *¿Cuál es tu aporte dentro de la organización?*
- 5- *¿Qué acciones o actividades realiza tu organización en la sociedad?*
- 6- *¿Con que otras organizaciones trabajan y quienes las apoyan?*
- 7- *¿Cuáles son sus demandas?*
- 8- *¿Cuáles son los derechos que se les violan a las personas de la diversidad sexual?*
- 9- *¿Cuáles son los logros que han tenido a nivel de Derechos los grupos de la diversidad sexual en Nicaragua?*
- 10- *¿Qué estrategias utilizan para realzar acciones para defender sus derechos?*
- 11- *¿Qué entiendes por ciudadanía?*

12- *¿Cómo debería de ser la ciudadanía de la diversidad sexual?*

13- *¿Cuáles son los derechos que te gustaría tener?*

ANEXO 3. FORMATO DE REGISTRO DE NOTAS DE CAMPO

En este anexo se presenta el formato donde se tomaron las notas de campo de las entrevistas que no pudieron ser grabadas.

Notas de entrevistas

Nota N°:

Fecha de la entrevista:

Datos

Nombre o seudónimo:

Sexo:

Edad:

Población LGBT con la que se identifica:

Organización a la que pertenece:

Años de pertenecer a la organización:

Notas de preguntas

Pregunta número:

Observaciones:

ANEXO 4. ACTORES INVOLUCRADOS EN LAS LUCHAS LGBT

Matriz de registro y categorización de actores involucrados en las luchas LGBT

Acción	Actor	Tipo de actor	Postura	Observaciones
<i>Surgimiento y conformación del movimiento de diversidad sexual</i>	Revolución Popular Sandinista (1979-1990)			
	AMNLAE	ONG feminista	a favor	
	Brigada Victoria Mercado de lesbianas y homosexuales de San Francisco	ONG LGBT internacional (USA)	a favor	
	Ministerio de Salud (MINSAL)	Estatal (Ministerio del Poder Ejecutivo)	a favor	
	Colectivo de Educación Popular para la Prevención del SIDA (CEPSIDA)	Estatal (entidad adscrita al MINSAL)	a favor	
	Fundación antiSIDA Nimehuatzin	ONG de VIH	a favor	
	Primer Colectivo de Lesbianas Feministas	ONG lesbica	a favor	
	Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	Partido político	indeterminado	- Tuvo una posición ambigua porque ejecuto acciones a favor y en contra - Partido de izquierda
Dirección General de Seguridad del Estado	Dependencia del Ministerio del Interior	en contra	- Era el servicio de inteligencia del Estado	
<i>Consolidación del movimiento LGBT</i>	Periodo presidencial de Violeta Barrios de Chamorro (1990-1997)			
	Unión Nacional Opositora (UNO)	Partido político	en contra	La UNO era una coalición compuesta por 14 partidos políticos
	Iglesia católica	Agrupación religiosa	en contra	Era representada la Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN) y se oponía a las acciones LGBT
	Cardenal Miguel Obando y Bravo	Líder religioso	en contra	Era la figura religiosa de mayor poder a lo interno de la Iglesia católica nicaragüense y férreo opositor a los grupos LGBT
	Ministerio de Educación	Estatal (Ministerio del Poder Ejecutivo)	en contra	Era un fuerte aparato ideológico del Estado desde donde se promovía la homofobia
	Colectivo de Mujeres de Matagalpa	ONG feminista	a favor	
	el Centro de Mujeres de Masaya	ONG feminista	a favor	
	Centro de Mujeres Ixchen	ONG feminista	a favor	
Organización Feminista Punto de Encuentro	ONG feminista	a favor		

	Colectivo Feminista Lésbico Nosotras	ONG lésbica	a favor	
	Organización por los Derechos de las Minorías Sexuales Fundación Xochiquetzal	ONG lesbo- feminista	a favor	
	Organización Lésbica Entre Amigas	ONG lésbica	a favor	
	Grupo por la Visibilidad Lésbica, la Organización por los Derechos Gay (SHOMOS)	ONG LGBT	a favor	
<i>Aprobación de la Ley n°. 150. Ley de Reforma del Código Penal (penalización de la homosexualidad)</i>	Asamblea Nacional	Estatal (Poder Ejecutivo)	a favor	Promovieron la penalización mediante la aprobación del Art. 204
	Presidencia de la República	Estatal (Institución del Poder Ejecutivo)	a favor	
	Iglesia católica	Organización religiosa	a favor	Estuvo representada por el Cardenal Miguel Obando y Bravo
	Unión Nacional Opositora	Partido político	a favor	Votaron unánimemente a favor del Art. 204
	Partido Social Cristiano	Partido político	a favor	Votaron a favor del Art. 204
	Movimiento Unidad Revolucionaria	Partido político	a favor	Votaron a favor del Art. 204
	Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	Partido político	en contra	Votaron unánimemente en contra del Art. 204
	Fundación Xochiquetzal	ONG feminista	en contra	Realizaron campañas de persuasión política para evitar que la ley entrara en vigor
	Amnistía Internacional	Organismo internacional de DDHH	en contra	
	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos	Organismo nacional de Derechos Humanos	en contra	
	Asamblea Nacional	Estatal (Poder Ejecutivo)	en contra	Se opuso a la derogación del Art. 204
	Presidencia de la República	Estatal (Institución del Poder Ejecutivo)	en contra	Se opuso a la derogación del Art. 204
	Procuraduría General de Justicia	Estatal (Institución autónoma, pero perteneciente al Poder Ejecutivo)	en contra	Se oponía a que el Art.204 se derogara
	Corte Suprema de Justicia	Estatal (Poder Judicial)	en contra	Abalo la penalización de la homosexualidad al desestimar el recurso por inconstitucionalidad en contra del Art.2014

Derogación del Art. 204 (despenalización de la homosexualidad)	Iglesia católica	Organización religiosa	en contra	Se oponía a que la CSJ derogara el Art.204. Su oposición a la derogación fue siempre permanente
	Colación por una sexualidad libre de prejuicios	ONGs de la sociedad civil	a favor	Agrupación de organizaciones LGBT, feministas y de Derechos Humanos que lidero las acciones jurídicas en contra del Art. 204
	Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Núñez Téllez” (CDCCNT)	ONG nacional de Derechos Humanos	a favor	Lidero la redacción del recurso por inconstitucionalidad en contra del Art.204
	CEPRESI	ONG de VIH	a favor	Promovían acciones a favor de la diversidad sexual
	Fundación Nimehuatzín	ONG de VIH	a favor	
	Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS)	ONG feminista	a favor	
	El Grupo de Hombres contra la Violencia	ONG de género	a favor	
	Centro de Mujeres Ixchen	ONG feminista	a favor	
	Organización Feminista Punto de Encuentro	ONG feminista	a favor	
	Organización por los Derechos de las Minorías Sexuales Fundación Xochiquetzal	ONG feminista	a favor	
Periodo presidencial de Arnoldo Alemán (1997- 2002)				
Movimiento feminista	ONGs Feministas	a favor		
Ministerio de Educación	Estatal (Ministerio del Poder Ejecutivo)	en contra	Promovía constantemente contenido homofóbico	
Organización Vida Humana Internacional	Organización de la sociedad civil	en contra	Promovía contenido homofóbico y se oponían las acciones a favor de la diversidad sexual	
Grupo AMGLIM	Organización LGBT	a favor	Realizaba acciones a favor de la diversidad sexual	
Periodo presidencial de Enrique Bolaños (2002-2007)				
Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN)	Organización religiosa	en contra	A partir del año 2000 el cardenal Obando comenzó a perder protagonismo y la CEN adquirió un rol más protagónico	
El Nuevo Diario	Medio de comunicación	a favor	Generaba información a favor de la diversidad sexual	
La Prensa	Medio de comunicación	en contra	Generaba información para evitar la derogación del Art. 204 y funcionaba como plataforma de comunicación de los grupos conservadores y religiosos	
AMPROVIDA	Sociedad civil	en contra		
Derogación del Art. 204 (despenalización de la homosexualidad)				

	Alianza Evangélica del Ministerio Apostolar Centro Cristiano (AEMACC).	Organización religiosa	en contra	AEMACC agrupaba a las Iglesias de denominación evangélica
	Instituto Nacional de Turismo	Estatal (institución adscrita al Poder Ejecutivo)	en contra	Tenía la Ley 495 <i>Ley general de Turismo</i> , donde se prohibía los centros de recreación que promoviera la sodomía
	Sistema penitenciario (Ministerio de gobernación)	Estatal (órgano regido por Poder Ejecutivo)	en contra	Tenía la Ley 473, <i>Ley del régimen penitenciario y ejecución de pena</i> , donde prohibía las relaciones sexuales de los privado de libertad LGBT
	CEPRESI	ONG de VIH	a favor	Apoyaba acciones para despenalizar la homosexualidad
	SAFO	ONG lesbica	a favor	
	ARTEMISA	ONG lesbica	a favor	
	Iniciativa desde la Diversidad Sexual para los Derechos Humanos (IDSDH)	ONG LGBT	a favor	
	Amnistía Internacional	ONG Internacional de DDHH	a favor	Creo una campaña internacional en contra de las posturas homofóbicas del gobierno
	Asamblea Nacional	Estatal (Poder Legislativo)	a favor	Derogo el Art. 204
	Presidencia de la República	Estatal (Poder Ejecutivo)	a favor	Respaldo la derogación del Art.204 al ser refrendado por el presidente
	Primer periodo presidencial de Daniel Ortega (2007 - 2012)			
Resolución Ministerial 249-2009	Ministerio de Salud	Estatal (Ministerio del Poder Ejecutivo)	a favor	Aprobó la resolución
	Comisión Nicaragüense del SIDA	Organización mixta	a favor	Promovieron la elaboración y aprobación de la resolución ministerial
	REDLACTR@NS	ONG nacional de trans	a favor	
	CEPRESI	ONG de VIH	a favor	
Visibilización de la transgeneridad	Asociación nicaragüense de transgéneros (ANIT)	ONG de transgénero	a favor	
	REDLACTR@NS	ONG de transgénero	a favor	
Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	Institución del Poder Ejecutivo	a favor	Elaboro el marco institucional para su creación
	IDSDH	ONG LGBT	a favor	Apoyaron la creación
	Grupo SAFO	ONG Lesbica	a favor	
	ANIT	ONG trans	a favor	
	Centro de Estudios Internacionales (CEI)	ONG de la sociedad civil	a favor	

	Embajada de Noruega	Cuerpo diplomático	a favor	Promovió y aportó los fondos para la creación
Publicación de Manual de Educación Sexual	Ministerio de Educación	Estatal (Ministerio del Poder Ejecutivo)	a favor	Aprobó la publicación del manual
	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	ONG internacional	a favor	Apoyo la elaboración y redacción del manual
Ley N°. 820 Ley de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA	Segundo periodo presidencial de Daniel Ortega (2012-2017)			
	Asamblea Nacional	Estatal (Poder Legislativo)	a favor	Aprobó la ley
	Presidencia de la República	Estatal (Poder Ejecutivo)	a favor	Refrendo la ley
	CONISIDA	Organización mixta	a favor	Promovieron que la Ley reconociera como principio rector la no discriminación por identidad de género u orientación sexual
Matrimonio Igualitario	Asamblea Nacional	Estatal (Poder Legislativo)	en contra	Se opuso a incluir el Matrimonio en el Código de Familia
	Presidencia de la República	Estatal (Poder Ejecutivo)	en contra	Se negó a vetar el Código de Familia
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Estatal (Institución autónoma pero, adscrita al Poder Ejecutivo)	a favor	Defendieron el derecho de las personas LGBT a ser integrados en el Código de Familia
	Procuraduría para la Diversidad Sexual	Estatal (Institución adscrita al PDDH)	a favor	
	Organizaciones LGBT	ONG LGBT	a favor	Promovían la inclusión de los Grupos LGBT en el Código de Familia
	Organizaciones feministas	ONG LGBT	a favor	
	El Nuevo Diario	Medio de comunicación	a favor	
	La Prensa	Medio de comunicación	en contra	Se oponían a la inclusión de las personas LGBT en el Código de Familia
	Conferencia Episcopal de Nicaragua (CEN)	Agrupación religiosa	en contra	
	Alianza Evangélica del Ministerio Apostolar Centro Cristiano (AEMACC).	Agrupación religiosa	en contra	
Comunidad Evangélica Nicaragüense	Agrupación religiosa	en contra		
Visibilización social y política de la transgeneridad	Grupos de transgénero	ONG LGBT	a favor	
	Procuraduría para la Diversidad Sexual	Estatal (Institución adscrita al PDDH)	a favor	
	Teatro Nacional Rubén Darío	Estatal (Ministerio de cultura)	a favor	
	Embajada de Noruega	Cuerpo diplomático	a favor	

<i>Normativa Ministerial 671-2014</i>	Ministerio de Salud	Estatal (Ministerio del Poder Ejecutivo)	a favor	Aprobó la resolución
	Comisión Nicaragüense del SIDA	Organización mixta	a favor	Gestiono la redacción
	REDLACTR@NS	ONG de trans	a favor	
	CEPRESI	ONG de VIH	a favor	
<i>Inclusión de la población LGBT al Servicio de Facilitadores Judiciales</i>	Activistas LGBT	ONG LGBT	a favor	
	Procuraduría de la Diversidad Sexual	Estatal (Institución adscrita al PDDH)	a favor	
	Corte Suprema de Justicia	Estatal (Poder Judicial)	ambigua	Aprobó todo el proceso de e capacitación y juramentación, pero 24 horas después lo anulo
	Obispos católicos y lideres evangélicos	Grupos religiosos	En contra	Presiono para la anulación de los facilitadores LGBT

Nota. Elaboración propia

ANEXO 5. ACCIONES COLECTIVAS

Matriz de registro de acciones colectivas (repertorios colectivos)

Objetivo	Tipo de repertorio	Actor	Alcance
<i>Visibilización de la situación política y social de la diversidad sexual</i>	<i>Periodo revolucionario (1979-1990)</i>		
	Activismo comunitario	Organizaciones LGBT y feministas	a) Surgimiento de las primeras organizaciones LGBT
	Movilización social (marcha del Orgullo Gay 1989)		b) Visibilización política y social de la lucha LGBT
	<i>Periodo presidencial de Violeta Barrios de Chamorro (1990 -1997)</i>		
	Creación de nuevas colectividades LGBT	Organizaciones LGBT y feministas	a) Reforzamiento y consolidación del movimiento LGBT
Celebración del día del orgullo gay mediante festivales	b) Visibilización política y social de la lucha LGBT		
<i>Despenalización de la homosexualidad (derogación del Art. 204)</i>	Acciones jurídicas (recurso por inconstitucionalidad)	Organizaciones feministas, organizaciones de Derechos Humanos y activistas LGBT	Evidenciar la ausencia de un razonamiento jurídico en la penalización de la homosexualidad
	Talleres y reuniones grupales	Organizaciones feministas, organizaciones de VIH y activistas LGBT	Mantener el activismo comunitario
	Movilización social (Jornadas por una sexualidad libre de violencia)	Organizaciones feministas, organizaciones de VIH y activistas LGBT	Visibilizar la lucha LGBT
	<i>Periodo presidencial de Arnoldo Alemán Lacayo (1997- 2002)</i>		
	Generación de opinión pública	Activistas LGBT y grupos conservadores	Visibilizar socialmente la situación LGBT
	Talleres y reuniones grupales	Organizaciones feministas, organizaciones de VIH y activistas LGBT	
	Creación de colectividades (conformación de organizaciones LGBT)	Activistas LGBT	Agrupar a los activistas LGBT y visibilizar la situación política
	Movilización social (Jornadas por una sexualidad libre de violencia)	Organizaciones feministas, organizaciones de VIH y activistas LGBT	Visibilizar la lucha LGBT
	<i>Periodo presidencial de Enrique Bolaños (2002- 2007)</i>		
	Generación de opinión pública	Activistas LGBT y grupos conservadores	Visibilizar socialmente la situación LGBT

	Talleres y reuniones grupales	Organizaciones feministas, organizaciones de VIH y activistas LGBT	Mantener el activismo comunitario
	Movilización social (Jornadas por una sexualidad libre de violencia)	Organizaciones feministas, organizaciones de VIH y activistas LGBT	Visibilizar la lucha LGBT y demandar la derogación del Art.204
	Foros políticos	Organizaciones LGBT	Visibilización política de la derogación del Art.204
	Movilización desde arriba (campanas de comunicación)	Organizaciones LGBT y Amnistía Internacional	Politización internacional de la penalización de la homosexualidad
	Movilización social (plantones LGBT)	Organizaciones LGBT	Presión política y visibilización de la penalización de la homosexualidad
	Movilización social (Marchas del orgullo Gay)	Organizaciones LGBT y de VIH	Visibilización política de la lucha LGBT y penalización de la homosexualidad
<i>Primer periodo presidencial de Daniel Ortega (2007-2012)</i>			
	Movilización social (plantones LGBT)	Organizaciones LGBT	Visibilización y politización de la penalización de la homosexualidad y presión política para su despenalización
	Movilización social (Marchas del orgullo Gay)	Organizaciones LGBT y de VIH	Visibilización de la lucha LGBT
<i>Visibilización de la transgeneridad y los Derechos Humanos LGBT</i>	Colectividades trans y LGBT (conformación de grupos trans)	Organizaciones LGBT	Visibilización de la violación de los Derechos Humanos LGBT
	Sistematización de violación de Derechos Humanos LGBT	Organizaciones LGBT (IDSDH, SAFO, ANIT)	
<i>Aprobación resolución Ministerial 249-2009</i>	Incidencia política	CONISIDA Organizaciones LGBT	Disminución de la discriminación en el sistemas de salud
<i>Creación de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual</i>	Activismo e incidencia política	Organizaciones LGBT, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Constitución de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual
<i>Segundo periodo presidencial de Daniel Ortega (2007-2012)</i>			
<i>Ley N°. 820 Ley de promoción, protección y</i>	Incidencia política	CONISIDA Organizaciones LGBT	Reconocimiento de la no discriminación por orientación sexual e identidad de género como principio rector de la ley

<i>defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA</i>			
<i>Aprobación del Matrimonio Igualitario y reconocimiento de las familias LGBT</i>	Movilización social (realización de plantones)	Organizaciones LGBT, organizaciones feministas y Procuraduría de la Diversidad Sexual	Generación de presión política y politización del tema
	Generación de opinión pública (amenaza de aplicar el Outing a políticos)	Organizaciones LGBT	Visibilización y politización del tema
	Lobby (reuniones con tomadores de decisiones (diputados))	Organizaciones LGBT y Procuraduría de la Diversidad Sexual	Generación de presión política sobre diputados
<i>Visibilización de la transgeneridad</i>	Utilización de plataformas culturales para promoción de derechos (Realización del Miss Gay en el Teatro Nacional Rubén Darío)	Organizaciones LGBT, Procuraduría de la Diversidad Sexual y Embajada de Noruega	resignificación política y social de la transgeneridad
<i>Resolución Ministerial 671-2014</i>	Incidencia política	CONSIDA Organizaciones LGBT	Disminución de la discriminación en el sistema de salud

Nota. Elaboración propia

ANEXO 5. NORMATIVAS, DECRETOS Y LEYES LGBT

Matriz de normativas, decretos y leyes de alcances LGBT

Año	Norma jurídica	Alcance	Impacto	Tipo de población beneficiada	Observaciones
1992	Ley No. 150. <i>Ley de Reforma del Código Penal</i>	Art. 204 - Penalización de la sodomía (homosexualidad) y el activismo en favor de los derechos LGBT	<u>Negativo:</u> restringía el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los grupos LGBT	Homosexuales/gay Lesbianas Grupos transgéneros	
2008	Ley. 641, <i>Ley de código Penal</i>	Derogación del Art. 204	<u>Positivo:</u> despenalizaba la homosexualidad y el activismo en favor de los derechos LGBT (otorgamiento de la igualdad formal)	Toda la población LGBT	
		Art. 36: inclusión de la discriminación por orientación sexual como un agravante de la pena	<u>Positivo:</u> reconocía jurídicamente la condición de vulnerabilidad de las personas por su <i>orientación sexual</i>	Homosexuales/gay Lesbianas	No reconocía la transgeneridad como una causante de discriminación a pesar de que esta era la principal causa de violencia y discriminación social
		Art. 315: tipificación de la discriminación por orientación sexual como delito laboral	<u>Positivo:</u> garantizaba jurídicamente el acceso al derecho al trabajo de los individuos con <i>orientaciones sexuales diversas</i>	Homosexuales/gay Lesbianas	
2009	Resolución Ministerial 249- 2009 (Ministerio de Salud)	Acción normativa que prohibía la discriminación por orientación sexual	<u>Positivo:</u> hacía más accesible el derecho a la salud mediante la promoción de acciones normativas disminuían la discriminación por <i>orientación sexual</i> en los sistemas de salud públicos y privado	Homosexuales/gay Lesbianas	No reconocía la transgeneridad como causante de discriminación
2009		Creación de la Procuraduría Especial de la Diversidad Sexual	<u>Positivo:</u> establecimiento de una dependencia institucional adscrita a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos para proteger y garantizar los derechos LGBT	Toda la población LGBT	Carece de un respaldo jurídico que garantice su existencia institucional
2012	Ley. N°. 870, <i>Código de Familia</i>	Reglamentación jurídica de las formas de familias y los derechos patrimoniales	<u>Negativo:</u> no reconoció jurídicamente a las parejas y familias LGBT, ni sus derechos patrimoniales	Toda la población LGBT	
2012	Ley N°. 820, <i>Ley de</i>	Reglamentación jurídica de la política	Positivo: incluía como principio rector de la ley la prohibición de la	Homosexuales/gay Lesbianas	Reconocía la discriminación por razones de género,

	<i>promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH y SIDA, para su prevención y atención</i>	de prevención del VIH/SIDA	discriminación por <u><i>orientación sexual</i></u> o razones de género		pero seguía excluyendo transgeneridad como una causante de discriminación a pesar de que esta era la principal causa de violencia y discriminación social
2014	Resolución Ministerial 671-2014	Acción normativa que prohibía la discriminación por orientación sexual e identidad de género	<p>Positivo: hacía más accesible el derecho a la salud mediante la promoción de acciones normativas disminuían la discriminación por <u><i>orientación sexual</i></u> e <u><i>identidad de género</i></u> en los sistemas de salud públicos y privado.</p> <p>Reconocía y promovía el derecho a la identidad de género de las personas transgéneros</p>	Toda la población LGBT	Fue la primera acción legal que reconocía el derecho de las personas trans a ser tratadas según su identidad asumida